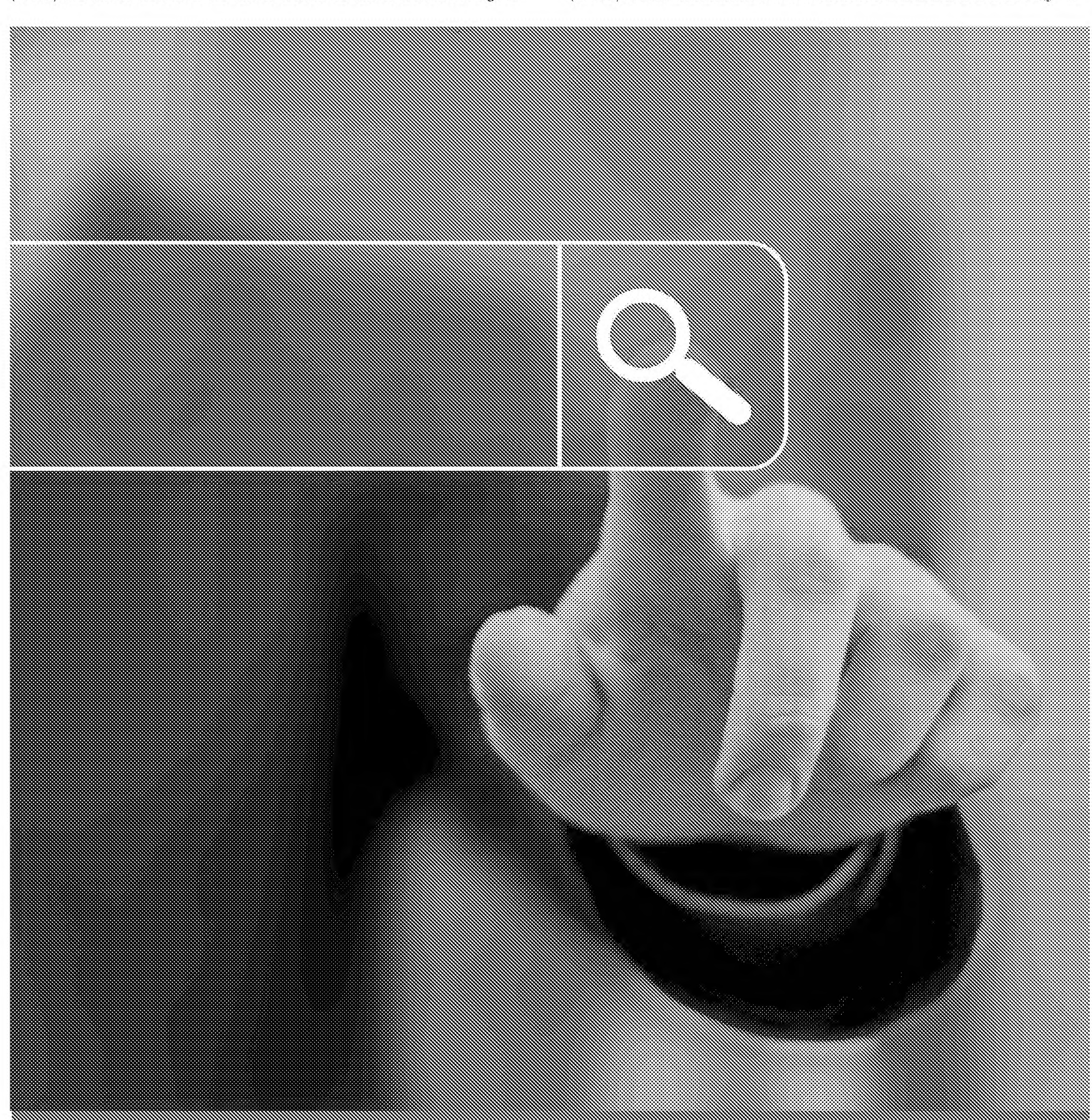


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIV - N° 30.205 - Montevideo, viernes 7 de junio de 2019

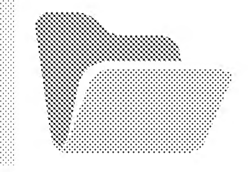
AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 - 2908 5180 - 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) - **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) - **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) - **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**



Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 4 y 5 de junio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS
1
Consejo de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Sub Grupo 07 "Cafés, Bares, pubs, cervecerías, venta de pizza y fainá, despacho de bebidas, repostería, confitería sin planta de elaboración y heladerías", por el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 y el 30 de junio de 2021.

(2.433)

ACTA DE CONSEJOS DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 20 de mayo de 2019, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo 07 "Cafés, Bares, pubs, cervecerías, venta de pizza y faina, despacho de bebidas, repostería, confitería sin planta de elaboración y heladerías", constituido por las Delegadas del Poder Ejecutivo: Dras. Virginia Falero, Alessandra Raso y Virginia Sequeira y Lic. Laura Torterolo; Por el sector empresarial: Sr. José Luis González; y por el sector de los trabajadores: Sres. Jorge González y Fernanda Aguirre, dejan constancia de la siguiente resolución de Consejo de Salarios:

ÁMBITO DE APLICACIÓN: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector. Los establecimientos objeto de la aplicación de lo laudado de este subgrupo serán aquellos, que sin importar su naturaleza jurídica, el destino de lo producido y modalidad de venta, cuyos rubros principales son: venta de pizza, cafetería, salón de té (tetería), chocolatería, y/o similares, cigarrería, vta. de sándwiches en sus distintas modalidades, bebidas sin alcohol, bebidas alcohólicas, licores, minutas de plancha, comida consumida en el mostrador y algunos platos de comida elaborada y salseada que no constituyen el rubro principal, heladerías con planta de elaboración (no incluidas en el Grupo 1 subgrupo 03), confiterías sin planta de elaboración.

Asimismo, el horario del personal es de carácter continuo y el horario cortado será de índole excepcional.

El personal de dirección y/o empleado principal y/o encargado fijarán de acuerdo con la empresa sus retribuciones, sin perjuicio de la aplicación de este acuerdo en cuanto a los periodos de ajustes y beneficios del subgrupo.

SEGUNDO.-VIGENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS AJUSTES SALARIALES: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 y el 30 de junio de 2021, disponiéndose que se efectuarán ajustes con fechas 1ro. de enero 2019, 1ro. de julio 2019, 1ro de enero 2020, 1ro. de julio de 2020 y 1ro. de enero de 2021.-

TERCERO.-AJUSTE SALARIAL PARA EL PRIMER SEMESTRE (1/01/2019 AL 30/06/2019):

SALARIOS MÍNIMOS: Los trabajadores del sector abarcados por este acuerdo, verán incrementados sus salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2018, en un 3,75%, por concepto de incremento. Los trabajadores que al 1 de enero de 2019 perciban salarios nominales de hasta $ 18.750, percibirán un aumento adicional de un 1% semestral. Los salarios mínimos vigentes a partir de 1ero. de enero de 2019 son los siguientes:

Categorias	**01/01/19**
Aprendiz	**15000**
Peón de limpieza	18683
Lavacopas	18683
Mozo exterior	18683
Sereno limpiador	18683
Mozo de mesa	20240
Mozo mostrador int.	20240
Cafetero	20240
Mozo mixto	20240
Aux. Administrativo	20240
Cajero	22261
Sandwichero	22261
minutero/ Planchero	24365
Pizzero	26470
Cocinero	26470
Parrillero	26470
Repostero	26470
Heladero	26470
Cocktelero	26470
Barman	26470

El salario mínimo para la categoría de Aprendiz se regirá siempre por el Salario Mínimo Nacional vigente que el Estado decrete y sus condiciones de trabajo se encuentran establecidas en la cláusula tercera del convenio colectivo del sector de fecha 25 de febrero de 2011, refrendada en los convenios colectivos y acuerdos de Consejo de Salarios posteriores.

La retroactividad a abonarse por el aumento fijado por este Consejo al 1º de enero de 2019, será convenida entre las partes y el mismo no podrá superar el término de los 30 días de la firma de este acuerdo.

Los aumentos salariales que se hayan dado a cuenta del ajuste del 1º de Enero de 2019, podrán ser descontados, siempre que hayan sido debidamente documentados.

CUARTO.- AJUSTES SALARIALES PARA LOS DEMÁS PERÍODOS:

Ajuste salarial al 1º de julio de 2019.- se aplicará, sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2019, un 3.75% de incremento. Los trabajadores que al 1 de julio de 2019 perciban salarios nominales de hasta $ 19.563, percibirán un aumento adicional de un 1% semestral.

Ajuste salarial al primero de enero de 2020.- se aplicará, sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2019, un 3,50% de incremento. Los trabajadores que al 1 de enero de 2020 perciban salarios nominales de hasta $ 20.375, percibirán un aumento adicional de un 1% semestral.

Ajuste salarial al 1º de julio 2020.- se aplicará sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2020, un 3,50% de incremento. Los trabajadores que al 1 de julio perciban salarios nominales de hasta $ 20.375, percibirán un aumento adicional de un 1% semestral.

Ajuste salarial al 1º de enero 2021.- se aplicará sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2020, un 3% de incremento.

QUINTO.- CORRECTIVOS POR INFLACIÓN: **1)-** Transcurridos 18 meses de la vigencia de este acuerdo (1 de julio de 2020) se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial (en más) por la diferencia entre la inflación acumulada durante dicho período y los ajustes salariales otorgados en el mismo, de forma de asegurar que no haya perdida del salario real. 2)- Al final del acuerdo, se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial adicional (en más) por la diferencia entre la inflación observada durante la vigencia del acuerdo y los ajustes salariales otorgados en el mismo, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

SEXTO.- SALVAGUARDA: Si a los 12 meses de vigencia del acuerdo la inflación supera el 8,5%, podrá convocarse al Consejo de Salarios, En dicho ámbito, las partes podrán acordar adelantar la aplicación del correctivo por inflación previsto. Operado el correctivo por inflación a los 12 meses de vigencia del acuerdo, el correctivo previsto a los 18 meses quedará sin efecto.-

SÉPTIMO.- CLÁUSULA GATILLO: Si la inflación medida en años móviles (últimos 12 meses) superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil y los ajustes salariales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

OCTAVO.- CANASTA DE ÚTILES Y/O MATERIALES DE ESTUDIO: Se modifica la cláusula décimo segunda del acta de Consejo de salarios de fecha 6 de junio de 2016, quedando redactada de la siguiente manera: Canasta educacional inicial: Se les otorgará un voucher con rendición de cuentas u otro instrumento por un valor de 0.125 BPC, en marzo de cada año, por cada hijo/a que asistan a centros de educación inicial obligatoria en instituciones públicas y en caso de que estén trabajando madre y padre en la misma empresa, el beneficio alcanzará a uno de ellos, esta regirá a partir del año 2020; Canasta Escolar, Liceal, UTU: Se les otorgará un voucher con rendición de cuentas u otro instrumento por un valor de 0,25 BPC, en marzo de cada año, por cada hijo/a; se entiende por escolar la comprendida entra primer año a sexto de escuela (Primaria), la Liceal comprendida entre primer año y sexto año de liceo, la de UTU desde primer año a sexto año, y en caso que estén trabajando madre y padre en la misma empresa, el beneficio alcanzará a uno de ellos.

A partir del 1ro. de marzo de 2020, el trabajador beneficiado, deberá entregar en la empresa un comprobante con el nombre de quienes asistan al centro de estudios, aquellos trabajadores que no cumplan con este requisito al 30 de marzo de cada año, se le descontará el monto del beneficio en el sueldo del mes de marzo.

NOVENO.- VIOLENCIA DOMÉSTICA: a) De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de ley 19.580 (Violencia hacia las mujeres basada en Género), se le adicionará a la trabajadora 1 día de licencia especial con goce de sueldo; al reintegro la trabajadora presentará la documentación pertinente, en caso de no hacerlo se le descontará del sueldo del mes siguiente. Este beneficio es por año calendario, en caso de no usufructuarse en el año, no es acumulativo para los años siguientes. b) Se modifica la cláusula décimo sexta del acta de Consejo de salarios de fecha 6 de junio de 2016, quedando redactada de la siguiente manera: Asimismo el trabajador/a que haya sido víctima en su persona de violencia física doméstica, podrá disponer de hasta 5 (cinco) días en el año sin goce de sueldo, para atender los requerimientos policiales y judiciales que la situación amerite. Para acceder a esta licencia el trabajador deberá presentar la constancia policial y judicial o informe del médico forense cuando corresponda. En caso de posterior levantamiento de la denuncia se perderá el derecho a usufructuar este beneficio nuevamente. c) No obstante cuando el trabajador/a fuere certificado por el organismo competente a causa de una afectación de violencia doméstica, por al menos 10 días de corrido por año calendario, tendrá derecho a percibir de parte de su empleador, las sumas correspondientes a los 3 primeros días no cubiertos por el organismo competente (Ex-DISSE). El monto a abonar por la empresa será en el mismo porcentaje que brinda el organismo competente para los días que cubre.

DÉCIMO.- FOMENTO DE CULMINACIÓN DE ESTUDIOS SECUNDARIOS: Se exhorta a las empresas a colaborar para que sus trabajadores puedan culminar los estudios secundarios. En el marco del presente acuerdo, en forma bipartita, se acordará, en función de las necesidades de ambas partes, algún posible régimen especial. El trabajador deberá previamente presentar la documentación del centro de estudio, debidamente habilitado por el MEC y sin que el régimen acordado implique la pérdida de ningún beneficio para el mismo.

DÉCIMO PRIMERO: Se consideran parte integrante de este acuerdo todos los beneficios y/o condiciones de trabajo establecidos e incluidos en los Convenios Colectivos y en las Actas de Acuerdo Consejo de Salarios, salvo en lo que aquí sea modificado. Ninguna de las cláusulas establecidas en el presente acuerdo, podrá interpretarse en el sentido de desmejorar las condiciones y/o beneficios de que gozan los trabajadores, ya sea en su faz individual o colectiva. En ese sentido los trabajadores que contasen con beneficios superiores a los acordados, mantendrán sin variantes sus mecanismos de percepción.

DÉCIMO SEGUNDO.- CLÁUSULA DE NO DISCRIMINACIÓN: Las partes asumiendo el compromiso propuesto por la CTIOTE acuerdan promover dentro del ámbito de la negociación colectiva el cumplimiento de la Ley Nº 16045, Convenios Internacionales de Trabajo Nº 103, 100, 111 y 156 ratificados por nuestro país y la Declaración Socio Laboral del MERCOSUR. Reafirman el respeto por el principio de igualdad de oportunidades, trato y equidad en el trabajo, sin distinción o exclusión por motivos de sexo, raza-etnia, orientación sexual, credo u otras formas de discriminación de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

DÉCIMO TERCERO.- CLÁUSULA DE PREVENCIÓN, AUTO-COMPOSICIÓN DE CONFLICTOS Y CLÁUSULA DE PAZ: A)Cualquier situación conflictiva o que pudiere derivar en un conflicto declarado, será comunicada previamente a la otra parte y se tratará la misma en una Comisión Bipartita. En caso de no llegarse a un acuerdo, se elevará el diferendo a la competencia natural del MTSS a través de la Dirección Nacional de Trabajo (DINATRA). De no lograrse tampoco un acuerdo en ese ámbito, la situación será sometida a la consideración del respectivo Consejo de Salarios a efectos de que éste asuma sus competencias. B) Durante la vigencia del presente acuerdo y salvo los reclamos que puedan producirse referente a incumplimientos de sus disposiciones, los trabajadores se comprometen a no adoptar ni ejercer medidas de acción gremial de ningún tipo, vinculadas a aumentos salariales, mejoras o beneficios de cualquier naturaleza salarial o reivindicaciones que tengan relación con las cuestiones que fueron negociadas, acordadas o no acordadas en este acuerdo. No quedan comprendidas en esta obligación las medidas de carácter nacional adoptadas por el PIT CNT o el SUGHU.

Leída que fue la presente, se ratifica su contenido firmándose a continuación, en ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicadas.

Virginia Falero; Alessandra Raso; Virginia Sequeira; Laura Torterolo; José Luis González; Jorge González; Fernando Aguirre.

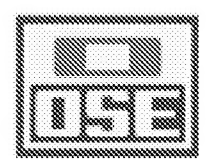
SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

2

Resolución 599/019

Apruébase el "Reglamento para el Trámite y Ejecución de Ampliación de Redes de Agua Potable y de Redes de Saneamiento, solicitadas por terceros".

(2.432*R)



Obras Sanitarias del Estado

E. 1523/2013.

Montevideo 29/05/2019. **R/D N° 599/19**

VISTO: la necesidad de uniformizar la normativa y los procedimientos vigentes para los trámites de ejecución de Ampliación de Redes de Agua Potable y de Redes de Saneamiento, solicitadas por terceros.

RESULTANDO I: que la Gerencia General encomendó al Grupo de Trabajo creado por el Memorando Gerencia General Nº 41/2012 el estudio del tema, con el cometido de contar con un Reglamento único para todo el Territorio Nacional para la temática de las ampliaciones de redes de agua potable y de redes de saneamiento, con excepción a los destinados a Programas de Construcción de Vivienda Nueva, de Producción Cooperativa, interesados en recibir financiamiento del M.V.O.T.M.A., aprobado por R/D Nº 998/12 del 11/VII/12 y a Conjuntos Habitacionales construidos por M.E.V.I.R., aprobado por R/D Nº 507/95 del 22/III/95.

RESULTANDO II: que en la actualidad, se cuenta con 6 (seis) Reglamentos para proceder a los trámites de ejecución de Ampliaciones de Redes de Agua Potable y de Redes de Saneamiento, a saber: "Reglamento para el Trámite y Ejecución de Ampliación de Redes de Agua Potable y Redes de Saneamiento, solicitadas por terceros" (R/D Nº 691/00 del 15/VI/00); "Reglamento análogo destinado a Conjuntos Habitacionales excepto M.E.V.I.R." (R/D Nº 690/00 del 15/VI/00); "Reglamento análogo destinado a Nuevos Fraccionamientos" (R/D Nº 689/00 del 15/VI/00); "Reglamento para la Construcción de Ampliaciones Económicas de las Redes de Distribución" (R/D Nº 194/94 del 2/I/94); "Reglamento de Ramales Provisorios de Agua" (R/D Nº 3353/79 del 20/XI/79 y modificativas); "Reglamento para la Construcción de Ramales Provisorios de Desagüe" (R/D Nº 5/80 del 8/I/80 y modificativas).

RESULTANDO III: que en el marco de dicho Grupo de Trabajo, se realizó un relevamiento a nivel Nacional del cual surgió que existe una disparidad de criterios en O.S.E. tanto para definir la modalidad de construcción de cada obra nueva en particular, así como también para definir su trámite y la cuantificación del cobro.

RESULTANDO IV: que por Memorando Gerencia General N° 155/17 de fecha 11/IX/17, se dispuso convocar nuevamente al Grupo de Trabajo para la revisión y actualización del Reglamento propuesto.

CONSIDERANDO I: que se entiende que corresponde uniformizar la norma, el procedimiento, las posibles modalidades constructivas, los presupuestos y los cobros en un único "Reglamento para el Trámite y Ejecución de Ampliación de Redes de Agua Potable y de Redes de Saneamiento, solicitadas por terceros", destinado a viviendas residenciales, comercios, industrias, edificios públicos u oficiales, conjuntos habitacionales, nuevos fraccionamientos, entre otros.

CONSIDERANDO II: que a efectos de uniformizar la modalidad de cobro, las obras de ampliación de redes se ejecutarán una vez que se haya procedido a la totalidad del pago de la obra correspondiente y no se trasladará a los futuros usuarios que no hubieran contribuido a su financiación costo alguno por la ejecución de las obras.

CONSIDERANDO III: que en la actualidad la calidad y los precios de los materiales de construcción, así como los métodos constructivos permiten acceder a realizar las obras con carácter definitivo a costos razonables y que no resulta conveniente encarar la construcción de obras con tuberías de carácter provisorio, por lo cual resulta razonable y conveniente eliminar tal modalidad de ejecución, estableciendo en el nuevo Reglamento que toda ampliación a realizarse será de carácter definitivo.

CONSIDERANDO IV: que las actuales tuberías existentes de carácter provisorio serán paulatinamente sustituidas por la Administración en la medida en que se entienda posible y conveniente en función de los requerimientos técnicos, de servicio y/o financieros en cada caso y que dicho costo de sustitución en ningún caso se trasladará a los usuarios.

CONSIDERANDO V: que en función de lo expresado en los Considerando anteriores, no se trasladará a los solicitantes de conexión domiciliaria frentistas a redes existentes (cualquiera sea su diámetro y material) costo alguno por la construcción y/o sustitución de dichas redes construidas bajo el régimen de los Reglamentos anteriores, hubieran o no, contribuido oportunamente para la construcción de las mismas y que tampoco se trasladará costo alguno por la construcción y/o sustitución de redes existentes (cualquiera sea su diámetro y material) a los solicitantes de ampliaciones que deban empalmarse a las mismas.

CONSIDERANDO VI: que a efectos de uniformizar las condiciones técnicas de ejecución de las obras, el Reglamento cuenta con los Anexos I y II correspondientes a las "Normas para Abastecimiento y Distribución de Agua Potable" y a las "Normas para Saneamiento", respectivamente.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;
RESUELVE:

1°) APROBAR el presente "Reglamento para el Trámite y Ejecución de Ampliación de Redes de Agua Potable y de Redes de Saneamiento, solicitadas por terceros" destinado a: viviendas residenciales, comercios, industrias, edificios públicos u oficiales, conjuntos habitacionales, nuevos fraccionamientos, entre otros, el cual será aplicable a todo el Territorio Nacional; quedando únicamente exceptuados los Programas de Construcción de Vivienda Nueva, de Producción Cooperativa, interesados en recibir financiamiento del M.V.O.T.M.A. (que se rigen por el Reglamento aprobado por R/D Nº 998/12 del 11/VII/12) y los Conjuntos Habitacionales construidos por M.E.V.I.R. (que se rigen por el Reglamento aprobado por R/D Nº 507/95 del 22/III/95)", el que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

2°) DEJAR SIN EFECTO los siguientes Reglamentos: "Reglamento para el Trámite y Ejecución de Ampliación de Redes de Agua Potable y Redes de Saneamiento, solicitadas por terceros" (R/D Nº 691/00 del 15/VI/00); "Reglamento para el Trámite y Ejecución de Ampliación de Redes de Agua Potable y Redes de Saneamiento destinado a Conjuntos Habitacionales excepto M.E.V.I.R." (R/D Nº 690/00 del 15/VI/00); "Reglamento para el Trámite y Ejecución de Ampliación de Redes de Agua Potable y Redes de Saneamiento análogo destinado a Nuevos Fraccionamientos" (R/D Nº 689/00 del 15/VI/00); "Reglamento para la Construcción de Ampliaciones Económicas de las Redes de Distribución" (R/D Nº 194/94 del 2/I/94); "Reglamento de Ramales Provisorios de Agua" (R/D Nº 3353/79 del 20/XI/79 y modificativas); "Reglamento para la Construcción de Ramales Provisorios de Desagüe" (R/D Nº 5/80 del 8/I/80 y modificativas).

3°) DISPONER la publicación en el Diario Oficial, así como realizar la más amplia difusión interna y externa, procediendo a enviar Memorando a todas las Unidades de O.S.E. y U.G.D..

4°) COMUNÍQUESE a la Gerencia General, a las Sub Gerencias Generales Técnica, Comercial - Operativa y de Servicios y Logística y a la U.G.D.. Cumplido, pase a la Gerencia de Comunicación, a los efectos indicados en el Numeral 3º.

5°) PUBLÍQUESE en el Portal Intranet y en el Sitio Web de O.S.E..

POR EL DIRECTORIO:

Firmado electronicamente por Gerardo Siri, Milton Machado el 31/05/2019 15:15:18, 31/05/2019 15:31:01.

REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE Y EJECUCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y DE REDES DE SANEAMIENTO SOLICITADAS POR TERCEROS

EXCEPTO DESTINADAS A:
- PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA CON FINANCIAMIENTO DEL MVOTMA (R/D Nº 998/12 DEL 11/07/12), Y
- MEVIR (R/D Nº 507/95 DEL 22/03/95).

CAPÍTULO I

TRÁMITES INICIALES, PRESUPUESTO ESTIMATIVO Y PAGO POR GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (ETAPAS A REALIZAR EN EL CENTRO DE SERVICIOS)

Artículo 1º - Conceptos básicos e Inicio de Trámite

Se considerará ampliación de red de agua potable o de saneamiento a toda instalación de tubería a emplazarse en la vía pública, sólo en suelos categorizados como urbanos o suburbanos de acuerdo a la Ley N° 18.308 ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Se considerará red interna de agua potable o de saneamiento, a todas las tuberías subterráneas e instalaciones accesorias a emplazarse dentro de predios privados, que sean necesarias a efectos de dar servicio a edificaciones o lotes objeto de propiedad o uso individual.

No constituirá red interna el conjunto de instalaciones sanitarias dentro de edificaciones, previas al medidor en el caso de abastecimiento y al sifón desconector en caso de desagües.

En el caso particular de Conjunto Habitacional (CH) o Urbanización en Propiedad Horizontal (UPH) que no requiera ampliación de red en la vía pública, pero sí requiera la instalación de red interna en el padrón, igualmente deberá gestionar en el marco del presente Reglamento, la correspondiente aprobación del proyecto por la Administración.

El inicio del trámite se podrá realizar en cualquier Centro de Servicios de OSE.

Cuando haya más de un interesado, los mismos deberán designar a un representante, quien será el interlocutor oficial ante OSE. El representante podrá variar en cualquier instancia del trámite con el aval del resto de los interesados, siendo responsable de comunicar las instancias del trámite al resto de los interesados.

Al momento de iniciar el trámite de solicitud de ampliación, el interesado o representante deberá presentar la siguiente documentación y proceder al **Pago por Concepto de Inicio de Trámite**:

a) Identificación de todos los interesados mediante nombre y apellido completos, documento de identidad u otro documento de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, etc. Deberá identificarse un solo interesado por vivienda, indicando el N° de padrón o Cédula Catastral correspondiente.
b) Croquis del/los predio/s documentando su ubicación (N° de padrón, calle, entrecalles y demás calles circundantes, manzana, solar, Nº de puerta, dimensiones, etc.). Se deberá indicar claramente el Norte.
c) Deberá indicarse el destino de la ampliación, estableciendo si la misma es para servir a viviendas residenciales, comercios, industrias, edificios públicos u oficiales, conjuntos habitacionales, urbanizaciones de propiedad horizontal, nuevos fraccionamientos, entre otros. Si una ampliación está destinada a viviendas residenciales y comercios individuales (no se incluyen aquí los edificios destinados a conjunto de comercios), se considerará, a los efectos de la aplicación del presente reglamento, que la ampliación está destinada exclusivamente a viviendas residenciales.
d) En el caso de Conjuntos Habitacionales o de Urbanizaciones de Propiedad Horizontal, se deberá presentar plano de red interna, en caso de requerirla e iniciar la correspondiente gestión de aprobación de la misma.
e) En el caso de Fraccionamientos, se deberá presentar plano de Fraccionamiento firmado por Ing. Agrimensor, ingresado a la Intendencia correspondiente, con sello de la misma.
f) En el caso de emprendimientos, (conjuntos habitacionales, urbanizaciones de propiedad horizontal, fraccionamientos) se distinguirán 2 casos según los mismos se realicen en una localidad con o sin servicio de saneamiento de OSE.
   I) En caso de contarse en la localidad con ambos servicios (agua potable y saneamiento), se deberá iniciar una gestión para cada uno de ellos, siendo condición para autorizar la ampliación de agua potable, que se cuente con aprobación de la solución de saneamiento (esto no necesariamente significa que se tenga que realizar servicio vinculado al de OSE lo que se determinará en instancia de viabilidad).
   II) En caso que la localidad no cuente con servicio de saneamiento de OSE, para ingresar la solicitud de agua potable, deberá presentarse la gestión realizada ante las autoridades departamentales correspondientes y/o DINAGUA y/o DINAMA según corresponda, donde conste el aval de la solución de saneamiento a implementar.
g) Deberá acreditar que la zona destino de la ampliación está emplazada en suelos categorizados como urbanos o suburbanos de acuerdo a la Ley N° 18.308 ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
h) Declaración firmada por el interesado o representante mediante la cual afirma conocer y aceptar el presente Reglamento.
i) En aquellos casos en que OSE lo crea necesario, podrá exigir documentación complementaria previa notificación fehaciente al interesado o representante.

Artículo 2º - Pago por Concepto de Inicio de Trámite

El Trámite tendrá los siguientes costos, dependiendo del destino de la ampliación solicitada:

- Ampliación de agua potable o saneamiento destinada exclusivamente a una o varias viviendas residenciales, o destinada a viviendas residenciales más comercios individuales (no se incluyen aquí los edificios destinados a conjunto de comercios): **2 U.R.**
- Ampliación de agua potable o saneamiento que incluyan conjuntos habitacionales, urbanizaciones de propiedad horizontal, nuevos fraccionamientos, locales de uso no doméstico: industrial, comercial (edificios destinados a conjunto de comercios, o comercios individuales en general con la única excepción dada en el caso anterior), estatal, etc.: **5 U.R.**
- Redes Internas de Conjuntos Habitacionales, de Urbanizaciones de Propiedad Horizontal, etc: **3 U.R. (según decreto tarifario)**

En esta instancia OSE abrirá una cuenta a nombre del interesado (en el caso que sea uno solo) o a nombre del representante (en el caso que sean varios).

El Pago por Concepto de Trámite se facturará a esa cuenta.

Una vez remitido el trámite al Área Técnica, el Pago por Inicio de Trámite, sólo podrá devolverse por las razones de Fuerza Mayor, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Artículo 8º.

Artículo 3º - Costos Unitarios Fictos (CUF) - ver ANEXO III.

Existirán dos instancias de confección de presupuestos.

En la primera instancia el Centro de Servicio realizará el Presupuesto Estimativo con los Diámetros Fictos y los Costos Unitarios Fictos establecidos en el presente Reglamento, para todos los casos.

En la segunda instancia el Área Técnica calculará el Presupuesto Definitivo, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo resultante, y sólo para el caso particular de ampliaciones destinadas exclusivamente a viviendas residenciales y clasificadas como TIPO A de acuerdo a lo previsto en el Artículo 10°, el Presupuesto Definitivo se calculará también con los Diámetros Fictos y los Costos Unitarios Fictos.

El Costo Unitario Ficto (CUF) figura en el **Anexo III "Planilla de Presupuestos"** que forma parte del presente Reglamento. El CUF se ajustará conjuntamente con el decreto Tarifario de OSE. OSE podrá contar también con una aplicación informática ("Simulador de Cálculo") con los valores de dicha planilla.

El Costo Unitario Ficto establece el costo en U.R. por metro lineal de:

- Suministro y Colocación de Tubería de Agua Potable de 75 mm de diámetro (CUF-AGUA).
- Suministro y Colocación de Tubería de Saneamiento de 200 mm de diámetro (CUF-SANEAMIENTO).

- Remoción y Reposición de los diferentes tipos de pavimentos o terrenos afectados por la colocación de tuberías de agua potable o saneamiento (CUF-PAVIMENTOS).

El Costo Unitario Ficto establece el costo en U.R. por metro cúbico de:

- Excavación en roca (CUF-EXCAVACION EN ROCA).

El CUF-PAVIMENTOS está discriminado en los diferentes tipos de pavimentos y/o terrenos posibles. Tanto el Presupuesto Estimativo como el Presupuesto Definitivo, se calcularán siempre considerando la Remoción y Reposición de Pavimentos de la longitud afectada del pavimento de calzada y/o vereda y/o terrenos posibles, independientemente de que pueda o deba realizarse por medio de excavación en túnel.

En cuanto a las eventuales obras accesorias (definidas en el Artículo 10º) y/o excavación en roca, el Presupuesto Estimativo no considerará sus costos. Estos aspectos serán considerados en el Proyecto Ejecutivo y Presupuesto Definitivo a realizar por el Área Técnica, por lo que los mismos podrán diferir del los adelantados por el Centro de Servicios.

I) Viviendas residenciales: el Presupuesto Estimativo a realizar por el Centro de Servicios (así como el Presupuesto Definitivo a realizar por el Área Técnica en el caso particular que estas ampliaciones clasificadas TIPO A de acuerdo a lo previsto en el Artículo 10°), se calcularán siempre con los Costos Unitarios Fictos (CUF).

II) Conjuntos habitacionales, Urbanizaciones de Propiedad Horizontal, nuevos fraccionamientos, locales de uso no doméstico (industrial, comercial, estatal, entre otros), si bien el Presupuesto Estimativo a realizar por el Centro de Servicios se calculará de manera idéntica a lo descrito en el numeral I), el Presupuesto Definitivo a realizar por el Área Técnica se calculará estrictamente de acuerdo al Proyecto Ejecutivo (diámetros reales, profundidades reales, piezas especiales, aparatos, cámaras, y todo otro elemento constitutivo de la red y obras accesorias), por lo que el Presupuesto Definitivo podrá diferir del adelantado por el Centro de Servicios.

Artículo 4º - Elaboración del Presupuesto Estimativo

Una vez efectuado el Pago por Concepto de Trámite, el Centro de Servicios, en un plazo de 10 días hábiles, procederá a:

- Relevar y medir en sitio la longitud total de la ampliación solicitada (en sus diferentes tramos), y las longitudes parciales de los diferentes pavimentos y terrenos afectados.
- Elaborar el Presupuesto Estimativo de las obras.
- Realizar croquis de la ampliación relevada sobre una copia del plano parcial de la zona (o sobre una copia del croquis entregado por los vecinos): se trazará la línea de la ampliación prevista indicando longitudes de los tramos de las tuberías y longitudes de los diferentes tipos de pavimentos y terrenos afectados, que fueran medidos en sitio. Se indicarán las calles y entrecalles afectadas, calles circundantes, ubicación de los padrones, etc. Se deberá indicar claramente el Norte.
- Consultar al Área Técnica acerca de la fecha probable para el inicio de las obras en caso de ser realizadas por OSE

La longitud total de la ampliación se considerará desde el punto de conexión con la red existente, cualquiera sea su diámetro y material, hasta cubrir la totalidad de los frentes de las viviendas de todos los solicitantes. En caso que haya viviendas con más de un frente se deberá cubrir al menos uno de ellos.

El Centro de Servicios podrá consultar por vía separada al Área Técnica en caso de indefinición en cuanto al punto de conexión con la red actualmente en servicio.

Para todos los tipos de solicitudes, sean destinadas exclusivamente a viviendas residenciales, o no, el Centro de Servicios calculará el Presupuesto Estimativo mediante la aplicación del **Anexo III "Planilla de Presupuestos"**, o de la aplicación informática ("Simulador de Cálculo"), considerando los Diámetros Fictos y los Costos Unitarios Fictos definidos en el Artículo 3º.

Artículo 5º - Notificación y Plazo de Vigencia del Presupuesto Estimativo

En un plazo de 10 días hábiles a partir del Pago por Concepto de Trámite, el Centro de Servicios citará al interesado o representante, para la notificación del Presupuesto Estimativo.

El interesado o representante dispondrá de un plazo de tres meses para notificarse a partir del día hábil posterior a su citación.

Vencido el plazo, si no se presentó se considerará que se ha desistido de la solicitud. El eventual reinicio del trámite se considerará un trámite nuevo, siendo aplicable el Artículo 1º y siguientes del presente Reglamento, incluyendo los pagos.

El Presupuesto Estimativo expresado en U.R. mantendrá su vigencia por el término de un año a partir de su notificación al interesado o representante.

Dentro de ese plazo cada interesado deberá proceder al pago de la Garantía de Ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º.

En la notificación al interesado o representante se informará:

- El Presupuesto Estimativo de las obras a realizar expresado en U.R. y su plazo de vigencia de un año.
- El croquis de la ampliación relevada (realizado de acuerdo a lo indicado en el Artículo 4º).
- La fecha probable del inicio de las obras, en caso de ser realizadas por OSE.

En la notificación se dejará claramente establecido que:

- El Presupuesto Estimativo, el croquis de la ampliación y la fecha probable de inicio de las obras no obligan bajo ninguna circunstancia a OSE. La información dada queda condicionada al Proyecto Ejecutivo y Presupuesto Definitivo.
- Para continuar con el presente trámite de ampliación, o desistir del mismo, el interesado o representante deberá considerar especialmente lo establecido en los Artículos 6º a 8º.

Artículo 6º - Pago por Concepto de Garantía de Ejecución de la obra.

Antes de vencido el plazo de vigencia del Presupuesto Estimativo, cada uno de los interesados registrados en la solicitud deberá proceder al Pago de **3 U.R** por Concepto de Garantía de Ejecución de la Obra.

Dicho pago será realizado en efectivo en pesos uruguayos al valor de la U.R. del día de pago.

En esta instancia OSE abrirá una cuenta por cada interesado, a medida que los mismos procedan a su pago.

Los pagos referidos serán acreditados posteriormente al Pago por Ejecución de la Obra.

Una vez efectuado el pago de la Garantía de Ejecución de la Obra por parte de la totalidad de los interesados registrados, el Centro de Servicios remitirá el trámite al Área Técnica.

Una vez remitido el trámite al Área Técnica, el Pago por Concepto de Garantía de Ejecución de la obra, sólo podrá devolverse por las razones de Fuerza Mayor o porque el Presupuesto Definitivo calculado por el Área Técnica supere en más del 20% al Presupuesto Estimativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º.

Vencido el plazo, si la totalidad de los interesados de la nómina vigente no hubiera efectuado el pago de la Garantía de Ejecución, se considerará que se ha desistido de la solicitud. A los interesados que hubieran efectuado el pago, se les devolverá según lo establecido en el Artículo 7º. El eventual reinicio del trámite se considerará un trámite nuevo, siendo aplicable el Artículo 1º y siguientes del presente Reglamento, incluyendo los pagos.

Artículo 7º - Cambio de la Nómina de interesados y eventual Devolución de la Garantía de Ejecución por Vencimiento del Plazo del Presupuesto Estimativo.

En esta etapa, el cambio de la nómina de los interesados sólo podrá realizarse dentro del plazo de vigencia del Presupuesto Estimativo.

Sólo podrán agregarse nuevos interesados en el caso que la ubicación de sus padrones no implique la modificación del proyecto, lo que deberá avalar OSE. El representante deberá avalar la incorporación del/los nuevos/s interesado/s e informar a OSE el cambio de la nómina.

Paralelamente, en caso que alguno de los interesados desista de continuar con el trámite en forma previa al referido pago, el representante deberá avalar tal desistimiento e informar a OSE el cambio de la nómina de los interesados.

Dentro del plazo de vigencia del Presupuesto Estimativo y previo

a que la totalidad de los interesados registrados en la nómina vigente hubiera efectuado el pago de las **3 U.R.** por concepto de Garantía de Ejecución de la obra, en caso que alguno de los que ya lo hubiera efectuado desistiera de su solicitud, dicho monto no le será reintegrado, y se lo acreditará al Pago por Ejecución de la Obra.

Vencido el plazo de vigencia del Presupuesto Estimativo sin que se hubiera realizado el pago de las **3 U.R.** por Concepto de Garantía de Ejecución de la Obra por parte de la totalidad de los interesados registrados en la nómina vigente, se considerará que se ha desistido de la solicitud, y aquellos interesados que hubieran realizado dicho pago podrán solicitar su Devolución al Centro de Servicios. El reintegro se efectuará en pesos uruguayos y sin ajuste alguno, al valor de la U.R. de la fecha en que cada interesado efectuó el referido pago.

Artículo 8º - Circunstancias que habilitan la Devolución del pago de la Devolución de la Garantía de Ejecución de la Obra.

El pago del Inicio de Trámite, sólo podrá ser devuelto en la circunstancia de Fuerza Mayor.

En caso que se hubiera recabado en tiempo y forma el Pago por Concepto de Garantía de Ejecución de la obra a la totalidad de los interesados de la nómina vigente, dicho pago sólo podrá ser devuelto en las siguientes dos circunstancias:

a) **Fuerza Mayor**: Será el caso en que por razones técnicas, operativas, ambientales, de ordenamiento territorial, entre otras, OSE no autorizara la ampliación de red. El reintegro se efectuará en las condiciones establecidas en el Artículo 14º

b) **Para ampliaciones destinadas exclusivamente a viviendas residenciales, si el Presupuesto Definitivo superara en más de 20% al Presupuesto Estimativo**: Entre otros casos, se incluyen aquellos en los que por razones técnicas surgiera la necesidad de obras adicionales o accesorias según lo establecido en el Art. 10º. El reintegro se efectuará en las condiciones establecidas en el Artículo 16º.

Artículo 9º - Información a aportar al Área Técnica

Una vez realizado el pago por Concepto de Garantía de Ejecución de la obra por la totalidad de los interesados registrados en la nómina vigente, el Centro de Servicios remitirá formalmente el trámite al Área Técnica correspondiente (Jefaturas Técnicas Departamentales en el Interior, y Sub Gerencia de Distribución en Montevideo) adjuntando:

- toda la documentación aportada por el interesado o representante,
- croquis de la ampliación relevada (realizado de acuerdo a lo indicado en el Artículo 4º)..
- la constancia del pago por Concepto de Trámite,
- las constancias de cada uno de los pagos por Concepto de Garantía de Ejecución de la obra, junto con la nómina definitiva de los interesados,
- la información del monto resultante de la suma total en U.R. de los pagos por Concepto de Garantía de Ejecución de la obra, la cual será posteriormente considerada como parte de Pago por Ejecución de la Obra.

CAPÍTULO II

PROYECTO EJECUTIVO Y PRESUPUESTO DEFINITIVO DE LAS OBRAS (ETAPAS A REALIZAR EN LAS ÁREAS TÉCNICAS)

Artículo 10º - Generalidades y Clasificación Tipo A o Tipo B

A su sólo juicio las Áreas Técnicas (Jefaturas Técnicas Departamentales en el Interior, y Sub Gerencia de Distribución en Montevideo) determinarán:

a) <u>La longitud total de la ampliación de red, la que se considerará desde el punto de conexión con la red existente, cualquiera sea su diámetro y material</u>, hasta cubrir la totalidad de los frentes de las viviendas de todos los solicitantes. En caso que haya viviendas con más de un frente se deberá cubrir al menos uno de ellos.

En caso de que por razones técnicas se entienda que la ampliación proyectada implique la necesidad de proceder a la sustitución de tuberías existentes por otras de diferente diámetro o material, dicha obra de sustitución de tuberías no será considerada como parte del Proyecto Ejecutivo de la ampliación, ni será considerada en el Presupuesto Definitivo. Esta obra de sustitución conformará un proyecto complementario al Proyecto Ejecutivo de la ampliación, y será OSE quien determinará la oportunidad de realización de tal obra de sustitución de tuberías a su costo.

Se considerará si eventualmente es necesario construir doble tubería (por razones técnicas o de urbanización, etc.).

Para el caso de agua potable, se considerará también si es necesario realizar cierres de mallas sin los cuales no sólo se dificultaría el correcto abastecimiento de la/las nueva/s vivienda/s a servir, sino que se pondría en riesgo el correcto abastecimiento de viviendas ya servidas.

A los efectos de la clasificación de la ampliación en Tipo A o Tipo B, la longitud adicional que demanden estos casos (de necesidad de doble tubería o de cierres de mallas) será sumada a la longitud de la ampliación solicitada.

b) <u>La Remoción y Reposición de Pavimentos afectados</u>, para lo cual relevarán en sitio los mismos.

c) <u>Las eventuales obras accesorias</u>, considerando si es necesario construir depósitos, refuerzo de tuberías mediantes troncales, sistemas de bombeo, unidades de tratamiento, etc. La necesidad, o no, de estas obras accesorias determinará la clasificación en Tipo A o Tipo B.

d) <u>La necesidad de ejecución de redes internas en Conjuntos Habitacionales, Urbanizaciones de Propiedad Horizontal,Centros Comerciales, u otras edificaciones agrupadas en un único Padrón.</u>

e) <u>La eventual presencia de roca</u>, para lo cual podrán realizar los cateos que estimen necesarios. En caso que se detecte la presencia de roca, su excavación será considerada en el Presupuesto Definitivo.

f) <u>La viabilidad técnica de la ampliación</u>. Se trata de la evaluación técnica, operativa, ambiental, de ordenamiento territorial, etc. Entre otros aspectos: i) la viabilidad técnica deberá respetar los planes directores para la zona en cuestión, así como verificar la calidad de la fuente de agua, su posibilidad de tratamiento, la preservación de los cursos receptores de los efluentes, etc.; ii) la viabilidad operativa deberá garantizar la sustentabilidad de las instalaciones y de la operación del sistema, para asegurar la calidad del servicio a brindar, la razonabilidad de los costos asociados al mismo, etc. iii) la viabilidad ambiental, así como la de ordenamiento territorial deberá respetar las ordenanzas nacionales, departamentales y locales vigentes, deberá garantizar que se contará con las autorizaciones que correspondan por parte de los organismos competentes, etc. En caso desfavorable se realizará el informe técnico correspondiente y no se realizará el Proyecto Ejecutivo (Art. 11°) ni el Presupuesto Definitivo (Art. 12°). Un informe desfavorable significa que se rechaza la solicitud por "Fuerza Mayor", de acuerdo a lo previsto en el Art. 8° literal a). El trámite continúa en al Art. 13°.

Las Áreas Técnicas clasificarán la ampliación definitiva en **Tipo A o Tipo B**, de acuerdo a los siguientes criterios:

Ampliaciones Tipo A:

Serán aquellas ampliaciones cuyo destino sea exclusivamente para viviendas residenciales, y cuya longitud no supere los 400 metros de tubería, ni implique la realización de obras accesorias.

Ampliaciones Tipo B:

Serán aquellas ampliaciones que impliquen la construcción de una longitud mayor de 400 metros de tubería y/o la realización de obras accesorias, y/o cuyo destino sea para conjuntos habitacionales, urbanizaciones de propiedad horizontal, nuevos fraccionamientos, locales de uso no doméstico (industrial, comercial, estatal, etc.).

Eventualmente, pueden clasificarse con Tipos diferentes, trámites de ampliación de red de agua potable y de red de saneamiento, solicitados para el mismo padrón.

Artículo 11º - Elaboración del Proyecto Ejecutivo

Ampliaciones Tipo A:

Para el caso de las ampliaciones clasificadas como de Tipo A, las Áreas Técnicas confeccionarán el proyecto.

Ampliaciones Tipo B y Redes Internas:

Para el caso de las ampliaciones clasificadas como de Tipo B y para redes internas, el interesado deberá presentar el proyecto que deberá incluir los planos y Memorias Técnicas correspondientes, elaborados por un Ingeniero Civil quien será responsable del mismo ante la Administración OSE. Queda a criterio del Área Técnica la posibilidad y oportunidad de confeccionar el proyecto para ampliaciones destinadas a viviendas residenciales clasificadas Tipo B, para el caso que no requieran obras accesorias.

Dicho proyecto deberá ser presentado al Área Técnica, la que previamente aportará al Ingeniero proyectista la información necesaria para su confección. Se le solicitará al proyectista el balizamiento de los puntos fijos de referencia utilizados en la nivelación, así como toda otra información complementaria que se estime necesaria.

Los planos del proyecto y su Memoria Técnica, se presentarán para su estudio, en una versión en papel firmada por el Ingeniero proyectista. Los planos y las Memorias deberán acompañarse de sendas copias en formato digital.

Todo proyecto deberá cumplir con las Normas Técnicas establecidas en los Anexos I y II.

Las Áreas Técnicas estudiarán el proyecto y aceptarán el mismo o realizarán las observaciones que correspondan, las que deberán ser levantadas por el interesado.

Se determinará el área -expresada en hectáreas- de los predios a ocupar que requieran redes internas.

Una vez levantadas las observaciones, el Área Técnica le requerirá al interesado la presentación del Proyecto Ejecutivo definitivo. El mismo consistirá en el plano original en calco con firma y timbre profesional, acompañado por la Memoria Técnica, con sus respectivos respaldos en formato digital.

Artículo 12º - Elaboración del Presupuesto Definitivo

Una vez realizado o aprobado (según corresponda) el Proyecto Ejecutivo de la ampliación, las Áreas Técnicas elaborarán el Presupuesto Definitivo de ejecución de las obras.

El presupuesto sólo incluye las obras que serán recibidas y operadas por OSE, de acuerdo a lo establecido en los Anexos I y II al respecto (no incluye las instalaciones que quedan a propiedad y operación del interesado).

El presupuesto no incluye la Supervisión de obra.

Ampliaciones Tipo A:

Para el caso de las ampliaciones clasificadas como de Tipo A, las Áreas Técnicas calcularán el Presupuesto Definitivo mediante la aplicación de la "Planilla de Presupuestos" del Anexo III y/o del de la aplicación informática ("Simulador de Cálculo"), considerando los Diámetros Fictos y Costos Unitarios Fictos (CUF) definidos en el Artículo 3º, independientemente de los diámetros del Proyecto Ejecutivo. Para el caso en que se constate la necesidad de excavación en roca, se calculará su presupuesto con el correspondiente Costo Unitario Ficto del Anexo III.

Ampliaciones Tipo B:

Para el caso de las ampliaciones clasificadas como de Tipo B las Áreas Técnicas calcularán el Presupuesto Definitivo estrictamente de acuerdo al Proyecto Ejecutivo (diámetros reales, profundidades reales, piezas especiales, aparatos, cámaras y todo elemento constitutivo de la red y obras accesorias).

De ser necesario, el área Técnica consultará a las Gerencias centrales acerca del presupuesto actualizado de la obra.

En todos los casos, cualquiera sea el destino de la ampliación, se calculará el costo de la Remoción y Reposición de Pavimentos de la longitud afectada del pavimento de calzada y/o vereda, independientemente de que pueda o deba realizarse por medio de excavación en túnel.

En todos los casos, el presupuesto de desglosará en una planilla de metrajes y precios, en donde figure cada rubro considerado.

Sólo para ampliaciones destinadas a viviendas residenciales el Área Técnica estimará la fecha probable de inicio de las obras para el caso en que las mismas sean realizadas por la Administración (ya que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 15°, sólo para ampliaciones destinadas a viviendas residenciales OSE podrá ofrecer la opción asumir la ejecución de las obras a cuenta de los interesados).

Artículo 13º - Aprobación del Proyecto Ejecutivo y Presupuesto Definitivo, o del informe de viabilidad técnica desfavorable, en caso de corresponder

Las Áreas Técnicas elevarán el Proyecto Ejecutivo, el Presupuesto Definitivo y la fecha probable de inicio de las obras (para el caso de que las mismas sean realizadas por OSE), a sus respectivas Gerencias para su aprobación.

El plano original en calco de dicho proyecto, elaborado por el Área Técnica (en las ampliaciones Tipo A) o avalado por el Área Técnica (en las ampliaciones Tipo B), contará con la firma del Ingeniero responsable del Área Técnica.

Una vez aprobado el proyecto por la Gerencia, se remitirá el original del plano (firmado por el Ingeniero responsable del Área Técnica y la Gerencia correspondiente) al Archivo Gráfico.

Asimismo, la Gerencia remitirá el trámite al Centro de Servicios donde se inició, adjuntando:

- copia del Proyecto Ejecutivo,
- el Presupuesto Definitivo,
- el área expresada en hectáreas de los predios a ocupar que requieran redes internas y
- la fecha probable de inicio de las obras para el caso en que las mismas sean realizadas por OSE (sólo para ampliaciones destinadas a viviendas residenciales).

En el caso particular que el informe de viabilidad técnica sea desfavorable, las Áreas Técnicas elevarán el informe técnico correspondiente a sus respectivas Gerencias para su aprobación. Una vez aprobado el informe por la Gerencia, la misma remitirá el trámite al Centro de Servicios donde se inició, adjuntando copia del referido informe en el cual se rechaza la solicitud por "Fuerza Mayor", de acuerdo a lo previsto en el Art. 8° literal a).

CAPÍTULO III

PAGO POR EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
ETAPAS A REALIZAR EN EL CENTRO DE SERVICIOS

Artículo 14º - Notificación a los interesados o Devolución de la Garantía de Ejecución en caso de informe de viabilidad técnica desfavorable

El Centro de Servicios citará al interesado o representante para su notificación.

El interesado o representante dispondrá de un plazo de tres meses para notificarse a partir de su citación.

Vencido el plazo, si no se presentó se considerará que se ha desistido de la solicitud. El eventual reinicio del trámite se considerará un trámite nuevo, y se exigirá en consecuencia la aplicación de todo lo establecido a partir del Artículo 1º de este Reglamento, incluyendo los pagos

En la notificación al interesado o representante se incluirá:

- Presupuesto Definitivo de las obras de ampliación expresado en U.R. y su plazo de vigencia fijado en un año de acuerdo al Artículo 17º.
- Copia del Proyecto Ejecutivo.
- Fecha probable de inicio informado por el Área Técnica, para el caso en que las obras sean realizadas por OSE (sólo para ampliaciones destinadas a viviendas residenciales).
- Monto Total Restante a pagar para la OPCIÓN I y para la OPCIÓN II expresado en U.R. El Centro de Servicios calculará dichos Montos de acuerdo a lo descrito en el siguiente Artículo 15º.
- CUOTA PARTE del Pago por Ejecución de las Obras, para la OPCIÓN I y para la OPCIÓN II, expresados en U.R., a pagar por cada interesado. El Centro de Servicios calculará dichos Montos de acuerdo a lo descrito en el siguiente Artículo 15º.
- Que a efectos de continuar con el presente trámite de ampliación, o desistir del mismo, el interesado o representante deberá considerar especialmente lo establecido en los Artículos 16º a 22º.

En el caso particular que el informe de viabilidad técnica sea desfavorable, en la notificación al interesado o representante sólo se incluirá dicho informe de viabilidad desfavorable que significa que

se rechaza la solicitud por "Fuerza Mayor", de acuerdo a lo previsto en el Art. 8° literal a). El Centro de Servicios procederá a devolver al interesado el monto de 3 U.R. correspondiente a la Garantía de Ejecución de las Obras, en pesos uruguayos y sin ajuste alguno, al valor de la U.R. de la fecha en que el interesado efectuó el referido pago.

Artículo 15º - Cálculo del Monto Total Restante a pagar según OPCIÓN I y según OPCIÓN II, y cálculo de la CUOTA PARTE a pagar por cada interesado, según cada OPCIÓN.

OPCIÓN I – OBRA A EJECUTAR POR OSE:

Esta opción es válida solo para ampliaciones destinadas a viviendas residenciales, por lo cual no se calculará el monto de esta opción para las ampliaciones destinadas comercios, industrias, edificios públicos u oficiales, conjuntos habitacionales, urbanizaciones de propiedad horizontal, nuevos fraccionamientos, entre otros

En este caso OSE ejecuta las obras y también las supervisa.

El Monto Total a pagar por interesados en caso de la OPCIÓN I será la suma de:

- el Presupuesto Definitivo de las obras, más
- el monto por concepto de Supervisión de las mismas, equivalente al 3,5% del Presupuesto Definitivo.

CÁLCULO DEL MONTO TOTAL RESTANTE A PAGAR SEGÚN OPCIÓN I:

Será la suma del Monto Total anteriormente referido al que se le descontará la suma total en U.R. ya paga por Concepto de Garantía de Ejecución de la obra.

OPCIÓN II – OBRA A EJECUTAR POR LOS INTERESADOS:

Esta opción es válida para ampliaciones destinadas a viviendas residenciales y es la opción única para redes internas, ampliaciones destinadas comercios, industrias, edificios públicos u oficiales, conjuntos habitacionales, urbanizaciones de propiedad horizontal, nuevos fraccionamientos, entre otros; por lo cual se calculará el monto de esta opción para la totalidad de las ampliaciones

En este caso los interesados ejecutan las obras y OSE las supervisa.

El Monto Total a pagar por interesados en caso de la OPCIÓN II será la suma de:

- el monto por concepto de Supervisión de las obras, equivalente al 3,5% del Presupuesto Definitivo, más
- el monto por concepto de Supervisión de las obras de las redes internas (si las hubiera), equivalente a **10 U.R.** por cada hectárea, o fracción de la misma, que ocupe el predio; o **3 U.R.** por la totalidad de la red interna para emprendimientos de interés social promovidos por MVOTMA.

CÁLCULO DEL MONTO TOTAL RESTANTE A PAGAR SEGÚN OPCIÓN II:

Será la suma del Monto Total anteriormente referido, al que se le descontará la suma total en U.R. ya paga por Concepto de Garantía de Ejecución de la obra.

En caso que el Monto Total Restante a pagar según Opción II resulte negativo, y por tanto correspondiera a cada interesado un pago total inferior a 3 U.R., la Cuota Parte OPCIÓN II se liquidará como una devolución al interesado (crédito) en la facturación mensual una vez librada al uso la ampliación y habilitada la conexión. La devolución se realizará en pesos uruguayos y sin ajuste alguno, al valor de la U.R. de la fecha en que cada interesado efectuó el pago de las 3 U.R. por concepto de Garantía de Ejecución de la obra.

CÁLCULO DEL LA CUOTA PARTE por Ejecución de las Obras a pagar por cada interesado, según la OPCIÓN I y según la OPCIÓN II.

Dichos cálculos surgen de dividir el Monto Total Restante a pagar según la OPCIÓN I y el Monto Total Restante a pagar según la OPCIÓN II entre la cantidad de interesados de la nómina vigente de la siguiente forma:

$$\text{Cuota Parte OPCIÓN I} = \left(\frac{\text{Monto Total Restante OPCIÓN I}}{\text{N}^{\underline{o}}\ \text{interesados}} \right)$$

$$\text{Cuota Parte OPCIÓN II} = \left(\frac{\text{Monto Total Restante OPCIÓN II}}{\text{N}^{\underline{o}}\ \text{interesados}} \right)$$

Artículo 16º - Eventual Devolución de la Garantía de Ejecución por un Presupuesto Definitivo superior al 20% del Presupuesto Estimativo para el caso de ampliaciones destinadas exclusivamente a viviendas residenciales.

Para el caso de ampliaciones destinadas exclusivamente a viviendas residenciales, en las que el Presupuesto Definitivo haya superado en más del 20% al Presupuesto Estimativo, cualquiera de los interesados podrá solicitar la devolución de la Garantía de Ejecución, y con ello desistir de continuar con el trámite de ampliación, exclusivamente en forma previa a que el representante haya elegido formalmente la OPCIÓN I ó II de ejecución de las obras, de acuerdo al siguiente Artículo 17º.

En este caso, el interesado deberá presentar por escrito su desistimiento y su solicitud de devolución de la Garantía de Ejecución al Centro de Servicios.

El Centro de Servicios procederá a:

- Devolver al interesado el monto de 3 U.R. correspondiente a la Garantía de Ejecución de las Obras, en pesos uruguayos y sin ajuste alguno, al valor de la U.R. de la fecha en que el interesado efectuó el referido pago.
- Calcular el nuevo Monto Total Restante a Pagar y el nuevo valor de la Cuota Parte para cada OPCIÓN I y II, según el Art. 15º.
- Notificar al representante de los nuevos valores y del cambio de la nómina.

Una vez elegida la OPCIÓN I ó II de ejecución de las obras, en ningún caso se procederá a la Devolución de la Garantía de Ejecución de las Obras.

Artículo 17º - Vigencia de los Presupuestos y Elección de la OPCIÓN de Ejecución de las Obras

El Presupuesto Definitivo expresado en U.R. mantendrá su vigencia por el término de un año a partir de su notificación.

Dentro de dicho plazo el interesado o representante deberá elegir formalmente la OPCIÓN I ó II de modalidad de ejecución de las obras.

Posteriormente a ello la totalidad de los interesados deberá proceder al Pago de su Cuota Parte por Concepto de Ejecución de las Obras, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 18°.

A efectos de que el interesado o representante pueda optar por la OPCIÓN que le sea conveniente, se describen a continuación las condiciones que rigen para cada modalidad de ejecución.

OPCIÓN I: OBRAS A REALIZAR POR OSE

Esta opción es válida solo para ampliaciones destinadas a viviendas residenciales.

OSE realizará la ejecución total de la obra.

Para este caso, OSE se reserva el derecho de fijar la fecha de inicio de la misma.

OPCIÓN II: OBRAS A REALIZAR POR EL INTERESADO

Esta opción es válida para ampliaciones destinadas a viviendas residenciales y es la opción única para redes internas, ampliaciones destinadas comercios, industrias, edificios públicos u oficiales, Conjuntos Habitacionales, Urbanizaciones de Propiedad Horizontal, Nuevos Fraccionamientos, entre otros.

El interesado tomará a su cargo y cuenta la ejecución total de la obra incluyendo la remoción y reposición de los pavimentos, suministrará todos los materiales y la mano de obra, será responsable de de cumplir con la normativa vigente del MTOP para Construcción de Obras Públicas. En particular deberá: proceder a la contratación de una empresa constructora cuya inscripción en RUPE date de más de un año, que tenga experiencia en obras similares y cuyo Representante Técnico tenga experiencia en obras similares, la Inscripción de la obra en ATYR, cumplir la reglamentación vigente ante el MTSS, contar con la obtención de los permisos correspondientes ante la Intendencia, contar con Seguro contra todo riesgo, responsabilizarse de cualquier daño provocado a terceros públicos o privados, incluso a OSE, , etc.

OSE ejecutará los trabajos de supervisión, empalme o conexión con la red existente, prueba hidráulica, desinfección de tuberías, traslado de conexiones, etc.

El interesado deberá solicitar en el área Técnica correspondiente

el permiso para el inicio de las obras, indicando fecha de comienzo y plazo de realización, así como el nombre del Ingeniero Director de Obra que será responsable de las mismas.

El interesado no podrá utilizar personal de OSE en la ejecución de las obras.

En caso que a juicio de OSE los trabajos y/o suministros de materiales a realizar por parte del interesado resulten insatisfactorios (calidad y cantidad de los mismos, plazos previstos, cumplimiento de órdenes de servicio por parte del Director de Obras de OSE, cumplimiento de normativas vigentes, etc.), OSE se reserva el derecho de suspender las obras. También se reserva el derecho de proceder a la ejecución de los trabajos y/o al suministro de materiales, previa notificación al interesado o representante.

En todos los casos en que OSE deba proceder a la suspensión de las obras, o tome a su cargo trabajos y/o suministros que el interesado debería haber cumplido, todos los costos resultantes serán de cuenta de los interesados, en partes iguales entre ellos. El Centro de Servicios procederá a incorporar a la cuenta de cada interesado el monto correspondiente.

Artículo 18º - Pago de la CUOTA PARTE por la Ejecución de las Obras

Una vez elegida la OPCIÓN I ó II por parte del interesado o representante, la totalidad de los interesados de la nómina vigente deberá efectuar el Pago de su Cuota Parte por la Ejecución de las Obras (en Efectivo o por Convenio).

Dicho pago será efectuado en pesos uruguayos al valor de la U.R. de la fecha de pago (en el caso de pago en efectivo) o de la fecha de la firma del Convenio.

Si el interesado opta por Convenio de Pago, el mismo podrá realizarse con una financiación de hasta 36 cuotas iguales y consecutivas, en pesos uruguayos.

Una vez efectuado el pago por parte de la totalidad de los interesados, se considerará que el trámite comercial está culminado, y en caso de desistimiento posterior de alguno de ellos no se dará lugar a la devolución de los pagos efectuados, ni a dejar sin efecto los Convenios por la Ejecución de las obras.

Una vez efectuado el pago, el Centro de Servicios remitirá el trámite al Área Técnica informando que se está en condiciones de iniciar las obras, con constancia de todo lo actuado.

Artículo 19º - Ampliación y Vencimiento del Plazo de Vigencia del Presupuesto Definitivo.

Una vez elegida la OPCIÓN I ó II de ejecución de las obras y dentro del plazo de Vigencia del Presupuesto Definitivo, en caso que la nómina de interesados varíe, el representante podrá solicitar ampliación del referido plazo, a efectos de contar con mayor tiempo para concretar los eventuales pagos complementarios que se hagan necesarios por variación del monto de la Cuota Parte a pagar por cada interesado.

En este caso, el plazo máximo de ampliación será de 6 meses.

Si vencido el Plazo de Vigencia del Presupuesto Definitivo, la totalidad de los interesados no ha efectuado el pago de la totalidad de su Cuota Parte, se considerará que se desistió de la solicitud.

En este caso, los interesados que hubieran efectuado el Pago de su Cuota Parte por la Ejecución de las obras, podrán solicitar su devolución al Centro de Servicios, quien efectuará el reintegro en pesos uruguayos y sin ajuste alguno al valor de la U.R. de la fecha en que cada interesado efectuó el referido pago.

Tal como se estableció en el Art. 16º, las 3 U.R. correspondientes a la Garantía de Ejecución de las obras NO serán devueltas.

El eventual reinicio del trámite se considerará un trámite nuevo, y se exigirá en consecuencia la aplicación de todo lo establecido a partir del Artículo 1º de este Reglamento.

Artículo 20º - Eventual aumento en el número de interesados a la solicitud en curso y cálculo del nuevo valor de la Cuota Parte

Una vez elegida la OPCIÓN I ó II de ejecución de las obras, y dentro del plazo de Vigencia del Presupuesto Definitivo, sólo podrán agregarse nuevos interesados si la ubicación de sus Padrones no implica la modificación del Proyecto Ejecutivo. El representante deberá avalar la incorporación del/los nuevos/s interesados e informar a OSE el cambio de la nómina.

En este caso, el Centro de Servicios procederá a:

- Calcular el nuevo valor de la Cuota Parte de la OPCIÓN I ó II ya elegida.
- Notificar al representante del nuevo valor y del cambio de la nómina.

La totalidad de los interesados de la nueva nómina deberá efectuar el Pago de su Cuota Parte (en Efectivo o por Convenio) de acuerdo a los nuevos montos calculados.

Los interesados que ya hubieran pago el monto anteriormente informado, podrán solicitar al Centro de Servicios la devolución de la diferencia, la cual se realizará en pesos uruguayos y sin ajuste alguno al valor de la U.R. de la fecha en que el interesado efectuó el referido pago.

Artículo 21º - Eventual desistimiento de la solicitud por parte de los interesados que NO hubieran efectuado su pago (en efectivo o por Convenio) y cálculo del nuevo valor de la Cuota Parte.

Una vez elegida la OPCIÓN I ó II de ejecución de las obras y dentro del plazo de Vigencia de los Presupuestos, en caso de que alguno de los interesados desista de continuar con la solicitud en forma previa al Pago (en Efectivo o por Convenio), el representante deberá avalar e informar a OSE el cambio de la nómina.

En este caso, el Centro de Servicios procederá a:

- Calcular el nuevo valor de la Cuota Parte de la OPCIÓN I ó II ya elegida.
- Notificar al representante del nuevo valor y del cambio de la nómina.

La totalidad de los interesados de la nueva nómina deberá efectuar el Pago de su Cuota Parte e (en Efectivo o por Convenio) de acuerdo al nuevo monto calculado.

Los interesados que ya hubieran pago el monto anteriormente informado, deberán pagar la diferencia de U.R. al valor de la U.R. de la fecha de este nuevo pago.

Artículo 22º - Eventual desistimiento de la solicitud por parte de los interesados que ya hubieran efectuado su pago (en efectivo o por Convenio), Devolución de su Cuota Parte, y cálculo del nuevo valor de la Cuota Parte para el resto de los solicitantes.

Dentro del plazo de Vigencia del Presupuesto Definitivo, y hasta tanto la totalidad de los interesados no hubiera efectuado el pago (en Efectivo o por Convenio), el interesado que ya lo hubiera realizado, de todas formas podrá desistir de continuar con el trámite.

En este caso, el interesado deberá informar por escrito su desistimiento al Centro de Servicios.

El Centro de Servicios procederá a:

- Devolver al interesado el pago realizado por su correspondiente Cuota Parte, en pesos uruguayos y sin ajuste alguno, y proceder a dejar sin efecto el Convenio eventualmente realizado. Tal como se estableció en el Art. 8º, las 3 U.R. correspondientes a la Garantía de Ejecución de las obras NO serán devueltas.
- Calcular el nuevo valor de la Cuota Parte de la OPCIÓN I ó II ya elegida.
- Notificar al representante del nuevo valor y del cambio de la nómina.

La totalidad de los interesados de la nueva nómina deberá efectuar el Pago de su Cuota Parte (en Efectivo o por Convenio) de acuerdo al nuevo monto calculado.

Los interesados que ya hubieran pago el monto anteriormente informado, deberán pagar la diferencia de U.R. al valor de la U.R. de la fecha de este nuevo pago.

Artículo 23º - Aval al Área Técnica para proceder al Inicio de las Obras

Una vez completado el Pago por la Ejecución de las obras, el Centro de Servicios remitirá el trámite al Área Técnica con constancia de todo lo actuado, informando que se está en condiciones de iniciar las obras.

En caso que se haya elegido la OPCIÓN I, las obras serán realizadas por OSE.

En caso que se haya elegido la OPCIÓN II, las obras serán realizadas por el interesado.

CAPÍTULO IV

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y RECEPCIÓN DE LAS MISMAS CON POSTERIOR CONEXIÓN DOMICILIARIA DE LOS INTERESADOS
ETAPAS A REALIZAR EN LAS ÁREAS TÉCNICAS Y EN EL CENTRO DE SERVICIO RESPECTIVAMENTE

Artículo 24º - Responsabilidades de las partes
En todos los casos, será potestad de OSE determinar la fecha de inicio de las obras.

OPCIÓN I: OBRAS A REALIZAR POR OSE
En este caso, será potestad de OSE la determinación de la modalidad de ejecución de las obras.

OPCIÓN II: OBRAS A REALIZAR POR EL INTERESADO
En este caso, será condición indispensable para que se conceda el permiso para el inicio de las obras, que el interesado presente al Área Técnica correspondiente lo siguiente:

a) La contratación de una empresa constructora cuya inscripción en RUPE date de más de un año, que tenga experiencia en obras similares y cuyo Representante Técnico tenga experiencia en obras similares.

b) La inscripción de las obras en A.T.Y.R. en forma previa al inicio de las mismas, con los datos del Ingeniero Director de la Obra.

c) La autorización de la Intendencia para el corte de pavimento

d) Seguro Total de Obra y demás constancias de cumplimiento de la reglamentación vigente para la construcción de obra pública.

e) Toda otra documentación que el Área Técnica entienda necesaria para cumplir con las reglamentaciones vigentes.

El interesado tomará a su cargo y cuenta la ejecución total de la obra en las condiciones establecidas en el Artículo 17º (OPCIÓN II), y coordinará el inicio, plazo y cronograma de las mismas con el Área Técnica de OSE.

El interesado deberá cumplir con las normas técnicas de OSE y con las reglamentaciones legales vigentes, y será potestad de OSE el control del cumplimiento de las mismas. Para ello, el Área Técnica podrá exigir en todo momento la documentación que necesaria para cumplir con las reglamentaciones vigentes. En particular, se exigirá la constancia de pago en tiempo y forma de los aportes sociales al BPS, en el marco de la Ley N° 14.411.

En caso de incumplimientos o afectaciones a terceros (servicios públicos, privados, etc.), toda multa y mayores costos serán de cargo del interesado.

Asimismo, frente a cualquier observación, OSE podrá proceder a la suspensión de la obra, hasta tanto las observaciones sean levantadas, o podrá proceder a la ejecución de los trabajos y/o al suministro de materiales, previa notificación al interesado o representante. Todos los costos resultantes serán de cuenta de los interesados, en partes iguales entre ellos. El Área Técnica comunicará al Centro de Servicios quien procederá a incorporar a la cuenta de cada interesado el monto correspondiente, previa notificación al interesado o representante.

Artículo 25º - Recepción de las Obras y Conexión Domiciliaria de los interesados

Una vez culminadas las obras, las mismas serán recibidas en forma provisoria por el plazo de un año, a través de la Jefatura y Gerencia del Área Técnica correspondiente.

En el caso de la OPCIÓN II, en que las obras fueron ejecutadas por el interesado, el mismo será responsable por su mantenimiento y conservación durante el período de un año. En este caso, si fuera necesaria alguna reparación originada por vicios constructivos, y los interesados no la realizaran, OSE podría asumir la ejecución de la misma, trasladando el costo a los interesados en su próxima factura de agua.

Una vez realizada la Recepción Provisoria, las Áreas Técnicas derivarán el trámite al Centro de Servicios informando que las obras se encuentran en condiciones de librarse al uso a todo padrón frentista a la red.

En esa instancia, el Centro de Servicios notificará al interesado o representante de que pueden iniciarse las Solicitudes de Conexión a la red construida.

Cumplido el plazo de un año desde la Recepción Provisoria, y siempre que las obras se encontraran en perfecto estado de conservación y que no hubiera reclamaciones pendientes, el Centro de Servicios conjuntamente con las Áreas Técnicas recibirán las obras en forma definitiva, y se considerará finalizado el trámite de ampliación.

ANEXO I

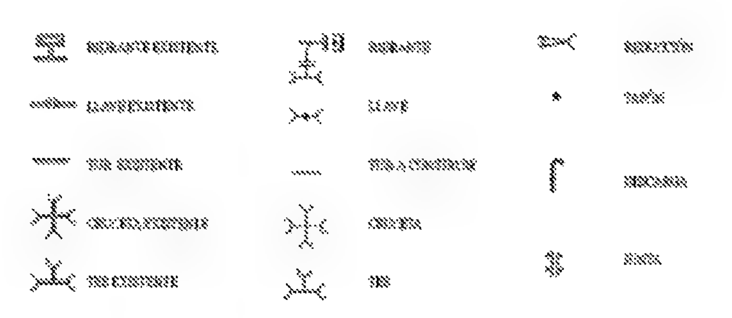
NORMAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

Artículo 1º - Normas Generales

Serán de aplicación las Memorias Descriptivas Generales para Instalación de Tuberías de Conducción de Líquidos a Presión y para Construcción de Obras de Alcantarillado.

Artículo 2º - Presentación de Planos de Proyecto y Memorias

a) Deberá indicarse claramente nombre de todas las calles circundantes, el Norte geográfico y escalas utilizadas.
b) Acerca de la red, se indicará: diámetro y material de las tuberías, piezas especiales y aparatos, y longitudes de los tramos, respetando la siguiente simbología:



c) Todo plano contará con las NOTAS pertinentes, incluyendo al menos el material utilizado del que se indicará la Norma correspondiente, longitud total de la red proyectada, así como todo otro dato relevante.
d) Acerca de los depósitos de reserva inferior y elevado se presentará: ubicación en el predio, planta y cortes de ambos depósitos, tubería de alimentación y bajada, especificaciones de la bomba, estructura, instalación eléctrica y detalle.
e) En el ángulo inferior derecho de cada lámina, en función de lo que indique el área técnica correspondiente, se ubicará el rótulo de OSE o se dejará un espacio libre (18cm por 8cm de altura) a efectos de ubicar el mismo, en el que constará la aprobación por parte del Organismo.
f) Se adjuntará la Memoria Técnica correspondiente.

Artículo 3º - Normas de Proyecto

a) El trazado de la red de agua potable (tanto externa como interna) deberá tener una longitud tal que permita dar servicio a todos los lotes o viviendas objeto de la solicitud.
b) Toda vivienda individual o colectiva frentista a calle pública estará obligada a conectarse directamente a la red de distribución por la misma, ya sea existente o a construir. A tales efectos se entiende por vivienda colectiva albergues, asilos, cárceles, conventos, hospitales, hoteles, pensiones, etc, como así también edificaciones residenciales en altura que dispongan de acceso y servicios comunes (edificios). En caso de agrupaciones de viviendas de desarrollo horizontal, cualquiera sea el régimen de propiedad (ordinaria u horizontal), se considerará como vivienda individual a cada unidad habitacional.
c) En caso que deban instalarse tuberías internas al predio, las mismas se ubicarán en pasajes, sendas peatonales o espacios libres cuyo ancho mínimo no sea inferior a 3 m.
d) El diámetro de tubería mínimo admisible será de 75mm y su material deberá ser del tipo aprobado por OSE, el que se especificará en el proyecto.

e) Las velocidades máximas en las tuberías no deberán superar las indicadas en el siguiente cuadro:

DIÁMETRO (mm)	**VELOCIDAD MÁXIMA (m/s)**
75	0.85
100	0.95
150	1.20
200	1.40
250	1.50

f) Se colocarán hidrantes de 75mm que no distarán más de 200m entre sí.
g) Se colocarán llaves de paso de modo de poder aislar circuitos de longitud total no mayor a 600m en ciudades de más de 20.000 habitantes y 800m en servicios de menos de 20.000 habitantes.
g) Se evitará en lo posible tuberías ciegas, prefiriéndose mallas cerradas. No obstante, en casos de extrema necesidad, podrá aceptarse tuberías ciegas, siempre que en sus extremos se instalen hidrantes.
h) Las tuberías deberán instalarse de modo que toda vivienda individual o colectiva tenga tubería de alimentación independiente y perfectamente identificable.
i) Cada vivienda contará con un medidor individual que será suministrado por OSE. En el caso particular de Conjuntos Habitacionales, urbanizaciones de propiedad horizontal, etc. el interesado deberá prever la construcción de uno o más nichos de dimensiones reglamentarias a los efectos de instalar un medidor individual, en la forma que OSE determine para cada caso.
j) En los casos en que OSE lo determine, se instalará además un medidor general.

Artículo 4º - Cálculo hidráulico en Redes

Cuando se realice una prolongación de la red pública se tendrá en cuenta:

a) Dotación media anual mínima en ciudades de:
a1) más de 20.000 habitantes = 200 litros por persona y por día.
A2) menos de 20.000 habitantes = 150 litros por persona y por día.

b) Factores de consumo:
b1) para obtener el gasto máximo diario a partir del gasto medio diario = factor 1,5.
B2) para obtener el gasto máximo instantáneo a partir del gasto máximo diario = factor 1,5.

c) Presión de Cálculo:
A efectos de la realización de los cálculos, la presión en el punto de empalme proporcionada por OSE en el trámite previo, deberá ser disminuida como mínimo en un 10%, o en el valor que resulte del cálculo hidráulico de acuerdo con el número de viviendas a servir.

d) Simultaneidad de Uso
Cuando se proyecten redes que no requieran la ejecución de instalaciones especiales, se tendrá en cuenta para el cálculo de las tuberías la probabilidad del uso simultáneo de aparatos. Para la determinación de los caudales máximos instantáneos se aplicarán los siguientes criterios:

d1) para ciudades de más de 20.000 habitantes se considerará el valor mayor que resulte entre:
(1) Q(l/s) = 0,42en
(2) Q(l/s) = 0,02n

donde "n" es el número de viviendas servidas por cada tramo.

d2) para ciudades de menos de 20.000 habitantes se considera el valor mayor que resulte entre:
(1) Q(l/s) = 0,42 en
(2) Q(l/s) = 0,016n

d3) En estos casos el ingeniero proyectista, teniendo en cuenta la reducción en la presión en el punto de empalme, a considerar según el literal c) del presente Artículo, y las pérdidas de carga originadas por todo concepto (incluidas las generadas en medidores), deberá demostrar que la presión en la red frente a la vivienda en situación más desfavorable, es adecuada para el correcto funcionamiento del aparato más comprometido dentro de dicha vivienda.

Artículo 5º - Cálculo hidráulico para Depósitos de Reserva

Cuando se requiera la instalación de depósitos de reserva para brindar un suministro adecuado a una vivienda o un grupo habitacional o barrio, se tendrá en cuenta que:

a) La capacidad del depósito superior será como mínimo igual al 30% del consumo máximo diario correspondiente al total de las unidades habitacionales.
b) La capacidad del depósito inferior será como mínimo el 25% de la capacidad del depósito elevado.
c) En todos los casos, los depósitos de reserva deberán cumplir con las reglamentaciones municipales vigentes y las establecidas por OSE.
d) La alimentación del depósito elevado se realizará desde el depósito inferior mediante doble equipo de bombeo. Cuando la presión disponible sea suficiente para el llenado directo del depósito elevado, OSE podrá autorizar, la no-instalación de equipos de bombeo. Esa autorización no supone la supresión del depósito inferior, debiendo dejarse prevista la conexión para la instalación del doble equipo de bombeo para cuando el mismo resulte necesario.
e) En todos los casos se deberán prever las instalaciones necesarias para evitar el retroceso de agua desde la red interna al predio a la red de distribución oficial.
f) Para el cálculo de la tubería de aducción al depósito de reserva se considerarán los siguientes gastos:
f1) para ciudades de más de 20.000 habitantes Q(l/s) = 0,017n
f2) para ciudades de menos de 20.000 habitantes Q(l/s) = 0,013 n

Donde «n» es el número de viviendas a servirse desde el tanque.
Se considerará un aporte de la red al tanque durante 20 horas diarias.

g) Las tuberías de distribución servidas desde el depósito elevado, se calcularán con los caudales máximos instantáneos definidos en el Artículo anterior, literales d1) y d2).
h) El ingeniero proyectista deberá justificar mediante la memoria de cálculo correspondiente, que el sistema de abastecimiento y distribución proyectado asegure que la presión frente a la vivienda en situación más desfavorable, es adecuada para el funcionamiento correcto del aparato más comprometido dentro de dicha vivienda.

Artículo 6º - Disposiciones para la Operación y Mantenimiento de las instalaciones

6.1) <u>Para las ampliaciones clasificadas Tipo A y las Tipo B destinadas a nuevos fraccionamientos o áreas consolidadas</u>, OSE tomará a su cargo la Operación y Mantenimiento (O & M) de las ampliaciones y las instalaciones especiales. Los predios de ubicación de dichas instalaciones deberán ser cedidos a OSE por parte de los interesados en caso de corresponder (nuevos fraccionamientos).
6.2) <u>En el caso de Conjuntos Habitacionales, Urbanizaciones de Propiedad Horizontal, Centros Comerciales</u>, la Operación y Mantenimiento de los sistemas internos (depósitos, equipo de bombeo y redes internas, etc.), será por cuenta del interesado.
Sin perjuicio de lo anterior, OSE se reserva la posibilidad de tomar a su cargo dicha Operación y Mantenimiento.
6.3) <u>En el caso particular de Conjuntos Habitacionales de interés social promovidos por MVOTMA</u>, OSE tomará a su cargo el mantenimiento y reparación de las redes internas, excepto las instalaciones especiales.

Sin perjuicio de lo anterior, OSE se reserva la posibilidad de tomar a su cargo dicha Operación y Mantenimiento.

6.4) Para todos los casos en que se haga necesaria la construcción de instalaciones especiales (a saber: depósitos, sistemas de bombeo, etc.), el Área Técnica será la encargada de determinar las alternativas a adoptar (responsabilidad de la O & M), en función de las características de cada sistema interno
En los casos en que la O & M de las instalaciones especiales quede de responsabilidad de los interesados, las mismas deberán contar con:

- La aprobación de OSE a efectos de asegurar la viabilidad futura de ser recibidos por OSE.
- La previsión de un adecuado funcionamiento, contando con manuales de operación, plan de gestión, etc.
- Un compromiso formal de usuarios, o de la Intendencia Departamental, o de cualquier otra entidad aceptada por OSE, que asuma responsabilidad como operador del sistema. La formalización de cada compromiso se realizará caso a caso, en función de las características de las instalaciones especiales. OSE se reservará el derecho de penalizar a los responsables de la O & M de las instalaciones en caso de que la gestión de las mismas no se realice de forma adecuada.

Artículo 7º - Excepciones a las presentes Normas

Las eventuales excepciones a las presentes normas, serán evaluadas en cada caso por el Área Técnica actuante y puestas a consideración de la Gerencia de Agua Potable.

Se faculta a la Gerencia de Agua Potable a aprobar aquellas excepciones debidamente fundamentadas por el Área Técnica.

ANEXO II

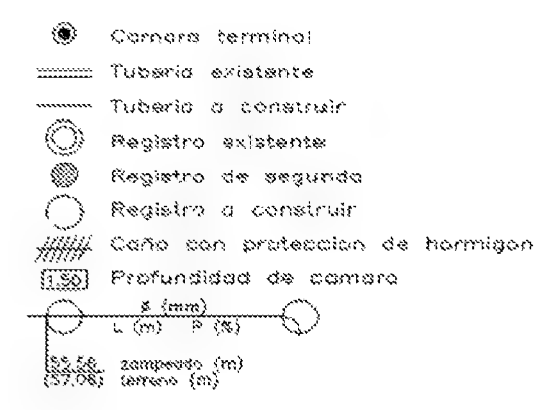
NORMAS DE SANEAMIENTO

Artículo 1º - Normas Generales

Serán de aplicación las Memorias Descriptivas Generales para Instalación de Tuberías de Conducción de Líquidos a Presión y para Construcción de Obras de Alcantarillado.

Artículo 2º - Presentación de Planos de Proyecto y Memorias:

a) Deberá indicarse claramente nombre de todas las calles circundantes, Norte geográfico y escalas utilizadas.
b) Acerca de la red, se indicará: diámetro de tuberías, pendiente, cotas de terreno y zampeado distancia entre cámaras y profundidades de las mismas, respetando la siguiente simbología:



c) Todo plano contará con las "NOTAS" pertinentes, incluyendo al menos material utilizado del que se indicará la Norma correspondiente, longitud total de la red proyectada, así como todo dato relevante.
d) Acerca de los sistemas de bombeo, se presentará: perfil de la tubería de impulsión, ubicación del predio, planta y cortes del pozo de bombeo, estructura, instalación eléctrica, y detalles.
e) En el ángulo inferior derecho de cada lámina, en función de lo que indique el área técnica correspondiente, se ubicará el rótulo de OSE o se dejará un espacio libre (18cm por 8cm de altura) a efectos de ubicar el mismo, en el que constará la aprobación por parte del Organismo.
f) Se adjuntará la Memoria Técnica correspondiente.

Artículo 3º - Normas de Proyecto para Redes de Colecta

a) El trazado de la red de colecta (tanto externa como interna) deberá tener una longitud tal que permita dar servicio a todos los lotes, fracciones o viviendas objeto de la solicitud (conjuntos habitacionales, urbanizaciones de propiedad horizontal, fraccionamientos).
b) Toda vivienda individual o colectiva, deberá evacuar sus efluentes hacia el frente de la misma.
c) Toda vivienda individual o colectiva frentista a calle pública estará obligada a conectarse directamente a la red de saneamiento por la misma, existente o a construir.
d) Toda vivienda individual o colectiva que no tenga frente a calle pública, deberá conectarse a tubería a construir bajo senda o camino de uso público y libre acceso, cuyo ancho mínimo no sea inferior a 3m.
De ser necesario, se establecerán las servidumbres administrativas que correspondan para uso y mantenimiento, según criterio de OSE El costo de la imposición de la servidumbre será considerado en el presupuesto.
e) A los efectos detallados previamente, se entiende por vivienda colectiva albergues, asilos, cárceles, conventos, hospitales, hoteles, pensiones, etc, como así también edificaciones residenciales en altura que dispongan de acceso y servicios comunes (edificios). En caso de agrupaciones de viviendas de desarrollo horizontal, cualquiera sea el régimen de propiedad (ordinaria u horizontal), se considerará como vivienda individual a cada unidad habitacional.
f) En todos los casos, la cámara 1 deberá contar con sifón desconector.
g) El diámetro de tubería mínimo admisible, será de 200mm.
h) La pendiente mínima admisible será del 0.45%, a excepción de los tramos iniciales, en los que será 0.8%.
i) La pendiente máxima admisible será la correspondiente a una velocidad de 5m/s.
j) La tapada mínima será de 90cm si hay tránsito vehicular y 60cm si no lo hay.
k) Los colectores irán por eje de calle, senda o camino de uso público.
l) Toda red de desagüe comenzará en una cámara terminal.
m) Deberá colocarse un registro en todo cruce de colectores, salto, cambio de dirección, de pendiente, de diámetro y/o de material, así como en los puntos de conexión de un número importante de viviendas, cuya contribución pueda generar problemas en la red.
n) La distancia máxima entre registros será 100m.
o) En los casos debidamente justificados podrán utilizarse cámaras especiales en lugar de registros.
p) En casos debidamente justificados, podrán autorizarse por excepción soluciones no convencionales.

Artículo 4º - Normas de Proyecto para Sistemas de Bombeo

En el caso en que un grupo habitacional o barrio requiera de un sistema de bombeo para la evacuación de sus líquidos residuales, el mismo responderá a los siguientes criterios generales de diseño:

a) La Dotación Media será de :
   a1) en localidades de más de 20.000 habitantes = 200 litros por persona y por día.
   A2) en localidades de menos de 20.000 habitantes = 150 litros por persona y por día
b) Se evaluará en cada caso particular la infiltración y la intrusión de pluviales.
c) Se instalará un sistema de rejas previo al pozo de bombeo.
d) El pozo contará con los elementos correspondientes para poder aislarse de ser necesario.
e) Se instalará al menos doble equipo de bombeo, debiendo

cumplir cada uno de ellos con la prestación correspondiente a todo el rango de funcionamiento.

f) Los equipos de bombeo serán para líquido residual crudo, y de preferencia del tipo triturador.
g) El volumen del sistema deberá asegurar 120 minutos de almacenamiento de líquido para situaciones de emergencia, o lo que se entienda necesario en cada caso particular.
h) Deberá preverse ventilación para el pozo de bombeo, así como para cualquier instalación complementaria que lo necesite.
i) Se evaluará la pertinencia de contar con grupo electrógeno.
j) En caso que OSE lo considere necesario, deberá preverse un sistema de medición del caudal afluente.
k) El aliviadero deberá contar con un sistema de rejas previo al mismo, y será ubicado aguas arriba del pozo de bombeo. Contará con llave de paso y, en caso de ser necesario, se colocará una válvula que impida el ingreso de líquido hacia el sistema de bombeo.
l) La instalación de la tubería de impulsión se realizará de acuerdo con la Memoria Descriptiva General para Instalación de Tuberías de Conducción de Líquidos a Presión.
m) Los aros de goma serán especiales para líquidos residuales, tipo cloropreno o similar, y cumpliendo las normas correspondientes de acuerdo al material utilizado.
n) Siempre que sea posible, la tubería de impulsión será continuamente ascendente en el sentido del flujo, en caso contrario se preverá una cámara de desagote en cada punto bajo. Asimismo, se preverá una válvula de aire en cada punto alto.
o) Deberá evaluarse la necesidad de protección de la tubería ante el fenómeno de Golpe de Ariete.
p) La conexión de la tubería de impulsión a la red existente se hará interponiendo un registro previo a la red que asegure el vertido a la misma por gravedad.
q) Se deberá prever la evacuación de pluviales del predio en forma independiente.
r) Se proveerá al predio de agua potable para uso del personal y limpieza de las instalaciones.
s) En cada caso, OSE determinará la necesidad de cualquier otra infraestructura complementaria en el predio.

Excepcionalmente:

t) En sustitución del sistema de rejas, se podrá requerir la instalación de una fosa séptica previa al sistema de bombeo, con capacidad total dimensionada para 300 L/vivienda. La periodicidad del retiro de barros será determinada por el Ingeniero Proyectista.

Artículo 5º - Saneamiento colectivo con Tratamiento y disposición final u otras alternativas de saneamiento no vinculadas al servicio de OSE.

Para las situaciones excepcionales en que se requiera ese tipo de solución, a efectos de obtener el abastecimiento de agua potable, los solicitantes deberán presentar ante OSE el aval de las autoridades competentes sobre la solución de saneamiento a implementar.

Artículo 6º - Disposiciones para la Operación y Mantenimiento de las instalaciones

6.1) Para las ampliaciones clasificadas Tipo A y las Tipo B destinadas a nuevos fraccionamientos o áreas consolidadas, OSE tomará a su cargo la Operación y Mantenimiento (O & M) de las ampliaciones y las instalaciones especiales (sistemas de bombeo). Los predios de ubicación de dichas instalaciones deberán ser cedidos a OSE por parte de los interesados en caso de corresponder (nuevos fraccionamientos).

6.2) En el caso de Conjuntos Habitacionales, Urbanizaciones de Propiedad Horizontal, Centros Comerciales, la Operación y Mantenimiento de los sistemas internos (redes internas, pozos de bombeo, etc.), será por cuenta del interesado.

Sin perjuicio de lo anterior, OSE se reserva la posibilidad de tomar a su cargo dicha Operación y Mantenimiento.

6.3) En el caso particular de Conjuntos Habitacionales promovidos por MVOTMA, OSE tomará a su cargo el mantenimiento y reparación de las redes internas, excepto las instalaciones especiales.

Sin perjuicio de lo anterior, OSE se reserva la posibilidad de tomar a su cargo dicha Operación y Mantenimiento.

6.4) Para todos los casos en que se haga necesaria la construcción de instalaciones especiales (a saber: sistemas de bombeo, unidades de tratamiento, etc.), el Área Técnica será la encargada de determinar las alternativas a adoptar (responsabilidad de la O & M), en función de las características de cada sistema interno

En los casos en que la O & M de las instalaciones especiales quede de responsabilidad de los interesados, las mismas deberán contar con:

- La aprobación de OSE a efectos de asegurar la viabilidad futura de ser recibidos por OSE.
- La previsión de un adecuado funcionamiento, contando con manuales de operación, plan de gestión, etc.
- Un compromiso formal de usuarios, o de la Intendencia Departamental, o de cualquier otra entidad aceptada por OSE, que asuma responsabilidad como operador del sistema. La formalización de cada compromiso se realizará caso a caso, en función de las características de las instalaciones especiales. OSE se reservará el derecho de penalizar a los responsables de la O & M de las instalaciones en caso de que la gestión de las mismas no se realice de forma adecuada.

Artículo 7º - Excepciones a las presentes Normas

Las eventuales excepciones a las presentes normas, serán evaluadas en cada caso por el Área Técnica actuante y puestas a consideración de la Gerencia de Saneamiento.

Se faculta a la Gerencia de Saneamiento a aprobar aquellas excepciones debidamente fundamentadas por el Área Técnica.

ANEXO III

PLANILLA DE PRESUPUESTOS

DIÁMETROS FICTOS Y COSTOS UNITARIOS FICTOS (CUF) DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 3°

ÁREA COMERCIAL:

Estos Diámetros y Costos Unitarios serán los que deberán considerar las Áreas Comerciales para determinar el Presupuesto Estimativo en todos los casos, tanto sea para ampliaciones destinadas exclusivamente a viviendas residenciales, como para ampliaciones destinadas a conjuntos habitacionales, urbanizaciones de propiedad horizontal, nuevos fraccionamientos, locales de uso no doméstico (industrial, comercial, estatal, etc.).

ÁREA TÉCNICA:

Estos Diámetros y Costos Unitarios serán los que deberán considerar las Áreas Técnicas para determinar el Presupuesto Definitivo para ampliaciones destinadas exclusivamente a viviendas particulares clasificadas Tipo A.

Para el caso de ampliaciones destinadas a viviendas particulares clasificadas Tipo B y para todas las ampliaciones destinadas a conjuntos habitacionales, urbanizaciones de propiedad horizontal, nuevos fraccionamientos, locales de uso no doméstico (industrial, comercial, estatal, etc.), el Presupuesto Definitivo se calculará estrictamente de acuerdo al Proyecto Ejecutivo (diámetros reales, profundidades reales, piezas especiales, aparatos, cámaras, y todo elemento constitutivo de la red y obras accesorias). De ser necesario, el Área Técnica consultará a las Gerencias centrales acerca del presupuesto actualizado de la obra.

CUF REDES A AGUA POTABLE	
DIÁMETRO FICTO DE TUBERÍA	PRECIO POR METRO DE TUBERÍA
en mm	U.R. / metro
75	1,50

CUF REDES A SANEAMIENTO	
DIÁMETRO FICTO DE TUBERÍA	PRECIO POR METRO DE TUBERÍA
en mm	U.R. / metro
200	2,50

CUF REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y/O TERRENOS PARA AGUA POTABLE	
TIPOS DE PAVIMENTOS Y/O TERRENOS	PRECIO POR METRO LINEAL U.R. / metro
TOSCA	0,70
RIEGO BITUMINOSO	1,00
CARPETA ASFÁLTICA	2,00
HORMIGÓN	3,00
HORMIGÓN CON CARPETA ASFÁLTICA	4,00
VEREDA DE BALDOSAS	1,30
VEREDA DE HORMIGÓN	1,00
TEPES DE PASTO.	0,20
TIERRA ARENA, ETC	0,00

CUF REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y/O TERRENOS PARA SANEAMIENTO	
TIPOS DE PAVIMENTOS Y/O TERRENOS	PRECIO POR METRO LINEAL U.R. / metro
TOSCA	0,90
RIEGO BITUMINOSO	1,20
CARPETA ASFÁLTICA	2,50
HORMIGÓN	4,00
HORMIGÓN CON CARPETA ASFÁLTICA	5,00
VEREDA DE BALDOSAS	1,60
VEREDA DE HORMIGÓN	1,20
TEPES DE PASTO.	0,30
TIERRA ARENA, ETC	0,00

EL VOLUMEN DE ROCA LO CALCULARÁ EXCLUSIVAMENTE EL ÁREA TÉCNICA.

Ancho de Zanja = Diámetro FICTO de la tubería + 45cm
Altura = la estimada de acuerdo a los cateos efectuados.

CUF EXCAVACIÓN EN ROCA PARA AGUA POTABLE Y PARA SANEAMIENTO	
U.R. / m3	3,10

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

3

Resolución 977/019

Autorízase el acceso a la información pública solicitada por el Sr. Carlos Gonzalo Giraldez García.

(2.431)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Febrero de 2019

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la solicitud de información pública al amparo de la Ley Nº 18.381 presentada por el Sr. Carlos Gonzalo Giraldez García;

Resultando: I) que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley Nº 18.381 del 17/10/2008;

II) que la información solicitada no ingresa dentro de las excepciones definidas como información de carácter reservado o confidencial por los Artículos 9 y 10 de la citada Ley;

Considerando: que se estima pertinente autorizar el acceso a la información pública solicitada;

Atento: a lo expuesto y a la resolución de Directorio de ASSE Nº 1404/16 de fecha 16/03/16.

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase el acceso a la información pública solicitada por el Sr. Carlos Gonzalo Giraldez García, C.I. 3.175.170-7.

2º) Pase para notificación y demás efectos.

Res.: 977/2019
/mmf
Dr. Nicolás Brener, Director, Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, A.S.S.E.

4

Resolución 2.251/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María José García Hosta como Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(2.427)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Mayo de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. María José García Hosta;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Especialización, Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 18722, de la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora MARÍA JOSÉ GARCÍA HOSTA, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Especialización, (Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 18722 - C.I.: 4.331.351-7 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell) a partir del 1º de mayo de 2019.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 2251/19
Ref.: 29/004/2/235/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.



5

Resolución 2.582/019

Destitúyese de su cargo por la causal de omisión a los deberes funcionales, a la funcionaria Sra. Ana Esequiela Amaro Núñez, Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Treinta y Tres.

(2.428)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 29 de Mayo de 2019

Visto: que por la Resolución N° 517/2018 dictada por la Gerencia General de A.S.S.E. en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 06/02/2018, se dispuso sumario administrativo a la funcionaria Auxiliar IV Servicio Sra. Ana Esequiela Amaro Nuñez (C.I. 4.641.199-0), perteneciente a la Unidad Ejecutora 032;

Resultando: I) que el procedimiento fue dispuesto al amparo del artículo 73 de la Ley 17.556 de 18/09/2002 en la redacción por el artículo 5 de la Ley 18.834 de 04/11/2011, en virtud de haber incurrido en 16 inasistencias sin justificar en el período comprendido entre 1° de enero y 31 de diciembre de 2016;

II) que se controló el cumplimiento de los requisitos formales de procedimiento disciplinario, de acuerdo a la normativa vigente y habiéndose conferido vista de las actuaciones no presentó descargos;

Considerando: I) que se ha acreditado el ausentismo de la funcionaria, y se ha comprobado que se encuentra incursa en la causal de destitución prevista por el artículo 5° de la Ley 18.834 de fecha 04/11/2011;

II) que la Comisión Nacional del Servicio Civil por Resolución N° 18/2019 de fecha 20/03/2019, aconseja la destitución de la Sra. Amaro por la causal de omisión;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5° Literal E de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07, en la redacción dada por el artículo 454 de la Ley N° 18.362 de fecha 06/10/2008;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1°) Destitúyese por la causal de omisión a los deberes funcionales, a la Auxiliar IV Servicio Sra. Ana Esequiela Amaro Núñez (Programa 7, Presupuestado, Correlativo 7110, Escalafón F, Grado 2, C.I. 4.641.199-0) perteneciente al Centro Departamental de Treinta y Tres.

2°) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 032 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada a la U.E. 087 y a la División Remuneraciones de A.S.S.E. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes. Cumplido pase a la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E.

Ref.: 273/2018
Res.: 2582/2019
me
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

6

Resolución 2.595/019

Destitúyese de su cargo por la causal de omisión a los deberes funcionales, a la funcionaria Sra. Carolina García Ferraro, Especialista VII Especializado, perteneciente a la RAP Metropolitana.

(2.429)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Mayo de 2019

Visto: que tratan las presentes actuaciones del sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Dirección de la R.A.P. Metropolitana de fecha 30/08/2017, a la funcionaria Sra. Carolina García Ferraro (C.I. 4.136.929-1), perteneciente a la Unidad Ejecutora 002;

Resultando: I) que el procedimiento fue dispuesto al amparo del Artículo 73 de la Ley 17.556 en la redacción dada por el Artículo 5° de la Ley 18.834, en virtud, de haber incurrido en veintiún inasistencias injustificadas al servicio durante el período comprendido entre el 1°/01/2016 al 31/12/2016;

II) que se controló el cumplimiento de los requisitos formales de procedimiento disciplinario, de acuerdo a la normativa vigente;

III) que la Sra. García en sus descargos, señala que razones de salud motivaron sus inasistencias, no obstante lo cual no presentó los certificados médicos correspondientes.

Considerando: I) que se ha acreditado el ausentismo de la funcionaria violatorio de su deber de asistencia y se ha comprobado que se encuentra incursa en la causal de destitución;

II) que la Comisión Nacional del Servicio Civil por Resolución N° 99/2019 de fecha 11/04/19, emite su pronunciamiento favorable a la destitución de la Sra. Carolina García Ferraro, por la causal de omisión;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5° Literal E de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07 en la redacción dada por el Artículo 454 de la Ley 18.362 del 06/10/08;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1°) Destitúyese por la causal de omisión a los deberes funcionales, a la Especialista VII, Especializado Sra. Carolina García Ferraro, (Programa 6, Presupuestado, Correlativo 10119, Escalafón D, Grado 3, C.I. 4.136.929-1) perteneciente a la R.A.P. Metropolitana.

2°) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 002 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada, a la U.E. 087 y la División Remuneraciones de A.S.S.E.. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes. Cumplido pase a la División de Investigación y Sumarios de A.S.S.E.

Ref.: 294/2018
Res.: 2595/2019
nfc
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

7

Resolución 2.603/019

Amplíase la Licitación Pública N° 2709/2015 "Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia" con destino al Hospital Maciel a partir del 1° de junio de 2019, a la firma DROT S.A.

(2.430)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Mayo de 2019

Visto: que por Resolución N° 1157/2016 dictada por el Directorio de ASSE de A.S.S.E. de fecha 27/04/2016 se adjudicó la Licitación Pública N° 2709/2015 "Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia" con destino al Hospital Maciel a la firma DROT S.A.;

Resultando: que por razones de servicio la Dirección del citado Centro solicita ampliar el presente llamado en hasta un 20% de las cantidades adjudicadas mediante la resolución antes referida actualizada según lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, a partir del 1° de junio 2019 por un período de cuatro meses o hasta que se adjudique un nuevo procedimiento de licitación;

Considerando: que es indispensable a los intereses del citado establecimiento ampliar la adjudicación por contratación por Licitación Pública N.° 2709/2015 a dicha firma en las condiciones expresadas en el Resultando;

Atento: a lo expuesto, al artículo 5º de la ley 18.161 de fecha 29/07/07 y al artículo 74 del TOCAF;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Amplíase la Licitación Pública Nº 2709/2015 "Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia" con destino al Hospital Maciel a partir del 01/06/2019 a la firma DROT S.A. por la suma total de hasta $ 4:227.719 (cuatro millones doscientos veintisiete mil setecientos diecinueve pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

2º) La vigencia de la ampliación, será por el período de 4 meses a partir del 1º de junio de 2019, o hasta que se adjudique un nuevo procedimiento de licitación.

3º) El financiamiento se realizará con cargo a la financiación 1.1 Rentas Generales y/o financiación 1.2 Recursos de Afectación Especial, de acuerdo a la existencia de crédito disponible en cada financiamiento.

4º) La presente Resolución se emite ad referendum de la intervención del gasto por parte del Órgano de Contralor competente.

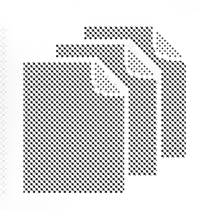
5º) Pase al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E. a sus efectos.

Ref.: 1737/2015
Res.: 2603/2019
av

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.



Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Washington Nicomedes Santos Panighini (IUE 2-43846/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15128 Jun 07- Jun 21

MÓNICA JUDITH OCCHIUZZI O OCHIUZZI NUÑEZ (IUE 2-6217/2019)
Montevideo, 25 de marzo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15111 Jun 07- Jun 21

MARTHA RODRIGUEZ LAVENTURE O LAVENTURA (IUE 2-4233/2019)
Montevideo, 15 de marzo de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 14975 Jun 07- Jun 21

MARÍA MATILDE ROSA BARREIRA ARMAS (IUE 2-15578/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 14883 Jun 06- Jun 20

MYRIAM O MYRIAN DEL CARMEN PEREYRA ARELLANO (IUE 2-8768/2017)
Montevideo, 13 de marzo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 14862 Jun 06- Jun 20

NILDA DELMA BIRRIEL FRANCO y HIPÓLITO EFRAÍN CHURY O CHURI IRIBARNE (IUE 2-58685/2018)
Montevideo, 15 de marzo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 14681 Jun 05- Jun 18

JUANA CARMEN BARRETO BARRETO (IUE 2-13463/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 14506 Jun 04- Jun 17

NORMA CLEDYS CHAPPUIS PAYRÓ (IUE 2-15924/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14291 May 31- Jun 13

ANGEL SANTIAGO SANCHEZ MATEOS o MATTEOS y de HERMINIA CASTRO MOREIRA (IUE 2-18508/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14207 May 31- Jun 13

HEBER HUGO ACOSTA BARRETO (IUE 2-10406/2019)
Montevideo, 10 de mayo de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14096 May 30- Jun 12

NELSON LORENZO ROVIRA (IUE 2-14940/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 14028 May 30- Jun 12

MAURA CECILIA BOADA GABIN (IUE 2-12075/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13993 May 30- Jun 12

ADOLFO PLÁCIDO o PLÁCIDOS PICOS BLANCO (IUE 2-13827/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 13796 May 28- Jun 10

HÉCTOR FABIO SASSI PÉREZ (IUE 2-14484/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 13677 May 28- Jun 10

SEGUNDO TURNO

JULIO CESAR LUJAN LOPEZ (IUE 2-19728/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15057 Jun 07- Jun 21

CELESTE ROSA PEREZ GARCÍA (IUE 2-11889/2019)
Montevideo, 27 de marzo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14896 Jun 06- Jun 20

NORMA IRIS GONZALEZ YANES (IUE 2-26138/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14889 Jun 06- Jun 20

OSCAR WALTER DE HORTA VEIGA (IUE 2-16675/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14607 Jun 04- Jun 17

CARLOS ETCHEMENDY GARCIA (IUE 2-3958/2019)
Montevideo, 21 de marzo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14452 Jun 03- Jun 14

JACINTA ELZA RISOTO ZIPITRIA (IUE 2-21425/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14410 Jun 03- Jun 14

EDEMA DUARTE ALMADA (IUE 2-24824/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14265 May 31- Jun 13

EDUARDO JOSÉ COSTA ETCHEGOIMBERRY (IUE 2-19176/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14245 May 31- Jun 13

ORLINDA TRASORRA o TRASSORRA PEREZ (FICHA 2-42686/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14109 May 30- Jun 12

DALTON DANILO NEGRIN PEREZ (IUE 2-20464/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13842 May 29- Jun 11

VILMA SUSANA CHIJANI LAURO (IUE 2-21675/2019)

Montevideo, 23 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13695 May 28- Jun 10

TERCER TURNO

MANUEL MARTINEZ FACAL y ESPERANZA CARRILLO CANDAL (IUE 2-23431/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14854 Jun 06- Jun 20

ILDA PEREZ VARELA (IUE 2-6430/2019)
Montevideo, 18 de marzo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14617 Jun 05- Jun 18

JESUS VOLMIR GONZALEZ MORALES (IUE 2-20510/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14459 Jun 03- Jun 14

MARIA JOSEFINA NICOLA SALVERAGLIO (IUE 2-20086/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14284 May 31- Jun 13

JUAN JOSE ANDINO TROPIANO (IUE 2-11714/2019)
Montevideo, 28 de marzo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14186 May 31- Jun 13

OSCAR EDUARDO ACKERMANN MARTINEZ (IUE 2-17134/2019)
Montevideo, 30 de abril de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14000 May 30- Jun 12

NURYMAR GRACIELA DIAZ LAGO (IUE 2-23082/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13543 May 27- Jun 07

PEDRO MACHADO BURRUZO o BURRUZZO (IUE 2-1480/2019)
Montevideo, 12 de febrero de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13523 May 27- Jun 07

CUARTO TURNO

WALTER EVELIO, GIMENO FERREIRA (IUE 2-24084/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15106 Jun 07- Jun 21

SILVANA HORTENCIA BORCHE PASTORINI (IUE 2-20073/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 14978 Jun 07- Jun 21

NELIDA ECILDA SANGUINETTI MARRUBIO (IUE 2-21817/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14907 Jun 06- Jun 20

NELLY BEGUERIE CARRATTU (IUE 2-59584/2016)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14782 Jun 06- Jun 20

HORTENSIA CONCEPCIÓN IGLESIAS LOMBARDO (IUE 2-17773/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14766 Jun 05- Jun 18

ELSA GLADYS STAJANO WILSON (IUE 2-18704/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14290 May 31- Jun 13

ELIDA ACUÑA RODRIGUEZ (IUE 2-17088/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14133 May 30- Jun 12

CARLOS RAUL ó CARLOS RAUL BENVENUTO NUÑEZ MUJICA (IUE 2-7358/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14093 May 30- Jun 12

JUAN MAIELI DE LUCA (IUE 2-18931/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13811 May 28- Jun 10

CARMEN BEATRIZ PANIZZA ARREDONDO (IUE 2-13170/2019)
Montevideo, 11 de abril de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13735 May 28- Jun 10

ARIEL CÉSAR COROMINAS PEDEMONTE (IUE 2-45225/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 13563 May 28- Jun 10

ANA O ANITA ALVAREZ MENENDEZ (IUE 2-21468/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13529 May 27- Jun 07

QUINTO TURNO

ROBERTO FRANCISCO STANHAM PRATT (IUE 2-15558/2018)
Montevideo, 13 de diciembre de 2018
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15035 Jun 07- Jun 21

DIEGO MUJICA (IUE 2-22639/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 14947 Jun 07- Jun 21

MERCEDES NOYA NOYA (IUE 2-18499/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 14932 Jun 07- Jun 21

BLANCA CELESTE PERDOMO MORALES y de JOSE CARLOS SPATOLA PERDOMO (IUE 2-59398/2018)
Montevideo, 04 de febrero de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14900 Jun 06- Jun 20

GLADYS RUTH DOTI o DOTTI MARTINEZ (IUE 2-15208/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Irma Estela ROSA ALARIO, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14793 Jun 06- Jun 20

PATRICIA CRISAFULLI ONESTI (IUE 2-21463/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14765 Jun 05- Jun 18

PABLO JULIO BIANCHI GARCIA (IUE 2-41980/2018)
Montevideo, 13 de diciembre de 2018
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14677 Jun 05- Jun 18

FILOMENA VICTORIA MANUELA ADORNO o MANUELA ADORNO (IUE 2-15910/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14376 Jun 03- Jun 14

HUGO DANIEL DE LIMA ALVAREZ (IUE 2-23681/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14211 May 31- Jun 13

MARIA VANESKEHEIAN MESROFIAN (IUE 2-23048/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14100 May 30- Jun 12

IVONNE ROSA CAILLAVA ALBANELL (IUE 2-29093/2017)
Montevideo, 07 de mayo de 2019

LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14083 May 30- Jun 12

TERESA ARACELI GIANNANTONIO SCHIAVONI (IUE 2-5900/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13975 May 29- Jun 11

EMA FILOMENA TECHERA (IUE 2-17105/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13841 May 29- Jun 11

EMA o EMMA SUSANA MARQUES o MARQUEZ RIBEIRO (IUE 2-15577/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13824 May 28- Jun 10

IRMA RAMONA GARCIA ALTEZ (IUE 2-21818/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13818 May 28- Jun 10

PABLO SILVEIRA BARRIOS (IUE 2-21713/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13698 May 28- Jun 10

SEXTO TURNO

ALEJANDRO KURADLIAN BABALIAN (IUE 2-44360/2018)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15120 Jun 07- Jun 21

María Irma VALLEJOS FERREIRA (IUE 2-10033/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15115 Jun 07- Jun 21

Ulises Santiago LÓPEZ BURGHETTO o Ulises LÓPEZ BURGHETTO y Alda VIDELA GONZALEZ o Alda VIDELA (IUE 2-3626/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15029 Jun 07- Jun 21

Luis Eduardo MENDEZ PEZZOLI (IUE 2-25241/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 06 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 15002 Jun 07- Jun 21

Odolia o Edolia DANTAZ y de Ivo Jorge BENICH DANTAZ (IUE 2-12183/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14802 Jun 06- Jun 20

Blanca Esther VILLOLDO IRAOLA y Emir Israel ALVAREZ SANDEZ o SANDES (IUE 2-19085/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14775 Jun 05- Jun 18

FILOMENO CUITIÑO SANTOS, GILBERTO PAULINO CUITIÑO SANTOS y ESPERANZA MARCELA CUITIÑO SANTOS (IUE 2-20845/2018)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14551 Jun 04- Jun 17

Humberto Francisco LUCERO LINARES (IUE 2-21734/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14471 Jun 04- Jun 17

Eliseo Patricio ARAUJO ALVAREZ (IUE 2-20189/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14470 Jun 04- Jun 17

Sergio Alesio ARISMENDI CRESPI (IUE 2-19373/2019)
Montevideo, 30 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14331 Jun 03- Jun 14

José Antonio MEGA BRIANTI o BRANTI o BRANDI (IUE 2-22228/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14329 Jun 03- Jun 14

DELIA ESTHER DI MAGGIO GONZÁLEZ (IUE 2-21938/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 14267 May 31- Jun 13

Giovanni DI LORENZO DI NICOLA (IUE 2-15975/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14150 May 31- Jun 13

Vicente DI MARTINO COMPTE (IUE 2-21300/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14023 May 30- Jun 12

MARÍA ESPERANZA MUJICA MUJICA (IUE 2-22990/2007).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria.
01) $ 6209 10/p 13980 May 29- Jun 11

Carlos Alberto Peralta, de Rolando Peralta y de José Walter Peralta (IUE 2-41673/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 13942 May 29- Jun 11

Adelaida AFONSO DEL RIO (IUE 2-57801/2018)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13838 May 29- Jun 11

Héctor Fermín MACCHI MORENO (IUE 2-17987/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 13739 May 28- Jun 10

HÉCTOR CÉSAR DÍAZ REY (IUE 2-12128/2018)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13663 May 27- Jun 07

Graciela Beatriz Corti Acosta (IUE 2-21547/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT, Administrativo III.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13544 May 27- Jun 07

OCTAVO TURNO

Igor de Uvarow Pereira (IUE 2-13968/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 14665 Jun 05- Jun 18

RAQUEL TERESA DE AGOSTO MIRO (IUE 2-17090/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 14635 Jun 05- Jun 18

ELSA CHIRIONEZ O CHIRINES BLANCO (IUE 2-19761/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 14623 Jun 05- Jun 18

MÓNICA DELIA O MÓNICA DELIA MARÍA AICARDI BRITO (IUE 2-6937/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 14576 Jun 04- Jun 17

GONZALO EDMUNDO PORTELA SOSA DÍAS O DÍAZ (IUE 2-17679/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 14334 Jun 03- Jun 14

CLAUDIA MARIA OLASO PIACENZA O PIASENZA (IUE 2-10626/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 13890 May 29- Jun 11

ALEJO BENTANCOR OLIVAR (IUE 2-12682/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 13680 May 28- Jun 10

MARTA CARBONE O CARBONI O CARBODA PIZZO O PIZZA (IUE 2-13178/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13654 May 27- Jun 07

NOVENO TURNO

NELLY BERTA CABRAL LIBONATTI y de OROSMAN NERI o NERY FERNANDEZ (IUE 2-13996/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15113 Jun 07- Jun 21

MANUEL LEOPOLDO SAAVEDRA FERNANDEZ (IUE 2-23465/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 14959 Jun 07- Jun 21

NILDA SIRIA BONINO ROSSIELO o ROSSIELLO (IUE 2-21071/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 14944 Jun 07- Jun 21

CARLOS GONZALO CORREA MENESTRINA (IUE 2-20588/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 14926 Jun 07- Jun 21

MARIA RENEE RODRIGUEZ RAVERA (IUE 2-25211/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14895 Jun 06- Jun 20

JUAN CARLOS LAUREIRO CIPOLA o CIPOLLA (IUE 2-22440/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14530 Jun 04- Jun 17

MACIONILDO ACOSTA GOMEZ (IUE 2-23321/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14516 Jun 04- Jun 17

ASPASIA ANGELICA o ANGELICA DELIANGEL (IUE 2-21849/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14503 Jun 04- Jun 17

MARIA JULIA ROSETI LIMA (IUE 2-21247/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14456 Jun 03- Jun 14

ANTONIO MARCHESANO COSTA (IUE 2-24170/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14407 Jun 03- Jun 14

NIDELA YORDANOFF o JORDANOFF CORVO (IUE 2-23734/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14292 Jun 03- Jun 14

MARIA TERESA VILLARRUVIO (IUE 2-24413/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14281 May 31- Jun 13

NELSON HEBERT ICARDI VENTURA (IUE 2-15939/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14094 May 30- Jun 12

MARIA LUZ CARBONE MIGUEZ (IUE 2-22646/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13995 May 30- Jun 12

DULIO CESAR YANESELLI UBAL (IUE 2-25362/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 13962 May 29- Jun 11

MARIO RAÚL PAMPIN VESGA (FICHA 2-18246/2018).
Montevideo, 31 de mayo de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13655 May 27- Jun 07

DÉCIMO TURNO

MIGUEL GUILLERMO NAGEL, GUILLERMINA EMILIA WEISS, BEATRIZ ANA NAGEL y LUIS EDUARDO APELLA (IUE 2-15335/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15027 Jun 07- Jun 21

GABRIEL ALFONSO CASTELLA LORENZO (IUE 2-21790/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14764 Jun 05- Jun 18

JORGE CEFERINO FRANCO QUIROGA (IUE 2-24323/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14698 Jun 05- Jun 18

TERESA GLADYS WALLACE MONTAÑA (IUE 2-24826/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14636 Jun 05- Jun 18

JULIA ELENA PIERONI FERREIRA (IUE 2-24047/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14467 Jun 04- Jun 17

LUZ DEL ALBA GARCIA (IUE 2-20213/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14359 Jun 03- Jun 14

ALVARO ANTONIO o ALVARO GABINO ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 2-22352/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14328 Jun 03- Jun 14

LAUKEN HENIR SILVEIRA o SILVEIRA DE FARIAS DURAN (IUE 2-13156/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14317 Jun 03- Jun 14

VELENDIN BARRETO (IUE 2-57342/2010)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14132 May 30- Jun 12

JULIO CESAR o JULIO CESAR DOMINGO ELISSALDE GARCIA (IUE 2-18698/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13985 May 29- Jun 11

CATERINA o CATALINA BASILE DI NICUOLO (IUE 2-13297/2019)
Montevideo, 03 de abril de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13981 May 29- Jun 11

GLADYS ALIDA RIPPA CARDOSO (IUE 2-46960/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 28 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 13851 May 29- Jun 11

GÜILMAN DANIEL MARTINEZ DAMIAN (IUE 2-4355/2019).
Montevideo, 1 de marzo de 2019.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 13799 May 28- Jun 10

RICARDO TRINITARIO CUERVO SCOTTI (IUE 2-17753/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13649 May 27- Jun 07

IGNACIO JOSE KLOCK (IUE 2-16433/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13596 May 27- Jun 07

RAUL IDIARTE BARREZ (IUE 2-53797/2018)
Montevideo, 12 de diciembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13556 May 27- Jun 07

DECIMOPRIMER TURNO

OLGA MOREIRA FERNANDEZ (IUE 2-21836/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15138 Jun 07- Jun 21

EDISON MOREIRA PERDOMO (IUE 2-20416/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 14930 Jun 07- Jun 21

HÉCTOR TECHERA SUÁREZ (IUE 2-11910/2019)
Montevideo, 23 de abril de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14920 Jun 06- Jun 20

WALTER JUAN BRANAA FACCIO (IUE 2-12665/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14735 Jun 05- Jun 18

MARIO ADOLFO COSTA VEGA (IUE 2-18732/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14462 Jun 03- Jun 14

MARIA ORFILIA MACHIN ESPALA y TEODORO MONZON RODRIGUEZ (IUE 2-19306/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14266 May 31- Jun 13

MARIA NILDA PRENDEZ CABRERA (IUE 2-16930/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14095 May 30- Jun 12

CAROLINA ESTHER NUÑEZ PEREYRA (IUE 2-21491/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 13949 May 29- Jun 11

DOMINGO JUAN ò DOMENICO GIOVANNI ó DOMINGO COLLEDANI INTILIA (IUE 2-23948/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 13873 May 29- Jun 11

OFELIA RAMONA ALEGRE VEGA (IUE 2-15219/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 13865 May 29- Jun 11

LUIS ALBERTO CONDE CRUZ (IUE 2-14194/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 13745 May 28- Jun 10

WALTER RICARDO LAUREIRO ALVEZ (IUE 2-20809/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 13696 May 28- Jun 10

GLORIA MARTA GRIMAUD BARRETO O GRIMAU BARRETO (IUE 2-52999/2017)
Montevideo, 18 de diciembre de 2018
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13662 May 27- Jun 07

MARIA OFELIA BALERO FLORES (IUE 2-21717/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13560 May 27- Jun 07

OLGA TRAPOLINI DELLA BELLA (IUE 2-12342/2019)
Montevideo, 23 de abril de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13531 May 27- Jun 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA ALAYDE DE BRUN BARDESIO (IUE 2-23377/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15129 Jun 07- Jun 21

RITA MELCER BAUER (IUE 2-22114/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15016 Jun 07- Jun 21

PEDRO BRUN RODRIGUEZ y de LIBIA NILSA ROMERO SILVA (IUE 2-24990/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14842 Jun 06- Jun 20

EVA MALVINA DE LA QUINTANA NEVES (IUE 2-18586/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14816 Jun 06- Jun 20

EMILIA HAYDEE MORTEO (IUE 2-22983/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14598 Jun 04- Jun 17

JORGE MIGUEL LEGNAZZI CAMERA (IUE 2-20452/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14581 Jun 04- Jun 17

ANGELA ALBA STABILE y de RUBEN NELSON SORRONDEGUI DAMIAN o DAMIANI (IUE 2-20865/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14408 Jun 03- Jun 14

EMPERATRIZ O EMPERATRIS DIAZ CUELLO (IUE 2-54414/2018)
Montevideo, 13 de diciembre de 2018
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14305 Jun 03- Jun 14

MARGARITA COLMAN ALBA y de JUAN RODRIGUEZ GOPAR (IUE 2-50321/2018)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14273 May 31- Jun 13

MARIA HAYDEE FUENTES CORRALES (IUE 2-23182/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14164 May 31- Jun 13

ZULEMA ROSENGURTT GURVICH (IUE 2-18157/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14129 May 30- Jun 12

JORGE HUGO ACUÑA ORELLANA (IUE 2-20658/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13831 May 29- Jun 11

NORA MARGARITA DAVIT STURZENEGGER (IUE 2-21169/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13821 May 28- Jun 10

MARTHA RITA MORELLI MORATO (IUE 2-21793/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13765 May 28- Jun 10

MARIA EDITA JOSEFINA OHOLEGUY COUTO o MARIA JOSEFINA OHOLEGUY COUTO (IUE 2-14396/2019)
Montevideo, 10 de abril de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13646 May 27- Jun 07

DECIMOTERCER TURNO

Walter MASSAFERRO BERNINI (IUE 2-19153/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15118 Jun 07- Jun 21

María Haydee GIRADO CANAPARRO (IUE 2-25220/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT, Administrativo III.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15006 Jun 07- Jun 21

Norma Sonia Garziera Valerio y de Julio César Núñez Fuentes (IUE 2-48510/2018)
Montevideo, 08 de febrero de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 14923 Jun 07- Jun 21

Juan Carlos PERÉ BARDIER (IUE 2-21398/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14780 Jun 06- Jun 20

Manuel María FERREIRO VAZQUEZ (IUE 2-20032/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14451 Jun 03- Jun 14

Ricardo CURBELO SPOSITO (IUE 2-54830/2018)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14430 Jun 03- Jun 14

Alcirio DUQUE RAMOS y Sonia Raquel DUQUE CACERES (IUE 2-15010/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14415 Jun 03- Jun 14

Ruth Esther CAEIRO PESCETTO (IUE 2-21786/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14287 May 31- Jun 13

Paulino Castillo Buchelli (IUE 2-23342/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 13884 May 29- Jun 11

Ramón Alneris Marquisio Berriel (IUE 2-21953/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 13866 May 29- Jun 11

Juan Carlos MELGAR BAUBETA y Lila Blanca PRENOL GALLENI (IUE 2-14564/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 13845 May 29- Jun 11

Primo José Francisco RAMUNDO FERRARO (IUE 2-19463/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 13817 May 28- Jun 10

Elvira o Elvita TONNA GENERALI o Elvira o Elvita TONNA GENERALI DE FEANS o Elvira o Elvita TONNA GENERALLE (IUE 2-45566/2018)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 13814 May 28- Jun 10

María Rosa SCHIAPPACASSE SITYES y Pedro Alberto RODRIGUEZ SCHIAPPACASSE (IUE 2-19849/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 13710 May 28- Jun 10

Argel FUMEIRO BAGNADO (IUE 2-22251/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 13697 May 28- Jun 10

Estela LARRAÑAGA BADAN yWilfredo Sebastián MUJICA de LEON (IUE 2-55808/2018)
Montevideo, 21 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13681 May 28- Jun 10

María Celia BERMUDEZ LORENZO (IUE 2-13141/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13669 May 27- Jun 07

Pedro Luis Simón Corrales (IUE 2-42945/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 23 de mayo de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT, Administrativo III.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 13525 May 27- Jun 07

DECIMOQUINTO TURNO

RAÚL BACCHIEGA (IUE 2-23825/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15127 Jun 07- Jun 21

SOFÍA RIVERO ROSAS (IUE 2-21746/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15109 Jun 07- Jun 21

JEANNETTE o JUANA DIANA MAC GILLIVRAY LORD (IUE 2-25903/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15102 Jun 07- Jun 21

ISIDRO LABRADOR BERNI DÍAZ (IUE 2-16810/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15051 Jun 07- Jun 21

CARLOS GERARDO LAGE ZERBONI (IUE 2-17637/2019)
Montevideo, 30 de abril de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15023 Jun 07- Jun 21

BERNARDINA FURTADO SOSA (IUE 2-39028/2018)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 14935 Jun 07- Jun 21

ALBA MARY CELHAY GONZÁLEZ y MAURO ANDRÉS FERRERO CELHAY (IUE 2-25543/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 14933 Jun 07- Jun 21

ANGEL MARIO FROST GATTO (IUE 2-26107/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 6209 10/p 14861 Jun 06- Jun 20

CARMEN TERESA REYES (IUE 2-23663/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14794 Jun 06- Jun 20

JUANA DOS REIS (IUE 2-20666/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14434 Jun 03- Jun 14

LAURA GILDA GIMÉNEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-22257/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14431 Jun 03- Jun 14

ADORACIÓN NORCA TESSORE TOMEO (IUE 2-17042/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14276 May 31- Jun 13

ADAN ALVES O ALVEZ CARDOZO (IUE 2-57985/2018)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14160 May 31- Jun 13

EMA ALVES MACHADO (IUE 2-20219/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14156 May 31- Jun 13

JUAN GUERRERO MARTÍNEZ (IUE 2-7606/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14104 May 30- Jun 12

WALTER OSCAR FONSECA FERNANDEZ (IUE 2-14540/2019)
Montevideo, 30 de abril de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14097 May 30- Jun 12

JUAN JOSÉ VERGARA VIDAL y MARÍA ELENA AMOROSO GARCÍA (IUE 2-3077/2018)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14063 May 30- Jun 12

BLANCA LUZ ROMERO y HORTENSIA ALEJANDRINA GRADIN GODOY (IUE 2-11110/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13970 May 29- Jun 11

MIRYAN MARTHA CECCHINI SENA (IUE 2-56396/2018)
Montevideo, 27 de marzo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13849 May 29- Jun 11

FELIX ALBERTO TESAURO HERRERA (IUE 2-21904/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13843 May 29- Jun 11

MARTHA GLORIA CALLEROS o CALLERO PEÑA (IUE 2-21152/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13804 May 28- Jun 10

ADAN VALENTÍN HORNEZ u HORNES SILVERA y LUISA BENIGNA PINI GOBBI o de HORNEZ (IUE 2-22992/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13797 May 28- Jun 10

CONSUELO GARCIA PONTE (IUE 2-17737/2019)
Montevideo, 30 de abril de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13650 May 27- Jun 07

OLGA BEATRIZ RIOS ANTONACCI (IUE 2-54559/2018)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13566 May 27- Jun 07

DECIMOSEXTO TURNO

Waldemar DUJO GARCÍA (IUE 2-20269/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15142 Jun 07- Jun 21

Maria del Carmen AGUIRRE LAGUINGE (IUE 2-22563/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14919 Jun 06- Jun 20

María Teresa ECHEVERRÍA o ECHEVARRIA MONASTERIO (IUE 2-7719/2019)
Montevideo, 30 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14897 Jun 06- Jun 20

Rosalía Herminia CRSTICH VAZQUEZ (IUE 2-22402/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14894 Jun 06- Jun 20

Roberto Nelson CENTOFANTI ANGELONI (IUE 2-25027/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14768 Jun 05- Jun 18

Elida Clara MULLER o MULER o MüLLER MARTÍNEZ (IUE 2-10344/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14680 Jun 05- Jun 18

Victoria LÓPEZ, Carlos JAUREGUI RIVAS y Orleans Alan JAUREGUI LÓPEZ (IUE 2-10967/2019)
Montevideo, 03 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14585 Jun 04- Jun 17

Pedro ALVAREZ PÉREZ (IUE 2-15889/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14464 Jun 04- Jun 17

Norberto César DÍAZ GARRE (IUE 2-21202/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14413 Jun 03- Jun 14

Gustavo Adolfo RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (IUE 2-17662/2019)
Montevideo, 03 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14134 May 30- Jun 12

MaríaTeresita o María Teresita Regina MACCIO VALLE (IUE 2-20702/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13861 May 29- Jun 11

Saúl Sabino OLAVERRY CROTTOGINI (IUE 2-21442/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13684 May 28- Jun 10

Atilio HARO BERNADET (IUE 2-20501/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13664 May 27- Jun 07

Hugo Gerardo TAÑO BENTANCOR o BENTANCUR (IUE 2-18007/2019)
Montevideo, 03 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13660 May 27- Jun 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

COLETTE BENNATI MOUCHET (IUE 2-26665/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15025 Jun 07- Jun 21

HUGO MARTIN CAPPI MANTEGAZZA (IUE 2-23114/2019)
Montevideo, 27 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 14943 Jun 07- Jun 21

JAIME BERNARDINO RIVEIRO ALONSO (IUE 2-26099/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14874 Jun 06- Jun 20

JULIA NELIDA SALA COSERO Y GABRIEL OVIDIO NOVARO COCCARO (IUE 2-22859/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14613 Jun 05- Jun 18

NATIVIDAD GANDIOLI DA COSTA (IUE 2-2043/2019)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14608 Jun 05- Jun 18

BRUMA O BRUNA CELESTINA LAZO VICENTE (IUE 2-25246/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14586 Jun 04- Jun 17

ANGEL ALCIDES CABRERA SUAREZ (IUE 2-45105/2018)
Montevideo, 06 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14465 Jun 04- Jun 17

Brenda Silva Nieves (IUE 2-20435/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14275 May 31- Jun 13

RICHARD DANY TRINDADE GONZALEZ (IUE 2-15053/2019)
Montevideo, 09 de abril de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14184 May 31- Jun 13

MARIA ESTHER OREQUIA PUENTE O MARIA ESTHER ORECHIA PUENTE Y DE PAULINO JOSENDI RIEFFEL O PAULINO YOSENDI RIEFFEL O PAULINO JOSENDIZ RIEFFEL (IUE 2-19672/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14137 May 31- Jun 13

ANTONIO CONTRERAS CONTRERAS (IUE 2-20599/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019

Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14121 May 30- Jun 12

STELLA BEATRIZ GUERRA PAULO (IUE 2-24499/2019)
Montevideo, 27 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13992 May 30- Jun 12

ANA MARIA BOZZO ALDECOSEA (IUE 2-21117/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13976 May 29- Jun 11

CELESTE ESPINOSA BUSTAMANTE (IUE 2-36539/2018)
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13947 May 29- Jun 11

HAYDEE ALONSO PEREYRO (IUE 2-24296/2019)
Montevideo, 27 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13923 May 29- Jun 11

Arnaldo Gallardo De La Fuente (IUE 2-20022/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13829 May 28- Jun 10

SILVIA PEREIRA das NEVES de SOUZA (IUE 2-21532/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13679 May 28- Jun 10

MARGARITA DIONISIA FERNANDEZ TUCCI (IUE 2-47456/2018)
Montevideo, 22 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13623 May 27- Jun 07

MARTINA PEÑA (IUE 2-31973/2014)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13580 May 27- Jun 07

DECIMOCTAVO TURNO

OLGA DELBONO GUZZO (IUE 2-26627/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15024 Jun 07- Jun 21

HÉCTOR ENRIQUE GARCÍA DA SILVEIRA (IUE 2-18629/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14783 Jun 06- Jun 20

VICTOR MARIO DIEGUEZ BOZZO (IUE 2-3221/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14611 Jun 05- Jun 18

ELSA ESTHER BARCELO PEREZ (IUE 2-24769/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 03 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 14536 Jun 04- Jun 17

LUIS ALBERTO PEREZ PEREIRA y JOSEFA CARABALLO FERNANDEZ (IUE 2-25690/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14477 Jun 04- Jun 17

JUAN CARLOS SILVESTRE GONZALEZ (IUE 2-20249/2019)
Montevideo, 10 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14468 Jun 04- Jun 17

NELYS AURORA DIAZ SEQUEIRA (IUE 2-19144/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14432 Jun 03- Jun 14

MAGDALENA BALIÑO DE MEDINA O MARIA MAGDALENA BALIÑO, MIGUEL BERNARDINO MEDINA, MIGUEL ANGEL MEDINA BALIÑO Y MARY LILIAN MEDINA BALIÑO (IUE 2-11839/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14411 Jun 03- Jun 14

IRMA MARTÍNEZ VILA (IUE 2-56961/2018)
Montevideo, 19 de marzo de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14288 May 31- Jun 13

ANNA MARIDA MATULICH ZIVCOVICH o ANNA MARIA MATULICH ZIVCOVICH (IUE 2-8180/2017)
Montevideo, 24 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13990 May 30- Jun 12

MARIA ELENA GIURIA CEA (IUE 2-7890/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13977 May 29- Jun 11

ALICIA LAURA ROSALES GUINOVART (IUE 2-21015/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13837 May 29- Jun 11

TERESITA IRIS OCAMPO PÉREZ y CARLOS MARÍA CAL ROSENA (IUE 2-13207/2019)
Montevideo, 01 de abril de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 13822 May 28- Jun 10

JULIO ANIBAL ARAUJO COSTA (IUE 2-23151/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13793 May 28- Jun 10

DECIMONOVENO TURNO

ENRIQUE DE SAN VICENTE BOURDA (IUE 2-19252/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15124 Jun 07- Jun 21

LEOPOLDO GALLO RODRIGUEZ (IUE 2-20512/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15050 Jun 07- Jun 21

MARTA SOFFER WACHSMAN (IUE 2-21231/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 14922 Jun 07- Jun 21

FERNANDO FRANCISCO DEVINCENZI CASTRO (IUE 2-25939/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14812 Jun 06- Jun 20

MARIA LUCIA GOMEZ SIERRA Y MIGUEL ANGEL LOPEZ (IUE 2-21460/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14770 Jun 05- Jun 18

RUBEN NELSON SUAREZ FERNANDEZ (IUE 2-20140/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14763 Jun 05- Jun 18

EDINSON o EDISON DARIO PERAZA FERRARI (IUE 2-14495/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14746 Jun 05- Jun 18

ANGELO o ANGEL GIANNINI FABRI, PONFILA GARRIDO DENIS Y CONCEPCION PILAR GARRIDO (IUE 2-15191/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14478 Jun 04- Jun 17

TEOFILO AGUSTIN AGUIAR (IUE 2-22401/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14476 Jun 04- Jun 17

MARIA LAURA TORRES de los SANTOS (IUE 2-9607/2019)
Montevideo, 20 de marzo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14274 May 31- Jun 13

LEONILDA GONZALEZ GONZALEZ (IUE 2-6637/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 13994 May 30- Jun 12

ELEUTERIA ROSA CABRERA POU (IUE 2-16914/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 13887 May 29- Jun 11

ESTHER JOVELINA UZAL BORGES (IUE 2-21802/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 13840 May 29- Jun 11

JULIO CESAR BURONE QUEIROLO (IUE 2-17491/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 13693 May 28- Jun 10

MARIA DEL CARMEN BADULES VICENTE Y CRISTOBAL DOMENECH BARROS (IUE 2-13177/2019)
Montevideo, 09 de abril de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 13674 May 28- Jun 10

NICOLAS BERTRIN DIANO (IUE 2-7379/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13635 May 27- Jun 07

VIGÉSIMO TURNO

ELBA SONIA SCHELL ICASURIAGA (IUE 2-25616/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14795 Jun 06- Jun 20

ADELINA ARNEDI AGUIRRE MENDEZ o MANDEZ (FICHA 2-22481/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14760 Jun 05- Jun 18

MARIA ELDA ALVAREZ o ALVAREZ GRAÑA (IUE 2-17184/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14726 Jun 05- Jun 18

MARIO FELSZER (IUE 2-21514/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14668 Jun 05- Jun 18

MYRIAN SUSANA CERRUTTI TORREIRA (IUE 2-17918/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14595 Jun 04- Jun 17

JOSE PABLO LEZAMA MULET (IUE 2-52379/2018)
Montevideo, 04 de febrero de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14453 Jun 03- Jun 14

JULIO MONTENEGRO MORGADARAS (IUE 2-18548/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14130 May 30- Jun 12

ROBERTO SCARPITTA SATURNO (IUE 2-19809/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14102 May 30- Jun 12

JOSEFA FERNANDEZ CASTRO (IUE 2-23473/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13996 May 30- Jun 12

ANDRES JOSE ORIBE DEUS (IUE 2-20429/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13926 May 29- Jun 11

BLANCA NIEVES PRESSA RIVERA (IUE 2-11474/2019)
Montevideo, 03 de abril de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13848 May 29- Jun 11

JUANA VENANCIA MARTINEZ ALVAREZ (IUE 2-9251/2019)
Montevideo, 12 de abril de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13846 May 29- Jun 11

NELIDA MATILDE ROMANO (IUE 2-21742/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13792 May 28- Jun 10

MARIA TERESA ZECCHI LORENZANI (IUE 2-17607/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13713 May 28- Jun 10

DANILO MONTERO VIANA (IUE 2-19354/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13659 May 27- Jun 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

JUAN CARLOS HERNANDEZ MAUTTON (IUE 2-17208/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15139 Jun 07- Jun 21

WALTER RENE RELA VILLANUEVA y ROSALBA MUSIANI DE MARIA (IUE 2-15008/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14577 Jun 04- Jun 17

JUAN CARLOS PEREZ INGOLD (IUE 2-30594/2018)
Montevideo, 12 de abril de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14508 Jun 04- Jun 17

JOSE MARIA CAIRO MALACARNE (IUE 2-13131/2019)
Montevideo, 08 de abril de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14414 Jun 03- Jun 14

ALBA NERI SILVEIRA PEREZ (IUE 2-20673/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14283 May 31- Jun 13

DALMA ETHEL o ETEL LYNCH CHAPPUIS o CHAPUIS (IUE 2-11760/2019).
Montevideo, 7 de mayo de 2019.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14200 May 31- Jun 13

NELSA JULIA PERERA SACCO (IUE 2-16769/2019)
Montevideo, 23 de abril de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14099 May 30- Jun 12

OROSIA SANTIAGO DIAZ (IUE 2-17402/2019)
Montevideo, 30 de abril de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13830 May 28- Jun 10

MARIA RAQUEL D'ANDREA VILA (IUE 2-21178/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13624 May 27- Jun 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ANGELITA NERI VILA GNAZZO o GUAZZO (IUE 2-1572/2019)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 14958 Jun 07- Jun 21

MARILU LUCAS GONZALEZ (IUE 2-18695/2019)
Montevideo, 30 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14773 Jun 05- Jun 18

WALTER EDGAR PEREZ FALERO (IUE 2-20168/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14767 Jun 05- Jun 18

TOJBA o TERESA GIMELFARB FELDMAN (IUE 2-18905/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14436 Jun 03- Jun 14

CARLOS ROBERTO MALDONADO BAZZINI (IUE 2-20008/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14131 May 30- Jun 12

JUAN FRANCISCO REGALADO GRECCO (IUE 2-5462/2019)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 13709 May 28- Jun 10

ALADINO LEÓN RODRIGUEZ MACHADO y BLANCA DELIA BOWHILL INZUA (IUE 2-37185/2018.
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13570 May 27- Jun 07

VIGESIMOTERCER TURNO

REBECA SARA MENCK ESTEVEZ (IUE 2-26110/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15140 Jun 07- Jun 21

MIGUEL ANGEL RIVERO (IUE 2-19885/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15126 Jun 07- Jun 21

ELSA SILVERA BELMUDEZ o BERMUDEZ (IUE 2-50487/2018)
Montevideo, 10 de diciembre de 2018
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15112 Jun 07- Jun 21

MODESTO FELIPE ETCHEPARE LAMAS Y SOLAINS BEATRIZ MOREL TORRES (IUE 2-5614/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15110 Jun 07- Jun 21

JOSE MARIA OLASO MENDY (IUE 2-9455/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
Valentina Soledad BARRERA AVILA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 14924 Jun 07- Jun 21

LAURA MENONI FEMENIAS (IUE 2-23531/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14859 Jun 06- Jun 20

LUIS ALBERTO LEMOLE GRACIARENA (IUE 2-17176/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14785 Jun 06- Jun 20

JULIO CESAR GIORGI PONZONI (IUE 2-21733/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14661 Jun 05- Jun 18

ANTONIO PACELLA LASPRO Y MARIA GIUSEPPA MATTURRO LONGO (IUE 2-55807/2018)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14618 Jun 05- Jun 18

VICTOR HUGO MARTIGNONI VILLANUEVA (IUE 2-18776/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14454 Jun 03- Jun 14

DORELEY LIDIA DIAZ FRAGA (IUE 2-19689/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13536 May 27- Jun 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

DORA SAVINA COLETTI (IUE 301-200/2018)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14870 Jun 06- Jun 20

SUSANA MARTA GROIS HERSZHORN (IUE 2-24049/2019)
Montevideo, 30 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14505 Jun 04- Jun 17

RICHARD ALEJANDRO GONZALEZ (IUE 2-20182/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14289 May 31- Jun 13

JOAQUIN GERVASIO GARCIA RODRIGUEZ (IUE 2-20040/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14172 May 31- Jun 13

JORGE WASHINGTON VIDAL CATERINO (FICHA 2-7102/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14061 May 30- Jun 12

ALDO GAI o GAY DESIDERA (IUE 2-21585/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13889 May 29- Jun 11

ROSA MONTES GARCIA (IUE 2-12945/2019)
Montevideo, 05 de abril de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13665 May 27- Jun 07

OMAR OSCAR GONZALEZ TURREUS O TURRENS (IUE 2-22247/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13661 May 27- Jun 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

CARLOS JOSE ZATZA ALVEZ (IUE 2-18563/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 14807 Jun 06- Jun 20

LIRIO NIEVES UMPIERREZ MORA (IUE 2-6019/2019)
Montevideo, 01 de marzo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 14776 Jun 06- Jun 20

DAVID GUIMERANS LAMAS (IUE 2-19112/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14754 Jun 05- Jun 18

JORGE ALBERTO STIRLING SOTO (IUE 2-17357/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14747 Jun 05- Jun 18

JORGE CAMEJO RODRIGUEZ (IUE 2-6790/2019)
Montevideo, 13 de marzo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 14583 Jun 04- Jun 17

MARÍA LAURA PÉREZ MARZIALI (IUE 2-19841/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14333 Jun 03- Jun 14

ENRIQUE KRUT GOLDKAMER o GOLDHAMER (IUE 2-51247/2018)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13891 May 29- Jun 11

ATILIO CLEMENTE LARRAMENDI y ALBA ESTHER CASTAGNO BASSO de CLEMENTE o BASSO (IUE 2-56117/2018)
Montevideo, 11 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13844 May 29- Jun 11

CARMEN PEREZ LAGOA (IUE 2-13200/2019)
Montevideo, 11 de abril de 2019

Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 13823 May 28- Jun 10

CARLOS ALBERTO LARRAÑAGA CLAVIJO (IUE 2-15962/2019)
Montevideo, 26 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13647 May 27- Jun 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA ELSA DUCUING PRESTES (IUE 2-59149/2018)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14902 Jun 06- Jun 20

María Graciela PUGLISI ESPINA (IUE 2-17261/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 14455 Jun 03- Jun 14

DORIS GRISEL FIGUEROA RIVERA (IUE 2-19449/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 14433 Jun 03- Jun 14

HILDA ANGELA PRIMO SALVA (IUE 2-50863/2018)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14350 Jun 03- Jun 14

ANTONIO ROQUE CARVALLIDO WINTERHALTER (IUE 2-18546/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 14215 May 31- Jun 13

Neri o Nery SANTESTEVAN o SANTESTEBAN BORCHE y Alejandra MELGAREJO o MELGAREJO de SANTESTEVAN (IUE 2-16715/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14135 May 30- Jun 12

JACINTO ODOARDO ALVAREZ SOLDA o JACINTO ODOARDO DOMINGO ALVAREZ SOLDA (IUE 2-49658/2018)
Montevideo, 07 de marzo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14103 May 30- Jun 12

JOSE LUIS LIMA FRUGONI (IUE 2-19096/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 14008 May 30- Jun 12

Luis Alberto TAPIA PONCE (IUE 2-16396/2019)
Montevideo, 10 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 13812 May 28- Jun 10

Ana María SUCHARZEWSKI AWDZIEJ (IUE 2-11477/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13675 May 28- Jun 10

Nibya Noemí SIMOIS VIGLIZZO (IUE 2-17009/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13522 May 27- Jun 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MANUEL ANTONIO BASTIDA CARRETTO y LAURA NELLY BASTIDA POSE (IUE 2-19670/2019)
Montevideo, 24 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 14945 Jun 07- Jun 21

MANUEL VAZQUEZ NOVOA y PILAR FORMOSO GONZALEZ (IUE 2-20608/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14882 Jun 06- Jun 20

DOROTEO NESTOR GONZALEZ DIAGO (IUE 2-25780/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14877 Jun 06- Jun 20

ANGELA NIRE SCIGLIANO CASTRO (IUE 2-23101/2004)
Montevideo, 02 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14796 Jun 06- Jun 20

RUBEN ROBERTO BRITOS AGUERRE (IUE 2-24971/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14685 Jun 05- Jun 18

RUS NELLY DIAZ SORDELLI (IUE 2-24306/2019)
Montevideo, 24 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14524 Jun 04- Jun 17

JAIME ORENTRAJCH LARROQUE (IUE 2-15315/2019)
Montevideo, 09 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14246 May 31- Jun 13

ANIBAL CHURI TELLECHEA (IUE 2-21271/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14187 May 31- Jun 13

MARIA FLORENTINA PORTELA GOAS (IUE 2-23178/2019)
Montevideo, 24 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13984 May 29- Jun 11

ENRIQUETA DORALINA NAVARRO y ALFREDO BIGOT SCHIAVE (IUE 2-11430/2019)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13937 May 29- Jun 11

JUAN JOSÉ RODRIGUEZ LARROSA (IUE 2-8334/2019)
Montevideo, 21 de marzo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13847 May 29- Jun 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

HECTOR LUIS BOULLOSA FIORETTI (IUE 2-19256/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15125 Jun 07- Jun 21

VARTOUHI BAGDASSARIAN KETENDJIAN (IUE 2-21806/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14512 Jun 04- Jun 17

ESTHER DE LOS SANTOS CORREA (IUE 2-23694/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14319 Jun 03- Jun 14

MARIA DALIA LAMBACH NAVARRO (IUE 2-21486/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14169 May 31- Jun 13

HEBER DARIO MARTINEZ GOMEZ y CLAUDIA JACQUELINE MARTINEZ PEREZ (IUE 2-1654/2019)
Montevideo, 13 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14140 May 31- Jun 13

LUIS PABLO MATEO ALGORTA (IUE 2-17104/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14086 May 30- Jun 12

JOSE ENRIQUE VILAS SORIA (IUE 2-30318/2018).
Montevideo, 12 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14062 May 30- Jun 12

ESTER FRIDMAN (IUE 2-17690/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13945 May 29- Jun 11

MARIA LUISA ANDRADE RODRIGUEZ (IUE 2-22427/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13899 May 29- Jun 11

JUANA ISABEL OLIVERA (IUE 2-28458/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 13805 May 28- Jun 10

FRANCISCA FLORES MARQUEZ y BARTOLOME SOLER NAVARRO (IUE 2-14494/2019)
Montevideo, 12 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13798 May 28- Jun 10

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARCELO MAIA ARAUJO (IUE 461-700/2018).
Artigas, 26 de noviembre de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14142 May 31- Jun 13

NUBIA GRISELDA VAZQUEZ MELO y CELESTE MELO FRANCO (IUE 461-238/2019).
Artigas, 14 de mayo de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14141 May 31- Jun 13

GENOVEVA PROTTO GUEDES o GENOVEVA PROTO GUEDES e IGNACIA PROTO GUEDES o IGNACIA PROTTO GUEDES (IUE 461-555/2017).
Artigas, 4 de mayo de 2018.
Esc. Ema Renee Polito, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13539 May 27- Jun 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

BASILIO LOPEZ o LÓPEZ (IUE 444-49/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Bella Unión, 21 de mayo de 2019.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 14084 May 30- Jun 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MORENO SOSA, SANDRA JAQUELINE (IUE 168-81/2019).
Canelones, 7 de marzo de 2019.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 14968 Jun 07- Jun 21

ARBIO CALVELLO, PEDRO (IUE 168-408/2018).
Canelones, 23 de abril de 2019.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13626 May 27- Jun 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

RODOLFO HECTOR SEGOVIA MARTIRENA (IUE 526-236/2019.
Atlántida, 20 de mayo de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14438 Jun 03- Jun 14

RAMONA PAQUITA BRITOS GONZALEZ (IUE 541-50/2019).
Atlántida, 3 de abril de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14239 May 31- Jun 13

JULIAN AMERICO FACCELLI CAMACHO (IUE 541-76/2018).
Atlántida, 20 de mayo de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14237 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

NELLY AREOSA LLANES (IUE 179-287/2014).
Ciudad de la Costa, 20 de mayo de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14213 May 31- Jun 13

CUARTO TURNO

PEDRO MÁXIMO MAGGI RIVAS (IUE 180-170/2019).
Ciudad de la Costa, 9 de abril de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14758 Jun 05- Jun 18

FERNANDO JOSÉ ETULAIN CAMBÓN (IUE 180-246/2019).
Ciudad de la Costa, 20 de mayo de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14412 Jun 03- Jun 14

ALVARO FERNANDO CHEMELLO CATICHA (IUE 180-245/2019).
Ciudad de la Costa, 20 de mayo de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14409 Jun 03- Jun 14

SEXTO TURNO

CARLOS MARÍA LOUSTAUNAU BEROIS (IUE 493-707/2018).
Ciudad de la Costa, 4 de diciembre de 2018.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 13750 May 28- Jun 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

CARLOS ISRAEL CRIGINEE GOMEZ (IUE 440-28/2019).
Las Piedras, 8 de febrero de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14397 Jun 03- Jun 14

RUBEN JAVIER MASPOLI CASTAÑO (IUE 440-960/2018).
Las Piedras, 6 de febrero de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 13771 May 28- Jun 10

NAHIR GRICEL BONILLA TARDAGUILA (IUE 440-150/2019).
Las Piedras, 26 de marzo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 13769 May 28- Jun 10

SEXTO TURNO

ROSARIO RIVES SERRANO (Ficha IUE 458-246/2019).
Las Piedras, 16 de mayo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14398 Jun 03- Jun 14

ADRIANA BEATRIZ CORTES GOMEZ (FICHA IUE 458-222/2019).
Las Piedras, 8 de mayo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 13772 May 28- Jun 10

SÉPTIMO TURNO

MARIA LUISA MOLINE DA LUZ y MARIA PETRONA DA LUZ DA COSTA ó ACOSTA (IUE 533-287/2019).
Las Piedras, 21 de mayo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14886 Jun 06- Jun 20

JOSE LUIS MORALES SOSA (IUE 533-1023/2018).
Las Piedras, 12 de abril de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14571 Jun 04- Jun 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

BRAULIO ROQUE VEGA FIGUEREDO y MARTA NELLY CURBELO BETANCUR (FICHA 175-187/2019).
Pando, 8 de mayo de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14557 Jun 04- Jun 17

CUARTO TURNO

FRANCISCO CEDRES MEDERO (FICHA 176-207/2019).
Pando, 27 de mayo de 2019.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14820 Jun 06- Jun 20

ALCIDES ALBERTO CORDERO MALDONADO (FICHA 176-170/2019).
Pando, 3 de mayo de 2019.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14373 Jun 03- Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

MIRTA ROSA o MIRTA ROSA NELLY CHINI MEDERO (IUE 574-173/2019).
Toledo, 3 de mayo de 2019.
ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14204 May 31- Jun 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARGARITA ELENA ITURBURO ADDA (IUE 207-282/2019).
Melo, 27 de mayo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 14528 Jun 04- Jun 17

ERNESTO ANDRUETTO (IUE 207-455/2018).
Melo, 25 de setiembre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14058 May 30- Jun 12

MIRIAM dos SANTOS GONZALEZ y NERY BARGAS GONZALEZ (IUE 207-111/2019).
Melo, 22 de marzo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 14057 May 30- Jun 12

NELIDA CARAVACA GONZALEZ y HOMERO EDILIO GALARDI CARAVACA (IUE 207-134/2019).
Melo, 9 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14055 May 30- Jun 12

MARIA LOURDES FREITAS TERMEZANO (IUE 207-250/2019).
Melo, 28 de mayo de 2019.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 14053 May 30- Jun 12

WILSON BERNARDO CARDOZO LUCAS (IUE 207-226/2019).
Melo, 16 de mayo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 14051 May 30- Jun 12

CELSA DINORA OLIVERA CAETANO (IUE 468-526/2018).
Melo, 3 de octubre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14046 May 30- Jun 12

CUARTO TURNO

LUIS ALBERTO PEREZ LARBONIS (IUE 208-271/2019).
Melo, 23 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14311 Jun 03- Jun 14

ALBORINA PERDIGON FERREIRA (IUE 208-121/2019).
Melo, 20 de marzo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 14056 May 30- Jun 12

JOSE CARLOS SILVEIRA (IUE 208-212/2019).
Melo, 26 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14050 May 30- Jun 12

CLAUDIA ANGÉLICA RODRIGUEZ PEREYRA (IUE 208-282/2019).
Melo, 16 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14045 May 30- Jun 12

MARIA NELLY FRAGA RODRIGUEZ y RAUL RIVERO FERNANDEZ (IUE 208-213/2019).
Melo, 26 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 13767 May 28- Jun 10

QUINTO TURNO

NILVER o NIBER HUGO VIDALES VIEYTO (IUE 468-632/2018).
Melo, 11 de febrero de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 14693 Jun 05- Jun 18

ALBANINA SILVANA GODOY MUNIZ (IUE 468-271/2019).
Melo, 23 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14527 Jun 04- Jun 17

FRANCISCO REIS, ELENA VIOLETA VEGA ó BEGA AROZTEGUI ó AROZTEGUY ó AROSTEGUY y MARIA BLANCA VEGA AROZTEGUI o AROZTEGUY (IUE 468-103/2019).
Melo, 23 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14054 May 30- Jun 12

JOSÉ PEDRO PÉREZ NUÑEZ (IUE 468-241/2019).
Melo, 16 de mayo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 14052 May 30- Jun 12

LILIA LEVERRIER ARÉVALO (IUE 468-245/2019).
Melo, 16 de mayo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 14049 May 30- Jun 12

JORGE ADRIAN VERANO REYES (IUE 468-128/2019).
Melo, 1 de abril de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 14047 May 30- Jun 12

TERESA GUACIOLA BITTENCOURT SOSA y JOSÉ FRANCISCO MAYER PEREIRA (IUE 468-247/2019).
Melo, 16 de mayo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 13768 May 28- Jun 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

PABLO ASIS GONZALEZ CALVETE (IUE 615-75/2019).
Río Branco, 31 de mayo de 2019.
Esc. Maria A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14529 Jun 04- Jun 17

ANALIA ALMEIDA GARCIA (IUE 615-34/2019).
Río Branco, 18 de marzo de 2019.
Esc. Dra. R. Katherim Reyes, Actuaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 14048 May 30- Jun 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RICARDO LUIS FERNANDEZ (IUE 223-268/2019).
Colonia, 31 de mayo de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 14744 Jun 05- Jun 18

NELSA MARGARITA GONNET LAUSAROT (IUE 223-245/2019).
Colonia, 24 de mayo de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 14561 Jun 04- Jun 17

ARMIN RIS ó RIS RIS (IUE 223-82/2019).
Colonia, 24 de mayo de 2019.

Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 14391 Jun 03- Jun 14

NICOLINO BERTONE SPURIO (IUE 223-211/2019).
Colonia, 9 de mayo de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 14073 May 30- Jun 12

TERCER TURNO

BLANCA CAROLINA NUSSPAUMER BOLLETTA (IUE 508-172/2019).
Colonia, 14 de mayo de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 14390 Jun 03- Jun 14

SERGIO RICARDO BAGNASCO FUNES (IUE 508-187/2019).
Colonia, 16 de mayo de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 14295 Jun 03- Jun 14

MARIA ANGELICA ROBAINA OVIEDO (IUE 508-62/2019).
Colonia, 20 de mayo de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 14032 May 30- Jun 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

SUSANA ESTHER BERMÚDEZ BUELA (IUE 227-214/2019).
Carmelo, 2 de mayo de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14389 Jun 03- Jun 14

CARLOS MARÍA ZULUETA RIVERO y CARMEN ISABEL MACHADO GAONA (IUE 227-216/2019).
Carmelo, 2 de mayo de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14002 May 30- Jun 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

CÉSAR FRANCISCO GEYMONAT GAY (IUE 225-390/2019).
Rosario, 24 de mayo de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14879 Jun 06- Jun 20

CLARINDA ALLIO GUIGOU (IUE 225-281/2019).
Rosario, 7 de mayo de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14745 Jun 05- Jun 18

DELMA ETHEL CABRERA COURDIN (IUE 225-267/2019).
Rosario, 7 de mayo de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 13787 May 28- Jun 10

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER ORIOL BERMUDEZ SAVIOTTI (IUE 242-153/2019).
Durazno, 25 de abril de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 14954 Jun 07- Jun 21

JACINTO, MARENCO RODRIGUEZ (IUE 241-561/2015).
Durazno, 23 de setiembre de 2015.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 14953 Jun 07- Jun 21

ANTONIO PEDRO REY GARCIA (IUE 241-190/2019).
Durazno, 1 de abril de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 14952 Jun 07- Jun 21

FRANCISCO RECOBA ESCUDERO (IUE 241-287/2019).
Durazno, 14 de mayo de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14567 Jun 04- Jun 17

AÍDA ARRIOLA (IUE 241-207/2019).
Durazno, 10 de abril de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14566 Jun 04- Jun 17

TERCER TURNO

BELTRÁN MARTINEZ (IUE 241-180/2019).
Durazno, 6 de mayo de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14569 Jun 04- Jun 17

SILVIO FELIPE AYALA, ALBERTO AYALA y LUIS ALBERTO CAZANEUVE (IUE 242-180/2019).
Durazno, 1 de abril de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14568 Jun 04- Jun 17

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUSANA ELIZABETH SELLANES OTEGUY, GUMERSINDO ALBERTO SELLANES CERPA, ELISABETH o ELIZABETH OTEGUI u OTEGUY BERRO y MARIA ELIDA SELLANES OTEGUI u OTEGUY (IUE 254-397/2018).
Trinidad, 13 de mayo de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14224 May 31- Jun 13

GLORIA MAIDER FIGUEROA (IUE 254-48/2019).
Trinidad, 8 de mayo de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14162 May 31- Jun 13

JULIO ALBERTO ROBLEDO RODRIGUEZ (IUE 254-131/2019).
Trinidad, 8 de mayo de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14161 May 31- Jun 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DELIA ELENA SORIA RODRIGUEZ y PASCUAL CANDIDO CABRERA SORIA (FICHA IUE 260-402/2019).
Florida, 27 de mayo de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14154 Jun 03- Jun 14

TERCER TURNO

RUBEN DIAZ FILGUEIRA (IUE 261-175/2019).
Florida, 18 de marzo de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 14151 Jun 03- Jun 14

MELQUIEDES ABEL ORTEGA GARCIA (IUE 261-291/2019).
Florida, 24 de abril de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 14075 May 30- Jun 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN JOSÉ BELLO ARIAS (IUE 274-767/2013).
Minas, 23 de diciembre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15042 Jun 07- Jun 21

ANDRÉS ANTONIO RANCEL ROMERO (IUE 274-209/2019).
Minas, 17 de mayo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15041 Jun 07- Jun 21

ELENA PRIETO ó PRIETO SILVA (IUE 274-210/2019).
Minas, 17 de mayo de 2019.

Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15040 Jun 07- Jun 21

VICTOR VECINO, MARIA ULDA MENDEZ LEON y CARLOS ALBERTO VECINO MENDEZ (IUE 274-658/2018).
Minas, 29 de mayo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15039 Jun 07- Jun 21

MARIA ELIDA PEREIRA GOMEZ (IUE 274-263/2019).
Minas, 30 de mayo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RIOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14850 Jun 06- Jun 20

JUAN JOSE BRIOZO GENTIEU (IUE 274-128/2019).
Minas, 26 de abril de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14800 Jun 06- Jun 20

AGUSTINA DAMIANA FERNANDEZ LOPEZ (IUE 432-674/2018).
Minas, 5 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14799 Jun 06- Jun 20

MENA IRMA GOMEZ RODRIGUEZ (IUE 274-181/2019).
Minas, 17 de mayo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14798 Jun 06- Jun 20

JUSTO MARÍA GARCIA SALAZAR (IUE 274-211/2019).
Minas, 17 de mayo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14487 Jun 04- Jun 17

PEDRO MARCIANO SILVERA (IUE 274-141/2019).
Minas, 26 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14231 May 31- Jun 13

OSCAR LUIS DE NIGRIS ACUÑA y JUAN ALEJANDRO DE NIGRIS LUPI (IUE 274-425/2018).
Minas, 13 de marzo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14074 May 30- Jun 12

AMANCIO NICOLÁS MAZZONI SOLARI (IUE 274-177/2019).
Minas, 17 de mayo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 13692 May 28- Jun 10

MIRIAM Ó MYRIAM RENEE SOTELO (IUE 274-940/2018).
Minas, 17 de mayo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 13690 May 28- Jun 10

TERCER TURNO

MANUEL LORENZO IRISARRI BERLANGIERI (432-131/2019).
Minas, 25 de abril de 2019.
Dra. ERIKA RUBI SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14718 Jun 05- Jun 18

ARTURO FÉLIX CAL FERNANDEZ (IUE 432-635/2018).
Minas, 26 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14563 Jun 04- Jun 17

NIDIA ESTELA MONTES DE OCA GOMEZ (IUE 432-678/2018)
Minas, 19 de diciembre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14230 May 31- Jun 13

JUAN ANGEL ARRUE LAGOS (IUE 274-934/2018).
Minas, 21 de marzo de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 13939 May 29- Jun 11

BONIFACIA EVORA GUERRA y JOSÉ RAMÓN QUINTANA EVORA (IUE 432-51/2019).
Minas, 11 de marzo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 13691 May 28- Jun 10

ERNESTO WILSON LARROSA AVIAGA (IUE 432-643/2018).
Minas, 30 de noviembre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13608 May 27- Jun 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

TERESA MIRTHA SIERRA LA CRUZ (FICHA 284-226/2019).
Maldonado, 12 de abril de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14721 Jun 05- Jun 18

ROBERTO WILLIAM FACAL GARCIA (FICHA 284-1035/2018).
Maldonado, 20 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14386 Jun 03- Jun 14

ELIDA JUSTINA GONZALEZ SIERRA y NESTOR WALTER HERNANDEZ GONZALEZ (FICHA 284-208/2019).
Maldonado, 12 de abril de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14384 Jun 03- Jun 14

ELIO WENCESLAO HERNANDEZ CAIRO (FICHA 284-238/2019).
Maldonado, 11 de mayo de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14380 Jun 03- Jun 14

GILBERTO NICANOR ELOLA BUSTILLO (FICHA 284-221/2019).
Maldonado, 21 de mayo de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14378 Jun 03- Jun 14

HILDA ESMERALDA BAEZ PEREZ (FICHA 284-204/2019).
Maldonado, 12 de abril de 2019.
Esc. Silvia Alvarez, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14377 Jun 03- Jun 14

GRACIELA SARA AGUILAR CHAVES (FICHA 284-225/2019).
Maldonado, 12 de abril de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14088 May 30- Jun 12

EMERITO GONZALEZ (FICHA 284-182/2019).
Maldonado, 12 de abril de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 13803 May 28- Jun 10

TERCER TURNO

NELSON ARIEL de LEON de LEON (IUE 285-1195/2018).
Maldonado, 18 de marzo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 14720 Jun 05- Jun 18

JUANA ROSA HERNANDEZ (IUE 285-245/2019).
Maldonado, 3 de mayo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 14379 Jun 03- Jun 14

OCTAVO TURNO

JUAN CARLOS CAJARVILLE CHALAR y NELLY CHALAR GARAT (IUE 286-174/2019).
Maldonado, 15 de mayo de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15021 Jun 07- Jun 21

EDGARDO ALFREDO TRIAS ESPINOSA (IUE 286-323/2018).
Maldonado, 30 de abril de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 14724 Jun 05- Jun 18

ALMA SALGUEIRO ETCHEVERRI (IUE 286-187/2019).
Maldonado, 23 de abril de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 14422 Jun 03- Jun 14

RAMON TEODORO BENTANCOR BENTANCOR o BENTANCOUR BENTANCOUR y MARGARITA CRISTINA MONTANO (FICHA 286-201/2019).
Maldonado, 15 de mayo de 2019.
Esc. Silvia Alvarez, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14385 Jun 03- Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

HUGO DANTE RODRIGUEZ y ALBA MARTHA CUENDE ALGARE (FICHA 503-187/2019).

San Carlos, 20 de mayo de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14108 May 30- Jun 12

SEGUNDO TURNO

MARIE JOSEPHE EVA DERVE (FICHA 505-115/2019).
San Carlos, 30 de abril de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14725 Jun 05- Jun 18

JUAN JULIO FOSSATTI (FICHA 505-532/2018).
San Carlos, 26 de febrero de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14382 Jun 03- Jun 14

ZULMA IRENE GONZALEZ CAMACHO (FICHA 505-531/2018).
San Carlos, 26 de febrero de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14381 Jun 03- Jun 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALCIDES ABEL o ABEL ALCIDES RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 300-454/2011).
Paysandú, 19 de marzo de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14352 Jun 03- Jun 14

LILA CHARABORA o CHARAVORA TEBENKO o TEVENKO (IUE 300-111/2019).
Paysandú, 10 de abril de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14039 May 30- Jun 12

MARIA LUISA KALABUJOV DUBIKIN (IUE 300-804/2018).
Paysandú, 17 de diciembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14030 May 30- Jun 12

JORGE ALBERTO FLORES GILES (IUE 300-225/2019).
Paysandú, 24 de mayo de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 13894 May 29- Jun 11

TERCER TURNO

DIORITA SOFIA TECHERA RIVERO (IUE 301-154/2019).
Paysandú, 23 de abril de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14839 Jun 06- Jun 20

FERNANDO CASTRO CAEIRO (IUE 301-197/2017).
Paysandú, 3 de abril de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14040 May 30- Jun 12

SÉPTIMO TURNO

OSCAR AROLDO DORAY RUAL, JULIO MARÍA DORAY RUAL y JUAN CARLOS DORAY RUAL (IUE 501-819/2018).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 31 de mayo de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 14667 Jun 05- Jun 18

MELESI PELLEGRINO, EDITH o EDITH ADELINA (IUE 501-236/2019).
Paysandú, 13 de mayo de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14496 Jun 04- Jun 17

MIRTA o MIRTHA ARAMBURU AREAN (IUE 501-212/2019).
Paysandú, 12 de abril de 2019.
DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14495 Jun 04- Jun 17

MARIA MAGDALENA ROCHA CAPORALE (IUE 501-218/2019).
Paysandú, 12 de abril de 2019.-
DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14354 Jun 03- Jun 14

MARIA LAURA ZARDO BERTONE (IUE 501-211/2019).
Paysandú, 12 de abril de 2019.
DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14353 Jun 03- Jun 14

CRISTIAN MARTIN SILVEIRA RODRÍGUEZ (IUE 501/407/2018).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 29 de mayo de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 14148 May 31- Jun 13

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

REINA MARGARITA CANO MONTESDEOCA ó MONTES de OCA y GENARO FELIX ANTONIOLI SILVA (IUE 317-433/2019).
Fray Bentos, 28 de mayo del 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 14622 Jun 05- Jun 18

ARTURO JAURES CAROU (IUE 317-233/2019).
Fray Bentos, 8 de abril de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14337 Jun 03- Jun 14

IRMA NESTOR, CASTILLO COLMAN (IUE 317-61/2019).
Fray Bentos, 7 de mayo de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13538 May 27- Jun 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

WALTER QUINTANA BRANCA (IUE 318-352/2018).
Young, 1 de febrero de 2019.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14549 Jun 04- Jun 17

SEGUNDO TURNO

DANIEL IGNACIO TECHEIRA ECHEGOYEN (IUE 445-115/2019).
Young, 15 de mayo de 2019.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 13800 May 28- Jun 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA IRENE DA SILVA BOLDRINI (FICHA IUE 329-125/2019).
Rivera, 6 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14494 Jun 04- Jun 17

GLADIS ANTUNEZ MOTTA (FICHA IUE 329-146/2019).
Rivera, 15 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14242 May 31- Jun 13

ANTONIA ROSA CORREA (FICHA IUE 329-773/2018).
Rivera, 5 de febrero de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 13943 May 29- Jun 11

HENRY GREY ALVAREZ GAITE (FICHA IUE 329-225/2019).
Rivera, 20 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13619 May 27- Jun 07

CUARTO TURNO

ERNESTO RUBEN RUETALO MUJICA (FICHA IUE 330-187/2019).
Rivera, 20 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13618 May 27- Jun 07

ROQUE OSTOLFO ZAMPETTI, ISOLINA DA ROSA y JOSE LUIS ZAMPETTI (FICHA IUE 330-161/2019).
Rivera, 3 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13617 May 27- Jun 07

WALDEMAR BARBOZA ATAIDES (FICHA IUE 330-606/2016).
Rivera, 17 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13540 May 27- Jun 07

QUINTO TURNO

VICENTE CESAR ALARCON VILA y MARIA MIREYA RODRIGUEZ (FICHA IUE 329-149/2019).
Rivera, 15 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14729 Jun 05- Jun 18

VENERANDA OLIVERA REBOLLO (FICHA IUE 462-182/2019).
Rivera, 17 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14728 Jun 05- Jun 18

DERLY PINTOS (FICHA IUE 462-179/2018).
Rivera, 9 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14727 Jun 05- Jun 18

ADAO DA SILVA OLIVEIRA (FICHA IUE 462-673/2018).
Rivera, 24 de abril de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14493 Jun 04- Jun 17

EVA FRANCISCA MAGALI DE SOUZA LEAL PEÑA (FICHA IUE 462-27/2016).
Rivera, 2 de marzo de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14078 May 30- Jun 12

MARLENE RODRIGUEZ BAZZI (FICHA IUE 462-261/2019).
Rivera, 20 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14077 May 30- Jun 12

SEXTO TURNO

MARIA ABEL VELAZCO FAGUNDEZ (FICHA IUE 477-12/2016).
Rivera, 3 de marzo de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14079 May 30- Jun 12

EDELBERTO VARGAS (FICHA IUE 477-186/2019).
Rivera, 17 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13616 May 27- Jun 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

TERESITA AIDA CENTURION BARIATTI (IUE 341-85/2019).
Rocha, 30 de abril de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14743 Jun 05- Jun 18

ARTURO FRANCISCO ALZATE COSTA (IUE 341-121/2019).
Rocha, 25 de abril de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 13724 May 29- Jun 11

CAROLINA ARLHET ALTEZ RODRIGUEZ (IUE 341-31/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rocha, 19 de marzo de 2019.
Esc. Graciela Diaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 13717 May 28- Jun 10

FELICIA BLAS RODRIGUEZ (IUE 341-642/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rocha, 19 de diciembre de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 13716 May 28- Jun 10

CUARTO TURNO

MELVA LEDA GABITO DALMAZO (IUE 342-198/2019).
Rocha, 24 de mayo de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15062 Jun 07- Jun 21

ALBERTO PALARIN DE LEON y LUZ NAHIR LOPEZ LOPEZ (IUE 342-197/2019).
Rocha, 24 de mayo de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14578 Jun 04- Jun 17

JAVIER ALI PEREIRA CARDOSO (IUE 342-126/2019).
Rocha, 25 de abril de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14233 May 31- Jun 13

EDISON DONATO MORALES DEL GUERCIO y GLADYS ELSA SARACHAGA CURBELO (IUE 342-402/2018).
Rocha, 15 de agosto de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 13965 May 29- Jun 11

JOAQUIN PLAZIDO MACHADO GUERRA (IUE 342-672/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rocha, 13 de marzo de 2019.
Esc. Graciela Diaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 13904 May 29- Jun 11

ALBERTO MARIO DEAMBROSIO YANNICELLI (IUE 342-138/2019).
Rocha, 2 de mayo de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13607 May 27- Jun 07

CARLOS ACEVEDO VELAZQUEZ y GREGORIA ANGELA PEREYRA CAMACHO (IUE 342-166/2018).
Rocha, 2 de mayo de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13604 May 27- Jun 07

JUANA ALBA MACHADO SARALEGUI (IUE 342-56/2019).
Rocha, 25 de abril de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13602 May 27- Jun 07

QUINTO TURNO

ENRIQUE PEREZ UCHA (IUE 525-142/2019).
Rocha, 22 de mayo de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15063 Jun 07- Jun 21

WALTER JOSE PRIETO MANCUELLO (IUE 525-43/2019).
Rocha, 7 de marzo de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14742 Jun 05- Jun 18

TRINIDAD LILA DE LOS SANTOS CARRERO (IUE 525-203/2019).
Rocha, 23 de mayo de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14502 Jun 05- Jun 18

ARIEL SABINO DA COSTA ROCHA (IUE 525-130/2019).
Rocha, 29 de abril de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 6209 10/p 13742 May 28- Jun 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALVARO PÉREZ ANDRADE (IUE 352-446/2019).
Salto, 27 de mayo de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14750 Jun 05- Jun 18

JULIO GALLI PEREIRA (IUE 352-930/2018).
Salto, 12 de octubre de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) $ 6209 10/p 14749 Jun 05- Jun 18

LUIS ALBERTO LEGORBURU LÓPEZ (IUE 352-467/2019).
Salto, 27 de mayo de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14297 Jun 03- Jun 14

ALCIDES NORBERTO CHAPUIS y JULIO ALCIDES CHAPUIS (IUE 352-112/2019).
Salto, 25 de marzo de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14240 May 31- Jun 13

JOSÉ ELÍAS LÓPEZ ALMADA (IUE 352-385/2019).
Salto, 17 de mayo de 2019.
Dr. Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13854 May 29- Jun 11

LUIS ADRIÁN FRIONI TEXEIRA (IUE 509-207/2019).
Salto, 26 de abril de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 13689 May 28- Jun 10

TERCER TURNO

MARIA DEL CARMEN OLGUIN (IUE 353-324/2019).

Salto, 21 de mayo de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14748 Jun 05- Jun 18

ISIDORA JUANA BALBI SALVAGÑA (IUE 353-172/2019).
Salto, 21 de mayo de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14082 May 30- Jun 12

BISIO BALDASSARI, ROBERTO (IUE 353-345/2019).
Salto, 21 de mayo de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13855 May 29- Jun 11

GLADYS CARMEN SILVA HERNANDEZ y JUAN MARIA VILLALBA (IUE 353-329/2019).
Salto, 17 de mayo de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13632 May 27- Jun 07

SÉPTIMO TURNO

CELANIRA OROÑA PERUCHENA (IUE 509-305/2019).
Salto, 13 de mayo de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 14950 Jun 07- Jun 21

ALCIBIDES RAMIREZ o RAMIREZ BOTAS (IUE 509-333/2019).
Salto, 17 de mayo de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 14949 Jun 07- Jun 21

ELDA GRISELDA GOMEZ SILVA (FICHA IUE 509-266/2019).
Salto, 29 de abril de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14241 May 31- Jun 13

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUGO EUGENIO LAVECHIA RICCARDI (IUE 370-193/2019).
San José, 28 de mayo de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 14955 Jun 07- Jun 21

LUIS ALBERTO PORLEY VARGAS (IUE 370-128/2019).
San José, 3 de mayo de 2019.
ESC. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14699 Jun 05- Jun 18

ZULLY HERMINIA GARCÍA MARTINEZ (IUE 370-176/2019).
San José, 27 de mayo de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14484 Jun 04- Jun 17

ROSARIA SPADARO PELLEGRINO (IUE 370-170/2019).
San José, 16 de mayo de 2019.
ESC. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 13858 May 29- Jun 11

TERCER TURNO

AMADOR MACHIN ARISMENDE (IUE 371-213/2019).
San José, 20 de mayo de 2019.
NIBYA E. ORDEIG ESC. ACT. ADJ.
01) $ 6209 10/p 13857 May 29- Jun 11

CUARTO TURNO

LUIS MARIO PÉREZ MORALES (IUE 510-125/2019).
San José, 24 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 13867 May 29- Jun 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

SERGIO JULIO AMILIVIA AVILA (IUE 530-194/2019).
Libertad, 11 de abril de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 14956 Jun 07- Jun 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

ANGELICA FAUSTINA RAMPELINI o RAMPELLINI o ROMPELINI (IUE 382-142/2019).
Dolores, 31 de mayo de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15046 Jun 07- Jun 21

SEGUNDO TURNO

MARIA ELVIRA GONZALEZ (IUE 443-123/2019).
Dolores, 23 de mayo de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 14489 Jun 04- Jun 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

NICANOR IRINEO FUENTES y CELESTE AIDA RODRIGUEZ (IUE 381-749/2018).
Mercedes, 30 de agosto de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15048 Jun 07- Jun 21

AGUSTINA AMALIA GONZALEZ y LUCAS REGINO HERNANDEZ BERMUDEZ (IUE 381-283/2019).
Mercedes, 20 de mayo de 2019.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14491 Jun 04- Jun 17

TERCER TURNO

MARIANA PATRICIA BONE MALDONADO (IUE 431-194/2019).
Mercedes, 21 de mayo de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14490 Jun 04- Jun 17

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BREMA BRIZOLARA DOMINGUEZ de FREITAS y MARIA VAYNE LOTITO BRIZOLARA (IUE 396-193/2019).
Tacuarembó, 10 de mayo de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 14849 Jun 06- Jun 20

ELOISA MARQUEZ DA SILVA FERRAO (IUE 396-823/2018).
Tacuarembó, 12 de febrero de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 14841 Jun 06- Jun 20

JULIO CÉSAR SANTANA (IUE 396-228/2019).
Tacuarembó, 29 de mayo de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 14492 Jun 04- Jun 17

TERCER TURNO

MARIA BEATRIZ FERREIRA DUHALDE (IUE 397-267/2019).
Tacuarembó, 14 de mayo de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14234 May 31- Jun 13

CUARTO TURNO

ALBA MARIA PEREIRA FONTANA (IUE 469-141/2019).
Tacuarembó, 30 de mayo de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15097 Jun 07- Jun 21

HUMBERTO HIRINSON ALOY FERRAZ (IUE 469-867/2016).
Tacuarembó, 23 de noviembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 14236 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO ARRIETA TARRECH (IUE 618-18/2019).

Paso de los Toros, 11 de febrero de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14574 Jun 04- Jun 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ARTIGAS FREDY FERREIRA SILVA (FICHA 412-219/2019).
Treinta y Tres, 16 de mayo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14856 Jun 06- Jun 20

MARIA PETRONA FABEIRO LLANO (FICHA 412-235/2019).
Treinta y Tres, 21 de mayo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 13743 May 28- Jun 10

WILMER MACHADO SILVERA (FICHA 412-188/2019).
Treinta y Tres, 10 de mayo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 13740 May 28- Jun 10

CIRILO PEREYRA BARRIOS (FICHA 412-183/2019).
Treinta y Tres, 2 de mayo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13609 May 27- Jun 07

OLGA OLIVERA OLIVERA (FICHA 412-902/2018).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 21 de mayo de 2019.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 13565 May 27- Jun 07

TERCER TURNO

RICARDO BARRETO OLIVÉ (FICHA 449-255/2019).
Treinta y Tres, 17 de mayo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14855 Jun 06- Jun 20

MARIA PEREIRA RONDAN o ROLDAN y LUIS o LOUIS BENENCIO ARISMENDI (FICHA 449-277/2019).
Treinta y Tres, 28 de mayo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria.
01) $ 6209 10/p 14080 May 30- Jun 12



(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

Luis Sedler (IUE 2-58826/2018)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Andrea María Rodriguez Arregui, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14306 Jun 03- Jun 14

DECIMOTERCER TURNO

María Delia GARCÍA CAVIGLIA o María Delia CARABALLO, Eduardo Vicente GARCÍA CAVIGLIA y José Ricardo GARCÍA CAVIGLIA (IUE 2-18177/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14526 Jun 04- Jun 17

Guillermo Pascual IMBRIACO MORRISON (IUE 2-16641/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13833 May 29- Jun 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ZALMAN JAIME, BRONFMAN LIEBERMAN (IUE 285-255/2019).
Maldonado, 3 de mayo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 14387 Jun 03- Jun 14

JORGE LUIS REBAGLIATI (IUE 285-261/2018).
Maldonado, 3 de mayo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 14383 Jun 03- Jun 14

JOSÉ MARÍA, TORRES ZAVALETA (IUE 285-84/2019).
Maldonado, 9 de abril de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 14090 May 30- Jun 12

OCTAVO TURNO

JOSÉ LUIS MURO (IUE 286-1223/2018).
Maldonado, 4 de febrero de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 14722 Jun 05- Jun 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

ROMUALDO SILVEIRA o SILVERA, BLANCA SEVERINA VILLA y GERVASIO RUBEN SILVERA VILLA (IUE 463-81/2015).
Auxiliatoria de pobreza.
Paso de los Toros, 28 de mayo de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 14517 Jun 04- Jun 17

SEGUNDO TURNO

LUIS ALA BARBOZA (IUE 618-532/2018).
Paso de los Toros, 11 de febrero de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14235 May 31- Jun 13

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "VISCARRA, BERNARDINO — SUCESION, AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 2-62764/2004, por auto Nº 6647/2016 de fecha 24/11/2016 y auto Nº 742/2019 de fecha 1/03/2019, se dispuso citar y emplazar a la Sra. ADRIANA CAROL VISCARRA CABRERA, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Se deja constancia que el presente es de aplicación la ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 8 de marzo de 2019. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 14822 Jun 07- Jun 21

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "BERNASCONI MOHR, NELSON DANIEL SUCESION" IUE 2-17328/2010, se cita, llama y emplaza al Sr/a a los sucesores a cualquier titulo de la señora BETTY DAVI ACEVEDO FERNANDEZ a efectos de comparecer a estar a

derecho en el presente proceso, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13557 May 27- Jun 07

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "NOGUEIRA, ELIAS Y OTRO SUCESION" IUE 2-37366/2018, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 05/12/2018, ejemplares Nº 30154 y Nº 30163 del DIARIO OFICIAL de fechas 19/03/2019 y 01/04/2019 respectivamente y las publicaciones Nº 8551 y Nº 8560 del Diario EL EDICTO de fechas 19/03/2019 y 01/04/2019 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto en el primer apellido de la causante, corresponde rectificar donde dice: "María Elena Martina Alfano" debe decir "María Elena Martino Alfano".
Montevideo, 05 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 14925 Jun 07- Jun 07

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "FALERO CASTRO, WALDEMAR SUCESION" IUE 2-44221/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a Matías Ezequiel Falero Gutiérrez y Sra. Macarena Falero Gutiérrez a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 28 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 13850 May 29- Jun 11

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "BERRIEL GAETTA,WASHINGTON SUCESION" IUE 2-16465/2015, se intima al Sr/a. LORELEY IRENE BERRIEL GASTAN Y ESTEBAN RUBIO BERRIEL a que manifieste si acepta o repudia la herencia de WASHINGTON RAMON BERRIEL GAETTA en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.

Montevideo, 22 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13989 May 30- Jun 12

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "CARDOZO FERNANDEZ, OMAR -HERENCIA YACENTE-" IUE 2-41475/2018, se hace saber que por auto 534/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de OMAR CARDOZO FERNANDEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Montevideo, 25 de marzo de 2019. MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 30/p 11578 May 09- Jun 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "VARELA PAZ, ALFREDO- HERENCIA YACENTE- SUCESIÓN- IUE: 180-208/2019", se decretó la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO VARELA PAZ, por lo cual se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a fin de deducir en forma sus derechos. Ciudad de la Costa a los veinte días del mes de mayo de dos mil diecinueve.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14864 Jun 06- Jun 20

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

EDICTO con el siguiente tenor: "Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de de Segundo Turno de Flores, se hace saber que por Resolución Nro. 2162/2019 de fecha 11/4/2018 en autos IUE 254-30130/1979 se dispuso emplazar a los sucesores a cualquier título de VILDA AGUSTINA, JUAN ELEODORO, EDUINO RAFAEL, CLEOMEDES ISABEL, ISIDORO SENEN Y DOMINGO LEONEL CHAVES CHAVES en su calidad de herederos de ISIDORO CHAVES O CHAVEZ O CHABES PEREIRA emplazándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad, el día trece de mayo de dos mil diecinueve. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 14951 Jun 07- Jun 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión Testamentaria de NORMA RUTH BERLANGIERI MARTINEZ; IUE-432-195/2019 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 17 de mayo de 2019. Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 13940 May 29- Jun 11

Convocatorias



Convocatoria

El Consejo Directivo de CAYCPA (Cooperativa de Ahorro y Crédito Piedra Alta), de acuerdo a lo establecido en su Estatuto Social convoca a sus socios para la XXVIII Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día jueves 27 de junio de 2019 en primera convocatoria a las 18:00 horas y a las 19 horas en segunda convocatoria.
El acto se desarrollará en el Salón Cultural de CAYCPA ubicado en Luis A. de Herrera 3419 de la ciudad de Florida.
ORDEN DEL DIA:
1 - Designación de tres asambleístas para firmar el acta
2 -Informe de la Comisión Fiscal (ejercicio 2018).
3 - Memoria Anual del Consejo Directivo. Estados Contables 2018.
4 - Distribución de excedentes y/o financiación de pérdidas de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto.
5- Lectura y aprobación del Manual de Crédito.
6- Designación de Comisión Electoral.
Mónica Ma. Bía Abdo, Presidente; Laura Rosa Peluso Nicoloff, Secretaria.
Primera Publicación
03) $ 3840 3/p 15096 Jun 07- Jun 11

LORUG S.A.

Asamblea Extraordinaria 03/07/2019
Lugar: Zabala 1372/43, Montevideo.
Primer Convocatoria: hora 17:00
Segunda Convocatoria: hora 18:00
1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Designación de nuevo Directorio.
3) Renuncia del derecho de preferencia y de acrecer de los actuales accionistas y aceptación de ingreso de un nuevo accionista.
4) Aumento de capital integrado a un total de $ 80.000
5) Designar un accionista para firmar el Acta de Asamblea del día de la fecha, conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de no lograrse el quórum necesario en la primer convocatoria se procederá a realizar la Asamblea en segunda convocatoria con el quórum estatutario del 40% de asistencia.

Primera Publicación

03) $ 3360 3/p 15080 Jun 07- Jun 11

BRILARA S.A.

Convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de junio de 2019 a las 11:30 hs en primera convocatoria y 12.30 hs en segunda convocatoria, en Coronel Brandzen 1961 oficina 902, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1- Designar presidente y secretario de la asamblea.
2- Aumento de capital autorizado.
3- Aprobar el balance especial con valores actualizados practicado al 30 de abril de 2019 y capitalización de rubros de capitalización obligatoria de acuerdo a lo establecido por el Art. 287 de la Ley 16.060.
4- Recibir integraciones de capital.
5- Designar a un asambleísta para firmar el acta.
Registro de accionistas en dicho local, 3 días antes, hasta iniciarse el acto.
El directorio.

Primera Publicación

03) $ 2880 3/p 15056 Jun 07- Jun 11

BRILARA S.A.

Convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 28 de junio de 2019 a las 9:00 hs en primera convocatoria y 10.00 hs en segunda convocatoria, en Coronel Brandzen 1961 oficina 902, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1- Designar presidente y secretario de la asamblea.
2- Aprobar la memoria y el balance anual cerrado al 30 de noviembre de 2018.
3- Aprobar el proyecto de destino de los Resultados.
4- Designación del directorio.
5- Designar a un asambleísta para la firmar el acta.
Registro de accionistas en dicho local, 3 días antes, hasta iniciarse el acto.
El directorio.

Primera Publicación

03) $ 2880 3/p 15055 Jun 07- Jun 11

CODENT
COOPERATIVA DENTAL COLONIA

Se cita a los señores cooperativistas para el día lunes 24 de JUNIO de 2019 a las 21 horas en su local de la calle 18 de Julio 443, con el siguiente Orden del día:
1) Lectura del Acta Anterior
2) Memoria y Balance ANUAL
3) ACTO ELECCIONARIO
La Asamblea será válida con la asistencia de los dos tercios de los socios habilitados.

Primera Publicación

03) $ 3200 5/p 15052 Jun 07- Jun 13

COOPERATIVA DE LA NUEVA MUJER DE AHORRO Y CREDITO (CONUMAC)

Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de junio de 2019, en el local de AV. 18 de julio 1825/601, ciudad de Montevideo, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Informe de la Comisión Fiscal y del Comité de Crédito.
2) Memoria Anual del Consejo Directivo correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018
3) Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018.
4) Distribución de Excedentes o Financiación de pérdidas de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto.
Primera convocatoria: 18.30 horas
Segunda Convocatoria: 19.30 horas.
Andrea Sande, Presidente; María Teresa Sosa, Secretaria.

03) $ 3360 3/p 14909 Jun 06- Jun 10

COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE TELECOMUNICACIONES CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria el día sábado 22 de junio de 2019 a las 8:30 hs primera convocatoria y a las 9:30 en segunda convocatoria sito en la calle 5 Nº 4760 esq. Veracierto (Coviadagio) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1. Elecciones de presente y Secretario
2. Informe de Comisión Fiscal
3. Menoria Anual Consejo Directivo
4. Estados contables período 2018
5. Distribución de excedentes y absorción de perdidas
6. Informes Varios.
7. Acto eleccionario.
Consejo Directivo.

03) $ 2400 3/p 14887 Jun 06- Jun 10

Multicanal SA

1. Convoca a la Asamblea Especial de Accionistas de la Serie A para el día 26 de junio de 2019 a la hora 9:00 primer llamado y 10:00 segundo llamado, en Bulevar Artigas 1970, con el siguiente orden del día:
a. Designación del secretario de la Asamblea.
b. Considerar y aprobar el balance cerrado al 31/3/19, su Memoria y sus Notas.
c. Decidir el destino de las utilidades acumuladas según Proyecto de Distribución de Utilidades.
d. Considerar y aprobar la gestión del Directorio y la Gerencia.
e. Estudiar y proponer la integración del Directorio de Multicanal S.A. para el próximo periodo.
f. Decidir las remuneraciones de los directores por el período 01/04/19 al 31/03/20 o si se desempeñarán en forma honoraria.
g. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Convoca a la Asamblea Especial de Accionistas de la Serie B para el día 26 de junio de 2019 a la hora 11:00 primer llamado y 12:00 segundo llamado, en Bulevar Artigas 1970, con el siguiente orden del día:
a. Designación del secretario de la Asamblea.
b. Considerar y aprobar el balance cerrado al 31/3/19, su Memoria y sus Notas.
c. Decidir el destino de las utilidades acumuladas según Proyecto de Distribución de Utilidades.
d. Considerar y aprobar la gestión del Directorio y la Gerencia.
e. Estudiar y proponer la integración del Directorio de Multicanal S.A. para el próximo periodo.
f. Decidir las remuneraciones de los directores por el período 01/04/19 al 31/03/20 o si se desempeñarán en forma honoraria.
g. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
3. Convoca a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 26 de Junio de 2019 a la hora 13:00 primer llamado y 14:00 segundo llamado, en Bulevar Artigas 1970, con el siguiente orden del día:
a. Designación del secretario de la Asamblea.
b. Considerar y aprobar el balance cerrado al 31/3/19, su Memoria y sus Notas.
c. Decidir el destino de las utilidades acumuladas según Proyecto de Distribución de Utilidades.
d. Considerar y aprobar la gestión del Directorio y la Gerencia.
e. Estudiar y proponer la integración del Directorio de Multicanal S.A. para el próximo periodo.
f. Decidir las remuneraciones de los directores por el período 01/04/19 al 31/03/20 o si se desempeñarán en forma honoraria.
g. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Directorio de Multicanal SA.

03) $ 9600 3/p 14866 Jun 06- Jun 10

CONVOCATORIA

CAMDEL IAMPP convoca a todos los Médicos Socios para la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el proximo miércoles 10 de julio/2019: primer llamado hora 19:30 - segundo llamado hora 20:00, en Salón de calle Roosevelt 915 casi Juan Farina, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Aprobación de acta anterior.
2. Actualización de información económico-financiera
3. Ingreso de nuevos Socios.
4. Relación con COMEMI SRL.
5. Reestructura de licencias.
Dr. Juan C. Falchetti, Presidente; Dr. Sara Arrospide, Secretario.

03) $ 3840 3/p 14852 Jun 06- Jun 10

TRALE S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
Fecha: 25/06/2019
Lugar: Asunción 1610, Montevideo.
Horario: Primera convocatoria: 13 horas.
Segunda Convocatoria: 14 horas
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Reforma del Estatuto Social.
3. Designación de un accionista para firmar el acta.

03) $ 1440 3/p 14845 Jun 06- Jun 10

CETI
SERVICIOS FÚNEBRES URUGUAY
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DEL 25 DE JUNIO DE 2019

Fecha: 25 de junio de 2019
Lugar: Ejido 1275- Hotel Four Points

1ª Convocatoria: 9:00 AM
2ª Convocatoria: 10:00 AM
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria para considerar el siguiente

Orden del día

1. Designación del presidente y secretario de la asamblea y de 2 asambleístas para firmar el acta.
2. Lectura y consideración del acta de la asamblea ordinaria del 26-06-2018.
3. Lectura y consideración de la memoria anual al 31-12-2018.
4. Estado de situación y resultados del ejercicio. Proyecto de distribución de utilidades.
5. Informe de la Comisión Fiscal.
6. Elección de autoridades.
7. Remuneración de los directores. Aprobación de su gestión.

El registro de accionistas se encuentra abierto y se cerrará al iniciarse el acto.

Última Publicación

03) $ 3360 3/p 14769 Jun 05- Jun 07

INNOVATERRA LIMITADA
CONVOCATORIA ASAMBLEA DE SOCIOS

En virtud de lo dispuesto por el contrato social, y la ley Nº 16.060, convocase a los señores socios de INNOVATERRA LIMITADA, a una Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad, a celebrarse el 27 de junio de 2019, a las 12:00 horas, en juncal 1392, Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente orden del día

1. Designar al presidente de la asamblea.
2. Reforma del articulo segundo (Objeto) del contrato social.
3. Autorización a miembros de FERRERE Abogados para realizar los trámites necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones de la asamblea.
4. Designación de las personas que firmarán el acta de la reunión.

Montevideo, 31 de mayo de 2019
EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 3360 3/p 14757 Jun 05- Jun 07

DIROX S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de Dirox S.A., para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrarse en la calle Tomás Diago 748, el día 24 de junio de 2019, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a Las 11:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación del presidente de la Asamblea.
2. Consideración de la memoria anual del directorio, y de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.
3. Consideración de la propuesta de distribución de utilidades.
4. Consideración de la gestión del actual directorio y consideración de su integración.
5. Designación de las personas para firmar el acta de la reunión

Nota: Comunicamos a los Sres. Accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito, en forma previa a la asamblea, en los términos del artículo 350 de la ley 16.060, en Tomás Diago 748.

Montevideo, 22 de mayo de 2019
EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 4320 3/p 14755 Jun 05- Jun 07

SAIP COOPERATIVA DE SEGUROS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de SAIP Cooperativa de Seguros convoca a sus socios para la Asamblea General Ordinaria que considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de miembros de la Mesa de la Asamblea General.
2) Informe de la Comisión Fiscal.
3) Estados contables al 31/12/2018.
4) Proyecto de distribución de utilidades.
5) Memoria Anual del Consejo Directivo.
6) Informe Anual del Comité de Auditoría.
7) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta conjuntamente con la Mesa.

Primera convocatoria: viernes, 28 de junio de 2019, hora 16:30
Segunda convocatoria: viernes, 28 de junio de 2019, hora 17:30
Lugar de la Asamblea: Oficina 1104 - Edificio Torre de los Profesionales
Yaguarón 1407, Montevideo.

Última Publicación

03) $ 2880 3/p 14753 Jun 05- Jun 07

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El sábado 29 de junio de 2019, en el Centro Cultural Carlos Brussa (Mercedes 931) tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de Memoria y Balance de la Cooperativa de Trabajo Artístico VALORARTE.
El primer llamado será a las 11 hs y el segundo llamado a las 11:30 hs
Orden del día:
Consideración de memoria y balance.

03) $ 1920 3/p 14732 Jun 06- Jun 10

INDUSOL S.A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa cita a los Señores Accionistas para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el 24 de junio de 2019 en nuestra sede social en Bartolomé Mitre 1370, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Balance General de Situación y Estado de Resultados del Ejercicio 2018
2) Elección de autoridades

Primera citación: 18:00 horas
Segunda citación: 18:30 horas
Se encuentra abierto el Registro de Accionistas.

Última Publicación

03) $ 1920 3/p 14701 Jun 05- Jun 07

COOPAR S.A.
Asamblea General Ordinaria

Acorde con lo establecido en el Estatuto Social y normas legales vigentes, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 2019 a las 17:00 horas (primer llamado) y a las 18:00 horas (segundo llamado), en el domicilio social de COOPAR S.A. sito en Cno. Paul Castaibert 4960 de la ciudad de Montevideo, a los efectos de tratar el siguiente:
Orden del Día.

1- Designación del Secretario de la Asamblea General Ordinaria.
2- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2019.
3 - Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2019.
4 - Fijar la retribución de los Directores y Síndico (Artículos 10 y 18 de los Estatutos Sociales).
5 - Elección de miembros para integrar el Directorio, titulares y sus respectivos suplentes. Elección del Síndico y su respectivo suplente. Todos por el período 2019/2020.
6 - Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Notas:
I - El registro de accionistas se abrirá con diez (10) días de antelación al acto y se cerrará al iniciarse el mismo. (Artículo 15 del Estatuto social).
II - Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Ninguna persona podrá representar a más de tres accionistas, no pudiendo ser representantes los Directores, Síndico, y los funcionarios de la Sociedad (Artículo 15 del Estatuto social).
III - La Asamblea funcionará en primera convocatoria con una asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas; no lográndose este quórum y pasada una hora, sesionará con el número de accionistas presentes, cualquiera sea el Capital integrado que representen (Artículo 16 del Estatuto social).
IV - Las listas de candidatos para Directores y Síndico, titulares y suplentes, deberán ser inscriptas en la Secretaría hasta las 17:00 horas del día 27/06/2019 (Arts. 9 y 18 del Estatuto social).
V - La Memoria, Balance, Cuenta de Resultados, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de la Sindicatura estarán a disposición de los accionistas en nuestras Oficinas de Montevideo, Lascano y Río Branco, con diez (10) días de anticipación a la fecha de la Asamblea (Art. 20 del Estatuto social).

Montevideo, junio de 2019.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 9600 3/p 14672 Jun 05- Jun 07

CONVOCATORIA
FAR Compañía de Seguros S.A
a la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social y disposiciones legales aplicables se convoca a los señores accionistas de "FAR Compañía de Seguros S.A" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de junio de 2019 a la hora 17:00 en primera citación y a la hora 18:00 en segunda citación; en el Hotel del Prado, Salón Gabriela Mistral sito en Circunvalación Gabriela Mistral Nº 4223 de Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Aprobación de MEMORIA y BALANCE ANUAL.
2) Aprobación de Resultados – Reserva Legal
3) Gobierno Corporativo - Informe
4) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de Asamblea.

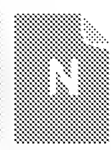
Se recuerda a los señores accionistas, que

para asistir a la Asamblea deberán inscribirse previamente en nuestra sede social de Avda. Burgues 3170 de esta ciudad, el Libro de Registro de Asistencia de Accionistas, que se abrirá el día 11 de junio y se cerrará el día 24 de junio de 2019.- De acuerdo al Estatuto Social, la asamblea en primera convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de los accionistas con derecho a voto y en segunda convocatoria se considera constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 5280 3/p 14565 Jun 05- Jun 07

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

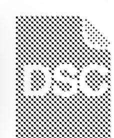
GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Irma Inés y Elso Elbio PERAZZA ROBAINA; Mario Waldemar y María Nair FERULO PERAZZA; solicitan título de Panteón Nº 66 Sector C del Cementerio de la ciudad de Tala por regularización del mismo.- Se emplazará a todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante oficina Necrópolis del Municipio Tala.
EXPTE. 2018-81-1270-00081.-
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
DIRECTORA NECRÓPOLIS.

Última Publicación

04) $ 4800 5/p 14437 Jun 03- Jun 07

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

ATILIO CAZAJOUS LIGERINI y SILVIA PERRIELLO FOULQUES (IUE 2-16767/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 14171 May 31- Jun 13

SEXTO TURNO

OSCAR ANTONIO AMBROA GARCIA y ESTELA GABRIELA GONZALEZ RUSSO (IUE 2-15342/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

05) $ 10569 10/p 15061 Jun 07- Jun 21

MARÍA JOSE AGUERREBERE y MARTÍN CANUTI TRELLES (IUE 2-20181/2019)
Montevideo, 30 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.

Primera Publicación

05) $ 10569 10/p 14948 Jun 07- Jun 21

MÓNICA MIRIZ HERNANDEZ MENDIETA y MARCELO ANTONIO MONZA NUÑEZ (IUE 2-14681/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
05) $ 10569 10/p 14633 Jun 05- Jun 18

NELSON WALTER ROMEO ALBANO y MARTHA IVONNE TORRES LUZARDO (IUE 2-4817/2019)
Montevideo, 23 de abril de 2019
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
05) $ 10569 10/p 13834 May 29- Jun 11

NOVENO TURNO

GUILLERMO FRANCISCO TARABBIA ZUBIAURRE y SILVANA VITALE D`AMICO UMPIERRE (IUE 2-15439/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 13687 May 28- Jun 10

DÉCIMO TURNO

CARLOS ENRIQUE FIRPO MOLINA y CLAUDIA ADRIANA PEREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-62015/2013).
Montevideo, 23 de abril del 2014.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

05) $ 10569 10/p 15105 Jun 07- Jun 21

DECIMOPRIMER TURNO

JUAN CARLOS OLIVERA EIRALDE y VERONICA ISABEL GARCIA BERGERET (IUE 2-4665/2019)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto, Actuario.
05) $ 10569 10/p 13832 May 29- Jun 11

ANTONIO CARLOS MAZULLO MASARES y MARIA ELENA SILVERO SETARO (IUE 2-19464/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.

Última Publicación

05) $ 10569 10/p 13552 May 27- Jun 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

CARLOS MARCELO ARECO GEYMONAT y MARIA YANELLA LAURENZA DUPONT (IUE 2-54354/2018)
Montevideo, 11 de febrero de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.
05) $ 10569 10/p 14282 May 31- Jun 13

DECIMOTERCER TURNO

JOSÉ LUIS BARRABINO FYNN y VICTORIA HOBBINS VILAR DEL VALLE (IUE 2-41846/2018)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

05) $ 10569 10/p 14928 Jun 07- Jun 21

ENRIQUE MAGARIÑOS NOSEDA y LAURA MARISA GONZÁLEZ COLOMER (IUE 2-12190/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 14510 Jun 04- Jun 17

MARTÍN DANIEL GUTIERREZ TASTAS y MARÍA ALEJANDRA MONTESERÍN FERNÁNDEZ (IUE 2-24602/2018)
Montevideo, 12 de diciembre de 2018
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto, Actuario.

Última Publicación

05) $ 10569 10/p 13656 May 27- Jun 07

DECIMOCTAVO TURNO

GERARDO PASCARETTA PASSANNANTE y ANTONIA FERA PITTA (IUE 2-16241/2019)
Montevideo, 10 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 14223 May 31- Jun 13

DECIMONOVENO TURNO

ESTRELLA MARIA MUIÑO y JOHNNY LEONARDO GIMENEZ (IUE 2-16031/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
05) $ 10569 10/p 14609 Jun 05- Jun 18

VIGÉSIMO TURNO

FREDDY NICOLAS DANIEL ALMADA MATO y SABRINA FLAVIA TROTTA MOURIÑO (IUE 2-19494/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 14715 Jun 05- Jun 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

JOSE FERNANDO GARAY FABEIRO y STEPHANIE NATALIE CASTELLAN INZAURRALDE (IUE 2-17948/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 14395 Jun 03- Jun 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

GUSTAVO DANIEL HERNANDEZ y VERONICA SELVA CAMPISTEGUI (IUE 2-49419/2018)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 10569 10/p 15130 Jun 07- Jun 21

SANDRA VERONICA ROSAS HERNANDEZ y RUBEN GUSTAVO GOMEZ FERREIRA (IUE 2-21157/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 10569 10/p 13542 May 27- Jun 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

BERNARDO PABLO NUÑEZ PREVITALI y VERA SCHNEEBERGER PONCE DE LEON (IUE 2-16290/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 14466 Jun 04- Jun 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

DENISSE GROSSO OLIVERA y RODOLFO ALEXANDER BARREIRO FLEITAS (IUE 2-16646/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 10569 10/p 13532 May 27- Jun 07

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

VILMA RAQUEL FERRARI PISTON y ALBERTO VIERA BARRETO (IUE 440-199/2019).
Las Piedras, 23 de abril de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
05) $ 10569 10/p 14592 Jun 04- Jun 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

GUSTAVO WASHINGTON SCAGLIA GONZALEZ y SILVIA ESILDA LASA FRANCO (FICHA 176-164/2019).
Pando, 8 de mayo de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 10569 10/p 14202 May 31- Jun 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FELIX EDMUNDO RUBIO ACOSTA y NANCY ADRIANA MONTAÑO ZEBALLOS (IUE 260-104/1995).
Florida, 23 de mayo de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 10569 10/p 14358 Jun 03- Jun 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JULIO CESAR FERRON de LOS ANGELES e IDALMA ANDREA GONZALEZ MEDEROS (IUE 285-415/2017).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 8 de mayo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 15007 Jun 07- Jun 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

MARIO TABARE SOBRERO DE LOS SANTOS e IVANA CARDOSO QUINTIAN (IUE 525-71/2019).
Rocha, 9 de abril de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta, Pasante.
Última Publicación
05) $ 10569 10/p 13603 May 27- Jun 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ALVARO ALBERTO MAZZILLI MILLÁN y MARIA OFELIA URCHIPIA CATSOURIS (IUE 381-303/2019).
Mercedes, 21 de mayo de 2019.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 10569 10/p 14041 May 30- Jun 12

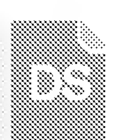
TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FRANCISCO ABELINO SOSA LOTITO y BLANCA ESTHER SOUZA ARAÚJO (IUE 397-301/2019).
Tacuarembó, 29 de mayo de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 10569 10/p 15037 Jun 07- Jun 21

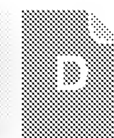
Disoluciones de Sociedades Comerciales



FOLNET S.A.
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria: 30/04/2018
Inscripción registral Nº 5718 (29/04/2019).
Única Publicación
06) $ 1415 1/p 14988 Jun 07- Jun 07

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA MOREIRA, DOLORES C/ LAVIE SOSA, DIONISIO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-23515/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. DIONISIO REYES LAVIE SOSA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 14120 May 30- Jun 12

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MECHOSO ELIDA C/ FERREIRA LUIS DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-24139/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. LUIS ALBERTO FERREIRA FERREIRA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 03 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 14535 Jun 04- Jun 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "CAMACHO, JUAN C/ ÁLVEZ, MARTHA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. 459-387/2018 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARTHA RAQUEL ÁLVEZ para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Canelones, 05 de diciembre de 2018
Se deja expresa constancia de que por decreto Nº 4169/2018 se concedió la auxiliatoria de pobreza. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 14044 May 30- Jun 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "TECHERA, RICARDO C/ DIAZ, LIDIA - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", IUE 533-479/2017; se cita, llama y emplaza a la Sra. LIDIA DIAZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 03 de Agosto de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 13562 May 27- Jun 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, se inicio en esta sede juicio de Divorcio en los autos caratulados: "DUTRA RODRIGUEZ, MIRTA -DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", Ficha 176-627/2018 por lo que se cita y emplaza a CLAUDIO GUSTAVO MONÚA para que comparezca dentro de un plazo de 60 días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 25 de Abril de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 13760 May 28- Jun 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de 2º Turno, se hace saber que en autos: "QUENON SANTUCHE, MARY ELIZABETH C/ BRUN SILVA, JOSE OLIVIO/ DIVORCIO SOLA VOLUNTAD/ IUE 616-160/2018" se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda por divorcio, emplazándose a JOSE OLIVIO BRUN SILVA por el término de noventa dias a que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Trámite Def. de Oficio - Exoneración LEY Nº 18078.-
Río Branco, 08 de Mayo de 2019.- Esc. María A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 13747 May 28- Jun 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de de Segundo Turno de Flores, se hace saber que por Resolución Nro. 1979/2019 de fecha 4 de abril de 2019 en los autos caratulados: BARRIOS GONZALEZ, RITA ESTER- Divorcio sola voluntad. IUE 254-199/2019 se dispuso la NOTIFICACION de las presentes actuaciones a LIBER DANIEL LALUZ PASTORIN, C.I. 2.874.915-3 para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien seguirá el proceso en su representación.
Trinidad, a los veintres días del mes de mayo de dos mil diecinueve.
Se deja constancia que la presente gestión se encuentra tramitada por Defensoria de Oficio.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 14974 Jun 07- Jun 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "AYALA FREIRE, NATALIA JACQUELINE C/ FREIRE RAMIREZ, DARIO ROGELIO - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 300-758/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. DARIO ROGELIO FREIRE RAMIREZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (art. 127.3 del C.G.P.) Trámite Patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito MIDES-CED-UDELAR.- Paysandú, 07 de mayo de 2019.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 13721 Jun 05- Jun 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "VÁZQUEZ MUÑOZ,

MARÍA ÉLIDA C/ LÓPEZ BORGES, LUIS ALBERTO. DIVORCIO POR CAUSAL", I.U.E.: 330-495/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Luis Alberto López Borges, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 3 de octubre de 2018. Exonerado Ley 18.078. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 15092 Jun 07- Jun 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "FERNANDEZ MIRANDA ALBA LUZ C/ CARDOZO MELO RICHARD. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE Nº 448-135/2019, se hace saber que por decreto Nº 1214/2019 de fecha 3 de Mayo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. RICHARD CARDOZO MELO C.I. Nº 2.799.433-3, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-

Chuy, 14 de Mayo de 2019.

EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.

07) (Sin Costo) 10/p 13934 May 29- Jun 11

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

División Gestión Humana del Consejo de Educación Inicial y Primaria, EMPLAZA en Diario Oficial conforme al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 (Legislación Escolar Tomo X, Pág. 234), al Sr. Mathias Silvera, C.I. 4.758.051-4, designado como Auxiliar de Servicio, Escalafón "F", Grado 1, en la Escuela Nº 151, por Acta 37, Res. 66 de fecha 24/04/2019. La no presentación en el término de tres días contados a partir del siguiente de la publicación de éste Emplazamiento a tomar posesión en el cargo designado se considerará como renunciante.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 14628 Jun 05- Jun 07

División Gestión Humana del Consejo de Educación Inicial y Primaria, EMPLAZA en Diario Oficial conforme al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 (Legislación Escolar Tomo X, Pág. 234), al Sr. Wasther González, C.I. 4.609.054-1, designado como Auxiliar de Servicio, Escalafón "F", Grado 1, en la Escuela Nº 55, por Acta 37, Res. 66 de fecha 24/04/2019. La no presentación en el término de tres días contados a partir del siguiente de la publicación de éste Emplazamiento a tomar posesión en el cargo designado se considerará como renunciante.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 14626 Jun 05- Jun 07

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

Se emplaza a Mauro Isaac BALLESTRINO CORRALES, C.I. 4.945.796-1, a presentarse en un plazo de tres días inmediatos siguientes a la publicación de este aviso, al desempeño de sus funciones o expresar motivos fundados de sus inasistencias, al Liceo de La Barra de Maldonado, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante del cargo.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 14961 Jun 07- Jun 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: A fin de notificar a la promitente compradora Sra. Carlota Katz Ezarnowitz y/o sucesores a cualquier título, que por resolución de la División Seguimiento y Recuperación de Activos de fecha 14/05/2019 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 14/05/1974 con la Intendencia Municipal de Montevideo, representada por el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto de la unidad 1403 block B (02), Programa 050, CH 550, padrón 410031/B-2/1403,. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2018-52-1-02183.

Última Publicación

08) $ 6760 10/p 13398 May 27- Jun 07

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL ESPAÑOL "JUAN JOSÉ CROTTOGGINI"

Se emplaza a la Sra. ANAHI BELLON C.I. 1.767.056-9, AUX. DE SERVICIO.

A presentarse dentro del primer día hábil a partir de la siguiente presente publicación ante la Oficina de Presupuesto del Hospital Español para notificarse sobre su situación fundada en lo adeudado, lo cual deberá continuar en su proceso.

En relación a lo aplicado en el inciso primero del artículo 93 del Procedimiento Administrativo de A.S.S.E aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E nro. 5500/2015 de fecha 23 de diciembre de 2015, el cual reza: "Cuando corresponda notificar un acto administrativo y se desconozca el domicilio de quien deba tener conocimientode él, se le tendrá por notificado del mismo mediante su publicación en el "Diario Oficial".

08) (Cta. Cte.) 3/p 14688 Jun 06- Jun 10

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno, dictada en autos: "VAZQUEZ DOCANTE, SANDRA C/ SUCESORES DE COITO EHLERS, GASTON LINDORO Y OTROS- EJECUCION HIPOTECARIA" IUE 2-24171/2017, en auto nº 3875/2018, de fecha 23/11/2018 se dispuso que se expidan edictos a los efectos del emplazamiento en el término de 90 días, a todos los interesados y posibles herederos del causante, GASTON LINDORO COITO EHLERS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 del CGP, con las formalidades de estilo y bajo apercibimiento de la designación de Defensor de Oficio. Montevideo, 29 de Abril del 2019. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

08) $ 10140 10/p 14537 Jun 04- Jun 17

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ ALFARO BARRAGAN, DIANA y otros — INTIMACIÓN, IUE 2-2934/2018, por decreto 200/2018 de fecha 21 de febrero de 2018, se cita, llama y emplaza a Teresa Graciela Alfaro Barragán, Carlos Eduardo Alfaro Barragán, Jorge Luis Alfaro Barragán, Edgar Santos Alfaro Barragán, Diana Andrea Alfaro Barragán y a los sucesores de Mirtha Barragán y a los sucesores de Mirtha Ivonne Alfaro Barragán y/o sucesores a cualquier título y/o interesados a estar a derecho con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a los efectos de proseguir las actuaciones respecto de la vivienda sita en Pasaje C 4557, Unidad 083 (Camino La Paloma, Barrio La Paloma), empadronada con el número 43.071/083 del departamento de Montevideo. Montevideo, 10 de mayo de 2019. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 14544 Jun 05- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia

de 2º Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ COLACHO, ROSANA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 44-77/2016, se cita, llama y emplaza al Sr/a. Cynthia Jacqueline Torres, Luis Alberto Morales y Christopher Tabarez por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 08 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
08) $ 8450 10/p 13815 May 28- Jun 10

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "SILVA PIR, MYRIAM C/ SILVERA, JULIO DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-10932/2019, se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR SILVERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 14823 Jun 06- Jun 20

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "BATISTA GUTIERREZ, ALLYZON C/ GONZALEZ ISLAS, MAICON PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-51598/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. MAICON GASTÓN GONZALEZ ISLAS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de mayo de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT, Administrativo III.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 13528 May 27- Jun 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 18º Turno, dictada en autos: "OLIVAR, DANIELA c/ SUCESORES DE SEGUESSA MARTIRENA, OFELIA y otro - EJECUCIÓN DE HIPOTECA SEGUESSA MARTIRENA,OFELIA Y OTRO EJECUCION DE HIPOTECA" IUE 2-46541/2014, se cita, llama y emplaza al Sr/a. Sucesores de Nelly Seguessa Martirena y en especial a Magali Vernier Seguessa, en cumplimiento del Decreto 636/2019 de fecha 20 de marzo del año 2019, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 04 de junio de 2019
SOLANGE BENTANCOR BUFFA, Actuario Adjunto.
08) $ 10140 10/p 14817 Jun 06- Jun 20

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO: El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Turno, dispuso emplazar por edictos en los autos caratulados: "Diaz Artigas Francisco C/ Díaz Peluffo Darwin y Sucesores- Escrituración Judicial-" IUE: 2-16833/2012, a estar a derechos respecto del padrón número 7746/1007 de Montevideo, con frente a la Avenida 18 de Julio número 1333, citándose al Sr. Darwin Carlos DÍAZ PELUFFO y a sus sucesores los señores Raquel Jerusalmi Díaz, Dina Díaz, Elsa Dubra, Arturo Dubra, Daniel Díaz, Diego Díaz, Alvaro Díaz, Pedro Díaz, Wallace Alfredo Díaz Peluffo, así como a otros posibles sucesores, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos. EN FE DE ELLO, siento el presente que firmo, sello y signo en la ciudad de Montevideo el día DOS DE ABRIL de dos mil diecinueve. Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 13520 10/p 14416 Jun 03- Jun 14

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "CARBAJAL SILVA, MARIA Y OTRO C/ ROCHA LARZABAL, MARIA- Proceso Laboral Ordinario (Ley 18.572)" IUE 2-17816/2019, según providencias 557/2019 de fecha 29/4/2019 y 599/2019 de fecha 6/5/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los SUCESORES de MARIA ANA ROCHA LARZABAL C.I 833.365-7 a COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS confiriéndose traslado de la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicándose en forma gratuita conforme disposición del artículo 28 de la Ley 18.572. Esc. ANA MARIA PORTAS, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 13896 May 30- Jun 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "ALMEIDA PELLEJERO, FIDEL C/ ALMEIDA, VIRGINIA RAFAELA Y ALMEIDA, ILIANA - CESE DE PENSION ALIMENTICIA", IUE 440-845/2018; se cita, llama y emplaza a las Sras. VIRGINIA RAFAELA ALMEIDA E ILIANA ALMEIDA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a o dispuesto por los artículos 24.9 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO (Ley 18.078).
Las Piedras 10 de Mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 14515 Jun 04- Jun 17

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "SOSA, ANDREA - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA Y DISOLUCION", IUE 533-864/2018; se presentó la Sra. Andrea Soraya SOSA ZEBALLOS, solicitando reconocimiento de unión concubinaria con el Sr. Enrique William ROCHA RODRIGUEZ (fallecido el día 06/10/2018). Se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este juzgado dentro del plazo de 90 días.
Las Piedras, 28 de mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
08) $ 3482 10/p 14737 Jun 05- Jun 18

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ CAPELLI, ELSA Y OTROS.- OBLACION Y CONSIGNACION.- ESCRITURACION FORZADA", I.U.E. 296-407/2017, se EMPLAZA A ESTAR A DERECHO CITANDO DE EXCEPCIONES, por el término de 90 días, a ANGEL NICOLAZZO MURACA; JOSEFINA o GIUSEPPINA, MARÍA ELENA y ANGEL NICOLAZZO MASCARO, quienes comparecieron en la Promesa con el Banco Pan de Azúcar como apoderado, atento al proceso de Escrituración Forzada; iniciada por ELSA GLADYS Y BLANCA GRACIELA GONZALEZ CAPELLI; NYDIA SUSANA Y GERVASIO HUMBERTO GONZALEZ DONATTE, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, atento a lo dispuesto por Auto Nº 335/2019 de fecha 24/04/2019.- Pan de Azucar, 7 de Mayo de 2019.- Dra. Leticia Perdomo Pereira.- Juez de Paz.
08) $ 11830 10/p 14170 May 31- Jun 13

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN, dictada en autos: "GONZALEZ Carlos José Declaración de derechos posesorios, IUE 298-243/2018", se hace saber que ante este Juzgado (Av. Francisco Piria esquina Tucumán, Piriápolis) se ha promovido Acción posesoria, por parte de Carlos José GONZALEZ REYES, cédula de identidad Nº 3.020.182-0, el 15/8/2018, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 18138. Solar Nº 9, Manzana Nº 47, ubicado en Balneario Punta Negra, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con

derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN. Piriápolis, 15 de febrero de 2019 Dr. Juan P. Novella Heilmann, Juez de Paz.

Última Publicación

08) $ 11830 10/p 13637 May 27- Jun 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "CHARAMELO COLMAN ALVARO GABRIEL Y OTRO C/ DOS SANTOS ERNESTO FABIAN Y OTROS. JUICIO LABORAL", FICHA IUE: 462-267/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Ricardo Borrea, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Exonerado de tasas registrales art 28 Ley 18572. Rivera, 13 de Mayo de 2019. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

08) (Sin Costo) 10/p 14155 May 31- Jun 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Paso de los Toros de 2º Turno, en Autos Caratulados: "SOSA ROSTON, Gladys Adriana y ARISMENDI SOSA, Ramiro - ESCRITURACION JUDICIAL FORZADA" IUE 618-21/2017, dispuso emplazar por edictos y citar de excepciones al demandado Sr. Jolmer Raul Eula Cerizola en virtud de lo dispuesto por los artículos 127.1 y 127.3 y 89 del CGP, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Paso de los Toros, veintitrés de abril de dos mil diecinueve. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

08) $ 8450 10/p 14573 Jun 04- Jun 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: GONZALEZ PIÑEIRO, EDISON CHARLES C/ FREIRE BRUN SARA Y OTRO- LABORAL" Fa. 412-221/2018, por Auto Nro. 8640/2018 de fecha 24/11/18, se EMPLAZA a los sucesores de MANUEL FREIRE BRUN, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, por el término legal. Se deja constancia que su publicación esta exonerada del pago de tasa de acuerdo al artículo 28 de la ley 18.572. Treinta y Tres, 29 de Marzo de 2019. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

08) (Sin Costo) 10/p 14675 Jun 05- Jun 18

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "VAZ PUCCIARELLI, MARIA ANGELICA- RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE. 449-226/2019, Auto Nº 2154/2019 de 08/05/2019, dispuso el EMPLAZAMIENTO a sucesores y/o herederos a cualquier título del Sr. DOROTEO MOLINA PINTOS, por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Treinta y Tres, 21 de Mayo de 2019". Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.

08) $ 3482 10/p 14716 Jun 06- Jun 20

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES

"En el marco de las previsiones del artículo 3º de la Ley 18.791 se cita y emplaza a los propietarios de los vehículos individualizados en el listado que se publica a efectos de que se presenten a reclamarlos regularizando su situación dentro del término de treinta días contados a partir de la última de estas publicaciones. El presente emplazamiento es bajo apercibimiento de procederse a la venta de los referidos vehículos en subasta pública, la que se hará en concepto de chatarra en el caso de aquellas unidades que habiendo sido inspeccionadas por técnicos de la Intendencia Departamental de Canelones han sido categorizadas como irrecuperables y no aptas para circular con seguridad (Ley 18.791 artículo 8º): (sigue listado detallado en archivo anexo a esta actuación.
INTENDENCIA DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DPTO. DE INSPECCIONES ZONA III - LAS PIEDRAS
LISTADO DE VEHÍCULOS PARA PUBLICACIONES (23/05/2019)
MOTOS: MATRÍCULAS: 778 466357 472907 A1989 AC 1621 ACE 311 AG 6181 ANC 722 AND 318 ANK 154 ANM 530 ANN 827 AÑÑ 316 ANR 620 ANS 258 ANY 725 AÑF 254 AÑG 422 AÑI 936 AÑO 233 AÑO 473 AÑQ 585 AÑT 433 AÑV 596 AÑZ 424 AÑZ 623 AOC 029 AOC 449 AOC 737 AOD 397 AOD 814 AOG 138 AOK 512 AOM 569 AOÑ 288 AOQ 399 AOV 564 AOW 015 APB 677 APC 851 APE 842 APG 319 APG 986 APK 258 APK 585 APK 658 APK 851 APK 931 APK 999 APL 030 APL 947 APM 081 APM 149 APM 176 APM 186 APM 379 APN 030 APN 228 APN 334 APN 994 APO 133 APO 387 APO 425 APO 468 APO 472 APO 616 APO 730 APP 133 APP 643 APP 719 APP 823 APP 875 APQ 022 APQ 118 APQ 271 APQ 869 APR 053 APR 203 APR 635 APS 398 APS 576 APS 584 APS 704 APT 269 APT 785 APT 962 APU 070 APU 406 APU 583 APU 838 APV 265 APV 396 APV 595 APW 441 APW 105 APW 120 APW 165 APW 386 APW 703 APW 901 APW 913 APX 271 APX 408 APX 979 APY 370 APY 573 APY 586 APY 840 APZ 139 APZ 202 APZ 309 APZ 371 APZ 941 APZ 979 AQA 045 AQA 144 AQA 213 AQA 296 AQB 311 AQB 359 AQB 419 AQB 647 AQB 696 AQC 022 AQC 115 AQC 614 AQD 593 AQD 671 AQD 802 AQE 986 AQF 047 AQF 847 AQH 169 AQH 227 AQH 259 AQI 244 AQI 336 AQI 412 AQI 522 AQI 642 AQI 871 AQJ 585 AQK 131 AQL 752 AQM 526 AQN 157 AQN 438 AQN 740 AQN 894 AQO 093 AQO 125 AQO 290 AQO 373 AQO 868 AQP 393 AQP 491 AQQ 343 AQR 014 AQR 052 AQR 075 AQS 253 AQT 103 AQT 635 AQU 835 AQV 255 AQV 348 AQV 680 AQW 778 AQW 829 AQW 964 AQX 533 AQY 514 AQZ 078 AQZ 083 ARA 053 ARA 545 ARA 611 ARB 276 ARB 284 ARC 621 ARC 677 ARD 333 ARD 351 ARD 440 ARD 607 ARD 833 ARD 841 ARE 169 ARE 691 ARF 643 ARG 103 ARG 889 ARG 903 ARG 931 ARG 939 ARG 958 ARH 014 ARH 043 ARH 342 ARH 502 ARI 747 ARI 826 ARJ 157 ARJ 654 ARK 253 ARK 405 ARK 438 ARK 454 ARK 469 ARK 943 ARL 061 ARL 073 ARL 143 ARL 782 ARM 004 ARM 353 ARM 643 ARN 124 ARN 262 ARN 614 ARN 800 ARO 236 ARO 902 ARP 322 ARP 392 ARP 920 ARQ 258 ARQ 384 ARR 015 ARS 049 ARS 132 ARS 613 ARS 678 ART 618 ART 815 ART 941 ARU 124 ARU 501 ARU 854 ARU 904 ARV 051 ARV 354 ARV 371 ARV 583 ARV 862 ARW 019 ARW 198 ARW 835 ARY 446 ARY 794 ARZ 069 ARZ 546 ARZ 661 ARZ 741 ASA 264 ASA 347 ASA 800 ASB 374 ASB 448 ASB 616 ASB 670 ASC 135 ASC 637 ASC 648 ASC 947 ASC 975 ASD 012 ASD 087 ASD 094 ASD 196 ASD 287 ASD 479 ASE 101 ASE 176 ASE 734 ASE 969 ASF 198 ASF 333 ASF 631 ASG 036 ASG 800 ASG 839 ASH 482 ASI 194 ASI 853 ASI 920 ASJ 471 ASJ 489 ASJ 703 ASJ 992 ASK 119 ASK 218 ASK 633 ASK 726 ASK 739 ASK 852 ASL 283 ASL 582 ASL 713 ASM 770 ASM 833 ASN 914 ASN 924 ASN 951 ASO 790 ASP 070 ASP 089 ASP 312 ASQ 049 ASQ 148 ASQ 245 ASQ 381 ASQ 670 ASQ 689 ASQ 739 ASS 035 AST 123 AST 352 AST 379 AST 844 ASU 064 ASU 083 ASU 087 ASU 605 ASU 607 ASU 819 ASU 846 ASU 899 ASU 985 ASV 368 ASV 415 ASV 667 ASV 755 ASV 937 ASW 137 ASW 224 ASW 568 ASW 635 ASW 667 ASW 700 ASW 951 ASX 279 ASX 393 ASX 456 ASX 591 ASX 768 ASY 014 ASY 075 ASY 113 ASY 416 ASY 496 ASY 884 ASY 965 ASZ 037 ASZ 126 ASZ 323 ATA 134 ATA 143 ATA 197 ATA 565 ATB 410 ATB 434 ATB 907 ATB 916 ATC 069 ATC 355 ATC 771 ATD 938 ATE 412 ATE 730 ATE 765 ATF 058 ATF 484 ATF 518 ATF 666 ATG 028 ATG 111 ATG 202 ATG 487 ATG 702 ATG 946 ATH 213 ATI 011 ATI 485 ATI 622 ATJ 123 ATJ 236 ATJ 575 ATJ 961 ATJ 994 ATK 192 ATK 325 ATK 452 ATK 510 ATK 820 ATK 954 ATL 219 ATM 649 ATM 776 ATN 119 ATN 450 ATN 720 ATN 973 ATO 017 ATO 062 ATO 767 ATP 305 ATP 376 ATP 472 ATP 505 ATQ 004 ATQ 505 ATQ 510 ATS 161 ATS 368 ATS 675 ATT 205 ATT 213 ATT 280 ATT 711 ATV 195 ATV 215 ATV 636 ATV 703 ATV 916 ATW 085 ATW 089 ATW 271 ATW 309 ATW 719 ATY 013 ATY 207 ATY 239 ATY 293 ATY 335 ATY 475 ATY 695 ATZ 625 AUA 115 AUA 599 AUA 703 AUB 146 AUB 153 AUB 445 AUC 359 AUD 072 AUD 485 AUD 597 AUD 811 AUE 145 AUE 478 AUF 213 AUF

845 AUG 221 AUG 963 AUG 990 AUH 103 AUH 417 AUH 699 AUH 788 AUI 358 AUI 912 AUI 940 AUJ 832 AUJ 956 AUK 984 AUL 142 AUL 335 AUL 456 AUL 501 AUL 870 AUL 881 AUL 989 AUM 154 AUN 280 AUN 693 AUN 778 AUO 454 AUO 953 AUO529 AUP 467 AUP 720 AUP 894 AUQ 877 AUS 052 AUS 290 AUT 545 AUU 261 AUV 233 AUV 331 AUV 680 AUW 391 AUW 484 AUX 243 AUY 766 AUZ 002 AUZ 022 AUZ 235 AUZ 551 AVG 686 AVH 1038 AVH 3034 AVH 347 AVH 4404 AVH 4440 AVH 490 AVH 7611 AVI 5341 B1C511 B1E684 BAX 105 BBC 937 BBI 249 BBI 687 BBS 663 BBU 682 BBY 193 BBZ 579 BCB 342 BCB 578 BCC 684 BCC 800 BCF 704 BCG 202 BCK 825 BCM 405 BCO 361 BCP 625 BCT 676 BCT 721 BCY 483 BDB 011 BDC 841 BDF 887 BDG 564 BDU 718 BDV 243 BEP 852 BSE 827 CAA 250 CCV 026 CCY 059 D4914 DAC 410 DVF 557 EAQ 994 EAR 982 FAA 737 FBR 391 FRX 740 FSR 356 G 824 GAB 055 GAK 060 GBG 774 HKP 452 HKQ 134 HKS 929 HKU 878 IBJ 686 JAW 760 JBW 118 JFJ 905 JYI 903 K7545 KCA 295 KDD 181 KDK 909 KPA 493 LAE 924 LAF 736 LAN 377 LAP 776 LBH 113 LCG 536 LDE 489 LEA 803 LED 360 LEE 757 MAB 239 MAE 410 MAG 410 MAM 235 MAO 272 MAO 899 MAP 124 MAQ 894 MAR 016 MAR 359 MAR 795 MAR 813 MAS 228 MAU 697 MAU 722 MAV 153 MAV 239 MAV 372 MAV 386 MAW 555 MAY 858 MAZ 946 MBA 318 MBA 771 MBB 988 MBB 995 MBC 208 MBC 746 MBC 781 MBD 176 MBE 44 MBE 221 MBE 887 MBI 473 MBJ 253 MBJ 382 MBJ 482 MBJ 808 MBK 573 MBL 573 MBL 966 MBN 435 MBO 041 MBO 153 MBO 405 MBO 604 MBO 855 MBO 880 MBO 893 MBO 960 MBQ 954 MBS 137 MBS 431 MBS 576 MBU 088 MBY 885 N1-5628 NAB 535 OAL 750 OAP 694 OAW 362 OBA 918 OBC 353 OBE 226 OBE 441 OBH 620 OBI 325 OBK 192 OBL 643 PAC 767 PAE 796 PAJ 269 PAL 694 PAN 647 PVA 715 QAD 317 QAK 242 QAX 140 QAY 670 QBE 130 RAD 702 RAK 469 RAO 850 RAV 729 RBH 399 RCB 406 RCI 909 RCP 399 SAA 684 SAE 492 SAF 929 SAI 388 SAK 251 SAO 229 SAU 056 SAZ 147 SBA 073 SBF 942 SBK 315 SBL 790 SBQ 336 SBQ 491 SBS 195 SCE 968 SCF 439 SCF 701 SCG 455 SCG 487 SCJ 579 SCJ 651 SCK 809 SCL 378 SCL 863 SCM 210 SCN 069 SCO 002 SCQ 253 SCR 872 SCT 235 SCT 885 SCV 216 SCV 714 SCV 892 SCW 552 SCX 511 SCZ 193 SCZ 546 SDA 358 SDA 767 SDB 134 SDC 099 SDD 948 SDE 129 SDE 613 SDF 019 SDF 069 SDF 129 SDF 276 SDF 517 SDL520 SDN 514 SDN 885 SDO 582 SDP 115 SDP 702 SDP 845 SDQ 049 SDQ 392 SDQ 407 SDQ 671 SDR 191 SDR 401 SDR 408 SDR 571 SDR 690 SDS 265 SDS 662 SDS 749 SDT 198 SDT 218 SDT 486 SDV 039 SDW 480 SDW 970 SDX 163 SDX 316 SDX 411 SDX 700 SDY 437 SDY 537 SDY 770 SDY 822 SDY 829 SDY 847 SDZ 611 SEA 776 SEB 548 SEC 280 SEC 914 SEE 209 SEE 405 SEF 711 SEF 762 SEG 710 SEH 917 SEI 221 SEJ 625 SEJ 856 SEJ 956 SEK 162 SEK 202 SEK 635 SEL 353 SEL 904 SEM 826 SEM 991 SEO 255 SEP 534 SEP 688 SEQ 932 SER 819 SER 864 SET 057 SET 878 SEU 275 SEW 604 SEY 230 SEY 270 SEY 660 SEZ 187 SEZ 772 SEZ 827 SFA 110 SFA 575 SFA 761 SFA 922 SFB 257 SFB 530 SFB 573 SFC 030 SFC 533 SFC 826 SFD 208 SFE 256 SFE 328 SFE 351 SFE 458 SFE 489 SFF 219 SFF 483 SFF 655 SFF 725 SFF 738 SFH 149 SFH 521 SFH 522 SFH 699 SFH 927 SFI 254 SFI 260 SFI 364 SFI 669 SFJ 436 SFJ 660 SFJ 753 SFK 722 SFK 733 SFL 759 SFM 005 SFM 024 SFM 578 SFM 724 SFN 266 SFN 317 SFN 567 SFO 128 SFO 152 SFO 725 SFQ 525 SFQ 795 SFQ 920 SFR 192 SFR 232 SFR 890 SFS 370 SFT 073 SFT 206 SFT 706 SFT 908 SFU 059 SFU 372 SFV 031 SFV 220 SFV 264 SFV 850 SFV 886 SFW 341 SFW 497 SFW 926 SFX 141 SFX 413 SFX 491 SFX 549 SFY 250 SFZ 713 SGA 039 SGA 308 SGA 668 SGA 737 SGA 869 SGA 992 SGC 026 SGC 384 SGC 559 SGD 557 SGE 149 SGF 804 SGF 860 SGG 395 SGG 728 SGH 193 SGI 096 SGI 940 SGI 987 SGK 266 SGK 633 SGL 346 SGM 693 SGM 968 SGO 057 SGO 071 SGO 566 SGP 095 SGP 606 SGP 912 SGR 589 SGS 727 SGS 936 SGT 260 SGU 588 SGV 731 SGV 946 SGW 474 SGW 694 SGX 262 SGX 979 SGY 571 SGY 865 SHA 739 SHC 968 SHD 341 SHD 350 SHD 742 SHE 190 SHE 825 SHF 924 SHG 686 SHH 390 SHH 724 SHI 318 SHI 449 SHJ 311 SHJ 435 SHJ 589 SHJ 726 SHK 112 SHK 672 SHK 684 SHK 866 SHL 127 SHO 549 SHO 776 SHO 988 SHP 030 SHP 041 SHP 723 SHQ 051 SHQ 500 SHR 743 SHS 729 SHT 112 SHT 155 SHT 839 SHU 613 SHU 713 SHV 868 SHW 626 SHX 007 SHX 057 SHX 350 SHY 404 SHY 647 SHY 670 SHZ 404 SHZ 470 SHZ 494 SIA 329 SIB 852 SIC 914 SIC 964 SID 245 SIE 489 SIE 579 SIG 025 SIG 195 SIG 709 SIH 041 SIH 114 SIH 227 SIH 527 SII 305 SII 499 SIJ 898 SIK 513 SIK 804 SIN 952 SIO 687 SIP 355 SIP 629 SIQ 934 SIR 378 SIS 832 SIU 180 SIU 198 SIU 352 SIV 036 SIV 598 SIV 795 SIY 439 SIY 541 SIZ 516 SIZ 556 SJA 650 SJB 018 SJB 224 SJB 474 SJB 949 SJF 791 SJH 362 SJI 371 SJI 604 SJV 793 SJW 123 SJX 160 SKA 886 SKC 704 SKE 310 SKF 464 SKG 199. MOTOS - N.º DE MOTOR: 015336 018573 020808 056232 254895 628210 8006589 65016096 91040021 109321184 128090935 5080008837 139FM2000006195 147FMD06014723 147FMD06014840 147FMD07030451 147FMD07060474 147FMD07061125 147FMD08011239 147FMD09A01307 147FMD10A01530 147FMD10A02484 147FMD10A04610 147FMD10A04683 147FMD10A4974 147FMD11A00634 147FMD11A00721 147FMD12A00496 147FMD12A01688 147FMD13A01649 147FMD2004011782 147FMD8A600417 147FMD90406147 147FMD90603157 152FMH06010510 152FMH06011997 152FMH07010623 152FMH07013471 152FMH07013527 152FMH10A07021 152FMH13A26810 152FMH13A27116 152FMH14A30577 152FMH16A60348 152FMH18305234 152FMH5A106715 152FMH8F053608 152FMHA1050755 152FMHDJ004321 152FMHF1208821 152FMHFJ021254 152FMHFJ074055 152FMHFJ082368 152FMHFJ085837 152FMHFJ085996 152FMHFJ209936 152FMHHA077566 152FMHIA002461 152FMHIA012013 152FMHIA023948 152FMHVA124577 152FMHVA136058 152FMHVA178192 152FMHVA178940 152FMHVA439432 152FMHXJ152553 152FMHXJ163570 152FMHXJ222651 152FMI07005934 152KMID10001709 152QMI070904683 152QMI080501520 153FMH04034115 153FMI07011206 153FMI08000497 153FMI08011557 153FMI08060738 153FMI08611495 153FMI09B00069 153FMI10B01384 153FMI10B04982 153FMI10B06775 153FMI10B06902 153FMI11B00576 153FMI11B00770 153FMI12B02167 153FMI14B01985 153FMIPEL12C1200445 154FMI1F018118 154FMIC07000050 154FMIC07070173 154FMID2152581 154FMIEC080046 154FMIEG082094 1557FMIPEL084001663 156FM22001000165 156FMH2AA081627 156FMHXC016999 156FMI-2B5120126 156FMI-2CF057257 156FMI-2CL050664 156FMI-2H5065009 156FMI032014880 156FMI06000177 156FMI06000701 156FMI07001723 156FMI07002273 156FMI07007000024 156FMI07008599 156FMI07008659 156FMI07008701 156FMI07050181 156FMI08000443 156FMI08001569 156FMI08003592 156FMI08005004 156FMI08005167 156FMI08006728 156FMI08007750 156FMI08008699 156FMI09000657 156FMI09000686 156FMI09001432 156FMI09001499 156FMI09B02141 156FMI0A012270 156FMI10000197 156FMI10B01058 156FMI10B03072 156FMI10B04323 156FMI10B06149 156FMI10B07496 156FMI10B116551 156FMI10B11680 156FMI10B12868 156FMI10B16350 156FMI10B17345 156FMI10B19368 156FMI10B19944 156FMI10B22762 156FMI11000838 156FMI11000979 156FMI11001684 156FMI11B06092 156FMI11B36409 156FMI11B37836 156FMI1200028 156FMI12B01472 156FMI12B03294 156FMI12B03691 156FMI12B03989 156FMI12B07644 156FMI12B09447 156FMI12BB050118 156FMI13B01519 156FMI13B02924 156FMI140107551 156FMI14B04173 156FMI15B03321 156FMI261370363 156FMI261370365 156FMI28G010348 156FMI295011530 156FMI295063629 156FMI2A5176788 156FMI2B5129357 156FMI2BM060577 156FMI2C5014798 156FMI2D5019566 156FMI2DC053292 156FMI2DG050921 156FMI2FC195142 156FMI3AC058375 156FMI50017935 156FMI50020049 156FMI50047091 156FMI56800084 156FMI60009143 156FMI60009310 156FMI60016743 156FMI60023449 156FMI60402158 156FMI622008986 156FMI70016514 156FMI7K052895 156FMI81469107 156FMI86700157 156FMI86700241 156FMI86700350 156FMI8C700164 156FMI910130016 156FMI91106010 156FMIC1111442 156FMIC1528743 156FMID1283538 156FMID1283547 156FMID22011794 156FMID22012792 156FMID32015060 156FMIE92051156 156FMIFJ158530 156FMIG22009721 156FMIXC016983 156FMIXJ100482 156FMIXJ100798 157FMI0101001077 157FMI050301136 157FMI0A038252 157FMI0B025435 157FMI0B100364 157FMI12L01690 157FMI59257645 157FMID0090244 157FMIJA002390 157FMIPEL0512010885 157FMIPEL0601000983 157FMIPEL0603002700 157FMIPEL0606004258 157FMIPEL0606004671 157FMIPEL0609007418 157FMIPEL0609007774 157FMIPEL0609007816 157FMIPEL0611007922 157FMIPEL0611008206 157FMIPEL0611008299 157FMIPEL0701000961 157FMIPEL0701001810 157FMIPEL0703002367 157FMIPEL0707005590 157FMIPEL0708007502 157FMIPEL0708007787 157FMIPEL0708007832 157FMIPEL0712010402 157FMIPEL0801000173 157FMIPEL0804001605 157FMIPEL0805002534 157FMIPEL0807002921 157FMIPEL0902000025 157FMIPEL0902000136 157FMIPEL0908000237 157FMIPEL0908000520 157FMIPEL1000460214 157FMIPEL1001000433 157FMIPEL1003000043 157FMIPEL1003000459 157FMIPEL1003000793 157FMIPEL1004001582 157FMIPEL1004001737

157FMIPEL1004002061 157FMIPEL1004002080 157FMIPEL1004002173 157FMIPEL100400269 157FMIPEL1004003826 157FMIPEL1182001962 157FMIPEL11B2000174 157FMIPEL11B2000284 157FMIPEL11B2000472 157FMIPEL11B2001891 157FMIPEL11B2002014 157FMIPEL11B2002457 157FMIPEL11B2002678 157FMIPEL11B20088 157FMIPEL11B2031630 157FMIPEL11BB508133 157FMIPEL11BBA20113 157FMIPEL11BBB10251 157FMIPEL11PBBA05207 157FMIPEL12C1200137 157FMIPEL12C1200325 157FMIPEL12C1200525 157FMIPEL12C1200588 157FMIPEL12C1200710 157FMIPEL12C1200860 157FMIPEL12C1201273 157FMIPEL12C1201290 157FMIPEL13D1200265 157FMIPEL13D1200283 157FMIPEL13D1200532 157FMIPEL13D1201082 157FMIPEL13D1202150 157FMIPEL1BB725001 157FMIPLEL11BBB10276 163FML2A1004696 163FML2C1019779 163FML2F1395391 163FMLAG053483 163FMLBA133032 163FMLCE64687 163FMLF1158001 163FMLJA135893 164FML2B002171 167FMM87A00634 169FMI11B15609 169FML10B01059 169FML10B05574 169FML10B09769 169FML11B01992 169FML13B04553 169FML13B05811 177FMIPEL1001000062 1E41QMBPEL0807003381 1E47FM98526040 1E50FMG166702 1E50FMGA1C72635 1L1576952 1P152FMH05000795 1P39FMB0A021442 1P39FMB10A00849 1P39FMB10A02367 1P39FMB12A03768 1P47FMD08010519 1P47FMD2004010703 1P47FMD5E053857 1P50FMG64052438 1P50FMG6G053329 1P50FMG7E055186 1P50FMG7E055594 1P50FMG96054786 1P50FMG9F056345 1P50FMG9F056430 1P50FMGA3000349 1P50FMGAE061254 1P50FMGAE061527 1P52FMH06105569 1P52FMH06107329 1P52FMH08C00280 1P52FMH09404985 1P52FMH09802262 1P52FMH0A016121 1P52FMH0A017076 1P52FMH0A017191 1P52FMH0A017538 1P52FMH0A055174 1P52FMH0B501077 1P52FMH0B501464 1P52FMH12080473 1P52FMH2005071158 1P52FMH61429963 1P52FMH7M050986 1P52FMH91095057 1P52FMHAD1037337 1P52FMHB1002611 1P52FMHC1027508 1P52FMHD1107313 1P52FMHEA164372 1P52FMHF1068455 1P52FMHF1083088 1P52FMHXW208109 1P52FMHZC039161 1P52FMHZC039176 1P52FMI08003724 1P52FMI5L055905 1P52FMI7A031383 1P52FMI7B050239 1P52FMI7D054837 1P52FMI7E055049 1P52FMI7H058588 1P52QMI10100248 1P53FMH5A051311 1P53FMH5E055015 1P54FMI09010028 1P54FMI0A100033 1PSFMGAE0660037 27C465 31M95F21053 3HB129454 3LS907060 3T3022285 4GC040965 50AG47442 50AJ13248 6F325494 7803M042827 8FX000221 AD1P50IMEF0032394 AD1P52FMHF0021895 AD1P52FMHF0062523 AD1P52FMHG0085607 AD1P52FMHH0049838 BT156FMI12065506 CB157FMI20014619 CG125E1072645 CG125E1198314 CG125E1353855 CG125E1360478 CO156FMH02000017 CQ0511020048 CQ1P52FMH060600780 CQ1P52FMH060600815 EB 294177 EB544671 EB555332 EB567528 EB759970 EB762490 EB950807 EE038571 ENB171301EA ENB346319LE F5B62559 F5B78084 FR80406845 G7E670159 G8E517442 HD150FM99038384 HJ156FMI10368373 HW150FMI87019133 IP53FMH6C050542 JB139QMB06011051 JBW150FMG10038838 JBWW150FMG10050394 JD156FMI36110978 JD17EV010191 JE01E JS1PC47FME00014050 KH100DE013381 KH100DEO14235 KH110AE013155 KI1P52FMI11003077 KMP52FMBD0042870 KT157FMI12004650 KT157FMI12004793 KT157FMI12005362 KT157FMI2004372 KT157FMID00059911 KT163FML112004171 KT1P152FMH11008142 KT1P50FMGD0044121 KT1P52FMH11007524 KT1P52FMH11012314 KT1P52FMH11012333 KT1P52FMH12025215 KT1P52FMHD0075086 KT1P52FMHD0076187 KT1P52FMI12019453 KW162FMH8202328 KW162FMJ9217412 L01P52FMHA1012434 LC156FMI08093057 LC157FMI4HA047393 LC163FML080P3282 LC163FMLIA171674 LC166FMHV7078386 LC1P52FMHA1051165 LC1P52FMHA1051464 LF156FMIA1060551 LF163FML92151168 LF163FMLA2002288 LF1P52FMH71151997 LF1P52FMHA1023225 LF1P52FMHA1053564 LF1P52FMHA1231807 LF1P52FMHA1347980 LF1P52FMHB1267864 LF1P52FMI71145444 LH157FMI6F100149 LP156FMI81037121 LP52FMH86400439 M150FMGD0105005368 P1P52FMHD0042272 P52FMIGH0018 PC50ECD54551 PC50EDD16582 PC50EDD60960T PC50EDD77065 PC50EDD79967T PC50EDD92202T PEL0505006311 PEL0606004712 QJ150FMG30500270 RT156FMI08000673 S90944 SA106394 SJL157FMI07070006 SK150FMH0600015892 SK150FMH0800029971 SK156FMI0900044764 SK156FMI0900044791 TZH152FMH90548688 V801124079 VJ26968 WH156FMI207M71129 WNFM270300023 YG156FMI2*B9300204 YG1P52FMH99001025 ZS150FMGA99003296 ZS152FMH17511525 ZS152FMH17512767 ZS152FMH18103345 ZS152FMH18305345 ZS152FMH183054162 ZS152FMH18407112 ZS152FMH18510145 ZS152FMH23B00807 ZS152FMH25103207 ZS152FMH25103645 ZS152FMH25300967 ZS152FMH25400232 ZS152FMH25500372 ZS152FMH25B00230 ZS152FMH26100305 ZS152FMH26200637 ZS152FMH36301293 ZS152FMH36503352 ZS152FMH36807172 ZS152FMH37110134 ZS152FMH37110504 ZS152FMH517101065 ZS152FMH56116791 ZS152FMH562117150 ZS152FMH56217887 ZS152FMH59601062 ZS152FMH59702229 ZS152FMH59802835 ZS152FMH59803166 ZS152FMH5A100877 ZS152FMH5A101179 ZS152FMH5A101673 ZS152FMH5A105585 ZS152FMH5A106916 ZS152FMH5A106944 ZS152FMH5A107192 ZS152FMH5A404666 ZS152FMH5A507652 ZS152FMH5A609900 ZS152FMH5A609930 ZS152FMH5A610159 ZS152FMH5AA15070 ZS152FMH5B101535 ZS152FMH5B118543 ZS152FMH5B612603 ZS152FMH5B613052 ZS152FMH5B613063 ZS152FMH5B613115 ZS152FMH5B613324 ZS152FMH5B818427 ZS152FMH5C127265 ZS152FMH5C303454 ZS152FMH5C404949 ZS152FMH5C405587 ZS152FMH5C607373 ZS152FMH8C901101 ZS152FMH8CA01065 ZS152FMH8D103990 ZS152FMH8D502178 ZS152FMH8D700059 ZS152FMH8D900644 ZS152FMH8E100658 ZS152FMH8E200088 ZS152FMH8E700861 ZS152FMH8F100354 ZS152FMH8F301092 ZS152FMHBE400099 ZS152FMHBE601146 ZS152FMHSC201423 ZS152FMI17918246 ZS154FMI356201841 ZS154FMIJ25100431 ZS156FMI-2A5A500221 ZS156FMI14606783 ZS156FMI15B400766 ZS156FMI18501909 ZS156FMI18501935 ZS156FMI225600011 ZS156FMI226100170 ZS156FMI226100267 ZS156FMI236301660 ZS156FMI236908215 ZS156FMI238201826 ZS156FMI259700713 ZS156FMI25A101653 ZS156FMI25A101678 ZS156FMI25B103732 ZS156FMI288501072 ZS156FMI28D900022 ZS156FMI28D900231 ZS156FMI2A57915867 ZS156FMI2A59000300 ZS156FMI2A5A200381 ZS156FMI2A5A300687 ZS156FMI2A5A500290 ZS156FMI2A5AA00024 ZS156FMI2A5AB21699 ZS156FMI2A88500929 ZS156FMI2A88501029 ZS156FMI2A88600109 ZS156FMI36908084 ZS156FMI37113315 ZS156FMI438302221 ZS156FMI55624769 ZS156FMI59738401 ZS156FMI5B400766 ZS156FMI5B801826 ZS156FMI86600835 ZS169FML38101004. MOTOS: Nº DE CHASIS 4HGTBBPC6003089 94G18005298 DMG53222ZOM LE60708007872 LFFW504C0FCD23832 LHJPCJLBAB2565325 LHJYCJLD9B2765925 LLCJPP40141000065 LZSXCHLH67100812 MD9PJT2A9800346 P0505006164. MOTOS: MARCAS: YUMBO NEGRA,, ZANELLA, ILEGIBLE, VITAL NEGRA, YUMBO NEGRA, WINNER GRIS, YAMAHA ROJA, YUMBO AZUL. CUATRICICLOS: MATRICULAS: SFT 947, SHK 940, N.º DE CHASIS: 152FMIHZ017173 157FMIPEL1004002183 1P52FMHDA039314 1P52QMID1000098. AUTOS: MATRÍCULAS: 877637 - ABT 243 - ADG 644 - B 534378 - FRB 377 - MAB 8917 - SAU 8850 - SAW 6580. CAMIONETAS: MATRÍCULAS B 520200 - JYO 3689. Nº DE CHASIS 2FA1460008573355. OMNIBUS: MATRÍCULA: AKM 078.

08) (Cta. Cte.) 3/p 14890 Jun 06- Jun 10

Expropiaciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de 2do. Turno, decreto 854/2019, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en autos caratulados "Intendencia de Montevideo - Expropiación", IUE 2-12636/2019, a Indalecia Reyes de Morales y/o sucesores a título universal o singular, y en general, a quienes resulten titulares de derechos reales o personales, respecto del bien inmueble padrón

nº 75,486, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Esc. BEATRIZ CRUDELI BRAVO, Actuaria.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14560 Jun 05- Jun 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO C/ ARISTIMUÑO CLOUSET, Manuel o sus sucesores a cualquier Título.- EXPROPIACION.- Ficha 242-429/2018 según providencia Nº 2083 del 29/04/2019 y su ampliación por auto Nº 2235/2019 del 6/05/2019 235/2019, SE CITA y EMPLAZA al Sr. Manuel ARISTIMUÑO CLOUSET ó CLOUZET ó CLOSET y/o sus SUCESORES a cualquier título y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble padrón suburbano Nº 300 sito en la 11ra. Sección Catastral de Durazno, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 08/05/2019.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 30/p 13404 May 24- Jul 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

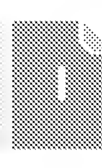
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Regina Mercedes STRATTA RODRÍGUEZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 26811 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37011 de fecha 28 de marzo de 2019 y por Resolución Nº 2147/19 del Intendente de Montevideo de fecha 13 de mayo de 2019, con destino a Cartera de Tierras - Renovación Urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000019 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14846 Jun 06- Jun 20

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno en autos: "AGUIRRE BARGAS, MARIO INCAPACIDAD", IUE 42-475/1996, se hace saber que por Resolución Nº 1428/2019 de fecha 11/04/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. ISRAEL GONZALEZ del denunciado JORGE MARIO AGUIRRE BARGAS, quien aceptó el cargo con fecha 24/04/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 14824 Jun 06- Jun 20

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos: "ARAUJO SORIA, JULIO INCAPACIDAD", IUE 2-33934/2018, se hace saber que por Resolución Nº 2098/2019 de fecha 13/05/2019, se declaró en estado de incapacidad a JULIO CESAR ARAUJO SORIA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CRISTINA NAIR ARAUJO SORIA, quien aceptó el cargo el 13/05/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
10) (Sin Costo) 10/p 14885 Jun 06- Jun 20

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno en autos: "GONZALEZ DELGADO, CECILIA INCAPACIDAD", IUE 2-26007/2017, se hace saber que por Resolución Nº 1217/2019 de fecha 03/04/2019, se declaró en estado de incapacidad a CECILIA LILIAN GONZALEZ DELGADO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. STELLA MARIS PÉREZ FERNANDEZ, quien aceptó el cargo el 04/04/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Carla Mariela CAJIGA BOTELLA, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 13991 May 30- Jun 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno en autos: "ARCO HUMARAN, GLADYS.- INCAPACIDAD", IUE 2-11126/2018, se hace saber que por Resolución Nº 810/2019 de fecha 14/03/2019, se declaró en estado de incapacidad a GLADYS ARCO HUMARAN, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CARLOS BLAS PREVETTONI, quien aceptó el cargo el 18/03/2019.

Montevideo, 17 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
10) $ 3482 10/p 13895 May 29- Jun 11

DÉCIMO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno en autos: "MORAES, JOSE CARLOS S/ INCAPACIDAD, TESTIMONIO (PROV. DEL JDO LTDO DE ARTIGAS DE 2º TURNO)", IUE 156-483/2017, se hace saber que por Resolución Nº906/2018 de fecha 14/03/2018, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz JOSE CARLOS MORAES SILVA, al/a Sr/a. WILSON MORAES, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MIRIAM JANET MORAES SILVA, quien aceptó el cargo con fecha 06/11/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de febrero de 2019 Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 13773 May 29- Jun 11

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "AVENATTI GOLLARDIA, MARIA EMILIA INCAPACIDAD.-", IUE 2-13238/2017, se hace saber que por Resolución Nº 884/2019 de fecha 20/03/2019, se declaró en estado de incapacidad a Maria Emilia Avenatti Gollardia, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. Gretel Groisman, quien aceptó el cargo el 22/03/2019.
Montevideo, 04 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
10) $ 3482 10/p 14819 Jun 06- Jun 20

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "SATURNE CABRERA, NADIA INCAPACIDAD", IUE 2-28486/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1566/2019 de fecha 11/04/2019, se declaró en estado de incapacidad a Nadia Mikaela SATURNE CABRERA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Leticia Soraya CABRERA, quien aceptó el cargo el 20/05/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 14067 May 30- Jun 12

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "CARRACEDO GOMEZ, ROSA ECILDA OTROS.-REVISION Y CESE DE ESTADO DE INCAPACIDAD", IUE 2-41600/2010, se hace saber que por Resolución Nº 1118/2019 de fecha 25/03/2019, se declaró en estado de incapacidad a ROSA ECILDA CARRACEDO GOMEZ, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. JOSE LUIS ZABALETA PORRAS, quien aceptó el cargo el 04/04/2019.
Montevideo, 30 de abril de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
10) $ 3482 10/p 14435 Jun 03- Jun 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en autos: "CAUSA GENTILE, MARIA- INCAPACIDAD", IUE 2-56768/2017, se hace saber que por Resolución Nº 1572/2019 de fecha 24/04/2019, se declaró en estado de incapacidad a María Causa Gentile, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Paula Gabriela Trivelli Ferreira, quien aceptó el cargo el 30/04/2019.
Montevideo, 03 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
10) $ 3482 10/p 13686 May 28- Jun 10

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno en autos: "ALVEZ, LUIS MICHAEL INCAPACIDAD", IUE 61-18/2018, se hace saber que por Resolución Nº 940/2019 de fecha 18/03/2019, se declaró en estado de incapacidad a LUIS MICHAEL ALVEZ MEDEROS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. PADRE ROBERTO ANONIS, quien aceptó el cargo el 03/04/2019. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 31 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 14450 Jun 03- Jun 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos: "GARCIA RODRIGUEZ, JOSE INCAPACIDAD", IUE 2-56378/2017, se hace saber que por Resolución Nº 675/2019 de fecha 25/02/2019, se declaró en estado de incapacidad a JOSE ENRIQUE GARCIA RODRIGUEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CARMEN MARIA RODRIGUEZ SUAREZ, quien aceptó el cargo el 25/04/2019.
Montevideo, 07 de mayo de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
10) $ 3482 10/p 13809 May 28- Jun 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos: "HERNANDEZ PRIERO, MARIA. INCAPACIDAD.", IUE 2-55385/2016, se hace saber que por Resolución Nº 1635/2019 de fecha 04/04/2019, se declaró en estado de incapacidad a MARIA ANGELICA HERNANDEZ PRIERO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CARLOS JAVIER ZEBALLOS HERNANDEZ, quien aceptó el cargo el 28/12/2017.

Montevideo, 14 de mayo de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
10) $ 3482 10/p 13676 May 28- Jun 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "CARBAJAL SEQUEIRA, Sabrina Margarita -INCAPACIDAD" I.U.E. Nº 168-666/2014 se hace saber que por Resolución Nº 4568/2018 de fecha ocho de agosto de 2018 se declaro en estado de INCAPACIDAD A Sabrina Margarita CARBAJAL SEQUEIRA y se designó CURADORA DEFINITIVA de la incapaz de autos a la Sra. Vilma SEQUEIRA DOSSI, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con la misma fecha - Canelones a los cinco días de setiembre de dos mil dieciocho. Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
10) $ 3482 10/p 14035 May 30- Jun 12

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno en autos: "BENTANCOR AGUIAR, DAHIANA - INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 459-465/2010 se hace saber que por Resolución Nº 1552/2016 de fecha 15 de abril de 2016 se declaro en estado de incapacidad a DAHIANA VANESA BENTANCOR AGUIAR titular de la C.I. 4.688.106-8, y se designó CURADOR DEFINITIVO de la misma a la Sra. LAURA VERONICA AGUIAR SUAREZ, titular de la C.I. 4.072.963-8. quien quedo disernido en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 06 de junio de 2016. Se deja constancia que el presente tramite es auxiliado de pobreza. Canelones a los dieciseis días del mes de enero de dos mil diecinueve. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 13576 May 27- Jun 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "ALVAREZ CHAVES, ANTONELLA - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" FICHA 440-127/2017, se hace saber que: por auto Nº 1245/2018 de fecha 14 de Marzo de 2018 se declaró la incapacidad de ANTONELLA ALVAREZ CHAVES, designándose por el mismo auto curadora definitiva del incapaz a la Sra. ROSA CHAVES, quien aceptó el cargo con fecha 14 de Marzo de 2018. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 28 de Mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 14875 Jun 06- Jun 20

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "LEGUIZAMON POGGI, MARIA LUCIANA - INCAPACIDAD", ficha IUE: 458-472/2018, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 1905/2019 de fecha 11 de Abril de 2019 se declaró en estado de incapacidad a MARIA LUCIANA LEGUIZAMON POGGI, designándose por el mismo auto curadora de la incapaz a la Sra. MARY DANIELA POGGI MARSICANO, quien aceptó el cargo con fecha 11 de Abril de 2019.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES GOZAN DE LA EXONERACION PREVISTA POR EL ART. 18078.-
Las Piedras, 30 de Abril de 2019. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 14519 Jun 04- Jun 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "BRIOSSO PEREZ, LUCÍA -INCAPACIDAD", Ficha: 175-638/2016, se hace saber que por auto Nº 159/2019, de fecha 5/02/2019, se declaró en estado de incapacidad a LUCÍA CASIMIRA BRIOSSO PEREZ C.I. Nº 1.602.118-9, habiéndose designado curadora definitiva a MARTA IVONNE GONZALEZ BRIOSSO C.I. Nº 1.363.949-0, quien aceptó el cargo el 08/02/2019, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORÍA PÚBLICA.-
Pando, 25 de febrero de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 13729 May 28- Jun 10

CUARTO TURNO

CERTIFICO: Que en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, y en los autos radicados en esta Sede caratulados "ESPINOSA QUINTANA, DANIEL ALEJANDRO -INCAPACIDAD", Ficha 176-230/2018, por Resolución Nº 2180/2019 de fecha 07/05/2019, se declaró en estado de incapacidad a DANIEL ALEJANDRO ESPINOSA QUINTANA, C.I. Nº 5.179.337-7, habiéndose designado por auto Nº 2180/2019 de fecha 07/05/2019, curadora a la Sra. MARIANA JULIA QUINTANA ROQUETTE, C.I. Nº 3.480.946-4, quien aceptó el cargo el día 21/05/2019, quedando discernido el mismo en la fecha.
En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Pando, a los cuatro días del mes de Junio

de Dos Mil Diecinueve. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA. Tramita por DEFENSORIA PUBLICA.
10) (Sin Costo) 10/p 14818 Jun 06- Jun 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "ANADON GABRIELA. INCAPACIDAD. IUE. 207-230130/1996", surge que por RESOLUCIÓN Nro. 233/2019 del 6 de febrero de 2019, la que quedó ejecutoriada, se designó nuevo curador definitivo de la interdicta GABRIELA ANADON, C.I 3.734.189-3, a TAMARA ZULLY VILLAR, C.I 3.536.888-9, domiciliado en Muñoz 513, quien aceptó el cargo el 8 de abril de 2019, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada La mencionada GABRIELA ANADON, C.I 3.734.189-3, fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 4351/1996 del 26/11/1996 y designada curadora MARIA ELENA BLANCO, posteriormente por auto nº 146/2008 del 22/4/2008 se designó curador a José daniel Silvera, posteriormente por auto nº 2532/2015 del 9/6/2015 fue designada curadora MARIA BEATRIZ ANADON, la cual queda relevada del cargo.. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 21 de mayo de 2019. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 14020 May 30- Jun 12

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MOREIRA SEQUEIRA MARIA MIRZA. INCAPACIDAD. IUE 208-439/2018", por auto Nº 3345/2018 del 10 de agosto de 2018, se designó curadora interina de la denunciada como incapaz MARIA MIRZA MOREIRA SEQUEIRA, C.I 2.868.147-4, a la Sra. ANA CARINA MACHADO MOREIRA, C.I 3.566.937-8, quién fijó domicilio en Wilson Ferreira nº 3.566.937-8 y aceptó el cargo el día 6 de mayo de 2019. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 6 de mayo de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 14781 Jun 06- Jun 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "BUJAN CLARK, SANTIAGO MATIAS -INCAPACIDAD" IUE: 508-514/2018, se hace saber que por Decreto Nº 4496/2018 de fecha 20/11/2018 y ampliado por Decreto Nº 1113/2019 de fecha 04/04/2019 se ha iniciado el trámite de Incapacidad respecto a SANTIAGO MATIAS BUJAN CLARK C.I. Nº 4.670.439-3, designándose curadora provisoria del mismo a la Sra. MARIA DE LOURDES BUJAN CLARK C.I. Nº 3.695.222-7 sirviendo dicho auto de suficiente discernimiento. Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por Defensoría de Oficio (art. 89 del C.G.P.).- Colonia, 11 de abril de 2019.- Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
10) (Sin Costo) 10/p 14394 Jun 03- Jun 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En autos: GARCIA UMPIERREZ, CHRISTIAN ALEXANDER -INCAPACIDAD -I.U.E. 260-966/2018, se hace saber que por Resolución Nº 2501/2019 de fecha 11 DE ABRIL DE 2019, dictada por éste Juzgado, se declaró Incapaz a CHRISTIAN ALEXANDER GARCIA UMPIERREZ y se designó curadora definitiva, a VANESSA VERONICA UMPIERREZ, y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en art. 89 del C.G.P. patrocinado por Defensoria Pública de Florida.- Florida, mayo 6 DE 2019.- Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 14513 Jun 04- Jun 17

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "CUÑA TECHERA ADRIAN -INCAPACIDAD- IUE 274-195/2016", por decreto nro. 1633 de fecha 25/4/2016 se designó curador interino del presunto incapaz Adrian Cuña Techera, al Sr. Andrian Martin Cuña Umpierrez.
Minas 16 de noviembre de 2018 Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
10) $ 3482 10/p 14564 Jun 04- Jun 17

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos "SALAZAR SALAZAR, ANGEL -INCAPACIDAD TEMPORAL -IUE 274-486/2017", se hace saber que por decreto Nº 425 de fecha 4/6/2018 se declaro en estado de incapacidad a Angel Salazar Salazar, designandose curadora a la Sra. Norma Salazar Salazar.
Minas, 21 de mayo de 2019.
Se deja constancia que el presente tramite cuenta con auxiliatoria de pobreza. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA. Mat. 14052.
10) (Sin Costo) 10/p 13967 May 29- Jun 11

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Tercer Turno, en los autos "LARROSA MANZUR, DANIEL. INCAPACIDAD"; IUE 274-113/2018, se hace saber que por auto (Nº 806) de fecha 1 de marzo de 2019, se declaro en estado de incapacidad a Daniel LARROSA MANZUR, habiéndose designado curador a Diego Eduardo LARROSA MENA.
Minas, 17 de mayo de 2019. Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA,ACTUARIA.
10) $ 3482 10/p 13941 May 29- Jun 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "CABRERA GONZALEZ, FERNANDO.- INCAPACIDAD" Fa. 284-567/2016 se hace saber que por Auto Nº 2592/2017 de fecha 14/06/2017, se ha DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD a FERNANDO CABRERA GONZALEZ, habiéndose nombrado curadora definitiva del mismo por diicho Auto a la Sra. ESTHER CABRERA GONZALEZ.
Maldonado, 11 de mayo de 2018. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
10) $ 3482 10/p 14173 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, en autos caratulados: "HERNANDEZ ALFARO, YAMILA. INCAPACIDA. FA. 505-315/2017, se hace saber que por Auto Nº 613 de fecha 14.3.2019, fue declarada en estado de INCAPACIDAD la Sra. Yamila Hernández Alfaro habiéndose designado Curadora Definitiva de la denunciada incapaz a la Sra. Laura Inés Alfaro, habiendo aceptado el cargo el día 26.3.2019, quedando investida de las facultades conferidas y sujeta a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 a 450 del C.C.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
San Carlos, 26 de marzo de 2019. Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
10) $ 3482 10/p 14723 Jun 05- Jun 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados "ISAIAS CURBELO DA SILVA. INCAPACIDAD" IUE 329-118/1996, se hace que por Decreto Nº 260/2019 de fecha 11/02/2019, se designó curador definitivo del incapaz Isaias Curbelo da Silva, a la Sra. Cleis Curbelo da Silva. Tramite de Defensoría Pública. Rivera, 24 de Mayo de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 15036 Jun 07- Jun 21

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados "JANET MIRIAM CURBELO DA SILVA.. INCAPACIDAD" IUE 329-27/1995, se hace que por Decreto Nº 269/2019 de fecha 11/02/2019, se designó curador definitivo del incapaz Janet Miriam Curbelo da Silva, a la Sra. Cleis Curbelo da Silva. Tramite de Defensoría Pública. Rivera, 24 de Mayo de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 15033 Jun 07- Jun 21

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados "MARIA DIRLEY CURBELO DA SILVA.. INCAPACIDAD" IUE 329-19/1995, se hace que por Decreto Nº 265/2019 de fecha 11/02/2019, se designó curador definitivo del incapaz Maria Dirley Curbelo da Silva, a la Sra. Cleis Curbelo da Silva. Tramite de Defensoría Pública. Rivera, 24 de Mayo de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 15015 Jun 07- Jun 21

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados "RIVERO BENÍTEZ, MAICOL LEONARDO"- "INCAPACIDAD" (I.U.E.: 329-519/2017), se hace saber que por Decreto Nº 650/2019 de fecha 28/02/2019, se declaró en estado de Incapacidad a MAICOL LEONARDO RIVERO BENÍTEZ, habiéndose designado curador definitivo del incapaz a la Sra. PATRICIA RIVERO BENÍTEZ. Trámite patrocinado por defensoria de oficio. Rivera, 10 de Abril de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 14843 Jun 06- Jun 20

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "SALENAVE NÚÑEZ, PAULA GABRIELA"- "INCAPACIDAD", I.U.E.: 329-567/2016, se hace saber que Por Decreto Nº 5467/2018 de fecha 26/11/2018, se declaró en estado de Incapacidad a Paula Gabriela Salenave Núñez (CI: 4.026.433-9) habiéndose designado curador de la misma a Elvira Isabel Nuñez Figueroa (CI: 2.587.674-5). Trámite de DEFENSORÍA DE OFICIO. Rivera, 05 de Febrero de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 14428 Jun 03- Jun 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Del expediente tramitado en Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Rocha, en autos caratulados: "PRIETO PEREZ JOSELIN FLORENCIA. INCAPACIDAD. IUE 341-332/2018", surge que se presentó MARIA DEL CARMEN PEREZ GOMEZ C.I 4,166,393-6 solicitando la declaratoria de incapacidad de su hija JOSELIN FLORENCIA PRIETO PEREZ C.I 4,909,227-2. Por Decreto 6279/2018 de fecha 07/12/2018 se la nombró CURADORA DEFINITIVA de la presente incapáz, aceptando dicho cargo el 13/12/2018.
Se deja constancia que el presente es un trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los trece días del mes de Febrero de 2019.
EN FE DE ELLO:
siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 13757 May 28- Jun 10

EDICTO

Del expediente tramitado en Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Rocha, en autos caratulados: "VIERA SILVA JOSE MANUEL. INCAPACIDAD. IUE 341-628/2001", surge que por Decreto Nº 3056/2018 de fecha 27/06/2018 se declaró en estado de incapacidad a JOSE MANUEL VIERA SILVA C.I 4,979,436-5, domiciliado en Complejo Ceibo Nº 40 de la ciudad de Rocha, departamento del mismo nombre, designándose CURADORA DEFINITIVA del mismo a su madre la Sra. MARÍA GRACIELA VIERA SILVA C.I 3,163,135-7 con igual domicilio que el anterior, aceptando dicho cargo el 20/07/2018.
Se deja constancia que el presente es un trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los seis días del mes de Agosto de 2018. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 13748 May 28- Jun 10

EDICTO

Del expediente tramitado en Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Rocha, en autos caratulados: "SOSA BRUN LUCIA MERCEDES. INCAPACIDAD. IUE 341-211/2018", surge que se presentó BLANCA RAQUEL BRUN SANCHEZ C.I 2.706.073-8 solicitando la declaratoria de incapacidad de su hija LUCIA MERCEDES SOSA BRUN C.I 5.055.118-4. Por Decreto 6418/2018 de fecha 13/12/2018 se la nombró CURADORA DEFINITIVA de la presente incapáz, aceptando dicho cargo el 01/02/2019.
Se deja constancia que el presente es un trámite patrocinado por defensoria de oficio.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veintisiete días del mes de Febrero de 2019. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 13744 May 28- Jun 10

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, dictada en autos: "PIRIZ PEREYRA WASHINGTON FERNANDO - INCAPACIDAD", IUE: 342-68/2018, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 920/2019 de fecha 28/2/2019, se declaró en estado de INCAPACIDAD a WASHINGTON FERNANDO PIRIZ PEREYRA, C.I.: 4.418.529-0, domiciliado en Yaros y Sarandí, de la ciudad de Rocha, Departamento de Rocha; siendo designada Curadora Definitiva la Sra. MARIA JULIA LAZO GARCIA, C.I.: 3.559.700-4, quien aceptó el cargo que se le confiriera con fecha 13/3/2019.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los quince días del mes de marzo de año dos mil diecinueve.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 13755 May 28- Jun 10

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "MARTINEZ SOSA ESTEVAN. INCAPACIDAD. IUE. 525-318/2018", se hace saber: que esta Sede por Decreto Nº 3601/2018 de fecha 29/10/2018, se ha declarado en estado de incapacidad a ESTEVAN MARTINEZ SOSA, CI. 3,728,218-2, domiciliado en Lucio Sanz y Sancho Nº 235, de la ciudad de Rocha, departamento del mismo nombre, designándose CURADOR DEFINITIVO del mismo a la Sra. SYLVIA BEATRIZ MARTINEZ ACOSTA, CI. 2,607,602-9, domiciliada en Sarandí Nº 219, quien aceptó el cargo el 07/02/2019.
Trámite patrocinado por Defensoria.
A tales efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 13762 May 28- Jun 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos

caratulados: "OLIVERA PAIVA, JULIO CÉSAR. INCAPACIDAD" IUE 509-780/2017, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Julio César Olivera Paiva, c.i. nº 3.033.821-1, designándose curador al Sr. José Luis de los Santos Silva, c.i. nº 3.601.935-0, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 1 de marzo de 2019, a la que se le impondrá de las obligaciones legales.- A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día diez de abril de dos mil diecinueve.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE, ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA SALTO.- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 13969 May 29- Jun 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos caratulados "SARTORI MANEIRO, MACARENA ALEJANDRA - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA - I.U.E. Nº 381-900/2017" en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 943/2019 de fecha 26/02/2019, se declaró en estado de incapacidad a MACARENA ALEJANDRA SARTORI MANEIRO, C.I. Nº 4.808.662-2, habiéndose designado curador a su progenitor RAÚL ALEJANDRO SARTORI, C.I. Nº 3.474.747-2, sirviendo la mencionada providencia de suficiente discernimiento, quién aceptó el cargo en el día 26/02/2019. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Mercedes el día 16 de Mayo de 2019.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio- Dr. Esc. Carlos Nieves Suárez, ACTUARIO.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 15031 Jun 07- Jun 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "Suhr, Haydée Florentina. Incapacidad" IUE 381-278/2017, se hace saber que por Decreto Nº 3267/2019 de fecha 24/05/2019, se declaró en estado de Incapacidad a HAYDEE FLORENTINA SUHR, designándose curadora a MYRIAM SERRANA PEREZ SUHR, quien aceptó el cargo en el día 27/05/2019.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 28 de mayo de 2019. Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.

10) $ 3482 10/p 14696 Jun 05- Jun 18

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Mercedes de 3er Turno, dictada en autos "MARTÍNEZ, JORGE ISMAEL - INCAPACIDAD - IUE: 431-141/2018", se hace saber que por Decreto Nº 1372/2019 de fecha 21/03/2019, se declaró en estado de Incapacidad a JORGE ISMAEL MARTÍNEZ, C.I. Nº 2.977.970-5 designándose curador a JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ, quien acepto el cargo el día 10/05/2019. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, el día tres de Junio de 2019.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) $ 3482 10/p 15047 Jun 07- Jun 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Mercedes de 3er Turno, dictada en autos "VALDEZ AYALA CRISTIAN LEONARDO. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE: 431-76/2011.", por Auto Nº 6621/2018 de fecha 17/10/2018 se dispuso la rehabilitación de CRISTIAN LEONARDO VALDEZ AYALA declarado en estado de Incapacidad por Auto Nº 4094/2012 de fecha 30/7/2012 designándose curadora a GABRIELA AYALA OHACO, quien acepto el cargo el día 20/8/2012. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, el día veintinueve de noviembre de 2018.- Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoria Pública.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 14314 Jun 03- Jun 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, en los autos: "PEREIRA FORTE NUÑEZ, ELSA EDINA - INCAPACIDAD" IUE 469-567/2018 se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a ELSA EDINA PEREIRA FORTE NUÑEZ, designándose CURADORA del incapaz a MIRTA PEREIRA FORTE NUÑEZ quien aceptó el cargo con fecha 23-5-2019 Tacuarembó, 30 de mayo de 2019. Se deja constancia que este trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza para gozar de esta litis. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el treinta de mayo de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

Primera Publicación

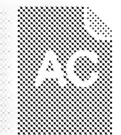
10) (Sin Costo) 10/p 15014 Jun 07- Jun 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "RIBAROLA FERREIRA, ESTELA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA IUE 469-914/2015 se hace saber que por decreto Nº 5290/2017 DEL 12-9-2017 se declaró en estado de incapacidad Nº ESTELA RIBAROLA FERREIRA CI 3.253.960-3 Y por decreto 1945/2019 del 30-4-2019 se designó CURADOR DEFINITIVO del denunciado incapaz a HEBER ALVAREZ RIBAROLA CI 3.254.743-2 quién aceptó el cargo como curador definitivo el día 30-4-2019 siendo el trámite auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 6 de mayo de 2019- EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el seis de mayo de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 14546 Jun 04- Jun 17

Llamados a Acreedores



SALUD S.R.L.

Por cierre de balance acreedores al 31/12/2018 presentarse en José Enrique Rodó numero 647 en el plazo de 10 días.

13) $ 180 20/p 14851 Jun 06- Jul 04

Edictos Matrimoniales



Montevideo, junio 7 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARÍA FLORENCIA ALFONSO ALONSO, 32 años, soltera, BIOQUIMICA, ORIENTAL, lugar de domicilio SALTO 1159/904 y GONZALO ANDRÉS PÉREZ OYENARD, 33 años, soltero, QUIMICO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 14946 Jun 07- Jun 11

OFICINA No. 2

JOSE CARLOS BENGOA VALENZUELA, 62 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS A.DE HERRERA 1431/603 y MARIA VICTORIA GONZÁLEZ SEOANE, 52 años, soltera, MAESTRA,

ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS A.DE HERRERA 1431/603.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 15000 Jun 07- Jun 11

KENIER BLANCO GUEJE, 30 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio PIRATAS 4914 y EYLIN DE LA CARIDAD SOLER ALFONSO, 23 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio PIRATAS 4914.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 14991 Jun 07- Jun 11

OFICINA No. 3

SEBASTIÁN GUSTAVO JANSSEN TEI, 30 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 2185 y MARÍA EMILIA CORALLO OUTEIRO, 24 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio EDUARDO BLANCO ACEVEDO 1895.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 15030 Jun 07- Jun 11

CAMILO CASTRO GONZÁLEZ, 31 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDRESITO GUACURARI 1771 BIS/102 y ANA BELÉN GIMÉNEZ SIBOLDI, 29 años, soltera, LIC. EN RELACIONES LABORALES, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDRESITO GUACURARI 1771 BIS/102.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 15009 Jun 07- Jun 11

LUCÍA MARÍA CAROZZI MOREIRA, 28 años, soltera, INGENIERA EN COMPUTACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio TOMÁS DIAGO 620/1001 y NAHUEL BONNER PEREZ, 28 años, soltero, INGENIERO MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio TOMÁS DIAGO 620/1001.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 14999 Jun 07- Jun 11

JONHATAN CAMACHO DÍAZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BARSOVIA 5829 y JACQUELINE GÓMEZ LEMOS, 44 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio BARSOVIA 5829.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 14969 Jun 07- Jun 11

ESTEBAN LUIS EGUREN BLANCO, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HIMALAYA 3041/1 y DAYANA NOEMÍ ANDERSON PESCE, 28 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio HIMALAYA 3041/1.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 14929 Jun 07- Jun 11

MARÍA GLADYS CUADRADO MACHADO, 50 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ENRIQUE CLAVEUX 3153/5 y ROBERTO ANIBAL REBOLLO VEZOLI, 41 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ENRIQUE CLAVEUX 3153/5.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 14927 Jun 07- Jun 11

OFICINA No. 4

SEBASTIÁN LÓPEZ ARAÚJO, 36 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PANDO 2357 y MARÍA BETANIA CORREA CASTRO, 32 años, soltera, MASAJISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio ISIDORO DE MARÍA 1414.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 14964 Jun 07- Jun 11

GUSTAVO GERMÁN LEMOS SARRASQUETA, 30 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BATOVÍ 2147 y MARÍA LUISA RODRÍGUEZ POZZI, 67 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BATOVÍ 2147.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 14963 Jun 07- Jun 11

ALFONSO LICIO RICCETTO, 35 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 2931/301 y LUCÍA NICOLETTI VARELA, 34 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 2931/301.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 14931 Jun 07- Jun 11

OFICINA No. 6

JORGE DANIEL RODRÍGUEZ GRECO, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EUSKALERRIA 70 4450 AP 201 y GABRIELA ISABEL SEVERINO YANNOTTI, 34 años, soltera, TRAB INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio EUSKALERRIA 70 4450 AP 201.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 15141 Jun 07- Jun 11

JOSÉ LUIS SALVO FASOLI, 38 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio DOMINGO TAMBURINI 1278 y VERÓNICA PILAR ROIG FOURCADE, 36 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio DOMINGO TAMBURINI 1278.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 15103 Jun 07- Jun 11

ANDRÉS SARDI PEDRONI, 47 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO SOLANO ANTUÑA 2955/2 y CARSTEN GÜNTHER SCHRÖTER, 52 años, soltero, COCINERO, ALEMÁN, lugar de domicilio FRANCISCO SOLANO ANTUÑA 2955/2.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 15010 Jun 07- Jun 11

DANIEL JULIO SECO CASSELLA, 27 años, soltero, PROGRAMADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio PTE. OSCAR GESTIDO 2564/008 y PAOLA CONSTANZA SANTOS BOGDAN, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PTE. OSCAR GESTIDO 2564/008.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 14942 Jun 07- Jun 11

OFICINA No. 7

JOHNATAN ENRIQUE NÚÑEZ DE LEON, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PANTALEÓN PÉREZ 4961 AP. D 02 y CRISTINA NATALIA FERNÁNDEZ VILLAR, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PANTALEÓN PÉREZ 4961 AP. D 02.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 15071 Jun 07- Jun 11

Montevideo, junio 6 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

FÉLIX FERNANDO BRUM, 51 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio SMIDEL 2984 y ROSANA ARDÁ ARREGÍN, 52 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SMIDEL 2984.

14) $ 539 3/p 14873 Jun 06- Jun 10

KAREN FABIANA BARBOZA ACOSTA, 23 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio TACUAREMBO 1142/1212 y CHARLINTON FABRICIO AVILA ALMEIDA, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio TACUAREMBO 1442/1212.

14) $ 539 3/p 14778 Jun 06- Jun 10

OFICINA No. 4

JUAN DOMINGO GONZÁLEZ PÍRIZ, 60 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FELIPE SANGUINETTI 2744/1 y MARTA GABRIELA DUARTE VELÁZQUEZ, 50 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ATANASILDO SUÁREZ 258.

14) $ 539 3/p 14810 Jun 06- Jun 10

MARCOS ALBERTO GOMEZ FERNANDEZ, 31 años, soltero, DISEÑADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio VENANCIO BENAVIDEZ 3160 y JULIANA BROCHADO LÓPEZ PINTOS, 21 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio VENANCIO BENAVIDEZ 3160.

14) $ 539 3/p 14801 Jun 06- Jun 10

OFICINA No. 5

OSCAR NICOLÁS MONTERO CARTAGENA, 28 años, soltero, JORNALERO , URUGUAYO , lugar de domicilio PEDRO SOTO 5761 y MARI LAURA GONZÁLEZ BARBOZA, 35 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE , URUGUAYA , lugar de domicilio PEDRO SOTO 5761.

14) $ 539 3/p 14805 Jun 06- Jun 10

MICAELA VICTORIA MANINI RÍOS MOREIRA, 30 años, soltera, ANALISTA CONTABLE, URUGUAYA, lugar de domicilio DEMOCRACIA 2179 y SEBASTIÁN

SILVERA PASENANDO, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DEMOCRACIA 2179.

14) $ 539 3/p 14787 Jun 06- Jun 10

OFICINA No. 6

ELISEO ISRAEL ROCHA MATINALE, 53 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONSTITUCIÓN 1821 y NAIR ARACELI MACEDO, 55 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO LUIS 606.

14) $ 539 3/p 14891 Jun 06- Jun 10

JENIFER CAROLINA SUÁREZ SUÁREZ, 28 años, soltera, ARTISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio CESAR BATLLE PACHECO 4023 BIS APTO 3 y MARÍA CAROLINA PLISICH ECHEVARRÍA , 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CESAR BATLLE PACHECO 4023 BIS APTO 3.

14) $ 539 3/p 14779 Jun 06- Jun 10

Montevideo, junio 5 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FABIÁN SIBER ARAMBURÚ BELLO, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RIVADAVIA 2092 y MÓNICA YOCELÍN CARRIL PERUGORRÍA, 41 años, divorciada, ARTESANA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 14666 Jun 05- Jun 07

JEAN ELIE DIEUFILS CLERMA, 32 años, soltero, EMPLEADO, HAITIANO, lugar de domicilio DR IRURETA GOYENA 3006/BIS y LENIS NORAIMA GUERRA ROJAS, 32 años, soltera, INGENIERA, VENEZOLANA, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 14625 Jun 05- Jun 07

DIEGO MARTÍN ABEIRO, 44 años, divorciado, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio CORINDON 4306 y MARIA de los ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CORINDON 4306.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 14612 Jun 05- Jun 07

OFICINA No. 3

NICOLÁS ALEJANDRO ECHEVESTE ARCA, 37 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio DURAZNO 1645 y LUCILA INÉS COAIK YOUNG, 39 años, soltera, IDONEA EN FARMACIA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS PIERA 2013/301.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 14637 Jun 05- Jun 07

OFICINA No. 6

HERNÁN TADEO SILVA MARTÍNEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BARTOLOMÉ MITRE 1330 AP 5 y SILVINA GRACIELA PERDOMO CALLICO, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BARTOLOMÉ MITRE 1330 AP 5.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 14616 Jun 05- Jun 07

RUBÉN DARÍO SANTOS SANTOS, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 5077 y MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ PEREIRA, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 5077.

Última Publicación

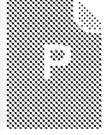
14) $ 539 3/p 14615 Jun 05- Jun 07

MATÍAS ALEXANDER ROSSELLA SOCA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ECUADOR 1766 BIS y ALEJANDRA PAOLA FERREYRA LLORACH, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ECUADOR 1766 BIS.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 14610 Jun 05- Jun 07

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

//TIFICO: que se expidieron dos ejemplares del siguiente edicto:

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, dispuso por auto 244/2018 del 27/09/2018, en el expediente caratulado "IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA EN EL URUGUAY-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE", IUE 2-35204/2018, el traslado de la demanda, emplazándose a los sucesores del último titular del padrón número 43.196 Fernando GUTIERREZ ESPIGA y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, conforme al artículo 89 del Código General del Proceso.

EN FE DE ELLO, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, FIRMO Y SIGNO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, EL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOSMIL DIECINUEVE. Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.

16) $ 12880 10/p 14593 Jun 04- Jun 17

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, Soca, Dra. Hílide Dominioni, dictada en autos caratulados "BURGUEÑO PEREZ, JORGE Y OTRAS. Prescripción Treintenal", IUE 192-65/2016, se hace saber que en esta Sede se inició acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble Solar con construcciones sito en la 8va. Sección de Canelones, Localidad Catastral de Soca, Departamento de Canelones, Padrón Nro. 267, manzana 30, inscripto en la Dirección Nacional de Topografía con el Nro. 20 el 13 de Marzo de 1934, según plano del Agrimensor Romeo Ferreiro, el cual consta de una superficie de 1.876. metros cuadrados con 50 cm. (mil ochocientos setenta y seis con cincuenta decímetros cuadrados) y se deslinda de la siguiente manera: 30 metros al Norte a Boulevard de 25 metros (actualmente Fructuoso Rivera); 62 metros 49 centímetros al Este a Solar 6; 30 metros al Sur con Juan Azueta y 62 metros 62 centímetros al Oeste con Solar 4, distando el punto medoio de su frente 65 metros 75 centímetros con la intersección de Boulevard 25 metros, hoy Fructuoso Rivera y Calle Zenón Burgueño Hijo. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente a los titulares de los padrones linderos, Nro. 266, María, Pascualina y Dominga Césare Gravano; Nro. 268, Sr. Carlos María Trías Rodriguez y su cónyuge Albina González y padrón Nro. 10.228, Amelia Ferraris Grappio, Carlos Simonetti y Anna María Simonetti Ferraris; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. En fe de ello, extiendo el presente que sello y firmo en Soca, el seis de Mayo de dos mil diecinueve. Dra. Hílide Dominioni. Juez de Paz.

16) $ 29440 10/p 13952 May 29- Jun 11

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones, Dra. Paula Ramilo, en autos "APARICIO, LILIAM - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" Ficha 194-61/2018, se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien: fracción de terreno con construcciones ubicado en la zona urbana de la localidad catastral Tala, décima sección judicial del departamento de Canelones, empadronado

con el número CUATROCIENTOS OCHENTA (480), según plano de mensura del Agrimensor Rodolfo di Fabio el 5 de setiembre de 2007, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, con el número 867, el 24 de setiembre de 2007, el cual consta de una superficie de 350 m2 38 dm2 (TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS), que linda: al Norte 10 m 74 cm con frente a calle José Alonso y Trelles, al Este 32 m 64 cm con frente a calle Santiago Borrazas, al sur 10 m 74 cm con Padrón 481 y al Oeste 32 m 64 cm con Padrón 479. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien que se pretende prescribir para que comparezcan en autos, y en especial a sus últimos propietarios y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este procedimiento. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Tala, el día vientisiete del mes de mayo de dos mil diecinueve. DRA. PAULA RAMILO, JUEZ DE PAZ.

Primera Publicación

16) $ 25760 10/p 14966 Jun 07- Jun 21

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones, Dra. Paula Ramilo, en autos "APARICIO, LILIAM - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" Ficha 194-62/2018, se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien: fracción de terreno con construcciones ubicado en la zona urbana de la localidad catastral Tala, décima sección judicial del departamento de Canelones, empadronado con el número OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (894), y que según plano de mensura -prescripción- levantado por el Ingeniero Agrimensor Guillermo Mullin Wenzel, inscripto el 23 de julio de 2018, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el número 866, el cual consta de una superficie de 434 m2, 7 dm2 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SIETE DECIMENTROS CUADRADOS), que linda: al norte 14 m 73 cm con padrón nº 895, al Este 30 m con Padrón nº 893, al sur 8 m 69 cm con frente a calle Trenque Lauquen al Oeste 23 m 96 cm con frente a calle Wilson Ferreira Aldunate, unidos estos dos últimos deslindes por Ochava curva de 9m 49cm por ser esquina. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien que se pretende prescribir para que comparezcan en autos, y en especial a sus últimos propietarios y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán este procedimiento. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Tala, el día veintisiete del mes de mayo de dos mil diecinueve. Dra. PAULA RAMILO, JUEZ DE PAZ.

Primera Publicación

16) $ 27600 10/p 14965 Jun 07- Jun 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Atlántida, Dra Florencia Sorrondeguy, en autos caratulados "FERRE TARRAGO, MARINA JULIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE: 485-386/2012, en los que surge que con fecha 28 de junio de 2012, se inicio en este sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del Bien inmueble: padrón dos mil diecinueve (Nº 2019) de la 18ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Las Toscas, que según plano de la Ingeniero Agrimensor Uruguay Beca, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 de Marzo 1946 con el Nº 4142, señalado como manzana R 8 solar 9, consta de una superficie de seicientos veinticinco metros cuadrados (625 mts) de frente a calle 8, entre Avenida central y calle B; En consecuencia y según lo dispuesto por Decreto Nº 995/2019 de fecha 8 de Mayo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial al último titular registral del mismo o sus sucesores, y a los propietarios linderos de: 1) Padrón Nº 202 propiedad de la Sra. Brunilda Lima, 2)Padrones Nº 576, 2101, 2015, 2016 cuyas propietarias son la Congregación Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, 3) Padrón Nº 2034, propiedad de la Sra. Marina Julia Ferre Tarrago, para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P). EN FE DE ELLO, expido el presente EDICTO, en Atlántida el día 15 de Mayo de 2019.- FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int.

Primera Publicación

16) $ 25760 10/p 15123 Jun 07- Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Pando, dictado en autos: "RODRIGUEZ ALEJANDRO -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL", IUE 470-219/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los sucesores a cualquier título de Conrado Iguini Gimenez; Olga Cardozo; Antonio Demasi Nesci y Juana Mamone; y a quienes se consideren con derechos al inmueble padrón número 7576 ubicado en la 22º Sección Judicial de Canelones y que se compone de una área de 5980 mc de acuerdo al plano para prescribir del Ing. Agrimensor Juan Fernando Esteve, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, con el Nº 911 el día 17/10/2018; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Pando, veintiséis de marzo de dos mil diecinueve. VIRGINIA SERVENTE BORGES, Actuaria Adjunta.

16) $ 14720 10/p 14238 May 31- Jun 13

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Carmelo dictado en autos SOSA FRANCISCO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE 227-547/2018 y según providencia 1555 de fecha 4 de diciembre de 2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón Nº 4476, (ubicado en la zona rural de la sexta sección judicial y catastral del departamento de Colonia, con una superficie de 1 há 2114 m.2, según plano de mensura del Ing. Agrimensor Daniel Merif) y en especial a Fernando Rodríguez y/o sucesores, a cualquier título a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio (art. 127.3 del CGP). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Carmelo, 21 de mayo de 2019. Dra Alejandra Corbo Gómez, Juez de Paz Departamental de Carmelo.

16) $ 14720 10/p 13789 May 28- Jun 10

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "MENDEZ MARTINEZ, Purísima Isabel y ETCHART FERNANDEZ, Atilio Julián - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL "IUE 275-54/2017, se hace saber que ante esta Sede se presentó Purísima Isabel MENDEZ MARTINEZ y Atilio Julián ETCHART FERNANDEZ promoviendo PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL respecto al Padrón Nº 4547, Manzana 81, localidad Catastral Minas, 1ª Sección Judicial de Lavalleja, Departamento de Lavalleja, compuesto por una superficie de 227 m2 21 dm2 y se deslinda de la siguiente forma: 10,65 m frente al SE a calle Otegui, 21,20 m al NE con el padrón Nº 4546, 10,79 m al NW lindando con padrón 4550, 21,20 m al SE lindando con padrones 4549 y 4548.-

En consecuencia, se cita, llama y emplaza al último titular en forma nominativa del padrón a prescribir, sus sucesores a cualquier titulo y/o cualquier interesado, especialmente a Petrona Palacios y/o sucesores, Bernardina García Tejera y/o sucesores, y a los titulares de los padrones linderos, Padrones Nº 4546 (Marcos Rafael Ferreira Delgado y/o sucesores, Emilia y Hugo Pérez Peloche y/o sucesores, Ana Peloche Domínguez, Severino Peloche Domínguez), Nº 4548 (Oscar Chaparro y/o sucesores, Ceferina Pereira y/o Sucesores), Nº 4549 (Juan Manuel Fadul Deguer y/o sucesores, María Varela Larrosa y/o sucesores) y Nº 4550 (Adalberto Pedro Gonzalez Sáchez y/o sucesores, María Alba y/o sucesores, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, a estar a derecho por el término de noventa dias, bajo apercibimiento de

designársele Defensor de Oficio. Minas, 20 de mayo de 2019.- Dra. Sylvia Recarey Cancela. Juez de Paz Departamental.
16) $ 25760 10/p 14620 Jun 05- Jun 18

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "MEDINA, RICARDO - Prescripción Adquisitiva" IUE. 292-474/2018; se Cita, Llama y Emplaza a los últimos titulares registrales Sres. Carlos José Brañas, y María Campici, y/o herederos o sucesores a cualquier título del inmueble a prescribir en autos: Padrón Nº 2200, sito en la calle Bartolomé Hidalgo en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, localidad catastral El Tesoro el cual consta de una superficie de 1.732 metros cuadrados, manzana catastral 158, manzana Nº 1 del plano del Agrimensor MacColl de marzo de 1949, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 1465 el 15 de setiembre de 1949; a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos por el término de Noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos
Asímismo se Cita, Llama y Emplaza a los titulares y/o sucesores, herederos a cualquier título, de los predios linderos: padrón 2201 - Mery Ann Thompson Vendemia; padrón 2209 - Nelcy Julieta Barreiro Santalla y Wilson Duran; padrón 2219 - Víctor Alberto Mardon y Laura Graciela Rebor; y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mismos, a fin de que comparezcan a deducir los derechos en estos autos por el término de Noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Maldonado, 8 de Marzo de 2019. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 23920 10/p 14363 Jun 03- Jun 14

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en autos caratulados: "SUAREZ DELGADO, MARIA SARA; AIDA JOSEFA ETELVINA Y STELLA MARIA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" FICHA 317,1120/2018, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA SARA SUAREZ DELGADO, AIDA JOSEFA ETELVINA SUAREZ DELGADO y STELLA MARIA SUAREZ DELGADO iniciando prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón sub urbano 2194, manzana 268 situado en la Primera Sección Judicial de Rio Negro- Localidad Catastral Fray Bentos, el que según plano de Mensura-Prescripción del Agrimensor Roberto Benelli de fecha 21/11/2017 e Inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Rio Negro en el Registro Provisorio el 27/11/2017 con el Nº 252 posee una superficie de 31172 mc con 45 y se deslinda así; al noreste 154,33 metros de frente a calle Lawry; al Sur Este 206,87 metros de frente a calle Pública; al Sur Oeste, 155,26 metros de frente a calle Oribe y al Nor Oeste, 196,36 metros lindando con el padrón 2178 y padrón 4497, compuesto de una superficie de tres hectáreas dos mil trescientos veintiocho metros que se deslinda así: ciento sesenta metros al Noreste de frente a calle Lawry, doscientos nueve metros cincuenta centímetros al Suroeste sobre calle Oribe y ciento noventa y siete metros sesenta centímetros al Noroeste lindando con el padrón 2178 con el CLUB NACIONAL de Fútbol y padrón 4497 del Consejo Nacional de Educación Primaria. SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA días a sus propietarios y/o sus sucesores a titulo particular o universal del padrón objeto de prescripción Nº 2194, a sus linderos padrón 2178 Club Nacional de Fútbol y padrón 4497 con el Consejo Nacional de Educación Primaria y a todos los que se consideren con derecho al referido bien, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se entenderán estos procedimientos. Fray Bentos veintiuno de mayo de 2019. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
16) $ 31280 10/p 14733 Jun 05- Jun 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Juan Elías Coitiño Gutierrez, FICHA IUE 329-764/2018, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sobre los inmuebles Padrón Nº 1323 y 2990, de la 6ta Seccion Catastral del Dpto de Rivera, Paraje "Costa de Corrales", contando con un área de 186 hect y 9063 m y 71 hect y 5170 m respectivamente. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a: todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a prescribir, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se segurán los procedimientos (art 127 del CGP). Rivera, 21 de Mayoo de 2019. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
16) $ 12880 10/p 14076 May 30- Jun 12

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Rocha - Lascano, dictada en autos: "SILVA ECHETO HUGO MARIO Y ALVEZ LIMA MARIA CRISTINA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (I.U.E. 347-126/2017) se hace saber que el 9 de junio de 2017 Hugo Mario Silva Echeto y María Cristina Alvez Lima se presentaron promoviendo acción de prescripción treintenal respecto del siguiente bien inmueble: ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha, Localidad Catastral Lascano, zona urbana, empadronado con el Nº 912, manzana Nº 47, que según plano de mensura de la Ingeniera Agrimensora Juana Barrios Lasso de diciembre de 2014, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Rocha, en forma provisoria con el Nº 1009, el 5 de enero de 2015, consta de una superficie de cuatrocientos ochenta y nueve metros con ochenta y un decímetros, y se deslindan de la siguiente manera: al Norte, padrón 1735; al Este, padrón 914; 2947; 1544; 913 y al Oeste padrón 912 parte. Se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Jacinto Pablo Silva Pereyra: Jacinta Elsa, Rafael Aquilino y Eerleen Vital Silva Correa y los herederos de Jacinta Cruz Pereyra: Felicia Margarita, Arturo Froilán, Julio Cipriano, Luis Agosto, Jacinto Pablo, Federico Camilo, Mauro Aquilino, Salustiana Ramona, María Cecilia y Lila Lea Silva Pereyra últimos titulares registrales del bien inmueble a prescribir- o a sus sucesores a cualquier título; así como a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el inmueble detallado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Lascano, Marzo 28 de 2019.- Dra. Dina Salim Molina, Juez de Paz.
16) $ 27600 10/p 14336 Jun 03- Jun 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. De Rocha Dra. Berenis Peinado, en autos: "GUERRA BERGOUNOUX FLORENCIO Y OTROS -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", ficha 344-244/2017, y según sentencia interlocutoria número 2549/2018 de fecha 26/10/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a los sucesores de Mauricio Augusto Bergounoux y Dolores Olivera, y a todos los que se consideren con derechos y especialmente a Uberfil Martín Correa Benavidez, Rosa Nair Méndez Pereyra, Nepomuceno Valerio Sosa Méndez, Julia Esther Fontes González, Julio César Molina Sosa, Laura Esther Molina Sosa, María Adelina Sosa Sosa, Sandra Mariela Sosa Molina, Aníbal Marcelo Sosa Molina, Sonia Leticia Dominici Suna, Artigas Rivera Viera Fernández, y/o sus sucesores a cualquier título, en virtud de la demanda de prescripción adquisitiva cuyo objeto es el inmueble empadronado con los siguientes números: Nº 12194 antes en mayor área Nº 2439, ubicado en el Departamento de Rocha, localidad catastral de Rocha, manzana nº 176, el que según plano del Ing. Agrimensor Pedro Luna, inscripto en la oficina de catastro de Rocha con el nº 13942 el 14 de noviembre de 2014, se compone de una superficie de 532 mts 16 decímetros y linda: al Noroeste 14 mts 80 centímetros con padrón 2432; y al Suresete 34 mts 95 centímetros con solrar 2 del mismo plano.
Nº 12195, antes en mayor área Nº 2439, ubicado en el Departamento de Rocha,

localidad catastral Rocha, manzana nº 176, el que según plano del Ing. Agrimensor Pedro Luna, inscripto en la oficina de catastro de Rocha con el nº 13942 el 14/11/2014, se compone de una superficie de 450 mts 46 decímetros y linda: al Suroeste 13 mts 12 centímetros de frente a Avenida Ituzaingó; al Noroeste 34 mts 95 centímetros lindando con solar 1 del mismo plano; al Noroeste 13 mts 10 centímetros con padrón 2437, y al Sureste 33 mts 71 centímetros lindando con solar 3 del mismo plano.
Nº 12196, antes en mayor área Nº 2439, ubicado en el Departamento de Rocha, localidad catastral Rocha, manzana nº 176, el que según plano del Ing. Agrimensor Pedro Luna, inscripto en la oficina de catastro de Rocha con el nº 13942 el 14/11/2014, se compone de una superficie de 450 mts 60 decímetros que se deslinda así: al Suroeste 13 mts 58 centímetros de frente a Avenida Ituzaingó; al Noroeste 33 mts 71 centímetros con solar 2 del mismo plano; al Noreste dos rectas de 5 mts 53 cm y 8 mts 60 cm lindando con parte del padrón 2437 y padrón 6768; y al Sureste 31 mts 40 cm con padrón 2438; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
No siendo para más, se expide el presente en la ciudad de Rocha, a los Veintiséis días del mes de Abril de 2019.- Dra. Dina Salim Molina, Juez de Paz.
16) $ 44160 10/p 14731 Jun 06- Jun 20

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. De Rocha, Dr. Juan Giménez Vera, en autos: "Machado Fernández Silvia Mary c/ Abreu Aguilera Ramón Alberto y otros -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA-". Ficha 344-463/2014, y según Sentencia Interlocutoria nº 2436 de fecha 16 de Octubre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a los Sucesores de Ramón YACOBASO, IACOBAZZO, IACOVAZZO O JACOBAZZO ABREU; a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Ramón Alberto, María Casiana, Víctor Manuel, Casiano ABREU AGUILERA, Alejandra, Martina, Nubia Judith, Dalia Marina ABREU FERNÁNDEZ y Anomor Mercedes ABREU BARTHEL y Mario ARIGONI y/o sus sucesores a cualquier título; en virtud de la demanda de prescripción adquisitiva cuyo objeto es el inmueble empadronado con el nº 9298, ubicado en la primera sección judicial y catastral del Departamento de Rocha, zona urbana, manzana 813, el que según plano del Agrimensor Carlos Olivar, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de Rocha, con el nº 896 el día 29/04/2014, se compone de una superficie de 333 metros con 83 decímetros, y se deslinda así: al Surestes 14.98 mts sobre Avenida Paul Harris; al Suroeste 26.20 mts lindando con padrón 9274; al Noroeste 14 mts lindando con padrón 9162 y al Noreste 21.24 mts limitando con padrón 9297; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
No siendo para más se expide el presente en la ciudad de Rocha a los 31 días del mes de Octubre de 2018. Dra. BERENIS PEINADO, Juez de Paz Dptal.
16) $ 23920 10/p 14024 May 31- Jun 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamentqal de Chuy dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ ORLANDO JUAN ANTONIO Y OTROS - USUCAPION" IUE 345-295/2016, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 366/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Padrón número 153 de la Localidad Catastral Barra de Chuyl Departamento de Rocha, zona urbana, manzana 24; con un área total de 1290 metos según Cedula Catastral y 1374 metros según plano que se relacionan: Plano de Mensura para Prescripción expedida por el Ing. Agrimensor César R. Quintana Tommasino, inscripción provisoria en Oficina Delegada de Rocha con el Nº 895 el día 28 de abril de 2014 con una superficie de 687 metros 20 dm. y Plano de Mensura de Prescripción expedida por el Ing. Agrimensor Santiago da Costa, inscripción provisoria en Oficina Delegada de Rocha con el Nº 1113 el día 12 de julio de 2016, con una superficie de 687 metros 40 dm. y se deslinda así: 28 metros al Noreste de frente con calle número 13; 55,70 metros al Sureste con el padrón 332; 26,50 metros al Suroeste con el padrón 338; 54,12 metros al Noroeste con los padrones 152, 898, 872, y 871, no se ubica antecedentes gráfico del mismo.- Y a los efectos legales para realizar las publicaciones, se expide el presente en la ciudad de Chuy a los veintiun días del mes de mayo de dos mil diecinueve.- Saluda a ud. muy atte: Dr. RAFAEL GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 25760 10/p 14486 Jun 04- Jun 17

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Salto de 3er Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GONZALEZ, RUTH TABITA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 360-306/2014, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, padrón Nº 6323 PARTE, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Ricardo Barcos Pereira das Neves, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el Nº 809 el 12/12/2016, consta de una superficie de 300 metros cuadrados, y se deslinda así: al OESTE 10 m frente a calle Ituzaingó, al NORTE 30 m linda con padrón 27995, al ESTE 10 m linda con resto del padrón 6323, y al SUR 30 m linda con parte del padrón 6324. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales, a sus sucesores a título universal y/o particular, y todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, asi como a los titulares registrales de los padrones linderos 27995, 6324 y 6293, para que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE ACTUA ASISTIDA POR DEFENSORIA PUBLICA (LEY 18.078). SALTO, siete de marzo de dos mil diecinueve.- Dra. Natalia Lopez Rodríguez, Juez de Paz Departamental de Salto de 3er turno.
Última Publicación
16) (Sin Costo) 10/p 13644 May 27- Jun 07

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "UNDARZON CASTRO, ROGELIO BALDOMERO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. I.U.E. 473- 194/2019", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia Nº 242/2019 de fecha 20/05/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, sobre los bienes inmuebles empadronados en mayor área con el nº 758 solares 18 y 19 de la manzana A, localidad catastral del Balneario Kiyú del departamento de San José y que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor José A. Calvo Rojo de 8 de febrero de 2019, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 937 el día 25/02/2019. El solar 18 tiene una superficie de 1484 metros y Se deslinda de la siguiente manera: al suroeste línea curva de 18 metros 4 centímetros de desarrollo de frente calle la Surubí; al noroeste 35 metros 74 centímetros con padrón 783; al norte 35 metros 25 centímetros con parte de padrón 855; al este 22 metros 31 centímetros con parte de padrón 12547 y al sur 42 metros con solar 19 del mismo plano. El solar 19 tiene una superficie de 1033 metros 50 decímetros y se deslinda de la siguiente manera: al oeste línea curva de 15 metros 50 centímetros de desarrollo y línea recta de 2 metros 38 centímetros, ambas de frente a calle Surubí, al norte 42 metros con solar 18; al este 40 metros 76 centímetros con parte de padrón 12547 y al sur 34 metros 61 centímetros con padrón 794, todos del mismo plano, especialmente al último titular del cual no surge información registral y/o sus sucesores a cualquier título así como también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, 22 de mayo de 2019.- Dra. Judith Alvarez, Juez de Paz Departamental.
16) $ 33120 10/p 14485 Jun 04- Jun 17

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 9 Sección Judicial de Tacuarembó, dictada

en autos caratulados: "Gamboa Fierro, Dominga Petrona. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" IUE 409-59/2018, se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos (art. 127 del CGP), sobre el bien cuya prescripción se solicita y en especial a los últimos titulares, por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual proseguir estas actuaciones; sobre el padrón 488, ubicado en la localidad catastral San Gregorio, el que según plano del Ingeniero Agrimensor Marcos Alonso consta de una superficie de 7574 mts2, 22 dm2, manzana 128, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 8/4/2015. Dicho padrón se deslinda de la siguiente manera: 86.48 metros al suroeste lindando con el padrón 1742; al noroeste 87.00 metros con frente a la calle Rivera; al noroeste 87.85 metros lindando con el padrón 476; al sureste 86.81 metros lindando con el padrón 480 del referido plano. Se deja constancia que el presente proceso goza de auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación, EN FE DE ELLO se extiende el presente el dos del mes de abril de dos mil diecinueve. Dra. María Leticia López Hernández, JUEZ DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 14501 Jun 05- Jun 18

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Verónica Cordeiro Drever, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "SWING", (Obra artística), de la/s cual/es se declara/n AUTORA.
Montevideo, 06 de junio de 2019.

Única Publicación

17) $ 180 1/p 15137 Jun 07- Jun 07

Oscar Pedro Caravia Paez, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "EN LA 4º SANTA ANITA", (Obra de teatro), de la/s cual/es se declara/n AUTOR.
Montevideo, 06 de junio de 2019.

Única Publicación

17) $ 180 1/p 14998 Jun 07- Jun 07

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2er Turno, en autos: "DE ANTONI VIDAL JUAN MARCELO -CONCURSO VOLUNTARIO ART. 236 LEY 18.387-" I.U.E. 168-126/2019 por auto Nº 2951 de fecha 29.05.2019 se hace saber que se declaró el Concurso Voluntario Comercial del Sr. JUAN MARCELO DE ANTONI VIDAL RUT 020257020017, con domicilio en Ruta 32 KM 44.100 Canelones, al amparo de lo establecido por art. 236 y 237 de la Ley 18.387 tratándose de un PEQUEÑO CONCURSO. Se designó INTERVENTORA a la Cr. Fátima Camila Pastorino Epifanio que coadministrará los bienes conjuntamente con la deudora, limitándose la legitimación de esta para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 nral. 2 de la ley 18.387. La fecha de la Junta de acreedores es para el día 11 de setiembre de 2019 a la hora 14.30.
Se ordeno la Inscripción Registral y Publicación en los términos legales, el costo de dicha publicación tendrá carácter de crédito de la masa en cumplimiento de lo dispuesto en autos (art. 21 de la ley 18.387).- Canelones, a treinta y un día del mes de mayo de dos mil diecinueve.- Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 15064 Jun 07- Jun 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. turno, en autos "MUSETTI RAVERA, PABLO - CONCURSO VOLUNTARIO" IUE 172-180/2018, dictada en Resolución Nº 625/2019 de fecha 9/5/2019 cuyo extracto se transcribe, se declaró el concurso voluntario de la empresa unipersonal: MUSETTI RAVERA, Pablo Javier, R.U.T. Nº 08.007121.0014, "1) Declarar el concurso voluntario del Sr. Pablo Musetti Ravera y limitar su legitimación para disponer y obligar a la masa. 2) Designar interventor coadministrador a la Liga de Defensa Comercial. 3) Convocar a Junta de Acreedores a celebrarse el día 11/11/2019 a las 14.30 horas." la que se llevará a cabo. en este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 4to Turno, sito en Batlle y Ordoñez 674, Las Piedras, Departamento de Canelones. La presente publicación se realizará con costo a la masa y por el término de tres días.
Las Piedras, 21 de mayo de 2019. Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.

18) (Cta. Cte.) 3/p 14730 Jun 06- Jun 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de 1er. Turno, en autos caratulados "SERVICIO AERO AGRICOLA RIO LTDA. FUTURE FREE SHOP. CONCURSO VOLUNTARIO" IUE: 615-76/2019, por auto número 845/2019 de fecha 07/05/2019 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de SERVICIO AERO AGRICOLA RIO LTDA. RUT 030086920016 con domicilio en calle General Artigas 324 Rio Branco, departamento de Cerro Largo, al amparo de lo establecido por la ley 18.387. Se designó Sindico Provisorio al Cr. Marcelo Arámbulo, limitándose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa activa del concurso, continuando la actividad de la empresa. Se convocó a la Junta de Acreedores para el día 6 de noviembre de 2019 a las 14:00 horas. Las presentes publicaciones tendrán carácter del crédito de la masa (Art. 21 de la Ley 18.387). EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Rio Branco a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil diecinueve. Esc. María Ana Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 15001 Jun 07- Jun 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Quinto Turno, en autos caratulados: "CALFANI DE LOS SANTOS, MARISEL. CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO. IUE: 356-346/2018, se hace saber que por auto Nº 1448/2019 de fecha 21 de mayo de 201 se convocó a nueva Junta de Acreedores a realizarse el próximo 23 de julio de 2019 a la hora 16:00, en esta Sede Judicial, sita en calle Treinta y Tres Orientales y Artigas. Palacio de Oficinas Públicas, tercer piso; previniéndose que quienes comparezcan luego de celebrada la misma, tomarán el Concurso en el estado que se encuentre y que deberán constituir domicilio de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 457 nral. 2 y Art. 71 del C.G.P.. En consecuencia, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos aquellos que tengan interés en estos procedimientos. Se deja constancia que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 457 nal. 1 el costo de la publicación tendrá calidad de crédito de la masa y deberá ser por el término de tres días. Y a los efectos legales se hacen

estas publicaciones. Salto, 03 de junio de 2019. ESC. María Alexandra Moneta, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 14921 Jun 07- Jun 11

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "VIVAS TEMESIO, PERLA Y OTROS RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 2-23763/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: GRACIELA ROSA TEMESIO SPORTUNO, inscripta el día 26/08/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1559, en el sentido que: donde dice "GRACIELA ROSA TEMESIO SPORTUNO" debe decir: "GRACIELA ROSA TEMESIO SPORTUZO", por así corresponder.
Montevideo, 04 de junio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14786 Jun 06- Jun 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ERNANDEZ PAEZ, EMILIO RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 2-23008/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EMILIO ANIBAL ERNANDEZ PAEZ, inscripta el día 22/02/1963, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. ADJ. D del Departamento de Montevideo, Acta Nº 865, en el sentido que: donde dice "ERNANDEZ" debe decir "HERNANDEZ", por así corresponder.
Montevideo, 04 de junio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14777 Jun 06- Jun 20

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "MANNOCCI, VERONICA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-19443/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: VERONICA GRIZEL MANNOCCI RODRIGUEZ, inscripta el día 05/06/1974, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 357, en el sentido que: donde dice "MANOCCI" debe decir "MANNOCCI", por así corresponder.
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14119 May 30- Jun 12

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ, LUIS RECTIFICACIÓN DE PARTIDA.", IUE 2-23633/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Carmela Francesca RAIMONDO CRISCUOLI, inscripta el día 17/08/2012, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1617, en el sentido que: donde dice que la causante era de estado "divorciada" debe decir de estado "casada" por así corresponder.
Montevideo, 05 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
19) (Sin Costo) 10/p 14872 Jun 06- Jun 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "LARROSA RAMOS, EMILY RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 2-19259/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EMILY LARROSA RAMOS, inscripta el día 13/11/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 965, en el sentido que: se anote la expresión de voluntad de Emily al margen de su partida de nacimiento de no sustituir sus apellidos "RAMOS PEREIRA" por el de "LARROSA" por así corresponder.

Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 13932 May 29- Jun 11

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA SABBELLA, SEBASTIAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-5307/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARÍA NOELIA PEREYRA SABBELLA, inscripta el día 14/05/1984, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 626, en el sentido que: donde dice MARÍA NOELIA PEREYRA SABBELLA, debe decir: MARÍA NOELIA PEREYRA DI SABELLA por así corresponder.
Montevideo, 06 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 15049 Jun 07- Jun 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA SABBELLA, SEBASTIAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-5307/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANA LILIAM SABBELLA ALVAREZ, inscripta el día 09/01/1957, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 3, en el sentido que: donde dice ANA LILIAM ALVAREZ debe decir: ANA LILIAM DI SABELLA por así corresponder.
Montevideo, 05 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14876 Jun 06- Jun 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA SABBELLA, SEBASTIAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-5307/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MÁXIMO SEBASTIÁN PEREIRA LAVESOLO, inscripta el día 11/09/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2016, en el sentido que: los apellidos de su padre deben ser PEREYRA DI SABELLA por así corresponder.
Montevideo, 04 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14792 Jun 06- Jun 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA SABBELLA, SEBASTIAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-5307/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUAN PABLO PEREYRA SABBELLA, inscripta el día 07/04/1989, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 480, en el sentido que: donde dice JUAN PABLO PEREYRA SABBELLA debe decir: JUAN PABLO PEREYRA DI SABELLA por así corresponder.
Montevideo, 04 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14791 Jun 06- Jun 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA SABBELLA, SEBASTIAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-5307/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SEBASTIÁN EDUARDO PEREIRA SABBELLA, inscripta el día 26/02/1980, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 338, en el sentido que: donde dice SEBASTIÁN EDUARDO PEREIRA SABBELLA debe decir: SEBASTIÁN EDUARDO PEREYRA DI SABELLA por así corresponder.
Montevideo, 04 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14790 Jun 06- Jun 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA SABBELLA, SEBASTIAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-5307/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUAN JOSÉ PEREYRA SABBELLA, inscripta el día 13/02/1981, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo,

Acta Nº 201, en el sentido que: donde dice JUAN JOSÉ PEREYRA SABBELLA debe decir: JUAN JOSÉ PEREYRA DI SABELLA por así corresponder.
Montevideo, 04 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14789 Jun 06- Jun 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA SABBELLA, SEBASTIAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-5307/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUAN IGNACIO PEREIRA LAVESOLO, inscripta el día 04/01/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-23, en el sentido que: donde dice: JUAN IGNACIO PEREIRA LAVESOLO debe decir: JUAN IGNACIO PEREYRA DI SABELLA por así corresponder.
Montevideo, 04 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14788 Jun 06- Jun 20

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "KOZACZUK OLIVERA, MAHIA Y OTRO RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-25018/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ALFONSINA MILAGROS GALLINO KOZACZUK, inscripta el día 14/06/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Salto, Acta Nº 1143, en el sentido que: donde dice "es hija de" debe decir "es hija legítima de", no surgen datos de los abuelos por línea paterna, por lo que debe decir " que es nieta por línea paterna de José Luis Gallino (fallecido) y de Luisa Renée Amaro", no constan datos de los abuelos por línea materna, por lo que debe decir "y por línea materna de Teodoro Kozaczuk y de Mónica Beatriz Olivera" por así corresponder.
Montevideo, 05 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
19) (Sin Costo) 10/p 14853 Jun 06- Jun 20

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "BONINO REIG SUSANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-27466/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SUSANA LOURDES CLAUDIA BONINO REIG, inscripta el día 14/01/1959, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 28, en el sentido que: donde dice " SUSANA LOURDES CLAUDIA BONINO" debe decir "SUSANA LOURDES CLAUDIA BONINO REIG" por así corresponder.
Montevideo, 06 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 15013 Jun 07- Jun 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZ, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-19268/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA TERESA VAZ , inscripta el día 14/05/1954, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 73, en el sentido que: donde dice "María Teresa Vazquez" debió decir "María Teresa Vaz" por así corresponder.
Montevideo, 27 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 13753 May 28- Jun 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "DELEO SABBELLA, MAXIMILIANO Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-39138/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANGEL ANTONIO SABBELLA SERNA, inscripta el día 18/12/1898, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Florida, Acta Nº 96, en el sentido que: en el cuerpo del acta y en la nota marginal donde dice "SABBELLA" debe decir "DI SABBELLA" por así corresponder.
Montevideo, 24 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 13673 May 27- Jun 07

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos "SEVERO VAZQUEZ MARY SUSANA - RECTIFICACION DE PARTIDA" (I.U.E. 156-275/2019), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Mary Susana SEVERO VAZQUEZ, promoviendo la Rectificación de las siguientes Partidas: 1- de Matrimonio de sus padres, en el cuerpo y al margen del Acta Nº 249 de la Primera Seccion del departamento de Artigas; donde dice: "...Mary Vazquez..." debe decir: "...Maria Alda Vazquez..." por asi corresponder; 2- de nacimiento de Mary Susana SEVERO VAZQUEZ Acta Nº 104 de la Primera Seccion del Departamento de Artigas, en el cuerpo donde dice: "..que es hija legitima del declarante y de Mary Vazquez" debe decir: "Maria Alda Vazquez" por asi corresponder. Artigas 7 de mayo de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 14286 May 31- Jun 13

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en los autos caratulados: "LOPEZ NOLASCO, Willians Daniel, Wilder Samuel S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" I.U.E. 461-56/2019, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los Sres. William Daniel LOPEZ NOLASCO y Wilder Samuel LOPEZ NOLASCO, promoviendo la Rectificación de sus respectivas Partidas de Nacimiento, en el siguiente tenor: 1º) Partida de nacimiento de Willians Daniel inscripta con el nro. 143, el día 11 de febrero de 1992, ante el Oficial del Estado Civil de la 1era Sección de Artigas, al margen donde dice: "LOPEZ NOLASCO, Willians Daniel "debe decir: "CASTRO NOLASCO, Willians Daniel"; 2º) Partida de nacimiento de Wilder Samuel inscripta con el nro. 224, el día 27 de febrero de 1996, ante el Oficial del Estado Civil de la 1 era Sección de Artigas, al margen donde dice: "LOPEZ NOLASCO, Wilder Samuel", debe decir: "CASTRO NOLASCO, Wilder Samuel", por así corresponder.- Artigas, 15 de marzo de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 14068 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "SUAREZ Nelly Yolanda - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 444-541/2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de NELLY YOLANDA SUAREZ, acta Nº 209 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, del día 31 de JULIO de 1962, en la línea 9 y 10 donde dice: "... en su domicilio el día veintiséis del mes de la fecha...", debe decir: "... en su domicilio el día veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete"; por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día 28/03/2019. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14752 Jun 05- Jun 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3º turno de Atlántida, en autos caratulados "ORGE JOSE LUIS. RECTIFICACION DE PARTIDA I.U.E. 541-235/2019, se hace saber que por providencia Nº 1588/2019 de fecha 24 de Abril de 2018 se autorizo la expedición edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO de JOSE LUIS ORGE, nacido el 23 de octubre de 1976, acta Nº 2201 de la Oficina nº 10 de Montevideo de fecha 29 de octubre de 1976; en lo que refiere a donde dice "ORGE" debe decir "ORGES"; por así corresponder.

Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430) dejándose constancia de su gratuidad. (art. 340 de la Ley 16,170)
Atlántida, 29 de abril de 2019 Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 14072 May 31- Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "CARBALLA MOREIRA, MARIO Y VERDERA VIGNA, MARIANA GIMENA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE: 179-200/2019", se hace saber que con fecha 05/04/2019, se presentó ante esta Sede de Familia la Sra. MARIANA GIMENA VERDERA VIGNA y el Sr. MARIO CARBALLA MOREIRA, a fin de solicitar la rectificación de la siguiente partida:
-La partida de nacimiento de su hija MAIA IRINA CARBALLA VERDERA en el sentido que donde dice "C.I. 43212613Y" debe decir "DNI 43212613Y", por así corresponder. La partida de nacimiento fue expedida el día 07/01/2008 por el Oficial del Estado Civil de la 3ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Acta Nº 32.
Se emplace en el mismo acto a los interesados a oponer observaciones al presente en el plazo de quince (15) días. Ciudad de la Costa a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil diecinueve.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 14188 May 31- Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "BENITEZ, ANA MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-314/2019, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. ANA MARIA BENITEZ, solicitando la rectificación de partida: I) partida de nacimiento de la niña MARLEN RECOBA BENITEZ, cuyo nacimiento tuvo lugar el dia 02 de Enero de 2019 en Las Piedras la cual fue inscripta el dia 16 de Enero de 2019, ante ell oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15 del departamento de Canelones, Acta Nº A-52, en el sentido que: donde dice "MARLEN" debe decir "MALEN", por asi corresponder.- Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
-LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 15 de Mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 14392 Jun 03- Jun 24

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "GALLI, EVANGELINA - RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE: 458-918/2018, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. Evangelina GALLI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) de matrimonio de su tatarabuelo paterno SANTOS GALLI, acaecido el día 30 de abril de 1892, ante el Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la 13ª del departamento de Paysandú. Acta Nº 6, en el sentido que en el cuerpo y margen de la misma donde dice "Santos Galli" debe decir "Santo Giacomo Vincenzo Galli", donde dice nacido el día "quince de abril de mil ochocientos setenta", debe decir "veintinueve de marzo de mil ochocientos setenta y dos" y donde dice hijo de "Bartolo Galli", debe decir "Bartolomeo Galli" por así corresponder; 2) de defunción de su tatarabuelo paterno SANTOS GALLI, acaecido el día 09 de junio de 1931, inscripto el día 10 de junio de 1931, ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª sección del departamento de Salto. Acta Nº 173, en el sentido que en el cuerpo y margen de la misma donde dice "Santos Galli", debe decir "Santo Giacomo Vincenzo Galli", donde dice que falleció de "sesenta años", debe decir "cincuenta y nueve años", donde dice que es hijo de "Bartolomé Galli" y de "Estefanía Bonasi", debe decir hijo de "Bartolomeo Galli" y de "Stefana Bonassi"; por así corresponder; 3) de nacimiento de su bisabuelo paterno ERNESTO GALLI, acaecido el día 14 de noviembre de 1894, inscripto el día 15 de noviembre de 1894, ante el Juez de Paz de la 2ª sección del departamento de Salto. Acta Nº 190, en el sentido que en el cuerpo de la misma, donde dice que comparece "Santo Galli", debe decir: "Santo Giacomo Vincenzo Galli"; por así corresponder; 4) de matrimonio de sus bisabuelos ERNESTO GALLI y ANACLETA AIDEE CABRERA, acaecido el día 12 de enero de 1933, ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª del departamento de Salto. Acta Nº 3, en el sentido que en el cuerpo de la misma donde dice consigna la fecha de nacimiento del Señor Ernesto Galli como "once de noviembre de mil ochocientos noventa y seis" debe decir "catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro", donde dice que es hijo de "Santos Galli", debe decir "Santo Giacomo Vincenzo Galli"; y donde dice que "Anacleta Haydee Cabrera", debe decir "Anacleta Aidee Cabrera", por así corresponder; 5) de defunción de bisabuelo paterno ERNESTO GALLI, acaecido el día 24 de mayo de 1954, inscripto el mismo día, ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª sección del departamento de Salto. Acta Nº 160, en el sentido que en el cuerpo y margen de la misma donde dice "Ernesto Gally", debe decir "Ernesto Galli", y donde dice hijo de "Santos Gally", debe decir "Santo Giacomo Vincenzo Galli"; por así corresponder; 6) de nacimiento de su abuelo paterno ERNESTO GALLI, acaecido el día 20 de marzo de 1934, inscripto el día 26 de marzo de 1934, ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª sección del departamento de Salto. Acta Nº 117, en el sentido que en el cuerpo de la misma, donde dice que la edad de su padre es "treinta y siete años", debe decir "treinta y nueve años", y en donde dice que es nieto de "Santos Galli", debe decir "Santo Giacomo Vincenzo Galli"; por así corresponder; 7) de matrimonio de su abuelo paterno ERNESTO GALLI, acaecido el día 03 de octubre de 1961, ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª del departamento de Salto. Acta Nº 220, en el sentido que en el cuerpo de la misma donde dice que el Señor Ernesto Galli es nacido el día "veinte de marzo de mil novecientos treinta y tres", debe decir "veinte de marzo de mil novecientos treinta y cuatro" y donde dice que es hijo de "Haydee Cabrera", debe decir: "Anacleta Aidee Cabrera"; por así corresponder; 8) de defunción de su abuelo paterno ERNESTO GALLI, acaecido el día 10 de julio de 2001, e inscripto el día 19 de julio de 2001, ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª del departamento de Salto. Acta Nº 527, en el sentido que en el cuerpo de la misma donde dice que falleció de "setenta y tres años" debe decir de "sesenta y siete" y en el cuerpo y en el margen de la misma donde dice "Galli Cabrera Ernesto", debe decir "Galli Ernesto"; por así corresponder; 9) de nacimiento de su padre RUBEN ERNESTO GALLI GONZALEZ, acaecido el día 23 de setiembre de 1957, e inscripto el día 03 de octubre de 1961, ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª sección del departamento de Salto. Acta Nº 1411, en el sentido que en el cuerpo de la misma donde dice que Ernesto Galli tenía "veintiocho años" debe decir "veintisiete años" y donde dice que es nieto de "Aidee Cabrera", debe decir "Anacleta Aidee Cabrera"; todo por así corresponder. Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 27 de marzo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 12979 May 21- Jun 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3º Turno de Pando, en autos "SABATELLA BARRAGAN, XAMIRA ISABEL -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 175-194/2019, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: XAMIRA ISABEL SABATELLA BARRAGAN, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "JAVIER SABATELLA" deberá decir "JAVIER SABBATELLA".
Pando, 28 de Mayo de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 14813 Jun 06- Jun 20

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "FRATTINI FELIX, SILVIO ADRIAN -NULIDAD DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO", Ficha 175-144/2019, por auto Nº 1751/2019 de fecha 04/04/2019 se CITA, y EMPLAZA a todos los interesados en la declaración de nulidad de la inscripción Nº 525 del día 18 de marzo de 1975, efectuada por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 4 de Montevideo, correspondiente al nacimiento de SILVIO ADRIAN FRATTINI FELIX por el término legal de 90 días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 13 de Mayo de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 13880 May 29- Jun 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado Dra. Patricia Brum de Primera Instancia de Toledo 1º Turno dictada en autos "VELAZQUEZ RODRIGUEZ GUADETHE CATALINA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE: 574-71/2019 se hace saber que se solicitó Rectificación de Partida de Matrimonio celebrado, el día 27 de julio de 1967, ante el Oficial de la 16ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, Joaquin Suarez acta Nº 55 en el sentido que donde dice "Huadegthe" debe decir "Guadethe" por así corresponder.
TOLEDO EL DÍA 07 DE MARZO DE 2019. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 14159 May 31- Jun 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "VILLAR POLLIFRONI, CANDELA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 508-108/2019, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil de CANDELA VILLAR POLIFRONI, inscripto con el Acta Nº 228 el día 29 de junio de 2000 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde dice "POLIFRONI" debe decir "POLLIFRONI" por así corresponder. Las publicaciones se harán por 15 días (Art. 74 Dec. Ley Nº 1430).
Colonia, 2 de abril de 2019.- Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 12803 May 20- Jun 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Sra. ALEJANDRA ESTEFANIA BRUN PEÑA, IUE 225.740/2018, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas:
A) de Nacimiento de DILAN EZEQUIEL, en el sentido que donde dice, hijo de: "Alejandra Estefanía PEÑA" debe decir, hijo de: "Alejandra Estefanía BRUN PEÑA" y en el márgen, donde dice: López Peña Dilan Ezequiel, debe decir: "LOPEZ BRUN, Dilan Ezequiel, por ser lo que corresponde.-
B) de Nacimiento de FAUSTINO CHANS, en el sentido que donde dice: Alejandra Estefanía PEÑA FLORES, debe decir: "Alejandra Estefanía BRUN PEÑA".-
Rosario, 14 de Setiembre de 2018.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 13558 May 27- Jun 07

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de de Segundo Turno de Flores, en autos caratulados: RISSOTTO CORDERO, ANTONELLA. Rectificación de partida. IUE 254-84/2019 se hace saber que por Resolución Nro. 2644/19 y 2643/19 de fecha 7/5/2019 se dispuso la RECTIFICACION DE PARTIDA modificándose donde dice "JOSE MANUEL" debe decir JOSE MANUEL BELOQUI RISSOTTO anotándose al margen de la partida Nro 402 del 4 de diciembre de 2003 de la Oficina Primera Sección Flores. Trinidad, el día 28 de mayo de dos mil diecinueve.
Se deja constancia que la gestionante se asiste por Defensoria de Oficio. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 14784 Jun 06- Jun 20

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, por Resolución Nº 1483/2019 de fecha 20 de marzo del cte. en autos caratulados "SANABRIA SILVA, Aitana" Rectificación de Partida IUE 254-125/2019, se hace saber que se presentó, Y'Ojana MOREIRA SILVA, solicitando las rectificación de las partida de nacimiento de su hija, donde dice Aitana SANABRIA SILVA, debe decir: "Aitana SANABRIA MOREIRA" por así corresponder.- EN FE DE ELLO: Se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil diecinueve.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 14393 Jun 03- Jun 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En autos: BASUALDO CIANCIO, ALBERTO ANTONIO RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA I.U.E. 260-324/2018, se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION DE ALBERTO ANTONIO BASUALDO CIANCIO DONDE DICE "CASADO" EN EL SENTIDO DE QUE DEBE DECIR "SOLTERO".-
Florida, 3 DE ABRIL DE 2019.- Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 13882 May 29- Jun 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos ANTUNEZ MELGAR MARIA LORENA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO- IUE 432-54/2019, se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO celebrado el dia 21/8/1998, Acta Nº 102 de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección de Lavalleja, en el sentido de que en todas las anotaciones, margen, anotación marginal y cuerpo de la partida dice "Lorena María Antunez Melgar" y debe decir "María Lorena Antunez Melgar", por asi corresponder. Minas, 6 de marzo de 2019. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PUBLICACION DEBE HACERSE POR EL PLAZO DE 15 DIAS DE ACUERDO AL ART.74 DE LA LEY 1430. Se deja constancia que el presente es patrocinado por Consultorio Gratuito de UDELAR.
Dra. ERIKA RUBI SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 14310 Jun 03- Jun 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "GRAÑA NÚÑEZ, IGNACIO SEBASTIAN RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 285-268/2019" DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE IGNACIO SEBASTIAN GRAÑA NÚÑEZ INSCRIPTA EN EL DEPARTAMENTO DE MALDONADO, EL DIA 15 DE ABRIL DE 1993, ACTA Nº 420, EN EL EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "Y QUE LA EXPRESADA CRIATURA SE LE HA PUESTO EL NOMBRE DE IGNACIO SEBASTÍAN GRAÑA NÚÑEZ" DEBE DECIR: "Y QUE LA EXPRESADA CRIATURA SE LE HA PUESTO EL NOMBRE DE IGNACIO SEBASTIÁN GRAÑA NÚÑEZ" POR ASI CORRESPONDER.-
MALDONADO, 08 DE MAYO DE 2019.- ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 14702 Jun 05- Jun 18

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER

TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "BARANZANO, YAMIL ABISAB RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 285-188/2019" DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO YAMIL ABISAB BARANZANO INSCRIPTA EN ROCHA EL DIA 20 DE MAYO DE 1968 ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE ROCHA, ACTA Nº 197, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "EN EL MARGEN COMO EN EL CUERPO DE LA MISMA "JAMIL" DEBE DECIR: EN EL MARGEN COMO EN EL CUERPO DE LA MISMA "YAMIL" POR ASI CORRESPONDER.-
MALDONADO, 05 DE ABRIL DE 2019.- ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 13714 May 28- Jun 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3to. Turno, en autos: "GRELA BARBOZA, ANGELA ALEXANDRA". "RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", FICHA IUE: 329-193/2019, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la Partida de NACIMIENTO de: Angela Alexandra Grela Barboza, Acta Nº 1202 de fecha 03/12/1982, de la Oficina del Estado Civil de la 1ª. Sección del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: dónde dice, "Nilda Miryan Barboza", debe decir: "Milda Nirian Barboza Suárez", por asi corresponder. Rivera, 10 de Mayo del 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 13598 May 27- Jun 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto,, en autos caratulados "FURTADO, María Ivonne. RECTIFICACION de PARTIDA." - IUE 352-382/2019, se hace saber que se presentó ante esta Sede MARÍA IVONNE FURTADO, C.I. Nº 3.758.554-4, solicitando la rectificación de partida de ESTADO CIVIL de nacimiento, Acta No. 350 de fecha 4 de junio del año 1942, de la 2ª Sección Judicial de Salto, en la partida se realizó la inscripción en el cuerpo de la misma dice "...hija natural de Dora" deberá decir "...hija natural de Dorila" por ser ésto lo correcto.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiuno de mayo del año dos mil dicinueve.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 15094 Jun 07- Jun 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "FERREIRA SILVEIRA, LUCIANO ADRIAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - IUE: 431-321/2019", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado LUCIANO ADRIÁN FERREIRA SILVEIRA promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN, respecto de MARÍA ALEJANDRA DUBROCA, fallecida el día 15 de febrero del año 2019, cuya defunción fue inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 68, deberá rectificarse donde dice "soltera" debió decir "casada" y donde dice Alegría Nº "478" debió decir "488", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 23 de Mayo de 2019. Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 14167 May 31- Jun 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "MARTINEZ, ANTONIO - RECTIFICACION DE PARTIDA". IUE 397-322/2019: se hace saber que con fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve se ha presentado ANTONIO MARTÍNEZ, SOLICITANDO RECTIFICAR PARTIDA DE DEFUNCIÓN de su hermano CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ACTA Nº 92 DE FECHA 20/02/2019, de la 1º Sección del departamento de Tacuarembó, solicitando establecer donde dice "falleció el día 12 de febrero de 2019" diga "falleció el día 14 de febrero de 2019"; por ser lo correcto. Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez - Actuaria Adjunta.- Tacuarembó 29 de Mayo de 2019. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 14532 Jun 04- Jun 17

Remates



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
18/06/2019 - HORA: 13:30
BASE: 841,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 980.556 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero IGNACIO DECIMAS (MAT. 6686 - R.U.T. 020411220017 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el No. 6251, que consta de una superficie de 649 metros 23 decímetros, sito en la décimo novena sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, con frente a las calle Gral. Lavalleja entre las calles Río de Janeiro y República Argentina, Mz. 21, Sl. 10, San José de Carrasco y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 074 Serie 001 Nº 1064 (ID 18357) a nombre de IVONNE GRACIELA BAYONA VACCA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) si el precio ofertado supera UR. 4.287,87 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente

para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.430,29 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito Nº 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 31/05/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 14660 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO – WILSON FERREIRA Nº 950 18/06/2019 - HORA: 16:00 BASE: 126,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 147.278 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LUIS CAMEJO (MAT 6204 - R.U.T. 110372820011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad empadronada con el número 5162, superficie 622 mts 50dm, sito en la calle Molle S/N manzana 133 entre calle Curupay y Camino El Gallo (Solar 22, Calle de 17 metros "C" entre camino existente pavimentado "A" y calle de 17 metros "F"), séptima sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Pueblo Capitán Juan Antonio Artigas (BARROS BLANCOS), que según antecedentes administrativos consta de 3 Dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 84617 (ID 50182) a nombre de CESAR HÉCTOR FALCÓN GÓMEZ Y CARMEN ELIZABETH DESANTO BAHOFFER y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2067,69 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $1165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1964,31 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Pando. División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 27/05/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 14659 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA ALDUNATE Nº 950 17/06/2019 - HORA: 16:00 BASE: 167,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 194.750 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Yensi MARFETAN (MAT.6725) - R.U.T. 110405520011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de sito en la décimo sexta sección judicial de Canelones, localidad catastral Joaquín Suarez, padrón 3938, con una superficie de 486 metros 29 decímetros, con frente a la calle Picardía entre las calles Elías Regules y Tomás Berreta, manzana 268 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 59644, ID 81468, a nombre de NEBEL OMAR ALONSO BLANCO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.564,90 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que

adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo 2019 es de $1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.486,66 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) A solo efectos de notificación al acreedor se hace saber que existe una segunda hipoteca. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Oficina Descentralizada de Pando en Wilson Ferreira Aldunate Nº950.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 28/05/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 14658 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO - 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 17/06/2019 - HORA: 15:00 BASE: 375,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 436.986 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ELBIO ARAUJO (MAT 1874 - R.U.T. 210338700013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 012, empadronada individualmente Nº 20.882/012, superficie 43 mts. 52 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo I" con frente a calle Las Garzas entre Génova y Las Gaviotas y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 469, ID 55346 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.153,82 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.046,13 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 20/05/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 14657 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 17/06/2019 - HORA: 13:30 BASE: 1.179,17 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.373.893 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Jorge Franco (MAT. 6064 - R.U.T. 216624370010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 102, empadronada individualmente con el número 161.287/102, superficie de 54 mts. 65 dms., que forma parte edificio sito en la segunda sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Luis Piera Nº 1871 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 145 Nº 7499, ID 86371 a nombre de ELENA NAZARENKO PALAZZO y AGUSTIN JOSE SENA MACCEO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $54.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.937,67 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D)

El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, tasa de saneamiento, Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar hasta la suma de UR 3.150,14 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 22/05/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 14656 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
18/06/2019 - HORA: 13:15
BASE: 937,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.092.013 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera ADRIANA AMORENA (MAT. 6981 - R.U.T. 216889520010 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal 901 empadronada individualmente con el Nº 101.090/901, que integra el edificio sito en la octava sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Joaquín Suárez Nº 3139, consta de una superficie de 61 metros 57 decímetros y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 3637; 99/130/3637 (ID 49935) a nombre de IBIS EMILIA CAMEJO LAURIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 815.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 4.307,41 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), gastos comunes, impuestos, Impuesto de Enseñanza Primaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.445,92 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 30/05/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 14654 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
17/06/2019 - HORA: 14:15
BASE 251,78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 293.360 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARIO FLORES (MAT. 5357 - R.U.T. 213975200016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 008, empadronada individualmente con el número 77.285/008, superficie de 47 mts. 25 dms., que forma parte edificio sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Santiago Sierra Nº 3669 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 83440, ID 92674 a nombre de WISTON DANIEL RODRIGUEZ GAMIO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $97.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.115,75 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor,

quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, tasa de saneamiento, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar hasta la suma de UR 1.059,96 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 22/05/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 14653 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA Nº 950 18/06/2019 - HORA: 14:00 BASE: 1.460,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.701.860 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FERNANDO BONILLA (MAT. 5702 - R.U.T. 11025001015 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el No. 976, que consta de una superficie de 955 metros 384 centímetros, sito en la décimo octava sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Atlántida, con frentes a la calles 18 y 2 B, S/No., por ser esquina, Mz. 17A, Sl. 10 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 72954 (ID 75877) a nombre de BARBARA ONS SZODO y ADRIAN ENRIQUE REGUEIRO GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) si el precio ofertado supera UR. 6.020,01 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 4.816 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito Nº 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 31/05/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 14652 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 17/06/2019 - HORA: 14:00 BASE 523,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 609.377 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARCELO GUTIERREZ (MAT. 4964 - R.U.T. 212502340017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 1005 (UTE 1003), empadronada individualmente con el número 72.841/1005, superficie de 59 mts. 94 dms., que forma parte edificio sito en la cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Irlanda Nº 2190 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 2675, ID 6663 a nombre de MYRIAM NERYS AMOROSO SANTOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $57.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.530,52 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada

cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, tasa de saneamiento, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar hasta la suma de UR 2.824,42 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 22/05/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 14651 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 18/06/2019 - HORA: 13:45 BASE: 99,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 116.469 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera LAURA CALVIÑO (MAT. 6775 - R.U.T. 216174420012 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 001 empadronada individualmente con el Nº 62043/001, que integra el edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a las calles Gobernador Vigodet Nº 2783 y a Mateo Cortés, consta de una superficie de 60 metros 51 decímetros y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 21188 (ID 71203) a nombre de JULIO ABDON AUDIFFRED PEREZ y SILVINA DELGADO ACOSTA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 105.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.544,45 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), gastos comunes, impuestos y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.467,22 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 31/05/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 14650 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO - 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 17/06/2019 - HORA: 13:00 BASE: 643,51 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 749.778 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero CONSTANTINO PALERMO (MAT 5972 - R.U.T. 214245270011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 019, empadronada individualmente Nº 20.883/019, superficie 62 mts. 15 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo II" con frente a calle Las Garzas entre Génova y Las Gaviotas y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 825, ID 37344 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.-2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. De dicho certificado surge una promesa inscripta con el Nº 502, Fº 615, Lº 3 el 09 de mayo de 2000 a favor de Julio César Verdes casado en primeras nupcias con Mirtha Fernanda Aquino. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3092,81 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde,

integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.938,17 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 24/05/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 14649 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 17/06/2019 - HORA: 13:45 BASE 688,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 801.964 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Francisco Olascoaga (MAT. 4986 - R.U.T. 211630610019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 023, empadronada individualmente con el número 95298/023, superficie de 63 mts. 62 dms., que forma parte del edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Agustín Pedroza Nº 5146 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 91 Nº 616, ID 607353 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA TORTUGA "COVITOR" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 304.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2555,97 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan y especialmente Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y, Tasa de Saneamiento. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.428,17 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 24/05/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 14648 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO – 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 18/06/2019 - HORA: 13:00 BASE: 579,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 674.883 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero RUBEN PIRIZ (MAT 5540 - R.U.T. 100321900010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 027, empadronada individualmente Nº 20.885/027, superficie 56 mts. 95 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo IV" con frente a calle Colibrí e/ Camino Lussich y Las Garzas y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 507, ID 94523 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado.El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 43.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.615,35 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de

las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.484,58 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 31/05/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 14647 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
17/06/2019 - HORA: 14:30
BASE: 889,17 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.036.016 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alejandro DUTRA (MAT.6955) - R.U.T. 217050300013 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de propiedad horizontal 106, sito en la décimo novena sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón individual 88053/106, con una superficie de 61 metros 91 decímetros, con frente a la calle 8 de Octubre número 3329 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 1321, ID 94850 a nombre CLARA MARIA SCOLA CAMBERLINGO y DOMINGO SCARIATO D´ALESSANDRO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $176.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 3.465,96 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Gastos Comunes, Tasa de saneamiento, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo 2019 es de $1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.772,77 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 28/05/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 14646 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
17/06/2019 - HORA: 13:45
BASE 654,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 762.498 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero EDUARDO FRANCHI (MAT. 4974 - R.U.T. 212496480010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 108, empadronada individualmente con el número 61.477/108/D, superficie de 63 mts. 51 dms., que forma parte Block D del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco Nº 4680 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 29001, ID 88324 a nombre de ALDO HECTOR TOMASSINI BIRUCOFF y MARIA JULIA URTI MENINI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $568.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.624,83 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.

B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: tasa de saneamiento, Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar hasta la suma de UR 2.493,59 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 22/05/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 14645 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO – 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 18/06/2019 - HORA: 14:00 BASE: 579,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 674.882 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero GUSTAVO ALVAREZ (MAT 5722 - R.U.T. 100356560011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada individualmente Nº 20.885/003, superficie 57 mts. 43 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo IV" con frente a calle Las Garzas casi Génova unidad 003 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 483, ID 20182 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.-2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2608,06 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2477,66 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 24/05/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 14644 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO - 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 17/06/2019 - HORA: 14:00 BASE: 646,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 752.718 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero PATRICIA DIETRICH (MAT 6437 - R.U.T. 100242120012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 017, empadronada individualmente Nº 20.886/017, superficie 61 mts. 81 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo V" con frente a calle Las Garzas entre Génova y Las Gaviotas y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 855, ID 76401 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. De dicho certificado surge una promesa inscripta con el Nº1489, Fº 1827, Lº 7 el 12 de noviembre de 1999 a favor de Enrique Fidel Núñez Saroba y Ana María De León o Deleón Ruiz. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.528,55 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y

d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.822,84 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 28/05/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 14643 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
18/06/2019 - HORA: 13:15
BASE: 635,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 740.558 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FERNANDO MIER (MAT. 6918 - R.U.T. 214146140012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, propiedad empadronada individualmente con el número 44684/049, superficie de 89 mts. 37 dms., que se encuentra ubicada en la decimonovena sección judicial del departamento de Canelones, paraje Montes de Solymar, localidad catastral Solymar (Ciudad de la Costa), manzana catastral número 1004 con frente a la calle De las Calandrias esquina Giannattasio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 número 785 (ID 25122) a nombre de PEZAZUL S.A. y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2307,66 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, gastos comunes, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.192,28 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 27/05/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 14642 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO – 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA
18/06/2019 - HORA: 15:00
BASE: 646,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 752.718 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FERNANDO GARCÍA (MAT 4475 - R.U.T. 212104470018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 015, empadronada individualmente Nº 20.886/015, superficie 62 mts. 08 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo V" con frente a calle Las Garzas esquina Génova unidad 015 manzana F y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 853, ID 25832 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.-2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2769,20 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión

del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2630,74 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 24/05/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 14641 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
18/06/2019 - HORA: 13:30
BASE: 421,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 490.622 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero PABLO BORSARI (MAT. 4821 - R.U.T. 212109720012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 004 empadronada individualmente con el No. 61486/C/004, consta de una superficie de 63 metros 64 decímetros, que forma parte del edificio sito en la sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Mataojo, Senda 4, Nº 132, Bloque C, Complejo Habitacional 30, Bº 27, Malvín Norte y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1184 (ID 57579) a nombre de RICHARD HEBER RUIZ GARCILAZO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 370.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) Además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5% la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tarifa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado (UR 739,93) y la suma abonada a cuenta del precio. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 31/05/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 14640 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL DURAZNO - 18 DE JULIO Nº 551
17/06/2019 - HORA: 14:00
BASE: 535,52 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 623.961 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del FIDEICOMISO FINANCIERO DE OFERTA PRIVADA, CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Rodrigo BAEZ, (MAT 6230 - R.U.T. 050162760015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas padrón Nº 1319, superficie 231 metros 17 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Durazno, localidad catastral Durazno con frente a la calle Zorrilla de San Martín Nº 592 esquina Nogueira y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 76632 a nombre de WALTER OMAR RAMIREZ FERNANDEZ y ADALIA RUIZ DIAZ MULLER y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.-2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.362,09 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador

en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $1165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.689,67 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No.400 Montevideo, y en Sucursal Durazno en 18 de julio nº 551. - División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 28/05/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 14639 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
17/06/2019 - HORA: 13:30
BASE: 1483,57 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.728.570
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Francisco Fassanello (MAT. 5473 - R.U.T. 020472550017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 703, empadronada individualmente con el número 34086/703, superficie de 62 mts. 02 dms., que forma parte del edificio sito en la décima quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la Av. Luis A. de Herrera Nº 1503 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 3257, ID 44908 a nombre de GLADYS HILDA BURLANDO LARROSA, GABRIEL Y ALEJANDRO WILKINS BURLANDO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $285.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 4.518, 06 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, tasa de saneamiento gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.614,45 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 27/05/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 14638 Jun 05- Jun 11

PODER JUDICIAL

DIVISIÓN REMATES Y DEPÓSITOS JUDICIALES
REMATE, SIN BASE
SIN DOCUMENTACIÓN PARA EMPADRONAR
CONVENIO PODER JUDICIAL-MINISTERIO DEL INTERIOR-JUNTA NACIONAL DE DROGAS
21 DE JUNIO DE 2019 - 11 hs.
AUTOS - CAMIONETAS - MOTOS - MUEBLES DE OFICINA - COMPUTACIÓN
EXHIBICIÓN: Días hábiles del 13/6 al 20/06 de 10 a 16 hs.
-EL DÍA DEL REMATE NO SE EXHIBEN NI SE ENTREGAN BIENES-
Dirección: Dr. Alfonso Lamas 5245 entre Cno. Maldonado y José Belloni.

Rematadores: Santiago Caºstells 099 747 796- Mario Carranza 094 934 706 — Marcelo Gonzalez 099 057 050

CONDICIONES:

El mejor postor adquiere los bienes rematados a la vista, sin derecho a reclamación alguna, y en las condiciones materiales y jurídicas en que se encuentren. Se desconocen antecedentes dominiales y la situación material y jurídica de los bienes que se venden.

A los compradores de vehículos se entregará un oficio dirigido a la Intendencia correspondiente, con su nombre, documento de identidad, marca y modelo, expediente, lote, fecha del remate y pericia técnica, al solo efecto de documentar la compraventa en remate judicial. La documentación a emitir no constituye documento hábil que permita empadronar ni eximir deudas ni realizar ningún trámite ante Intendencias Municipales ni ninguna otra oficina pública, siendo potestad de las Intendencias Municipales, de así considerarlo, empadronar los referidos bienes muebles. En caso de que el vehículo resulte finalmente empadronado, se podrá

solicitar un oficio destinado al Registro de Automotores correspondiente.
Se desconoce si los vehículos tienen o no deudas de patente o multas ante las distintas Intendencias, las cuales tienen la competencia exclusiva para exonerarlas total o parcialmente, o no hacerlo. Es responsabilidad del comprador informarse al respecto. Puede haber multas por uso policial del vehículo luego de incautado.
Se carece de elementos para determinar la originalidad de los números estampados en el vehículo y sus matrículas.
La División Remates y Depósitos Judiciales se exime de toda responsabilidad y obligación para el caso de que los interesados no logren la total o parcial regularización de la documentación de los vehículos subastados.
Seña: se abonará en el acto el 20% por concepto de seña más el 12,2% de comisión e impuestos (total 32,2% sobre el precio rematado).
Forma de pago del saldo y retiro de factura y bienes: dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate se deberá depositar el saldo del precio en la cuenta BROU CA $ 110146626 Dependencia 152 y luego se obtendrá la factura para el retiro del bien en Galicia 1069, de 10 a 16 hs. El retiro de los lotes adquiridos será de responsabilidad y por cuenta dé los compradores. Se entregará durante los días hábiles del 24 al 28 de Junio inclusive, de 10 a 16 hs. El no pago del saldo y/o el no retiro del lote adquirido dentro del plazo antes indicado, dejará la venta sin efecto y el comprador perderá todo derecho sobre lo ya abonado, incluso si hubiere completado la totalidad del precio.
Se advierte a los compradores que luego del pago de los vehículos no se admitirán cesiones de derechos y la documentación se expedirá únicamente a nombre de la persona física o jurídica que resulte de la factura.
INFORMES: por el 1907- 4709, los teléfonos de los rematadores, y remates@poderjudicial.gub.uy.

Única Publicación

20) $ 5157 1/p 14871 Jun 07- Jun 07

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados Abandono Infraccional, IUE 442-643/2018 se hace saber que el próximo jueves 13 de junio de 2019 a las 10:00 horas en el local de Lima 1370, el Rematador Félix E. Abadi, R.U.T. 212501070016, mat. 4990, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, por 2/3 del Valor en Aduanas, o sea $ 4.392, 1 juego de amortiguadores delanteros y 1 de amortiguadores traseros para auto marca Castor, 4 resortes para amortiguación y 2 protectores para amortiguadores detallados a fs. 2 de autos. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. 4º) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 03 de junio de 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 2101 1/p 14997 Jun 07- Jun 07

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados Abandono Infraccional, IUE 442-393/2018 se hace saber que el próximo jueves 13 de junio de 2019 a las 10:00 horas en el local de Lima 1370, el Rematador Félix E. Abadi, R.U.T. 212501070016, mat. 4990, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, por 2/3 del Valor en Aduanas, o sea $ 5.266,66, 20 latas de 1 lt. c/u. de aceite lubricante para moto marca Lubrax y 30 cajas de cubiertos de 24 piezas c/u. detalladas a fs. 2 de autos. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. 4º) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 04 de junio de 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 2101 1/p 14996 Jun 07- Jun 07

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados ABANDONO INFRACCIONAL, IUE 442-69/2018 se hace saber que el jueves 13 de junio de 2019 a las 10:00 horas en el local de Lima 1370, el Rematador Félix E. Abadi, R.U.T. 212501070016, mat. 4990, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor y en pesos uruguayos, 7 manteles, 382 conjuntos de ropa interior de dama, 365 calzoncillos, sleeps y trusas, 882 bombachas y tangas, 481 soutiens, 127 remeras y 36 pantalones deportivos de niño, 63 vaqueros varios, 35 bermudas y 2 camisas. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. 4º) Que la subasta de efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 05 de junio de 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 2101 1/p 14995 Jun 07- Jun 07

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados FISCO c/ LABORDE ALMIRÓN, DARDO LUIS - CONTRABANDO, IUE 442-2080/2017 se hace saber que el jueves 13 de junio de 2019 a las 10:00 horas en el local de Lima 1370, el Rematador Félix E. Abadi, R.U.T. 212501070016, mat. 4990, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor y en pesos uruguayos, 24 vestidos cortos de algodón, 8 vestidos playeros y 22 enteritos de modal, conforme a fs. 66 de autos. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. 4º) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 04 de junio de 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1910 1/p 14994 Jun 07- Jun 07

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados Abandono Infraccional, IUE 442-640/2018 se hace saber que el próximo jueves 13 de junio de 2019 a las 10:00 horas en el local de Lima 1370, el Rematador Félix E. Abadi, R.U.T. 212501070016, mat. 4990, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, por 2/3 del Valor en Aduanas, o sea $ 7.092, 11 botellas de 1 lt. c/u. de vodka Absolut stickers Serie A Nº 93092 al Nº 93102 y 16 botellas de 1 lt. c/u. de whisky Johnnie Walker etiqueta roja stickers Serie A Nº 93103 al Nº 93118 detalladas a fs. 17- de autos. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. 4º) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 05 de junio de 2019. Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 2101 1/p 14993 Jun 07- Jun 07

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados "ABANDONO INFRACCIONAL" I.U.E. 442-2144/2017 Se hace saber que el próximo JUEVES 13 DE JUNIO DE 2019 a las 10:00 horas en el local de la calle Lima 1370, la Sra. Rematadora Laura Balseiro, R.U.T. 213.717.200.013, mat. 5397, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede sacará a la venta en pública subasta, sin base al mejor postor y en pesos uruguayos, 50 LLAVES ELECTRICAS.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2ª) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. 4º) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 04 de junio de

2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1719 1/p 14941 Jun 07- Jun 07

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados "FISCO C/ NAVARRO MENA, MARIA DE LOS ANGELES -CONTRABANDO-" I.U.E. 442-587/2017 Se hace saber que el próximo JUEVES 13 DE JUNIO DE 2019 a las 10:00 horas en el local de la calle Lima 1370, la Sra. Rematadora Laura Balseiro, R.U.T. 213.717.200.013, mat. 5397, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede sacará a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en pesos uruguayos: 118 Blusas, 7 vestidos, 24 cinturones de cuero.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2ª) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. 4º) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 04 de junio de 2019. Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1910 1/p 14940 Jun 07- Jun 07

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados "FISCO C/ FLORENCIA PAGANI LOPEZ -CONTRABANDO-" I.U.E. 442-272/2018 Se hace saber que el próximo JUEVES 13 DE JUNIO DE 2019 a las 10:00 horas en el local de la calle Lima 1370, la Sra. Rematadora Laura Balseiro, R.U.T. 213.717.200.013, mat. 5397, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, y por las 2/3 partes de su valor en Aduana o sea $ 28.310.66,: 213 PRENDAS DE VESTIR DE DAMA CABALLERO Y NIÑO Y 126 ARTICULOS VARIOS TALES COMO CALZADO DE DAMA Y CABALLERO, JUEGOS DE SABANAS Y 250 CLIPS, TODOS INVENTARIADOS A FS. 2 Y 3 DEL EXPEDIENTE.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2ª) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. 4º) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 04 de junio de 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 2292 1/p 14939 Jun 07- Jun 07

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados "FISCO C/ DIAZ TIERNO, ALICIA VERONICA, CONTRABANDO", I.U.E. 442-1930/2017 Se hace saber que el próximo JUEVES 13 DE JUNIO DE 2019 a las 10:00 horas en el local de la calle Lima 1370, la Sra. Rematadora Laura Balseiro, R.U.T. 213.717.200.013, mat. 5397, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede sacará a la venta en pública subasta, sin base al mejor postor y en pesos uruguayos: 200 CALZAS.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2ª) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 31 de mayo de 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1719 1/p 14938 Jun 07- Jun 07

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados "FISCO C/ PARODI HERNANDEZ, MATIAS DAVID -CONTRABANDO-" I.U.E. 442-60/2018 Se hace saber que el próximo JUEVES 13 DE JUNIO DE 2019 a las 10:00 horas en el local de la calle Lima 1370, la Sra. Rematadora Laura Balseiro, R.U.T. 213.717.200.013, mat. 5397, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede sacará a la venta en pública subasta, sin base al mejor postor y en pesos uruguayos: 1 ENCENDIDO DE MOTO USADO.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2ª) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. 4º) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 04 de junio de 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1910 1/p 14937 Jun 07- Jun 07

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados "FISCO C/ ARMONE, MARCELA PAOLA, CONTRABANDO", I.U.E. 442-444/2017 Se hace saber que el próximo JUEVES 13 DE JUNIO DE 2019 a las 10:00 horas en el local de la calle Lima 1370, la Sra. Rematadora Laura Balseiro, R.U.T. 213.717.200.013, mat. 5397, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede sacará a la venta en pública subasta, sin base al mejor postor y en pesos uruguayos 60 buzos deportivos para niño.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2ª) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. 4º) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 04 de junio de 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1910 1/p 14936 Jun 07- Jun 07

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados "FISCO C/ LÓPEZ IBÁÑEZ, ROSSANA -CONTRABANDO-" I.U.E. 442-324/2018 Se hace saber que el próximo JUEVES 13 DE JUNIO DE 2019 a las 10:00 horas en el local de la calle Lima 1370, la Sra. Rematadora Laura Balseiro, R.U.T. 213.717.200.013, mat. 5397, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, y por las 2/3 partes de su valor en Aduana o sea $ 24.468.66: 194 PRENDAS VARIAS DE VESTIR DE DAMA CABALLERO Y NIÑO Y 133 ARTICULOS VARIOS TALES COMO LAPICERAS MALETAS, TOALLAS, PERCHAS ENTRE OTROS DETALLADOS A FS. 2 Y 3 DE AUTOS.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor debera consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2ª) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12.20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. 4º) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 04 de junio de 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 2101 1/p 14934 Jun 07- Jun 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Instancia de 5to. turno de Pando en los autos caratulados "AFISA c/ Rosa, Luis y otra. Juicio Ejecutivo" IUE 176-1610/2002, se hace saber que el próximo 20 de Junio del año 2019 a las 15:00 horas en el Depósito Judicial ubicado en Ruta 11 km 157 por Camino Briano "Frente a Estancia Renacimiento" el Rematador Luis Eduardo Camejo matrícula 6204 y rut 110372820011 asistido por la Sra. Alguacil procederá en pública subasta sin base al mejor postor y en dólares estadounidenses al remate del siguiente Bien Mueble: 1) Camioneta tipo Furgón, marca Renault, modelo Express, año 1999, motor diésel de 4 cilindros Nº F8QB682C030133, chasis 9U5F4ORP5WN489158, 19HP, padrón actual Nº 259446 del Municipio de Empalme Olmos departamento de Canelones, matrícula AAS 793. SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar cómo seña el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo de precio dentro del plazo de 20 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto que aprueba el Remate y que no será interrumpido por la Feria Judicial ni por Semana de Turismo. En caso de resultar mejor postor la parte ejecutante no deberá consignar la seña. II) Los pagos deberán hacerse por los instrumentos de pago referidos (Ley 19210 y su decreto reglamentario) III) Que será de cargo del comprador los gastos y comisión del rematador más IVA (12,20%) IV) Que será de cargo del expediente la comisión de venta más el IVA que totaliza (2,44%) del

precio, más impuesto departamental del 1%. V) Existen adeudos con la Intendencia Municipal de Canelones por concepto de patente. VI) Se desconoce la existencia de otros posibles adeudos por multas pendientes a nivel departamental y/o nacional. VII) Que la subasta se realizará en las condiciones que resultan del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de dicho Juzgado, ubicado en Wilson Ferreira 940, Pando. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Pando, 6 de junio de 2019. Esc. Virginia Servente Borges, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 3629 1/p 15095 Jun 07- Jun 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE 3º TURNO DE CERRO LARGO, DICTADO EN AUTOS CARATULADOS "Gómez Techera, Leandro C/ Castro Biurra, María del Carmen-. EJECUCION HIPOTECARIA Ficha 207-386/2018. Se hace saber que el día 14 de Junio del 2019 a las 14 horas en puertas del Juzgado Letrado de Cerro Largo, calle Justino Muniz Nº 632, Melo- Cerro Largo, el Rematador Arturo Manuel Martínez Pereira, Matricula Nº 6496, RUT 030134660015, asistido de la Sra. Oficial Alguacil de esta Sede, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en dólares americanos, del siguiente bien inmueble urbano, padrón 4600, sito en la localidad catastral de Melo, del Departamento de Cerro Largo, manzana 17, ubicado en calle Avellaneda 614, con un área de 182 metros cuadrados, 45 decímetros cuadrados. (182 metros cuadrados, 45 decimeros cuadrados).- SE PREVIENE.- 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, al serle aceptada la misma, al igual que el 3% más IVA por comisión e impuestos del rematador.- 2) Los pagos se realizaran conforme a lo dispuesto por la ley 19210 y 19478 y sus decretos reglamentarios.- 3) Que el mejor postor deberá consignar el saldo del precio en plazo de 20 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate que no será interrumpido, por la feria judicial, ni por la semana de turismo.- 4) Que la parte demandada abonara por concepto de comisión el 1% más IVA, más el 1% de impuesto Municipal, en total 2.22% sobre el precio martillado.- 5) El bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra, que se deberá estar al Estudio de títulos agregado a fs. 17, a lo que surge de autos y a lo que surja de la diversa información Registral de última hora, de carga del eventual adquirente, y que los rubros a imputar como parte del precio son los tributos adeudados por el ejecutado, que sean necesarios para la escrituración.- 6) Se desconoce la situación ocupacional del inmueble 7) Será de cargo del adquiriente los gastos, impuestos y honorarios de Escribano para la titulación del bien.- 8) Que los títulos están a disposición en esta Sede Judicial, calle Justino Muniz Nº 632.- Melo, 27 de Mayo del 2019.- Dr. Jorge De Grossi. Juez Letrado de Primera Instancia De Tercer Turno de Cerro Largo.

Única publicación. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 4011 1/p 15004 Jun 07- Jun 07

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

Edicto: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos, Dr. Javier Lopez Portillo, se hace saber que el próximo 25 de junio de 2019 a las 15:00 hs en el local Ubicado en Ruta 2 Km 305,800, por intermedio del Rematador Público Silvana Battó, Matrícula 6917, RUT 130188020010, asistido por el alguacil de la sede, se procederá a la subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del valor en Aduana, en autos caratulados: DNA C/ RUHL MIGUEL ANGEL- Infracción Aduanera, IUE 319-593/2017, bobina polietileno 410 mm ancho, 60 micrones, bobina polietileno 500 mm ancho, 60 micrones, valor en aduana $4.428. DNA C/LEMA BERMUDEZ MATIAS RAFAEL - Infracción aduanera, IUE 139-565/2017, Eje Pivot de Casamba Herma, valor en aduana $ 3.726. DNA C/LOPEZ CESAR ABEL - Infracción Aduanera, IUE 319-633/2017, Juego Pastillas de freno alta performance Barpran Competición, engranajes caja de cambio, valor en aduana $ 7.155. DNA C/ CICERCHIA SANDRA MARIELA - Infracción Aduanera, IUE 319-647/2017, bandeja tren delantero, tacho refrigeración de agua, parasol, caño con estrías, disco campana, campana, eje y juego de rótula tren delantero, espiral amortiguador, todo de vehículo Saab 9000, valor en aduana $ 9.958. SE PREVIENE: 1) La mercadería se rematará en el estado material en que se encuentra, no habiendo lugar a reclamaciones de ninguna índole. 2) El mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 100% de su oferta más el 12.2% correspondiente a comisión del Rematador, impuestos e IVA. 3) Que, una vez concluido el acto de remate, la mercadería quedará a cargo de quien resulte mejor postor, quien deberá hacer efectivo su retiro en el día de la subasta. 4) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta sede judicial. A los efectos legales se hace esta publicación. Fray Bentos 29 de mayo de 2019. Dr. Javier LÓPEZ PORTILLO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 3056 1/p 15045 Jun 07- Jun 07

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Departamental de Fray Bentos, Dr. Javier López Portillo, se hace saber que el próximo 25 de junio de 2019, a las 16:00 horas en el local ubicado en Ruta 2, Km 305,800, de la ciudad de Fray Bentos, por intermedio del martillero Nelson Márquez, Matricula Nº 6929, RUT 160140440011, asistido por el Sr. Alguacil de la sede, se procederá a la subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del valor en ADUANA, de autos caratulados: "DNA C/ ADDAMO VICTOR- CONTRABANDO" IUE: 319-224/2017- Aberturas y pieza cerámica- Valor de Aduana $ 27890. "DNA C/ ROMAN STILLO BRUNO JOSE- CONTRABANDO" IUE: 319-320/2017- Cubre asientos autos- Valor ADUANA $ 18950. "DNA C/ FODERE JUAN ANTONIO- CONTRABANDO" IUE: 319-227/2018. Repuestos maquinaria agrícola- Valor ADUANA $ 11450. "DNA C/ LAURENT GERARD BERNARD MAGDELAINE- INFRACCION ADUANERA"- IUE: 319-576/2017. Aberturas, sin base. "DNA C/ AMARO OLGA-CONTRABANDO" IUE: 319-604/2017. Ropa, sin base. "DNA C/ BAEZ ALBERTO-INFRACCION ADUANERA-CONTRABANDO" IUE: 319-664/2017 shampoo, desodorantes, sin base. SE PREVIENE: 1) La mercadería se rematará en el estado material en que se encuentra, no habiendo lugar a reclamaciones de ninguna índole. 2) El mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 100% de su oferta más el 12.2% correspondiente a comisión del Rematador, impuestos e IVA. 3) Que, una vez concluido el acto de remate, la mercadería quedará a cargo de quien resulte mejor postor, quien deberá hacer efectivo su retiro en el día de la subasta. 4) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede Judicial. A los efectos legales se hace esta publicación. Fray Bentos 3 de junio de 2019. Dr. Javier LÓPEZ PORTILLO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 2865 1/p 15044 Jun 07- Jun 07

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



CAMACHO DESPACHANTES LTDA.

Contrato: 28/11/2018
Inscripción: Nº 16109 el 6/12/2018
Socios: HECTOR JORGE CAMACHO VITERITO (60 cuotas)
MARCELO JORGE CAMACHO FALCON (30 cuotas)
MARIA NOEL CAMACHO FALCON (30 cuotas)
Capital: $ 120.000.-
Objeto: Desarrolo de actividades correspondientes a los Desoachantes de Aduanas.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 15136 Jun 07- Jun 07

PETECO DEL NORTE SRL.

Contrato: 23/10/2018
Inscripción: Nº 14633
Declaratoria: 30/11/2018
Inscripción: Nº 16148
Socios: JOANI PIERO GENERALI RODRIGUEZ (34 cuotas)
ALVARO GASTON GENERALI RODRIGUEZ (33 cuotas)
LIS EVELYN CENTOMO GENERALI (33 cuotas)

Capital: $ 100.000.-
Objeto: Comercio por mayor y menor de motocicletas autopartes y accesorios. Industrialización, producción, comercialización, importación y exportación de materias primas y mercaderías, bienes y servicios, explotación del negocio de representaciiones comerciales y otros.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Bella Unión, Artigas
Administración: Alvaro Generali.
Única Publicación
22) $ 4640 1/p 15135 Jun 07- Jun 07

MALLORCA LIMITADA.
Cesión

Contrato: 18/01/2019
Inscripción: Nº 704 el 22/01/2019
Cedente: JESSICA COUÑAGO ROBINSON (2 cuotas)
Cesionaria: Carla Paola Guerreros Perdigon.
Única Publicación
22) $ 2320 1/p 15134 Jun 07- Jun 07

MARTIN SALERNO S.R.L.

Contrato: 30/11/2018
Inscripción: Nº 17160 el 28/12/2018
Socios: MARTIN SALERNO LARROSA (90 cuotas)
ANABELLA RODRIGUEZ FORD (10 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Prestadora de servicios en ramos y anexos de consultoría, auditoría, servicios técnicos, profesionales y administrativos, capacitación, implantación de sistemas informáticos, consignación de bienes, obras y servicios.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Martín Salerno Larrosa.
Única Publicación
22) $ 3480 1/p 15133 Jun 07- Jun 07

PPRM SRL.
Modificación

Contrato: 3/04/2019
Inscripción: Nº 5287 el 9/04/2019
Objeto: Se amplia anexando: Capacitación y otras actividades de enseñanza no formal.
Única Publicación
22) $ 2320 1/p 15132 Jun 07- Jun 07

AGENCIA PINK S.R.L.

Contrato: 29/05/2019
Inscripción: Nº 7469 el 4/06/2019
Socios: ANNA KARINA BISIGNANO BINES (99 cuotas)
LUCIA CALERO BRITO (1 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Brindar servicios de agencia de publicidad y eventos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Anna Karina Bisignano Bines.
Única Publicación
22) $ 3480 1/p 15131 Jun 07- Jun 07

B&G Asesores SRL

Contrato: 9/04/2019
Inscripción: 5687; 25/04/2019
Socios/ Cuotas: Weimar Mario Baccino Rial (Único Administrador) (60.000); Samuel Glasas Binsky (10.000); Natalia Romina Glasas Pecher (50.000)
Objeto Principal: Asesoría Financiera en inversiones
Plazo: 30 años
Capital: $ 120.000
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 2320 1/p 15122 Jun 07- Jun 07

HOLOGRAMAS URUGUAY S.R.L.

Fecha: 13/03/2019
Inscripción: número 4317, 18/03/2019
Socios: Lara Sofía DOMINGUEZ FERREIRA 10 cuotas, Jorge Antonio DÍAZ CABRERA 20 cuotas y Fabrizzio AGUILAR LATORRACA 10 cuotas.
Objeto: Importación, instalación, comercialización, ventas y arrendamientos de toda clase de Hologramas, sus espacios publicitarios y otras tecnologías de comunicación.
Capital: $ 40.000, 40 cuotas de $ 1.000
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida en forma simultánea y conjunta por Lara Sofía DOMINGUEZ FERREIRA y por Jorge Antonio DÍAZ CABRERA.
Única Publicación
22) $ 5800 1/p 15121 Jun 07- Jun 07

"ZUMAR ZUMA SRL"

Cesión y Modificación: 28/04/2018.
Inscripción: 1107/2019
Cedente: Marneci Lisboa de Moraes (04).
Cesionario: Nybia Nair Romero (04)
Administración: Nybia Nair Romero.
Única Publicación
22) $ 2320 1/p 15119 Jun 07- Jun 07

RAMON MANZINI SRL
Modificación

Fecha: 29/03/2019
Inscripción: 5008/2019
Modifica: administración y representación, María Cecilia Dominguez Berrutti en forma exclusiva.
Plazo: 30 años a partir de 29/03/2019, automáticamente prorrogable.
Única Publicación
22) $ 2320 1/p 15117 Jun 07- Jun 07

CFRANCHI & ASOCIADOS SRL

Contrato: 09/04/2019.
Inscripción: Nº 5469/2019.
Socios: María Agustina FRANCHI BERTONASCO (16 cuotas), Maximiliano FRANCHI BERTONASCO (4 cuotas).
Administración: María Agustina FRANCHI BERTONASCO.
Objeto: brindar asesoramiento y servicios profesionales, técnicos y administrativos en materia técnico - contable.
Capital: $U 20.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 3480 1/p 15108 Jun 07- Jun 07

PANADERÍA COLÓN LTDA.
CESION de CUOTAS

Contrato: 08/02/2019.
Inscripción: Nº 1413 (13/02/2019).
Cedentes: Ana Carina o Karina y Antonio Adolfo ESMERODE DOMINGUEZ (totalidad).
Cesionaria: Valentina GAMARRA BATALLA.
Única Publicación
22) $ 2320 1/p 15107 Jun 07- Jun 07

PANADERÍA COLÓN LTDA.
CESIÓN de CUOTAS y MODIFICACIÓN.

Contrato: 08/02/2019.
Inscripción: Nº 1414 (13/02/2019).
Cedente: María DOMINGUEZ VAZQUEZ (totalidad).
Cesionario: Antonio Adolfo ESMERODE DOMINGUEZ.
Modifica Administración: Antonio Adolfo ESMERODE DOMINGUEZ.
Única Publicación
22) $ 2320 1/p 15104 Jun 07- Jun 07

"FLOSANEL S.R.L.""

Insc. No. 7395 31/05/2019
Socios: Ivana Amendola Nadal (1 cuota) y Ricardo Sposto Martínez (99 cuotas)
La Administración y Representación: Ricardo Sposto Martínez
Objeto: a) Venta y Arrendamiento de juegos inflables, de madera y de materiales afines para todo tipo de evento social, deportivo y/o empresarial.- b) Organización de fiestas y eventos y parque de diversiones.- c) comercialización, instalación y mantenimiento de juegos inflables, madera y de materiales afines d) importación, exportación y producción de juegos de madera, inflables y de materiales afines.- e) carpintería.-
Domicilio Montevideo.
Capital $ 100.000
Plazo 10 años con prorrogas.
Única Publicación
22) $ 5800 1/p 15101 Jun 07- Jun 07

EMPRESA VIRTUAL S.R.L
MODIFICACIÓN CONTRATO

Fecha: 13/12/2018
Inscripción: 26/12/2018 Nº 16967
Cedente: Rafael Joaquín VELAZCO SOSA DÍAZ (1 cuota)
Cesionaria: María Teresa GIOVANELLI PALLEIRO (1 cuota)
Objeto: Servicios de asesoramiento prestados por no profesionales.
Única Publicación
22) $ 2320 1/p 15081 Jun 07- Jun 07

J. RODRIGUEZ GÁNDARA Y CÍA LTDA.
Cesión y Modificación

Fecha: 13/03/2019
Inscripción: 5178, 5/04/2019
Cedentes: Mónica Rodríguez García (3 cuotas)
Mateo Morisio Rodríguez (2 cuotas)
Cesionario: Lucas Morisio Rodríguez (5 cuotas)
Modificación:
Administración y representación: indistinta.
Única Publicación
22) $ 2320 1/p 15060 Jun 07- Jun 07

AMV SPORT S.R.L.

Contrato: 30/04/2019.
Inscripción: Nº 6013 del 06/05/2019.
Socios: Agustín MORANDO VEGA, Santiago MORANDO VEGA (50.000 cuotas c/u).
Capital: $ 100.000.
Plazo: 30 años con prórrogas automáticas por períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Objeto: a) Comercialización de artículos deportivos, accesorios y similares; b) Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, con excepción de los servicios médicos y financieros, en los ramos y anexos de software, agencia de viajes, alimentación, hogar, oficina, automotriz, bebidas, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, informática, joyería, juguetería, lana, vestimenta, máquinas, mecánica, metalúrgica, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, papel, perfumería, propaganda, servicios profesionales excepto médicos, técnicos y administrativos; c) Exportaciones, importaciones, comisiones, representaciones, agencias, intermediaciones excepto financiera, mandatos, y consignaciones; d) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; cumpliendo las disposiciones legales.

Única Publicación

22) $ 9280 1/p 15059 Jun 07- Jun 07

"LEARNING & TRAINING LTDA"

Contrato: 20.03.2019
Inscripción: 4542 DEL 22.3.2019
Objeto: INSTITUTO DE ENSEÑANZA.
En cumplimiento del objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos.
Domicilio: Montevideo
Socios: Mariana LEZAMA GONZALEZ (50 CUOTAS)
Fernando Daniel PAPARAMBORDA PEREYRA (50 CUOTAS)
Capital: $ 100.000
Administración y representación: conjunta, separada o indistinta por Fernando Daniel PAPARAMBORDA PEREYRA y Mariana LEZAMA GONZALEZ.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 15018 Jun 07- Jun 07

FIGVIL S.R.L.

Contrato: 02/04/2019
Inscripción: 5208/2019
Socios: José Ignacio Figueredo Patron (50 cuotas)
Walter Andrés Vila Cabrera (50 cuotas)
Capital: $ 100.000
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, etc
Plazo: 2 años, prorrogándose automáticamente por períodos de 2 años.
Domicilio: calle Ejido número 835 de Melo, Cerro Largo
Administración y Representación: Cualquiera de los socios actuando indistintamente, exepto para el gravamen y disposición de los bienes que se requerirá unanimidad.

Única Publicación

22) $ 4640 1/p 15003 Jun 07- Jun 07

EL TIO 1 LTDA.

Contrato: 15/04/2011
Inscripción: Nº 6137, 02/05/2011
Socios: Walter Humberto Rodríguez Cerillo y Marcelo Javier Rodríguez Cerillo
Objeto: Panadería
Plazo: 30 años
Capital: $ 60.000 (50 cuotas cada socio)
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 14972 Jun 07- Jun 07

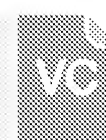
"AIROS LTDA"
Modificación de Contrato social

Otorgantes: Ana María Soria Lorenzut y Nelson Lino Soria Lorenzut
Fecha: 20/12/2018
Inscripción: Nº 16898 26/12/2018
Modificación: Administración y representación exclusivamente del socio Nelson Lino Soria Lorenzut.

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 14967 Jun 07- Jun 07

Venta de Comercios



VENTA DE COMERCIO LEY 2904

GONZÁLEZ ROODENBURG S.R.L., RUT 216535380010, promete vender a ALENSTAR SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 216148190013, establecimiento comercial denominado FARMACIA LA MILAGROSA, sita en Avenida General Rivera 2475, Montevideo. Acreedores presentarse en Guayabo 1718 oficina 606, horario 10 a 15 horas en el término legal.

25) $ 3482 20/p 13614 May 27- Jun 24

Ley 26/9/1904.
RAUL MIGUEL AVILA ALONSO, prometió vender a favor de: "COBOE S.A." "Farmacia Teixeira" sita en 25 de Mayo No. 293, Tacuarembó, Departamento de Tacuarembó. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.

25) $ 3482 20/p 13319 May 23- Jun 20

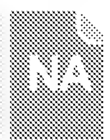
Ley 26/9/1904.
"RAVIS LTDA" prometió vender a favor de: "LUMITER TRADE S.A." "Farmacia MESA 1" sita en Pasaje A No. 2605 local 356 Complejo Habitacional Mesa 1 sito en Camino Carrasco entre Felipe Cardozo y Dr. Emilio Ravignani, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.

25) $ 3482 20/p 13317 May 23- Jun 20

Ley 26/9/1904.
MARTA Y RAQUEL LOMBARDI SRL cedió a favor de: "COBOE S.A." "Farmacia Lombardi" sita en Manuel Oribe No. 702, Durazno, Departamento de Durazno. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.

25) $ 3482 20/p 13315 May 23- Jun 20

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "VEIGA DA LUZ, MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-45669/2018, se cita, llama y emplaza a RAUL ALEJANDRO ARENA y ANA KARINA SORIA LACUESTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de mayo de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 13893 May 29- Jun 11

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MAGALLANES BONILLA, ANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-37461/2018, se cita, llama y emplaza a Ernesto Sebastián Conde Burgos , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 04 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 14676 Jun 05- Jun 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ RIOS, KAREN C/ BRAVO,

ESTEBAN PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-56811/2018, se cita, llama y emplaza a Esteban Julián Bravo, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 24 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 13666 May 27- Jun 07

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "RUIZ BENITEZ, MARTA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-48939/2018, se cita y emplaza por el término de 30 días a RUSBEL DOS SANTOS a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 14326 Jun 04- Jun 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "CAILEO MARTINELLI, JESSICA RATIFICACIóN DE TENENCIA", IUE 2-47197/2018, se cita, llama y emplaza a JOSE ENRIQUE SILVA BERON, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14122 May 30- Jun 12

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "ROGELIO, SANDRA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA.", IUE 2-16300/2019, se cita, llama y emplaza a HUGO LEONEL CABRERA SAUCEDO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
26) (Sin Costo) 10/p 14869 Jun 06- Jun 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "FULCO BARRIOS, MARIA C/ LEITES, LUIS PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-16413/2019, se cita, llama y emplaza a LUIS MIGUEL LEITES SABATER, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 14178 May 31- Jun 13

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CURBELO PATRICIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-54028/2018, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO FABIÁN CABRERA ROMERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 04 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14689 Jun 05- Jun 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVEZ GUARINO, PAMELA RATIFICACIóN DE TENENCIA", IUE 2-15372/2019, se cita, llama y emplaza a SANTIAGO NICOLAS PASTOR ALVEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 04 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14687 Jun 05- Jun 18

DÉCIMO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "PERDOMO SILVA, MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-20676/2019, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 2049/2019 de fecha 07/05/2019, se dispuso dar noticia al Sr. CHRISTIAN EDUARDO REY PERDOMO y a la Sra. VIRGINIA SOLEDAD DIAZ DA CUNHA de las presentes actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 20 de mayo de 2019. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14370 Jun 04- Jun 17

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autors caratulados "HABIHANA LAMANCHA, BLANCA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-21154/2019, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 2135/2019 de fecha 10/05/2019, se dispuso dar noticia al Sr. PABLO ISMAEL RODRIGUEZ BUSTAMANTE de las presentes actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 20 de mayo de 2019. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14019 May 31- Jun 13

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ DIAZ, ANDREA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-25465/2019, se cita, llama y emplaza a Sergio Danilo Quintana , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
26) (Sin Costo) 10/p 14847 Jun 06- Jun 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "BATISTA GUTIERREZ, ALLYZON RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-51605/2018, se cita, llama y emplaza a MAICON GASTÓN GONZALEZ ISLAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de mayo de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT, Administrativo III.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 13527 May 27- Jun 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos

caratulados: "ARAUJO RIVERO, TIFFANY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-40456/2018, se cita, llama y emplaza a John Christian Guevara, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
26) (Sin Costo) 10/p 14806 Jun 06- Jun 20

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "CROSSA BUENO, ROSANNA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-37602/2018, se cita, llama y emplaza a Nicolás Fernando ALBORNOZ CRUJEIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 06 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15114 Jun 07- Jun 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ JUAREZ, SILVIA C/ FALCON, JORGE PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-23288/2019, se cita, llama y emplaza a Jorge Daniel FALCON DELGADO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14069 May 30- Jun 12

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "ARBIZA PEDRO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-23382/2019, se cita, llama y emplaza a GABRIELA BERIO BELTRAN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14190 May 31- Jun 13

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA SACRAMENTO MONICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-25504/2019, se cita, llama y emplaza a NELSON ALBERTO SILVA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15012 Jun 07- Jun 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "CARTAGENA SEBALLO, SANDRA- RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-25511/2019, se cita, llama y emplaza a ALEX GERARDO SILVERA GALVAN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15011 Jun 07- Jun 21

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVEZ SILVERA, MATIAS RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-23743/2019, se cita, llama y emplaza a JULIO ALVEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 14460 Jun 03- Jun 14

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "CAUVEN AGUILAR, NURY C/ RAMOS SANTOS, LUIS PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-24069/2019, se cita, llama y emplaza a LUIS SEBASTIAN RAMOS SANTOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 31 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14457 Jun 03- Jun 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "QUIMERO LEROUX, ERIC. RATIFICACION DE TENENCIA-Ficha 2-6543/2018. Se de noticia y emplazase a la Sra. CAROLINA LOSNO OLIVERA a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el dos de abril de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 14036 May 31- Jun 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "ZERNIKI CAPLAN, LAURA C/ BLANCO PEREYRA, MIRIAM Y OTROS. SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE 2-2032/2019, por Decreto Nº 144/2019 de fecha 5/2/2019, se dispuso EMPLAZAR a los demás familiares biológicos de MARTINA MALVAREZ a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 30 días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que las publicaciones están exoneradas de pago.
Montevideo, 25 de abril de 2019.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 13425 May 27- Jun 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ MONZON, BEATRIZ -RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 2-2145/2019, se cita, llama y emplaza a KARINA VALERIA MOLINA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 13652 May 27- Jun 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos

caratulados: "PIMIENTA SEGOVIA, IVONNE C/ ORTIZ, FEDERICO PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-19984/2019, se cita, llama y emplaza a FEDERICO ORTIZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 13651 May 27- Jun 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO en autos: "ARBILLA, ANGELICA YOLANDA -RATIFICACIÓN DE TENENCIA -I.U.E. 459-125/2019, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ANTONIO FABRICIO BURGOS para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Se hace constar: que por Resolución Nº 1521/2019 de fecha 23 de abril de 2019 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Canelones a los dieciseis días del mes de mayo de dos mil diecinueve. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 13759 May 28- Jun 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "MARTÍNEZ MARTÍNEZ, NIDIA MABEL. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 179-174/2019", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. NIDIA MARTINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, por el término de seis (6) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los nueve días del mes de abril de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 13752 May 29- Jun 11

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "QUEVEDO CAMPOS, LAURA GABRIELA RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 180-487/2017", se CITA, LLaMA y EMPLAZA al Sr. ÁNGEL AMILCAR SALGUEIRO, por el término de treinta (30) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 14010 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "BENITEZ KAVIER, DANIEL ISMAERL - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-281/2019; se cita, llama y emplaza a la Sr. MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO. (Ley 18078)
Las Piedras, 10 de mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 14316 Jun 03- Jun 14

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "PINTOS GONZALEZ, SILVIA EVANGELINA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-298/2019; se cita, llama y emplaza a la Sr. SERGIO JAVIER MARTINI, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Las Piedras, 10 de mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 14315 Jun 03- Jun 14

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "BENITEZ KAVIER, DANIEL ISMAERL - RATIFICACION DE TENENCIA " ficha IUE 440-281/2019; se cita, llama y emplaza a la Sr. MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO. (Ley 18078)
Las Piedras, 10 de Mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 13928 May 29- Jun 11

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, MANUEL Y OTRA C/ ACOSTA, VIRGINIA - SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", ficha IUE 458-115/2019; se cita, llama y emplaza a la Sra. VIRGINIA TOMASA ACOSTA, a estar a derecho en estos autos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que las publicaciones se realizaran sin costo, según lo previsto en la Ley 17.823 Art. 133-1 inciso final del C.N.A, con las modificaciones introducidas por las leyes 18.590 y 19.092.
Las Piedras, 21 de Mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 14427 Jun 03- Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ABERASTEGUY MOREIRA, KATHERINE TATIANA C/ NIEVES CARNEBIA, JOSE RICARDO -PENSIÓN ALIMENTICIA", Ficha 175-658/2018, por auto Nº 5663/2018 de fecha 31/10/2018 y auto Nº 51/2019 de fecha 01/02/2019 se CITA, Y EMPLAZA a JOSE RICARDO NIEVES CARNEBIA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 26 de abril de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 14811 Jun 06- Jun 20

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CHAVES ESPEL, KATHERINE VICTORIA C/ BARREIRO, JONATHAN -PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 175-129/2019, por auto Nº 1641/2019 de fecha 01/04/2019 se CITA, Y EMPLAZA a JONATHAN BARREIRO padre de la menor ERIKA TATIANA BARREIRO CHAVES por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 15 de Mayo de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 14518 Jun 04- Jun 17

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando,

habiendo iniciado los autos caratulados: "SANCHEZ RAYMOND, TITO FABIAN Y CAMILA SILVANA -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 176-194/2019, se NOTIFICA a PEDRO VIRGILIO SANCHEZ MACHADO, padre de los menores TITO FABIAN Y CAMILA SILVANA SANCHEZ RAYMOND, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 23 de Mayo de 2019.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que se sello, signo y firmo en la ciudad de Pando, a los veintitres días del mes de Mayo de dos mil diecinueve. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14835 Jun 06- Jun 20

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primea Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "SEGREDO SILVERA, MILENA MARIBEL BEATRIZ -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 176-200/2019, se NOTIFICA a JOSE EDUARDO SEGREDO RODRIGUEZ padre de los menores MILENA MARIBEL BEATRIZ SEGREDO SILVERA, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 23 de Mayo de 2019.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que se sello, signo y firmo en la ciudad de Pando, a los veintitres días del mes de Mayo de dos mil diecinueve. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14815 Jun 06- Jun 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sr. Juez Letrado del Jdo. Ldo de 1era Instancia de Toledo de 1º Turno, Dra. Patricia Ferreira dictada en autos "CORONEL VIANA MARIA NOEL C/ ARAUJO DAN STEWART - INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PENSION ALIMENTICIA" IUE 534-285/2017, se dispuso por auto Nº 983/2019 de fecha 21 de MARZO de 2019 y Nº 1962/2019 de fecha 20 de MAYO de 2019 se confiera traslado de la demanda al Sr. Dan Stewart Araujo emplazándolo a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN CON AUXILATORIA DE POBREZA POR LO QUE QUEDAN EXONERADOS DE TRIBUTACIÓN. TOLEDO EL DÍA 20 DE MAYO DE 2019 Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 14157 May 31- Jun 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "BENITEZ, María- RAT. DE TENENCIA" IUE: 227-78/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Gonzálo Javier Guzmán, para que comparezcan dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicaciones gratuitas Ley 19.092 art. 133.1. Carmelo, 5 de abril de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14700 Jun 05- Jun 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "BENITEZ, María- RAT. DE TENENCIA" IUE: 227-78/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a José Pedro González, para que comparezcan dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicaciones gratuitas Ley 19.092 art. 133.1. Carmelo, 5 de abril de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14691 Jun 05- Jun 18

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos caratulados: OLIVERO PIEDRABUENA, MARIA CRISTINA RATIFICACION DE TENENCIA - I.U.E. 261-293/2019 -Se cita llama y emplaza al Sr HECTOR FABIAN CABALERO, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 1 DE LA LEY 18078. patrocinado por Defensoria Pública de Florida.- Florida, 17 DE MAYO DE 2019. Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14144 Jun 03- Jun 14

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos caratulados: MAGOLE LARROSA, ELENA CRISTINA RATIFICACION DE TENENCIA- I.U.E. 260-396/2019 -Se cita llama y emplaza al Sr DIEGO DAVID SOUZA, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 1 DE LA LEY 18078. patrocinado por Defensoria Pública de Florida.- Florida, 13 DE MAYO DE 2019. Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 13581 May 27- Jun 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "CORREA JUNCAL, ROSANA VALERIA C/ MIRANDE ALVEZ, ALICIA INES Y DA SILVA ACOSTA, WHILLINGTON MATIAS.- SEPARACION DEFINITIVA Fa. 284-532/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ALICIA INES MIRANDE ALVEZ Y WHILLINGTON MATIAS da SILVA ACOSTA a estar a derecho en estos autos por el término de TREINTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
El presente es librado al amparo de la Ley 18.078 art. 1.-
Maldonado, 01 de Febrero de 2019 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 13719 May 28- Jun 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "DA LUZ SIERIJ, JULIA MAGDALENA. RATIFICACION DE TENENCIA. FA. 505-134/2019", se hace saber que con fecha 24.4.2019 se presenta la Sra. Julia Magdalena Da Luz Sierij iniciando acción de ratificación de tenencia respecto al menor FACUNDO NICOLAS PEREIRA SILVERA, por lo que se cita y emplaza a todos los terceros que pudieran tener algún interés en estos autos y en especial a los SRES. MONICA JANET PEREIRA y CARLOS ALEJANDRO SILVERA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 8 de mayo de 2019.
Las presentes publicaciones se realizan al amparo de lo dispuesto por la Ley 18.074, autorizándose la publicación sólo en el Diario Oficial. ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14679 Jun 05- Jun 18

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROLDAN LOPEZ JUAN RAMON - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 501-239/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de sesenta (60) días a la Sra. ROCÍO PUGLIA MARTÍNEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE MIDES-CED-UDELAR.- Paysandú, 26 de mayo de 2019.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 13720 May 28- Jun 10

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

-EDICTO-

Por disposición del Sr. Juez letrado de Primer Turno de Young, en los autos caratulados: "MACHADO ROSSANO, ALBA LUZ.- RATIFICACIÓN DE TENENCIA.-" I.U.E. 318-167/2018, se cita, llama y emplaza a la Sra. VILMA JACQUELINE NORES, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 60 (sesenta) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA. ART. 1 de la LEY 18.078.- Young, 23 de mayo de 2019.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.- EN DE ELLO: de Mandato Judicial se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Young a los veintitres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 14118 May 30- Jun 12

-EDICTO-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, en los autos caratulados: "DIAZ MARTINEZ, LORENA PAOLA C/ VILLAMIL GUSTA, MIGUEL ANGEL. DEMANDA DE PENSIÓN ALIMENTICIA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA.-" I.U.E. 318-168/2018, se cita, llama y emplaza al Sr. MIGUEL ANGEL VILLAMIL GUSTA, C.I. 3.654.945-6, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 60 (sesenta) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y se le NOTIFICA Y DA TRASLADO DE LA PRESENTE DEMANDA POR EL TÉRMINO LEGAL.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PÚBLICA. ART. 1 de la LEY 18.078.- Young, 23 de mayo de 2019.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.- EN DE ELLO: de Mandato Judicial se expida el presente que sello y firmo en la ciudad de Young a los veintitres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 14018 May 30- Jun 12

-EDICTO-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, en los autos caratulados: "ITURBIDE ACUÑA, MARÍA VALENTINA C/ SILVEIRA CARRANZA, GUSTAVO MIGUEL. DEMANDA DE PENSIÓN ALIMENTICIA, VISITAS Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA.-" I.U.E. 318-77/2019, se cita, llama y emplaza al Sr. GUSTAVO MIGUEL SILVEIRA CARRANZA, C.I. 4.832.8816, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 60 (sesenta) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y se le NOTIFICA Y DA TRASLADO DE LA PRESENTE DEMANDA POR EL TÉRMINO LEGAL.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA. ART. 1 de la LEY 18.078.- Young, 17 de mayo de 2019.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.- EN FE DE ELLO: de Mandato Judicial se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Young a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 14015 May 30- Jun 12

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, dictado en los autos: "GONZALEZ ROSTOM, NANCY PATRICIA C/ NUÑEZ OLIVERA, JUAN EMILIO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD." IUE: 445-83/2019, se hace saber que por Decreto Nº 1266/2019 de fecha 30/10/2018: SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA al Sr. JUAN EMILIO NUÑEZ OLIVERA estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 y 127.3 CGP), con quien se continuarán las presentes actuaciones.- Trámite asistido por Defensoría Pública.
Young, 28 de Mayo de 2019. Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 14016 May 30- Jun 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "BUENO FURTADO, MIRTA GLADYS"- "RATIFICACIÓN DE TENENCIA", FICHA IUE 462-547/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. Claudia Patricia Bentos Machado, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio (Art 89 y 127 C.G.P.), con quién se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Se deja constancia que la gestionante se encuentra patrocinada por el consultorio Jurídico de la facultad de Derecho, Universidad de la República, CED-MIDES. Rivera, 10 de Mayo de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 15065 Jun 07- Jun 21

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "ACOSTA MACHADO SHEILA JAQUELINE. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 477-555/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Robson Aranha Souza, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerdo Ley 18.078. Rivera, 19 de Noviembre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 15093 Jun 07- Jun 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 545/2019 de fecha 19/02/2019, dictado por el Sr. Juez Letrado de Tercer Turno Dr José Luis Nicola, dictado en autos caratulados: "FERNANDEZ ROTELLA LUCIA ANABELLA C/ GIMENEZ DIAZ MATIAS DAMIAN. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 341-55/2019", se hace saber que se EMPLAZA por el término de sesenta días, a MATIAS DAMIAN GIMENEZ DIAZ a los efectos de que comparezca en autos a deducir sus derechos.
Se deja constancia que el presente es un trámite patrocinado por Defensoria de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diecinueve días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve. Esc. Graciela Diaz Zanelli, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 13726 May 28- Jun 10

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 1664/2019 de fecha 3/4/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "RODRIGUEZ NUÑEZ MARIA GIMENA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 342-127/2019, se HACE SABER: que se ha dispuesto EMPLAZAR a estar a derecho en autos por el término legal, a CESAR ALEXIS CARDOZO ROMERO, cuyo domicilio se desconoce.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 13725 May 28- Jun 10

EDICTO

Por Decreto Nº 4778/2018 de fecha 10/9/2018 y Decreto Nº 1698/2019 de fecha 4/4/2019, dictados por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "MOLINA OLIVERA NATALIA CAROLINA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 342-389/2018, se HACE SABER: que se ha dispuesto EMPLAZAR a estar a derecho en autos en el término de seis días, a JOSE GONZALEZ QUIROGA, cuyo domicilio se desconoce.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 13723 May 28- Jun 10

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nº 1089/2019 de fecha 04/04/2019, dictado por la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "TECHERA ROTELA MARIA MARCELA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE. 525-159/2019", se hace saber: que se EMPLAZA al Sr ROBINSON DAVID ALEGRE, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.
Y a tales efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintitres días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta, Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 13761 May 28- Jun 10

EDICTO.

Por Decreto Nº 1080/2019 de fecha 04/04/2019, dictado por la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "SILVERA OLIVERA TANIA MARCELINA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE. 525-160/2019", se hace saber: que se EMPLAZA al Sr HEBER CORREA SOSA, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.
Y a tales efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta, Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 13754 May 28- Jun 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "VIERA SANCHEZ SOLEDAD MACARENA C/ SILVA NUÑEZ DIEGO GASTON. PENSION ALIMENTICIA Y SUBSIDIARIAMENTE C/ NUÑEZ LITA Y SILVA EMILIO" IUE Nº 448-110/2019, se hace saber que por decreto Nº 985/2019 de fecha 9 de Abril de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. DIEGO GASTON SILVA NUÑEZ C.I Nº 4.188.613-2, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 25 de abril de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 14369 Jun 03- Jun 14

SALTO

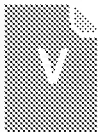
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Mariana. RATIFICACIÓN DE TENENCIA." - IUE. 352-1103/2017, SE DISPUSO EMPLAZAR A CARLOS ANDRÉS SILVEIRA SILVA, a que se manifieste sobre la solicitud de Tenencia del menor ALEXANDER SILVEIRA FERNÁNDEZ, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiocho de mayo del año dos mil diecinueve.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA DE SALTO, AMARADA EN LEY 18.078.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 14884 Jun 06- Jun 20

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURAS DE POLICÍA

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO - OFICINA DE INFORMACIONES SUMARIAS (San José 1274):
Notificación, Intimación y Citación.
Por medio del presente se le Notifica al Agente Juan Pablo MAURIN PAVINI, CI: 5.156.287-5 de la Resolución Jefaturial de fecha 04/01/2019 por la cual el Señor Jefe de Policia de Montevideo ordenó someterlo a Sumario Administrativo Disciplinario, recaído en el Expediente Jefaturial N.º 2018-4-1-0002768.
Asimismo se le Intima y Cita a comparecer en la Oficina de Informaciones Sumarias dentro de los 3 días hábiles siguientes a la presente publicación a fin de proceder con las instancias sumariales correspondientes. Es de hacer constar que para dicha ocasión podrá concurrir asistido de Letrado Patrocinante.-
El Instructor Sumariante Proc. Agente Rodrigo F. REY GONZALEZ.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 14821 Jun 07- Jun 07

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS

Se cita e intima a la "COMISIÓN PRO FOMENTO 18 DE JULIO" (EXP 482/17) con sede en la localidad de Progreso departamento de Canelones, para que dentro del término de diez días hábiles y perentorios, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso, comparezcan ante el Registro de Personas Jurídicas, Sección Asociaciones Civiles y Fundaciones, sito en Montevideo, Avenida 18 de Julio 1730, piso 7, por el asunto relativo a la cancelación de la personería jurídica de dicha institución, bajo apercibimiento.- Montevideo, 04 de junio de 2019.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 14836 Jun 07- Jun 07

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Plácido Martins S.A., para adquirir una concesión de uso aguas públicas de un represamiento ya existente, que embalsa un volumen de 5.677.000 m³, ubicado sobre la cañada de la Manguera, que aporta al arroyo Sarandí, afluente del Río Negro, con destino a riego de cultivos de arroz.
El dique y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 6085, pertenecientes a la 6ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 27 de junio del 2019 a las 11:00 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Gonzalo Guerino
Jefe Regional.

Última Publicación

27) $ 4584 3/p 14695 Jun 05- Jun 07

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Plácido Martins S.A., para adquirir una concesión de uso aguas públicas de un represamiento ya existente, que embalsa un volumen de 5.156.000 m³ de aguas, ubicado sobre una cañada sin nombre, que aporta al arroyo del Sauce, afluente del Río Negro, con destino a riego de cultivos de arroz.
El dique y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 6082, pertenecientes a la 6ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 27 de junio del 2019 a las 11:30 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Gonzalo Guerino
Jefe Regional.

Última Publicación
27) $ 4584 3/p 14694 Jun 05- Jun 07

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

Acta de Secretarios Nº 4. Resolución Nº 193, Exp. 3/11934, Año 2018. Tratado en Sesión del día de la fecha, la Secretaría General del Consejo de Educación Secundaria, Actuando en Acuerdo con la Prosecretaría, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por RC 24/15/05 de fecha 30 de mayo de 2005, RC 15/11/06 del 6 de abril de 2006 y Acta Nº 19, Res. 162 de fecha 15 de junio de 2016, de dicho Consejo, Resuelve: Hacer saber a la Profesora Ángela CURBELO de OLIVEIRA (C.I. 4.620.127-2) de la asignatura Historia en el Liceo Nº 37, que en mérito al dictamen de División de Servicios Médicos, transcrito en el Considerando I) de la presente resolución, las inasistencias mencionadas, no incidirán en la calificación de la actividad computada. Pase a la Inspección Regional Metropolitana a fin que la Inspección de asignatura de Historia se sirva tomar nota. Cumplido, siga al Liceo Nº 37 para su conocimiento y notificación. Hecho, archívese.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 14960 Jun 07- Jun 11

DIVISIÓN JURÍDICA

Se notifica al Prof. Marcelo ARRILLAGA BRUNO, Cédula de Identidad Nº 3.217.418-0, conforme al art. 91 de la Nueva Ordenanza 10, de la Resolución del Consejo de Educación Secundaria Acta Nº 2, Resol. 118 de fecha 7 de febrero de 2019 exp. 3/10184/2018, la cual establece: Declarar que se ha producido renuncia tácita por abandono de cargo del Prof. Marcelo ARRILLAGA BRUNO, Cédula de Identidad Nº 3.217.418-0, docente de la Asignatura Biología en carácter interino en CES.

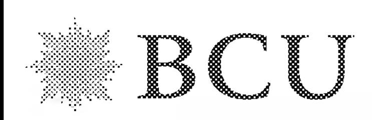
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 14629 Jun 05- Jun 07

DIVISIÓN JURÍDICA

Prof. Verónica Yolanda Reyes García, C.I. 4.728.161-9. Notifico por este medio la Relación de cargos Nº 32/19 de fecha 20/03/19, el cual se transcribe a continuación. Asimismo se le comunica que el expediente 3/6377/18 quedará de manifiesto en la Oficina de Sumarios del CES (Juncal 1395, P. 2, Of. 5) de lunes a viernes de 12:00 a 17:00 horas para su consulta por el término de 10 días hábiles posteriores a la última publicación.
VISTO: El Expediente 3/6377/2018 que refiere al sumario administrativo sin aplicación de medidas cautelares, instruido a la Profesora Verónica Yolanda Reyes García, cédula de identidad 4.728.161-9.
ATENTO: a que las actuaciones fueron cometidas a la suscrita.
CUMPLO EN INFORMAR: De acuerdo a lo dispuesto en la nueva redacción dada al art. 212 de la Nueva Ordenanza 10 (Dec. 500/991).
I) Aspectos formales y procesales.
EXP. Nº 3/6377/2018
1- Motiva el presente expediente, informe presentado por parte de la Inspección de Inglés, sobre la renuncia a horas de clase.
2- A fojas 1 luce Fórmula de renuncia de horas.
3- De fs. 5 a 8 lucen Actas de Renuncias de Horas.
4- A fs. 9 luce informe de Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza Departamento Docente.
5- A fs. 11 y 15 lucen informes de Dra. Lissette Rouiller.
6- A fs. 16 luce resolución Nº 53 del CES de fecha 8 de octubre de 2018, Acta Nro. 53 recaída en el expediente 3/6377/18, donde se resuelve la instrucción de sumario administrativo a la profesora Verónica Reyes García.
7- Con fecha 23 de octubre de 2018 se designó a la suscrita para su instrucción.
8- A fs. 20 lucen notificación de la resolución del C.E.S. a la Dirección de Liceo y a la funcionaria sumariada.
9- A fs. 21 luce comunicación a ONSC.
10- A fs. 22 luce oficio Nº 570/18 a Encargado de Dpto. Docente.
11- A fs. 23 luce oficio Nº 571/18 a Inspección de Inglés.
12- A fs. 24 luce oficio Nº 572/18 a Sección Legajos.
13- De fs. 25 a 27, luce Legajo de funcionario.
14- A fs. 29 luce citación realizada a la sumariada para brindar declaración.
15- A fs. 31 luce citación realizada a domicilio a la funcionaria.
II) Aspectos Sustanciales y Análisis.
1- El presente sumario es motivado luego que la Dirección del Liceo Nº 36 informara en forma desfavorable la renuncia a horas de clase que realizó la profesora Verónica Reyes, docente de Inglés.
Dicha renuncia se fundamentó por parte de la docente, tal como luce a fojas 1, en no contar con una persona que cuide a su hijo de 9 meses en ese horario. En la misma menciona que hubo un cambio de horario luego de la elección de horas, cual aceptó, pero no pudo encontrar quien cuide de su hijo.
2- Ante la situación, el informe de dirección del Liceo es desfavorable, manifestándose que perjudica la continuidad en el aprendizaje. "Toma el grupo sabiendo que no podrá" fs. 1.
Por su parte la Inspección de Inglés, tomando conocimiento de las actuaciones comparte informe de dirección, entendiendo .."que la docente pudo evitar el perjuicio ocasionado a los estudiantes". fs. 2.
3- Es de importancia destacar que habiendo sido solicitado informe sobre antecedentes de renuncia de horas por parte de la funcionaria, desde Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza. Departamento Docente, se informa que la profesora Verónica Reyes García en años 2011, 2012, 2013 y 2014 presentó renuncias de horas, tal como luce en obrados de fs. 5 a 8.
Cabe señalar que en los años 2015, 2016 y 2017, la docente no optó por horas de clase, fs. 9.
4- Es de relevancia señalar que la docente sumariada fue notificada del presente sumario con fecha 1º de noviembre de 2018, realizándose las comunicaciones correspondientes.
Luego de las mismas se agotaron los medios en intentos de comunicación con la docente por parte de la suscrita, a fin de que la profesora concurriera a brindar declaración. Se llamó a los teléfonos tanto de línea como celular que se encuentran registrados en nuestro sistema, corroborando los del Liceo 36 (siendo los mismos números), se envió citación al correo electrónico de la docente, y al domicilio que surge de legajo, las que lucen a fs. 29 y 31 respectivamente.
CONCLUSIONES
En virtud de lo antes expresado y del análisis de las pruebas recabadas, la suscrita instructora entiende que ha sido probado que la docente ha incurrido en responsabilidad de acuerdo a lo preceptuado en el art. 93 de la Circular 2583.
Siendo una agravante de ellos los numerosos antecedentes que tiene por renuncia de horas, los que lucen en obrados.
Se informa por otra parte que la funcionaria no cuenta con antecedentes sumariales.
Estas conclusiones son primarias ya que las definitivas se producirán con el informe previsto en el art. 215 de la Ordenanza 10.
Póngase este expediente de manifiesto para su vista por el plazo de 10 días hábiles a la Sra. Verónica Yolanda Reyes García, titular de Cédula de Identidad número 4.728.161-9 o letrado debidamente autorizado a los efectos de realizar los descargos correspondientes.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 14624 Jun 05- Jun 07

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



VISTA

Sr. Eduardo Sierra

Por este medio se le confiere vista por diez días hábiles, a los efectos de que tenga la oportunidad de formular descargos y articular su defensa, del expediente 2016-50-1-01629 caratulado "Openworld Sociedad de Bolsa S.A. (en liquidación) – Responsabilidad del personal superior. Eduardo Sierra", que contiene informe conclusivo del sumariante y proyecto de resolución sancionatorio, y que en su parte dispositiva establece:

1) Sancionar al Sr. Eduardo Sierra con inhabilitación por 8 (ocho) años para desempeñar cargos de personal superior en instituciones financieras supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

2) Notificar a la interesado e inscribir la sanción en el Registro creado en virtud de lo dispuesto por la Ley Nro 16.238 del 3 de enero de 1992 y los literales N) y R) del artículo 38 de la Ley Nro. 16.696 del 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por el artículo 11 de la Ley Nro. 18.401 del 24 de octubre de 2008."

Banco Central del Uruguay

Ultima Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 14531 Jun 05- Jun 07

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita al titular de la empresa que se dirá, a efectos de Notificarse de la Resolución 357420 de fecha 24/07/2018 en BPS UDAG ATLANTIDA, calle Ciudad de Montevideo entre calle 11 y calle 3, dentro del plazo de 30 días corridos a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Nombre BEDROSIAN HAGOPIAN JOSE CARLOS, Registro 6983513, Resolución 357420, Expediente APIA 2018-28-1-060061
Unidad Descentralizada de Atención Genérica-ATLANTIDA
Dpto. de Canelones.

27) (Cta. Cte.) 3/p 14664 Jun 06- Jun 10



Se notifica a la Sra. Patricia Clivio la Resolución del Directorio del Banco de Previsión Social Nº 12-3/2019 de fecha 24/04/2019 la que Resuelve: DECLÁRESE QUE SE HA CONFIGURADO LA RENUNCIA TÁCITA POR ABANDONO DE CARGO POR PARTE DE LA SRA. PATRICIA CLIVIO, Nº 6762, QUIEN DESEMPEÑA TAREAS EN LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - MANTENIMIENTO.
Gerencia de Sumarios.

27) (Cta. Cte.) 3/p 14663 Jun 06- Jun 10



Se cita a la empresa MENDEZ MENDOZA CRISTIANS Reg. 5611098, a efectos de darle vista de la Determinación Tributaria Nº 884857, en BPS UDAI Maldonado, Av. Chiossi y Córdoba, sección Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Unidad Descentralizada de Atención Integral-San Carlos
Dpto. de Maldonado.

27) (Cta. Cte.) 3/p 14662 Jun 06- Jun 10

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a FACUNDO GABRIEL ECHEVERRIA RAMOS para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 03 de junio de 2019.-
Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 955 1/p 14957 Jun 07- Jun 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 1107/2019 de fecha 8/04/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "BARRETO SOSA GENY GRICEL C/ SUCESORES DE BENTANCORT BRAÑAS ALFREDO CELESTINO - RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA", IUE: 525-167/2019, se HACE SABER: que se ha dispuesto DAR TRASLADO de la demanda por el término legal a cualquier interesado que se considere con derechos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

27) $ 3482 10/p 13606 May 27- Jun 07

ÓRGANOS DE CONTRALOR

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - TCA

NOTICIAS PARA LA PRENSA

DEBIENDO EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ENTRAR EN RECESO DESDE EL 1º AL 15 DE JULIO PROXIMO, INCLUSIVE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ART. 1º DE LA LEY Nº 16.049, MODIFICATIVA DEL ART.

10 DEL DECRETO-LEY Nº 15.524, DISPUSO EN SU ACUERDO DEL DIA 30 DE MAYO DE 2019, DESIGNAR MINISTRO DE FERIA AL DOCTOR ALFREDO GÓMEZ TEDESCHI, DESDE EL 1º AL 7 DE JULIO INCLUSIVE; Y AL DOCTOR JOSÉ ECHEVESTE COSTA, DESDE EL 8 AL 15 DE JULIO INCLUSIVE, QUIENES FIJARON EL HORARIO EN QUE DEBERÁ FUNCIONAR LA OFICINA AL PÚBLICO, DE 13 A 15 HORAS.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 14860 Jun 07- Jun 07

COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

La Comisión Administradora del Río Uruguay informa que con fecha 24 de abril de 2019 la CARU ha dictado la RESOLUCIÓN Nº 11/19

Resolución sintetizada:
LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY RESUELVE: 1) Aprobar los Reglamentos para el paso de Cargas Extraordinarias por el Puente General Artigas y el Puente Libertador General San Martín, que obran como Anexo E) del informe Nº 3 18 de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos e Institucionales, los que entrarán en vigencia a partir del día 1º de julio de 2019. 2) Dejar sin efecto el Reglamento para uso de cargas extraordinarias por el Puente General Artigas y por el Puente Libertador General San Martín, que fueran aprobados por Resolución de la CARU Nº 13/83, a partir de la fecha de entrada en vigencia de los nuevos reglamentos. 3) Publicar la presente Resolución y los Reglamentos en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay, en el Boletín Oficial de la República Argentina y en la página web del Organismo. 4) Comunicar a las respectivas Cancillerías e Instituciones relacionadas. 5) Comuníquese, dese a la Secretaría Administrativa, Secretaría Técnica, Órganos Subsidiarios, Departamento de Informática, y oportunamente, archívese.
NOTA: La versión completa de los reglamentos podrá obtenerse en la página WEB de CARU: www.caru.org.uy/web/institucional/subcomisiones/subcomision-administrativa-puentes/

27) (Cta. Cte.) 3/p 14814 Jun 06- Jun 10

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI

EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:
I)Dar de baja como beneficiarios del Programa a Carlos Umpiérrez, C.I 4.628.457-9,Valentino Umpiérrez C.I 5.925.740-4 y Silvia González C.I 4.099.316-2.,por haber abandonado la vivienda, sita en la manzana 8, lote 2 del Proyecto Matilde.
II) Notifíquese.

27) (Cta. Cte.) 3/p 14848 Jun 06- Jun 10

UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI

Se notifica a Héctor Luis Melgar, (C.I 3.384.187-7), Valeria Fernández, (C.I 4.289.160-3) y Lucía Melgar, (C.I5.693.515-0), que quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente 2019-1147-98-000051 por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará disponible en la UEEA PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 16 hs.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 14741 Jun 05- Jun 07

VARIOS

DI MATTEO MONDINO SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Asamblea General Extraordinaria: 08/04/2019. Resuelve por unanimidad el cese de actividades como Corredor de Bolsa a partir del 31/05/2019.

Primera Publicación

27) $ 764 2/p 15116 Jun 07- Jun 10

Sociedades Anónimas y Balances



EQUITRADING URUGUAY S.A.

OBJETO: Compra, venta, arrendamiento, exportación, importación, transporte, distribución y comercialización de materiales derivados del petróleo siempre que no intervenga con el Monopolio Estatal en la materia. Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 08/05/2019, Nº 6217.

Única Publicación

28) $ 9280 1/p 15089 Jun 07- Jun 07

RENDAY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 07/05/2019 6162.

Única Publicación

28) $ 6960 1/p 15088 Jun 07- Jun 07

MARMEY COMPANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 30/04/2019 5897.

Única Publicación

28) $ 6960 1/p 15087 Jun 07- Jun 07

PROSEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza,

espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 30/04/2019 5898.

Única Publicación

28) $ 6960 1/p 15086 Jun 07- Jun 07

MERANI S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 29/04/2019 5820.

Única Publicación

28) $ 6960 1/p 15085 Jun 07- Jun 07

NEFERE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 29/04/2019 5821.

Única Publicación

28) $ 6960 1/p 15084 Jun 07- Jun 07

MUZIR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 29/04/2019 5822.

Única Publicación

28) $ 6960 1/p 15083 Jun 07- Jun 07

FIGOLIA TRADE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 29/04/2019 5819.

Única Publicación

28) $ 6960 1/p 15082 Jun 07- Jun 07

SEVIREC S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 07/05/2019 6159.

Única Publicación

28) $ 6960 1/p 15078 Jun 07- Jun 07

VALONAR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 07/05/2019 6160.

Única Publicación

28) $ 6960 1/p 15077 Jun 07- Jun 07

ZORWEY COMPANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación

agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 07/05/2019 6161.

Única Publicación

28) $ 6960 1/p 15076 Jun 07- Jun 07

ZALWIN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 07/05/2019 6163.

Única Publicación

28) $ 6960 1/p 15075 Jun 07- Jun 07

TEBUREL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 07/05/2019 6164.

Única Publicación

28) $ 6960 1/p 15074 Jun 07- Jun 07

PERSYM S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 30/04/2019 5899.

Única Publicación

28) $ 6960 1/p 15073 Jun 07- Jun 07

MINOZAR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 29/04/2019 5823.

Única Publicación

28) $ 6960 1/p 15072 Jun 07- Jun 07

NARANDIL COMPANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 29/04/2019 5824.

Única Publicación

28) $ 6960 1/p 15070 Jun 07- Jun 07

NULBARAZ S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 24/04/2019, 5651.

Única Publicación

28) $ 6960 1/p 15069 Jun 07- Jun 07

AMBRIEL TRADE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 12/04/2019, 5533.

Única Publicación

28) $ 6960 1/p 15068 Jun 07- Jun 07

WARVIL INVESTMENT S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083.

Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322
Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración,
construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria,
forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 12/04/2019 5531.

Única Publicación

28) $ 10440 1/p 15067 Jun 07- Jun 07

RENDALOR S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083.
Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322
Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 12/04/2019 5532.

Única Publicación

28) $ 10440 1/p 15066 Jun 07- Jun 07

PINAMEL S.A.
LEY 15.921

CAPITAL: $ 40.000
OBJETO: USUARIA DE ZONA FRANCA
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCIÓN: 16/05/2019 N 6658.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 14987 Jun 07- Jun 07

MAXICOM S.A.

LEY 15.921
CAPITAL: $ 40.000
OBJETO: USUARIA DE ZONA FRANCA
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCIÓN: 20/05/2019 N 6750.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 14986 Jun 07- Jun 07

INTRATECH S.A.

LEY 15.921
CAPITAL: $ 40.000
OBJETO: USUARIA DE ZONA FRANCA
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCIÓN: 16/05/2019 N 6657.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 14985 Jun 07- Jun 07

LIDERKING S.A.

LEY 15.921
CAPITAL: $ 80.000
OBJETO: USUARIA DE ZONA FRANCA
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCIÓN: 16/05/2019 N 6659.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 14984 Jun 07- Jun 07

REFORMAS

ST. BREND S.A.

Reforma Art. 5º.
Aumento de Capital Contractual resuelto en Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 23 de julio de 2016
Antes: $ 1.984.800.
Ahora: $ 350.000.000.- Acciones nominativas de $ 1 c/u.
Inscripción: 04/04/2019, Nº 5091.

Única Publicación

28) $ 2320 1/p 15091 Jun 07- Jun 07

PUENTE PARTNERS S.A.

Reforma Art. 4º.
Aumento de Capital Contractual resuelto en Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 28 de marzo de 2016.
Antes: $ 2.040.000.
Ahora: $ 204.000.000.-
Las acciones serán de dos clases:
Acciones ordinarias nominativas (clase A) de $ 1 c/u, con derecho a un voto c/u, por la suma de $ 4.000.000
Acciones preferidas nominativas (clase B) de $ 1 c/u, sin derecho a voto, por la suma de $ 200.000.000
Inscripción: 25/04/2019, Nº 5661.

Única Publicación

28) $ 4640 1/p 15090 Jun 07- Jun 07

PÉTALOS VERDES S.A.
Reforma estatutos

Asamblea Extraordinaria: 31/12/2018
Capital: $ 150.000.000.-
Inscripción: 05/04/2019 Nº 5165.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 15079 Jun 07- Jun 07

GENCO CONTENT S.A.

Acta de Asamblea Extraordinaria del 12/6/2018 Reforma de estatutos, art 3 OBJETO.- Su objeto principal es: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083. Su objeto secundario es: A) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto Ley 15.322. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. E) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.-
RNC: 18/1/2019, Nº 598.

Única Publicación

28) $ 13920 1/p 15020 Jun 07- Jun 07

FE DE ERRATAS
CENTROS EDUCATIVOS PRIMERA INFANCIA S.A.

En aviso Nº 30.199 de fecha 30 de mayo de 2019, se padeció error en el sentido que donde dice "08/02/2019" debió decir "15/05/2019".

Única Publicación

28) $ 382 1/p 15019 Jun 07- Jun 07

PRALAR S.A.
REFORMA DE ESTATUTO

Asamblea Extraordinaria: 12/03/2019
Reforma de Art. 5.
Aumento a: $ 150.000.000
Inscripción Nº 6321 (10/05/2019).

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 14989 Jun 07- Jun 07

NOSTRA LUNA SOCIEDAD ANÓNIMA
Art. 294

Asamblea: 30/09/18
Capital rescatado: $ 75.107.429
Capital remanente: $ 102.070.971
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación en Cerrito 532 Piso 8.

Primera Publicación

28) $ 23200 10/p 14983 Jun 07- Jun 21

VENGANO S.A.
Reducción de Capital

Asamblea General Extraordinaria del 31 de mayo de 2019 resolvió reducir el capital integrado mediante rescate de acciones según artículos 290, 294, 310 y 312, Ley 16.060. Se convoca a acreedores deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. Documentación en Zabala 1504.

Primera Publicación

28) $ 34800 10/p 14973 Jun 07- Jun 21

VIENSOS S.A.
Reducción de Capital

Asamblea General Extraordinaria del 31 de mayo de 2019 resolvió reducir el capital integrado mediante rescate de acciones según artículos 290, 294, 310 y 312, Ley 16.060. Se convoca a acreedores deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. Documentación en Zabala 1504.

Primera Publicación

28) $ 34800 10/p 14971 Jun 07- Jun 21

FINGANO S.A.
Reducción de Capital

Asamblea General Extraordinaria del 31 de mayo de 2019 resolvió reducir el capital integrado mediante rescate de acciones según artículos 290, 294, 310 y 312, Ley 16.060. Se convoca a acreedores deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. Documentación en Zabala 1504.

Primera Publicación

28) $ 34800 10/p 14970 Jun 07- Jun 21

KATFY CORPORATION S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 21 de Mayo de 2019, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará disponible en Avenida Sarmiento 2332 oficina 1202 de 10.00 a 16.00 horas.
El Directorio.

28) $ 34800 10/p 14867 Jun 06- Jun 20

TENVELUX SA
Reducción de Capital

Asamblea: 13/05/2019.
Documentación para Acreedores: Juncal 1378/50, Montevideo.
Convocándose a deducir oposiciones en plazo legal.

28) $ 11600 10/p 14214 May 31- Jun 13

GARANCY SOCIEDAD ANÓNIMA
Art. 294

Asamblea: 23/11/18
Capital rescatado: $ 15.899.030
Capital remanente: $ 140.932
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación en Cerrito 532 Piso 8.

Última Publicación

28) $ 23200 10/p 13574 May 27- Jun 07

Cantidad de avisos de fecha 07/06/2019 publicados en esta edición: 204.

BALANCES

PAMER S.A.
Dr. Luis Alberto de Herrera 3113
R.U.T. 210000530018

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 30 de junio de 2017

CAPITAL CONTRACTUAL:	$	350.000.000
CAPITAL INTEGRADO: Acciones en circulación:	$	224.640.000
CAPITAL SUSCRITO:	$	224.640.000

ACTIVO

Disponibilidades	$	172.193.034
Créditos por ventas	$	301.767.777
Otros créditos	$	33.891.759
Bienes de cambio	$	245.800.577
Activos por impuesto a las rentas corrientes	$	25.701.618
Bienes de Uso	$	333.934.016
Activo por impuesto diferido	$	17.599.994
Intangibles	$	970.226
Deudas comerciales y otras cuentas por cobrar	$	2.184.626
TOTAL ACTIVO	$	1.134.043.627

PASIVO Y PATRIMONIO

Deudas Comerciales	$	189.022.477
Deudas Financieras	$	4.194.208
Deudas Diversas	$	72.658.194
Deudas Diversas a largo plazo	$	498.663
Deudas Financieras a largo plazo	$	5.926.960
Aportes de Propietarios (Capital)	$	224.640.000
Ajustes al Patrimonio	$	205.745.551
Reservas	$	77.442.664
Resultados no asignados	$	353.914.910
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	$	1.134.043.627

ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017

INGRESOS OPERATIVOS NETOS	$	1.190.656.791
COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS	$	(823.652.520)
RESULTADO BRUTO	$	367.004.271
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS	$	(203.246.695)
SUB TOTAL	$	163.757.576
RESULTADOS DIVERSOS	$	2.667.245
RESULTADOS FINANCIEROS	$	(5.100.097)
IMPUESTO A LA RENTA	$	(17.016.709)
RESULTADO NETO	$	144.308.015

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES
Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017

A Distribución de Dividendos en efectivo (Art. N° 320 Ley 16.060)	$	65.000.000
A Resultados Acumulados	$	79.308.015
RESULTADO NETO	$	144.308.015

p/ PAMER S.A.



Ing. Andrés Catt
Director

Cra. Natalina Mas
Apoderada

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
DIVISION SOCIEDADES ANÓNIMAS
Los presentes Estados Financieros fueron visados por esta Oficina.
Fecha:
Nombre: Firma:

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de octubre de 2017 y están transcriptos en el Libro de Actas de Asamblea de Accionistas anotado en el Registro Nacional de Comercio el 17/10/2005 con el N° 26606 en folios 72-73-74.

Única Publicación

28) $ 10582 1/p 15100 Jun 07- Jun 07

PAMER S.A.
Dr. Luis Alberto de Herrera 3113
R.U.T. 210000530018

Estado de situación financiera

	30 de junio 2018 (Expresado en pesos uruguayos)	30 de junio 2017 (Expresado en pesos uruguayos)
Activo		
Activos Corrientes		
Efectivo y equivalentes de efectivo	150.122.116	172.193.034
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	440.576.693	335.659.536
Activos por impuesto a las rentas corrientes	6.603.805	25.701.618
Inventarios corrientes	290.910.233	245.800.577
Activos Corrientes Totales	888.212.847	779.354.765
Activos No Corrientes		
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes	1.258.640	2.184.626
Activos por impuestos diferidos	17.599.994	17.599.994
Propiedades, planta y equipo	432.867.993	333.934.016
Activos intangibles distintos de la plusvalía	798.560	970.226
Activos No Corrientes Totales	452.525.187	354.688.862
Total Activo	1.340.738.034	1.134.043.627
Pasivo		
Pasivos Corrientes		
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	299.690.081	261.680.671
Otros pasivos financieros corrientes	10.495.164	4.194.208
Pasivos Corrientes Totales	310.185.245	265.874.879
Pasivos No Corrientes		
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar no corrientes		498.663
Otros pasivos financieros no corrientes	27.606.280	5.926.960
Pasivos No Corrientes Totales	27.606.280	6.425.623
Total Pasivo	337.791.525	272.300.502
PATRIMONIO		
Capital integrado	224.640.000	224.640.000
Ajustes al patrimonio	303.671.046	205.745.551
Reservas de utilidades	78.188.285	77.442.664
Resultados acumulados	396.447.178	353.914.910
Patrimonio Total	1.002.946.509	861.743.125
Total de Patrimonio y Pasivo	1.340.738.034	1.134.043.627

Estado de resultado integral, resultado del período, por función de gastos

	30 de junio 2018 (Expresado en pesos uruguayos)	30 de junio 2017 (Expresado en pesos uruguayos)
Estado de Resultados		
Resultado del Ejercicio		
Ingresos por actividades ordinarias	1.220.418.057	1.190.656.791
Costo de Ventas	- 858.085.208	- 823.652.520
Ganancia bruta	362.332.849	367.004.271
Otros ingresos	4.656.898	3.367.246
Gastos de distribución y ventas	- 130.995.092	- 125.693.409
Gastos de administración	- 94.850.824	- 77.553.286
Otros gastos	- 2.299.047	- 700.001
Ganancia por actividades de operación	138.844.784	166.424.821
Ingresos financieros	4.058.562	3.953.629
Costos financieros	- 3.282.587	- 9.053.726
Ganancia antes de impuestos	139.620.759	161.324.724
Gasto por impuesto a la renta	- 32.088.491	- 17.016.709
Resultado del Ejercicio	107.532.268	144.308.015
Ganancias por acción		
Clase de acciones ordinarias		
Acciones ordinarias		
Ganancias por acción		
Ganancias por acción básica		
Ganancias por acción básica en operaciones continuadas	0,479	0,642
Ganancias por acción básica en operaciones discontinuadas		
Total ganancias básicas por acción	0,479	0,642
Ganancias por acción diluidas		
Ganancias por acción diluida en operaciones continuadas	0,479	0,642
Ganancias por acción diluida en operaciones discontinuadas		
Total ganancias por acción diluidas	0,479	0,642

Estado de resultado integral, componentes ORI presentados netos de impuestos

	30 de junio 2018 (en Pesos Uruguayos)	30 de junio 2017 (en Pesos Uruguayos)
Estado de Resultado Integral		
Resultado del Ejercicio	107.532.268	144.308.015
Otro resultado integral		
Resultado por conversión	97.925.495	- 54.772.145
Total otro resultado integral del ejercicio, neto de impuestos	97.925.495	- 54.772.145
Resultado integral total	205.457.763	89.535.870

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el	**30 de junio 2018 (en Pesos Uruguayos)**
	$
Utilidad del ejercicio	**107.532.268**
A Propietarios	**49.000.000**
A Resultados Acumulados	**58.532.268**

Los presentes Estados Financieros fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 24/10/18

p/ FAMER S.A.

Ing. Andrés Cobo
Director

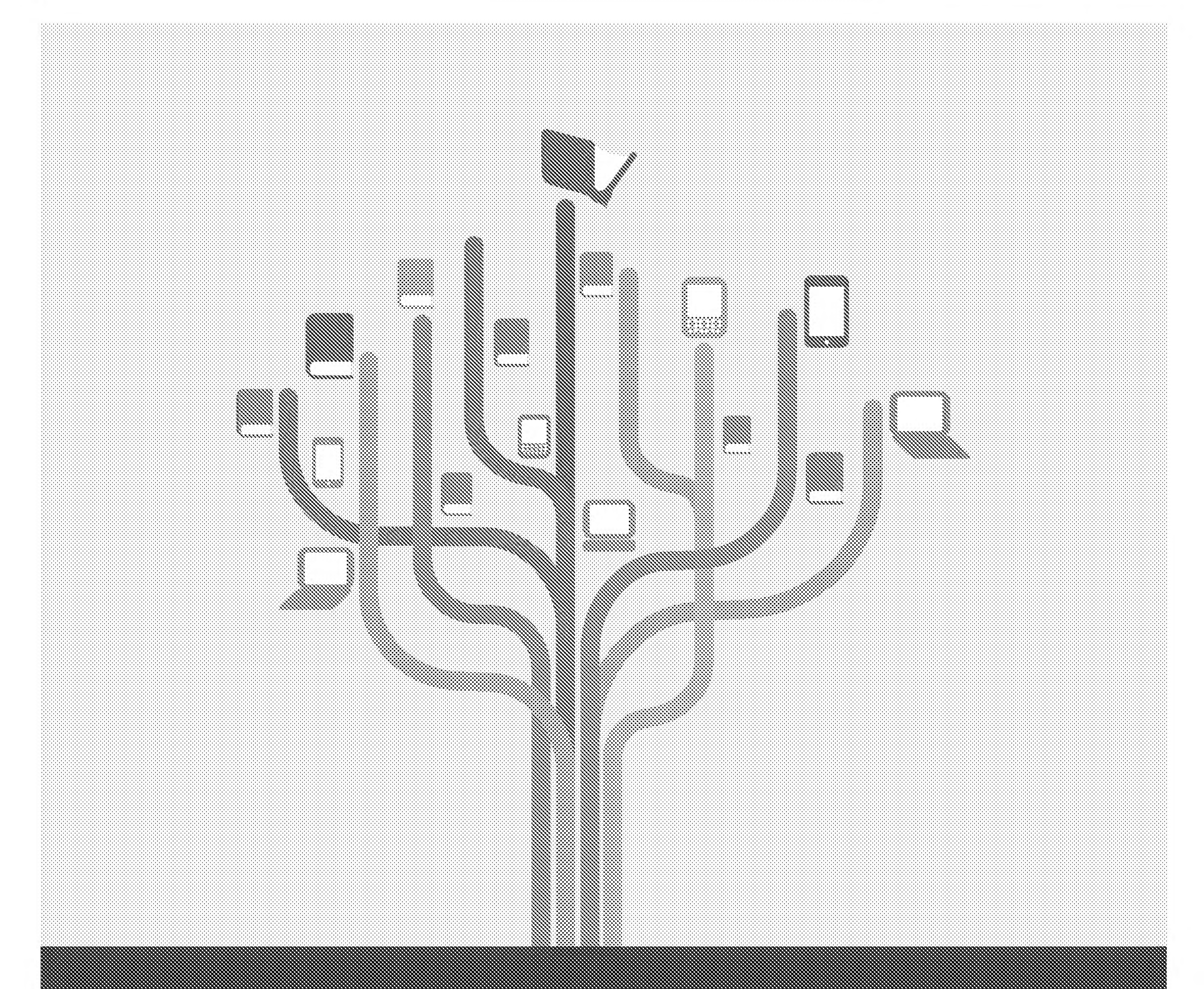
Cra. Bettina Mas
Apoderada

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
DIVISION SOCIEDADES ANONIMAS
Los presentes Estados Financieros fueron visados por esta Oficina

Fecha: 16/5/19

Nombre: [illegible] Firma:
ASESOR V

Única Publicación
28) $ 24188 1/p 15099 Jun 07- Jun 07



Tarifas Vigentes a partir del 15 de enero de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios	**$ 6.209.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 10.569.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales	**$ 1.415.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria	**$ 3.482.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística	**$ 180.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 539.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por cm([2])
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia	**$ 160.00 (*)**
Emplazamientos	**$ 169.00 (*)**
Prescripciones	**$ 184.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 1.160.00 (*)**
Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 191.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	**$ 19.652.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.
Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.
Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.
Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.
Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm([4])
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 214.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº19670** promulgada el 15 de octubre de 2018

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de enero de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 45 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 20 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

